



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación

**INFORME FINAL DE VISITA ORDINARIA EN MODALIDAD VIRTUAL
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA
RESOLUCIONES No. 0229 Y 0230 DEL 18 DE MAYO DE 2021
24 AL 31 DE MAYO DE 2021**

Sede Principal: Edificio World Business Port
Carrera 69 25b-44 piso 3 y 7
Sede Administrativa: Calle 26 No. 57-83 Torre 8
pisos 15 y 16

Teléfonos: 3487777 - PBX: 3487800
Fax 3487804
www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

INFORME FINAL DE VISITA ORDINARIA EN MODALIDAD VIRTUAL CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA

2

Superintendente del Subsidio Familiar	Julián Molina Gómez
Superintendente delegada para la Gestión	Fernan Alberto Ulate Montoya
Director para la Gestión Financiera y Contable	Pedro Acosta Lemus
Director para la Gestión de las CCF	Magda Ruby Reyes Puerto

Integrantes del Equipo Comisionado:

Jorge Luis Concha Álvarez- Coordinador de la Visita
Lina Paola Porras Gracia
Érika María Valencia Gómez
Yully Esperanza Porras Barrero
Rafael Antonio Ospina
Wilson Perdomo Cobo
Diego Andrés Munar Baca

PARA: **Dr. CARLO MARCELO MARCANTONI CHAMORRO**
Director Administrativo Caja de Compensación Familiar Campesina Comcaja

ASUNTO: Informe Final de la visita ordinaria en modalidad virtual practicada a la Caja de Compensación Familiar Campesina Comcaja

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 15 de junio de 2021

La Superintendencia del Subsidio Familiar, con fundamento en las facultades otorgadas en los artículos 2.2.7.7.4 al 2.2.7.7.15 del Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015; en el artículo 13 numeral 23 y artículo 15 del Decreto 2595 de 2012 y la Resolución 045 del 3 de febrero de 2017, “*por medio de la cual se adecúa el proceso de programación, ejecución y seguimiento de visitas*”; Resolución 058 de 2020, “*por la cual se actualizó el proceso, programación, ejecución y seguimiento de visitas a entes vigilados*”, Resolución 133 de 2020, “*por la cual se adoptan medidas transitorias en relación con el proceso de programación, ejecución y seguimiento de visitas a entes vigilados, actualizado mediante la Resolución 058 del 28 de febrero de 2020*”, a través de la Superintendencia Delegada para la Gestión, solicitó practicar visita ordinaria a la Caja de Compensación Familiar Campesina Comcaja, mediante Memorando 3-2021-001009 del 14 de mayo de 2021, Resoluciones de Comisión 0229 y 0230 del 18 de mayo de 2021 para el período comprendido entre los días 24 al 31 de mayo de 2021.

Se remite el informe de visita final; la Corporación cuenta con un término de ocho (8) días hábiles a partir del recibo de este documento para elaborar un Plan de Mejoramiento en el que las acciones de mejora que se planteen no podrán superar el término de un (9) meses (formato adjunto) con sujeción a lo reglamentado por las circulares externas sobre el particular.

Para la elaboración del Plan de Mejoramiento derivado de la visita ordinaria de manera remota, se realizan las siguientes consideraciones para que sean tenidas en cuenta por la corporación:

1. La Corporación debe presentar acciones de mejora medibles en el tiempo, verificables y que sean contundentes para el mejoramiento de las acciones descritas con el fin de obtener resultados de mejora.
2. No se deben presentar acciones de mejora que sean directamente relacionadas con la gestión, deben generar impacto y mitigar una posible materialización del riesgo.
3. Los resultados esperados deben permitir la comparación con la situación anterior a la implementación de las acciones de mejora.
4. La Corporación debe propender porque las acciones planteadas generen indicadores de impacto que permitan realizar el monitoreo en el mejoramiento de los procesos y de las actividades que se ejecutan, con el fin de lograr subsanar las observaciones y recomendaciones y mitigar posibles riesgos.
5. Debido a que no se van a otorgar prorrogas en las actividades, en el desarrollo de las mismas se deben establecer cronogramas verificables y cumplibles, teniendo en cuenta su periodicidad.
6. La Corporación debe tener en cuenta que el plan de mejoramiento se aprueba por nueve meses y el control y verificación se realiza de manera trimestral.
7. Se debe diligenciar en el cuadro los soportes con los que se va a respaldar el cumplimiento de cada actividad.

8. Se debe establecer el porcentaje de participación de cada actividad para alcanzar el 100% de la acción de mejora.

El Plan de Mejoramiento debe ser remitido al correo ssf@ssf.gov.co, con copia al Delegado para la Gestión, Fernan Alberto Ulate Montoya fulatem@ssf.gov.co y al Coordinador de Visita, Jorge Luis Concha Alvarez jconchaa@ssf.gov.co.

Tabla de Contenido

1. CONTEXTO	6
2. ANTECEDENTES	7
3. OBJETO DE LA VISITA	8
4. ACTUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA	8
5. PRINCIPALES ASPECTOS DE LA CAJA	8
6. ASPECTOS LEGALES.....	10
6.1 ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS CCF COMCAJA.....	10
6.2 MEDIDA CAUTELAR DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA	11
6.2.1 AGENTES ESPECIALES DE INTERVENCIÓN.....	11
6.2.2 DECISIONES AGENCIA ESPECIAL DE INTERVENCIÓN	11
6.3 OFICINA JURÍDICA.....	11
6.4 PROCESOS JUDICIALES.....	11
6.4.1 VIGILANCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALES.....	16
6.4.2 PROVISIÓN DE CONTINGENCIAS.....	18
6.4.2.1 POLÍTICA DE PROVISIÓN DE CONTINGENCIAS.....	18
6.5 BIENES INMUEBLES.....	19
6.6 MANUAL DE CONTRATACIÓN.....	27
6.7 PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y FELICITACIONES - PQRSF	56
6.8 APORTES Y SUBSIDIO	68
6.8.0 POBLACIÓN AFILIADA	69
6.8.1 CUOTA MONETARIA	71
6.8.2 MODALIDADES DE PAGO DE LA CUOTA MONETARIA	71
6.8.3 LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA MONETARIA	72
6.8.4 MUESTRA SELECTIVA	73
6.8.5 SUBSIDIOS GIRADOS Y NO COBRADOS.....	77
7. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES.....	79
7.1 ESTADOS FINANCIEROS	80
7.2 INGRESOS NO OPERACIONALES	81
7.3 INDICES FINANCIEROS	83
7.4 GASTOS DE ADMINISTRACION.....	84
7.5 GASTOS DE PERSONAL.....	85
7.6 CONCILIACION FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA.....	87
7.7 REVISORIA FISCAL	88
7.8 SALDO DE OBRAS Y BENEFICIO SOCIAL.....	89
8. FONDOS DE LEY	92
8.1 FOVIS.....	92
8.2 FOSFEC.....	98
8.3 FONIÑEZ.....	134
Conciliación 1810 y 2854 año 2019	134
8.4 LEY 115 DE 1994	146
9 SERVICIOS SOCIALES	187
10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	212
11 TABLA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	215

1. CONTEXTO

Mediante la Ley 101 de 1993, se creó la Caja de Compensación Familiar Campesina, como una corporación de subsidio familiar y como persona jurídica sin ánimo de lucro, perteneciente al sector agropecuario y vinculada al Ministerio de Agricultura.

El patrimonio de la Caja de Compensación Familiar Campesina fue conformado por los activos y pasivos de la Unidad de Negocios de Subsidio Familiar de la entonces Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero y por los aportes que recibía a título gratuito de personas naturales o jurídicas.

La Caja de Compensación Familiar Campesina era dirigida y administrada por un Consejo Directivo y un Director Administrativo.

El Consejo Directivo estaba integrado así:

- El Ministro de Agricultura o su delegado, quien lo presidirá.
- El presidente de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero o su delegado.
- Un representante de los empleadores afiliados, por cada una de las regiones CORPES.
- Un representante de los trabajadores afiliados, por cada una de las regiones CORPES.

COMCAJA sustituyó de pleno derecho a la Unidad de Negocios de Subsidio Familiar de la Caja Agraria para ejercer las actividades de recaudo, administración y pago del subsidio familiar en el sector primario. Su patrimonio inicial se constituyó con los activos y pasivos de la antigua unidad de la Caja Agraria.

Mediante Concepto del 5 de junio de 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló que la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA es una entidad pública atípica, de naturaleza especialísima, que pertenece al sector descentralizado, vinculada al Ministerio de Agricultura, sujeta a normas de derecho privado y a normas del derecho público y que suponen un control especial sobre la entidad. Dicha vinculación significa que la Caja está sujeta al control de tutela por parte del poder central, que se ejercerá a partir de la participación en la Junta Directiva.

La verificación de la prestación de los servicios sociales y la ejecución de los fondos de ley (FONIÑEZ, FOSFEC, FOVIS y recursos LEY 115 de 1994), se realizó bajo los papeles de trabajo que reposan en la sede administrativa, teniendo en cuenta que los servicios se ofrecen en las departamentales.

MISIÓN

“En COMCAJA apoyamos a todos nuestros afiliados ofreciendo servicios sociales que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada”.

VISIÓN

“En el 2020 COMCAJA será reconocida por los afiliados y sus familias, como la organización que presta servicios sociales de calidad y eficiencia para el apoyo en el mejoramiento de su calidad de vida en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada”.

COBERTURA GEOGRÁFICA COMCAJA



Fuente: Información suministrada Caja de Compensación Campesina COMCAJA

ORGANIGRAMA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA “COMCAJA”

Con la Resolución AEI No. 070 de 2017, la Agencia Especial aprobó el nuevo organigrama de la Caja de Compensación Familiar y mediante Resolución AEI No. 046 de 2018 se realiza la última modificación y se aprueba la siguiente estructura orgánica:



Fuente: Información suministrada Caja de Compensación Campesina COMCAJA

2. ANTECEDENTES

Para la programación de la visita ordinaria en modalidad virtual, se han teniendo en cuenta los siguientes insumos: el mapa de riesgos de las Cajas de Compensación Familiar, los Planes de Mejoramiento suscritos, los informes de Gestión reportados por la Caja de Compensación Familiar,

PQRS, información estadística y de gestión reportada a través del SIREVAC en el SIGER, entre otros documentos consultados.

3. OBJETO DE LA VISITA

Verificar la situación general de manera virtual y remota del funcionamiento de la Caja de Compensación Familiar en cumplimiento del marco normativo en las áreas legales, financieros contables, servicios sociales, fondos de ley y demás inherente al desarrollo de sus operaciones, teniendo en cuenta lo citado en la Resolución 133 del 12 de mayo de 2020. *“Por la cual se adoptan medidas transitorias en relación con el proceso de programación, ejecución y seguimiento de visitas a entes vigilados, actualizado mediante la Resolución 058 del 28 de febrero de 2020”*

Como objetivos específicos se contemplaron:

1. Revisar y analizar la apropiación y aplicación de los recaudos del 4% en la vigencia 2018, de acuerdo con la normatividad.
2. Revisar y analizar la ejecución de los servicios sociales en los diferentes aspectos.
3. Análisis y evaluación de los Estados Financieros de la Caja de Compensación Familiar.
4. Revisar y analizar los aspectos contractuales de la Caja de Compensación Familiar.
5. Efectuar seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por la Caja de Compensación Familiar.

4. ACTUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA

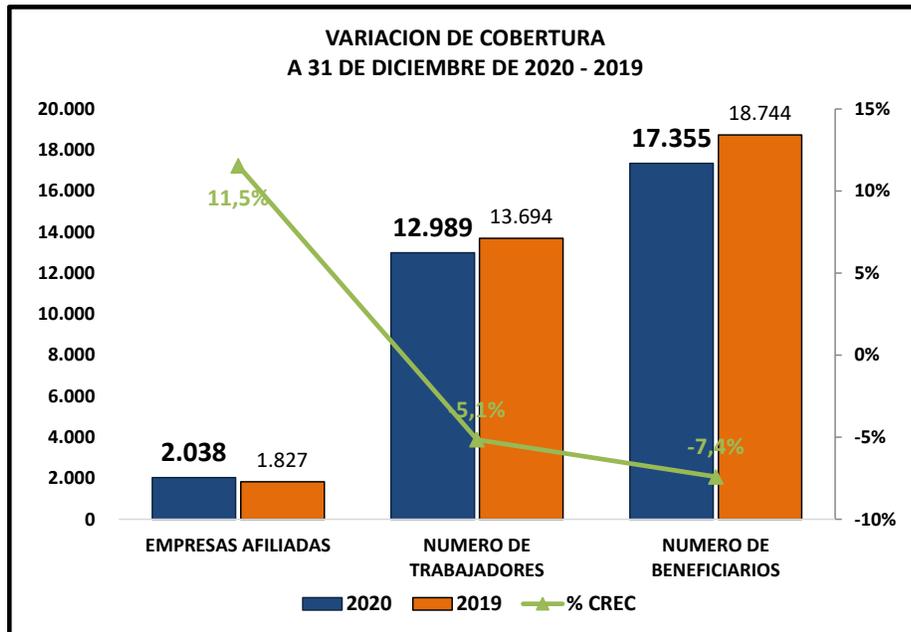
Según lo dispuesto en la Resolución 0058 de 2020, el equipo comisionado elaboró plan de trabajo de la visita aprobado por los directivos de la Superintendencia Delegada para la Gestión.

En el desarrollo del plan de trabajo se realizaron las siguientes actividades:

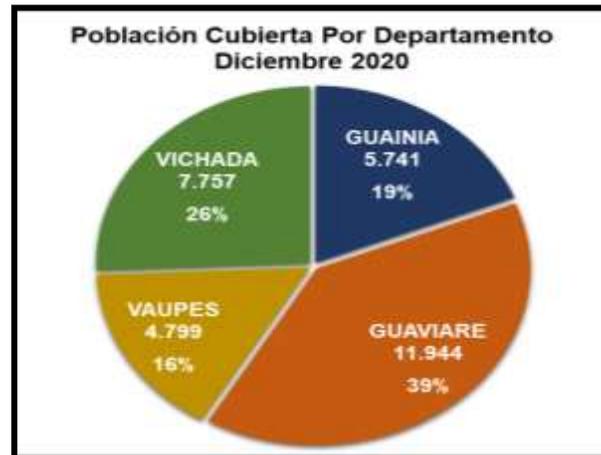
- a) Instalación de la Visita ordinaria en modalidad virtual y presentación del grupo auditor.
- b) Desarrollo en forma virtual de cada uno de los aspectos contemplados en el plan de trabajo por parte del equipo comisionado, con los trabajadores de la Caja de Compensación Familiar en los temas legales, financiero contable, fondos de ley, servicios sociales y plan de mejoramiento en lo correspondiente a los temas señalados.

5. PRINCIPALES ASPECTOS DE LA CAJA

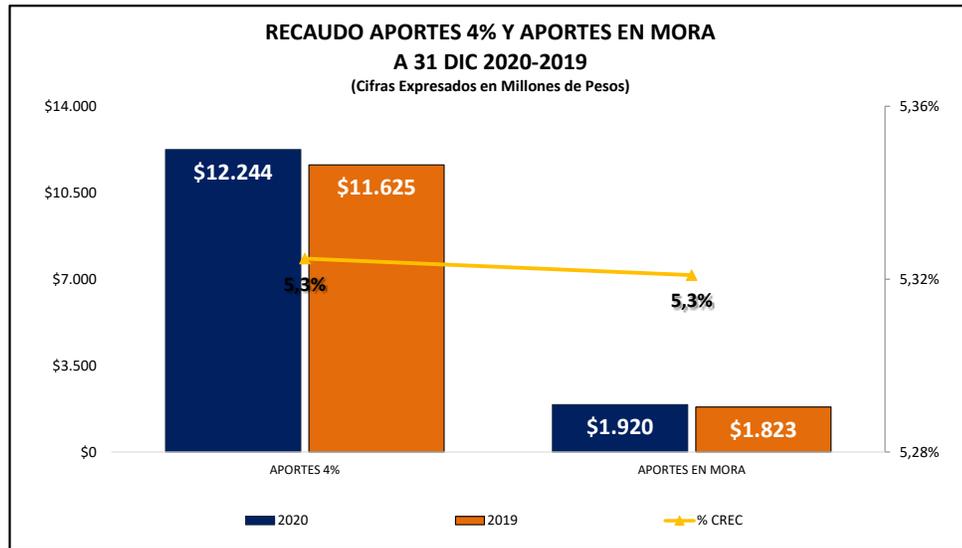
Con corte a diciembre de 2020 la Corporación presentó un total de 2038 empresas afiliadas, 12.989 trabajadores afiliados y un total de población beneficiaria de 17.355. Recibió por aportes \$12.244 millones



Fuente: COMCAJA



Fuente: COMCAJA



Fuente: COMCAJA

6. ASPECTOS LEGALES

6.1 ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS CCF COMCAJA

El día 23 de junio de 2020, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Afiliados, en la modalidad no presencial virtual, en la que participaron 19 empresas afiliadas, de las 832 empresas hábiles. La Agente Especial de Intervención y el Director Administrativo presentaron los respectivos informes.

La Asamblea General de afiliados, mantuvo la autorización al Director Administrativo para contratar sin autorización del Consejo Directivo en 155 SMMLV.

Se eligió a la firma ECOINNOVA SAS, como Revisor Fiscal de la Corporación, para el período 2020-2022; y a la firma CONSULCONTAF como Revisor fiscal Suplente.

La Asamblea autorizó la modificación de los artículos 6, 14,17 y 21 de los Estatutos.

Las anteriores decisiones fueron aprobadas por la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medias Especiales mediante Resolución 037 del 27 de enero de 2021.

A la fecha de la visita se evidenció que la firma ECOINNOVA EMPRESARIAL no se ha posesionado como Revisor Fiscal principal, actualmente ejerce como Revisor Fiscal la empresa CONSULCONTAF LTDA.

6.2 MEDIDA CAUTELAR DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA

Mediante Resolución No 392 del 7 de octubre de 2005, la Superintendencia del Subsidio Familiar intervino con la medida cautela de intervención administrativa a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA.

6.2.1 AGENTES ESPECIALES DE INTERVENCIÓN

Durante la medida de intervención administrativa, han actuado como agentes especiales de intervención los siguientes funcionarios:

RESOLUCIÓN	AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN
616 de octubre de 2006	Nelson Miguel Jaime Olaya
236 de junio de 2009	Alberto Mejía Gallo
588 de septiembre de 2011	Ignacio Duarte
101 de marzo 2012	Rafael Trujillo
048 de enero de 2015	María Teresa Zúñiga
189 de abril de 2018	Jayn Patrich Pardo
856 de diciembre de 2018	Ana María Gáfaró
358 de octubre de 2020	Ingrid Marcela Garavito
139 de marzo de 2021	Raúl Fernando Núñez Marín

Fuente: Información Resoluciones SSF

6.2.2 DECISIONES AGENCIA ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

Según la información reportada por la Caja de Compensación Familiar COMCAJA, en la vigencia 2020, los Agentes Especiales de Intervención, profirieron 98 resoluciones.

6.3 OFICINA JURÍDICA

La Oficina Jurídica de la Corporación está a cargo del Doctor Alejandro Pinzón Hernández.

6.4 PROCESOS JUDICIALES

La Corporación cuenta con el procedimiento Gestión Jurídica, Código EGJ-PR-004, el cual tiene por objeto realizar las acciones necesarias para la defensa de la Corporación ante autoridades administrativas y judiciales y la Circular 04 de 2019, referente al Seguimiento y revisión de los procesos jurídicos por créditos en mora, la cual señala que semanalmente los días jueves se realizará el seguimiento de los procesos jurídicos revisados en cada departamental, indicando el estado actual de los procesos judiciales.

Igualmente cuentan con procedimientos para recuperación de la cartera morosa, recuperación de los aportes en mora y acciones de tutela en que sea parte la Corporación,

OBSERVACIÓN No 1

Según certificación del Dr. Alejandro Pinzón, cursan en contra de la Corporación 24 procesos judiciales, revisado el sistema de información SIGER-SIREVAC, se evidenció que COMCAJA registró 11 procesos en contra de la Corporación, por lo que presenta diferencia de 14 registros de contratos, tal como se relaciona a continuación:

12

Número Proceso	Fecha Inicio Proceso	Despacho Judicial	Tipo Proceso	Demandante Nombre	Pretensiones	Provisión	Instancia Procesal	Demandado Nro Documento	Demandado
11001310301120120010800	2012-03-12	JUGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Civil	CONDOR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	78425600	\$ 4.089.082,00	Primera	Nit: 800231969-4	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
11001310301220150080501	2016-04-14	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Civil	PROCTOR LTDA	1000000000	\$ 301.361.199,00	Casación	Nit: 800231969-4	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
11001310502120160034400	2016-07-06	JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Laboral	MARCELA SANIN MARQUEZ	1087280621	\$ 421.159.876,00	Segunda	Nit: 800231969-4	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
11001310502520180044100	2018-07-23	JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO	Ejecutivo	PORVENIRS.A	99941402	\$ 31.091.962,00	Primera	Nit: 800231969-4	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
11001310503020180053400	2018-09-14	JUZGADO 30 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Laboral	ALBA DECY PERILLA	540000000	\$ 197.945.138,00	Segunda	Nit: 800231969-4	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
11001333400120180003200	2018-03-22	JUZGADO 1 ADTIVO DE ORALIDAD	Administrativo	MARCELA SANIN MARQUEZ	143042313	\$ 104.891.412,00	Casación	Nit: 800231969-4	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
200600660	2003-06-01	JUZGADO 1 LABORAL CIRCUITO DE MONTERIA	Laboral	CUSTODIO HOYOS	82000000	\$ 11.312.578,00	Segunda	Nit: 800231969-4	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
47001310500320100012700	2011-01-01	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	Laboral	REYNEL MUÑOZ Y OTROS	30469800	\$ 7.566.167,00	Primera	Nit: 800231969-4	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
70001400300220050025300	2006-06-12	JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE SINCELEJO	Civil	OTO OFTALMO LTDA	123673473	\$ 89.655.242,00	Segunda	Nit: 800231969-4	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
70001400300220130050300	2014-02-14	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO	Ejecutivo	ENITH SALCEDO DE CARO	50000000	\$ 44.693.631,00	Primera	Nit: 800231969-4	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
85001310500120100012301	2010-10-21	JUZGADO 4 LABORAL DE YOPAL	Laboral	CECILIA BARRERA RAMIREZ	67876682	\$ 98.000.000,00	Casación	Nit: 800231969-4	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
						\$ 1.311.766.287,00			

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

“Una vez efectuada la verificación de los procesos en contra de Comcaja, relacionados en el informe inicial, se constató que los procesos efectivamente vigentes en contra de Comcaja, que de los 24 procesos reportados, 11 están registrados a la fecha en el SIGER-SIREVAC y de los trece (13)

restantes según verificación de la página web, once (11) no son en contra de Comcaja y dos (2) si lo son los cuales no fueron reportados en su momento.

Por tal motivo, se procede a precisar la situación real de cada uno de los procesos trece (13) procesos reportados en el informe inicial, que no son acciones en contra de Comcaja o que corresponden a procesos ya terminados (11) y dos (2) que no aparecen en el SIGER-SIREVAC.

13

Para este fin metodológicamente se tomará como referente cada proceso judicial y seguidamente se realizará la explicación correspondiente:

Proceso	No	Demandante	Juzgado	Estado
Ejecutivo Laboral	1100131050302 0130013200	Porvenir	30 laboral del Circuito de Bogotá D.C	Proceso archivado por terminación desde octubre de 2018

El presente proceso fue archivado por terminación, si bien existe un auto que ordena su archivo por aplicación del artículo 30¹ del Código Procesal del Trabajo, acorde con la característica de derechos pensionales este proceso puede reabrirse en el momento de solicitudes pensionales por ser imprescriptible la temática de la seguridad social. Por lo anterior no se registra en el SIGER-SIREVAC, porque es un proceso terminado.

Proceso	No	Demandante	Juzgado	Estado
Ordinario	2016-559 4718931030022 0140013501	Gustavo Camargo	Juzgado 2 Civil del Municipal de Ciénaga	Fallo Judicial de Primera y Segunda Instancia a favor de Comcaja

Por error involuntario se relacionó dos veces en los ítems 18 y 21 del informe de procesos presentado.

El anterior proceso judicial en los fallos de primera y segunda instancia, niegan la pretensión del demandante de obtener la declaración de pertenencia a su favor. Este proceso no aparece en el SIGER-SIREVAC, con ocasión de los fallos judiciales debidamente en firme y ejecutoriados, por error involuntario se relacionó dos veces en los ítems 18 y 21 del informe de procesos presentado.

¹ Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.

Proceso	No	Demandante	Juzgado	Estado
Ejecutivo Laboral	1100131050012 0130052100	Horizonte Porvenir	1 Laboral del Circuito de Bogotá D.C	Abril 21 de 2021, Corre traslado a excepciones a Porvenir esperando fecha actuación judicial

14

Teniendo en cuenta que este proceso data con fecha de radicación de Junio 13 de 2013, contestada, en febrero de 2019 por la entonces líder de la unidad de servicios legales de la Caja de Compensación Familiar Campesina Comcaja Abogada Elizabeth González, se desconoce las razones por las cuales no fue cargado el proceso en el SIGER-SIREVAC.

Proceso	No	Demandante	Juzgado	Estado
Ejecutivo Laboral	850013105001- 2020-00279-00 8500131050012 0200027900	Cecilia Barrera Ramírez	1 Laboral del Circuito de Yopal	Proceso Sala Laboral Tribunal Superior de Casanare

El anterior proceso en su momento no fue relacionado en el SIGER-SIREVAC, por tratarse de un proceso ejecutivo iniciado a continuación del proceso ordinario laboral, y tratarse del mismo expediente.

Proceso	No	Demandante	Juzgado
Ejecutivo Singular	1100140030312020 0 039 300	Avanced Data Solutions	Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá D.C

Este proceso no se encuentra en el SIGER-SIREVAC, porque una vez notificada la Caja de Compensación Familiar se llegó a un acuerdo de pago, y se encuentra terminado.

Proceso	No	Demandante	Juzgado
Ejecutivo posterior a sentencia	5400 12331000200 10178302	COMCAJA, HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y OTROS	Juzgado 8 Administrativo de Cúcuta

El anterior proceso se dirige contra la ARS y no contra la Caja de Compensación Familiar, por ello no se encuentra registrado en el SIGER-SIREVAC.

Proceso	No	Demandante	Juzgado
<i>Nulidad y Restablecimiento del Derecho</i>	2500023240002005-01474-01 25000232400020050147401	<i>I.P.S. Salud y Servicio El Profesional Ltda.</i>	<i>Tribunal Administrativo Consejo de Estado</i>

El anterior proceso fue radicado el 29 de noviembre de 2005, no fue reportado en el sistema en esa época. El proceso se terminó con sentencia del 12 de julio de 2019 proferida por la sección primera del Consejo de Estado, mediante la cual se confirmó la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca que denegó las pretensiones de la demanda. Proceso Terminado.

Proceso	No	Demandante	Juzgado
<i>Reparación Directa</i>	66001233100019980060801	<i>María Fabiola Zuluaga Gómez</i>	<i>Tribunal Administrativo Consejo de Estado</i>

Se estableció que el anterior proceso data del año de 1998 y que la parte demandada es el Fondo de Prestaciones Sociales del magisterio, es el único proceso que ha cursado en el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda siendo accionante María Fabiola Zuluaga Gómez quedando verificado y confirmado que el proceso no es en contra de Comcaja y que el mismo se terminó mediante sentencia el 26 de marzo de 2014 por el Consejo de Estado, sección tercera, Magistrado Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Proceso	No	Demandante	Juzgado
<i>Acción Popular</i>	66001333100420100009400	<i>Reinaldo Acevedo Ospina</i>	<i>Juzgado 4º Administrativo del Circuito de Pereira</i>

Se logró establecer en la página de consulta de procesos judiciales, que el anterior proceso data de marzo 10 de 2010. Esta acción popular es contra del municipio de Pereira, en la que en sentencia del 30 de mayo de 2014 fueron declarados improcedentes los recursos presentados por el coadyuvante quedando así finalizado el proceso el 14 de julio de 2014.

Proceso	No	Demandante	Juzgado
<i>Reparación Directa</i>	81001333300220150038201	<i>IADER WILHEM BARRIOS HERNANDEZ</i>	<i>Tribunal Administrativo de Arauca</i>

El anterior proceso fue terminado el 19 de agosto de 2015, en el cual el Tribunal Administrativo Sección única mixta de Arauca del 11 de febrero de 2016, confirmo la decisión proferida el 15 de octubre de 2015, del Juzgado 2 Administrativo del Circuito de Arauca, en la que se declaró la caducidad de la acción respecto del municipio de Arauca y se declaró de manera oficiosa la excepción de ineptitud de la demanda.

Proceso	No	Demandante	Juzgado
<i>Reparación Directa</i>	<i>4700133310012014 0000800</i>	<i>Asociación de Programas de Techos Comunitarios APROTECH</i>	<i>Juzgado 1 Administrativo de Santa Marta,</i>

El anterior proceso se recibió dentro de la relación de acciones judiciales en contra de Comcaja, no obstante, luego de reiterados intentos se logró constatar en la página de procesos judiciales que la acción no es en contra de Comcaja sino en contra del Ministerio de Vivienda, la Nación- Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda-siendo la última actuación en el Juzgado 1 Administrativo de Santa Marta el 21 de julio de 2015.

Proceso	No	Demandante	Juzgado
<i>Reinvidicatorio</i>	<i>4789940890022 0190043800</i>	<i>Robinson Quinto Morelli</i>	<i>Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Ciénaga</i>

El anterior proceso se agrega puesto que es un proceso contra Comcaja, por razones que se desconocen no fue reportado en el sistema”.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De conformidad con la respuesta de la Caja de Compensación Familiar COMCAJA, es necesario que se tomen las acciones pertinentes que permitan un control y organización en el seguimiento de los procesos judiciales, por tanto, la observación se mantiene, y las acciones de mejora deben incluirse dentro del respectivo plan de mejoramiento.

6.4.1 VIGILANCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALES

OBSERVACIÓN No 2

Según certificación del Doctor Alejandro Pinzón, Jefe de la Oficina Jurídica de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, cursan en contra de la Corporación 24 procesos judiciales, procesos judiciales recibidos por parte de la entonces Líder Unidad de Asuntos Legales Corporativos Diana Uribe Panneso, con ocasión de la entrega efectuada el 11 de mayo de 2021.

En el informe presentando por el Doctor Alejandro Pinzón, se evidenció que algunos procesos judiciales no cuentan con información actualizada, debido a que se encuentran extraviados o no se les hace seguimiento ya que no pueden ser consultados en la página web de la rama judicial, razón por la cual indicó que la Corporación, realizará el siguiente plan de contingencia con el fin de dar respuesta a la necesidad inmediata de identificación, ubicación y estados de los procesos judiciales en los cuales la Caja funge como demandada.

En este sentido las siguientes son las acciones que comprenden el citado plan:

“1. Contratación de una firma de abogados externa para revisión de procesos judiciales en las siguientes ciudades:

Ciudad	No de Procesos
Barranquilla	1
Santa Marta	3
Ciénaga	3
Sincelejo	2
Montería	2
Valledupar	1
Piedecuesta	1

Fuente de información: CCF COMCAJA

2. En el mes de mayo de los corrientes se contrató un abogado con experiencia litigiosa, con el fin de apoyar a la oficina jurídica de COMCAJA, en el impulso procesal de los procesos ejecutivos de Comcaja contra terceros (Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada) y como enlace para solicitar y recibir información sobre el estado de los procesos judiciales a cargo de abogados externos.

3. Formular solicitud de citas en despachos judiciales de la ciudad de Bogotá D.C, para verificar el estado de los procesos judiciales”.

De conformidad con lo anterior, es pertinente que la Corporación adopte las acciones de mejora pertinentes, que permitan dar cuenta del estado actual de los procesos en contra de la Caja de Compensación Familiar COMCAJA, con el fin de contar con información real, veraz y fidedigna que permitan adoptar las estrategias jurídicas pertinentes, efectuar las provisiones correspondientes, y así evitar potenciales condenas en contra de la Corporación, que no se encuentren registradas, por ende se presume incumplimiento a lo dispuesto en el anexo técnico de la Circular 020 de 2016:

“4-099A PROCESOS JUDICIALES En este archivo se debe reportar la información correspondiente a cada proceso judicial vigente, en que la Caja es parte ya sea como demandante o demandada. Es de obligatorio reporte para las Cajas que tengan procesos judiciales”

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

“Se implementará el plan de contingencia con el fin de realizar un control permanente de los procesos”.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que la Caja de Compensación Familiar COMCAJA, desarrollará un plan de contingencia que permita realizar un control permanente de los procesos judiciales, las acciones de mejora deben ser incluidas dentro del respectivo plan de mejoramiento a suscribirse con esta Superintendencia.

6.4.2 PROVISIÓN DE CONTINGENCIAS

OBSERVACIÓN No 3

Según certificación de la Doctora Sonia Ruth Ayala Lozada, Líder Gestión Contable (E) de la Corporación, COMCAJA registró a 31 de diciembre de 2020, la suma de \$ 2.243 millones como provisiones por contingencias judiciales.

Revisado el sistema de información SIGER-SIREVAC, la Caja de Compensación Familiar COMCAJA registró la suma de \$ 1.311 millones como valor de provisiones, suma que difiere en \$ 932 millones, frente a la certificada por la Corporación, situación que genera inexactitud de la información.

Teniendo en cuenta la diferencia en los valores certificados por la Corporación y registrados por concepto de provisión de contingencias judiciales, se presume incumplimiento a lo dispuesto en el anexo técnico de la Circular Externa No. 020 de 2016 en su Anexo técnico versión 3

“Provisión: Corresponde a la estimación en suma de dinero que se debe reflejar contablemente ante la expectativa de la eventual erogación que debe asumir la Caja. Campo Obligatorio”

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

De acuerdo con el archivo 3.15 A- Estado Situación Financiera correspondiente al cuarto trimestre 2020, la Corporación reportó en el código contable 263502 la suma de \$2.243.933.886, como se puede evidenciar en imagen.

SUB_PUC	SUBCUENTA_LIQ	VAL_BALANCE
263505	2	2243933886

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

La Caja de Compensación Familiar COMCAJA, confirma que efectivamente registró en el archivo 3.15 A- Estado Situación Financiera la suma de \$ 2.243 millones, suma que difiere con la registrada en el sistema de información SIGER-SIREVAC, la cual corresponde a \$ 1.311, razón por la cual la observación se mantiene, por ende, las acciones de mejora deben ser incluidas dentro del respectivo plan de mejoramiento.

6.4.2.1 POLÍTICA DE PROVISIÓN DE CONTINGENCIAS

La Agente Especial de Intervención mediante Resolución AEI 028 del 21 de marzo de 2017, aprobó las políticas contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Dentro de las políticas se tienen en cuenta factores como fortaleza de las excepciones, riesgos procesales, material probatorio, fortaleza de la demanda, se realiza la valoración cuantitativa y valorativa conforme el siguiente cuadro:

RIESGO	DESCRIPCION	FACTORES
BAJO	Probabilidad baja de éxito de la demanda en contra de la Entidad.	<ul style="list-style-type: none"> • 4 de los 6 criterios son calificados como bajos. • Máximo 1 de los 6 criterios es calificado como alto.
MEDIO	Probabilidad medio de éxito de la demanda en contra Entidad.	<ul style="list-style-type: none"> - 4 de los 6 criterios son calificados como medios o bajos. - Máximo 2 de los 6 criterios son altos
ALTO	Probabilidad baja de éxito de la demanda en contra de la Entidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Más de 3 (incluido) de los 6 criterios son calificados como altos.

Para realizar la provisión se determina conforme el riesgo de éxito de la demanda en contra de la Corporación, de la siguiente manera:

RIESGO		%	SEGUNDA INSTANCIA	%	RECURSO EXTRAORDINARIO	%
BAJO	PRIMERA INSTANCIA	10%		10%(20%)		80%(100%)
MEDIO		25%		25% (50%)		50% (100%)
ALTO		50%		50% (100%)		0 (100%)

6.5 BIENES INMUEBLES

Según lo certificado por la Revisoría Fiscal de la Corporación, la Caja de Compensación Familiar COMCAJA, es propietaria de 60 bienes inmuebles, avaluados en la suma de \$ 40.265 millones.

INMUEBLE	UBICACIÓN	ESCRITURA	N° NOTARIA	N° MATRICULA	AVALÚO FISICO	FECHA
CENTRO VACACIONAL COVEÑAS	Vía Coveñas- Puerto Viejo Golfo de Morrosquillo Sector Guayabal 3 Kms sur Punta Piedra Coveñas	Escritura No. 3879 del 6 de noviembre de 1996	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	340-7363	\$ 7.928.841.600	dic-20
JARDIN INFANTIL LA LOMA (CONSTRUCCIÓN)	Vía Troncal del Caribe, El Paso (Cesar)	N/A	N/A	N/A	\$ 267.800.000	agosto-14
HOTEL SAN MARCOS	Km 4 Vía Agua de Dios Ricaurte Municipio Girardot Cundinamarca	Escritura Pública No. 1563 del 6 de mayo de 1998	Notaria Cuarenta y Cinco de Bogotá.	* Matrícula Inmobiliaria 307-41342 Lote de Reserva	\$ 10.174.869.800	septiembre-14

				#1R séptimo sector El Limonar * Matrícula Inmobiliaria 307-41344 Lote de Reserva #3R séptimo sector El Limonar * Matrícula Inmobiliaria 307-40940 Lote de Reserva #1R segundo sector By Los Abedules * Matrícula Inmobiliaria 307-40941 Lote de Reserva #2R segundo sector By Los Abedules * Matrícula Inmobiliaria 307-41343 Lote de Reserva #2R séptimo sector El Limonar		
CENTRO RECREACIONAL CHICORAL	Km 6 Vía Espinal Gualanday	<u>Terreno:</u> Escritura No. 4745 del 20 de diciembre de 1996	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	* Matrícula Inmobiliaria 357-11944 Lote A San Francisco * Matrícula Inmobiliaria 357-11946 Lote C San Francisco * Matrícula Inmobiliaria 357-11945 Lote B San Francisco	\$ 5.614.841.600	marzo-13
LOTE SUCRE "LOS ÁNGELES"	Finca los Ángeles Carretera Troncal de Occidente, vía Sincelajo-Sampués	Escritura Pública No. 6258 del 5 de noviembre de 1997	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	340-61420	\$ 1.635.193.500	dic-20
APARTADÓ	Cra. 106C # 101B-02 Apartadó (Antioquia)	Escritura Pública No. 2484 del 7 de octubre de 2014	Notaria setenta y siete de Bogotá.	008-35638	\$ 2.496.268.000	oct-19
CASA QUINTA CAMACHO	Cra. 10 # 67-58 Barrio Quinta Camacho	Escritura No. 845 del 30 de marzo de 2007	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-438441	\$ 1.071.008.000	abril-15
BODEGA CIENAGA/ UNIDAD SERVICIO CIENAGA	Calle 23 # 11-96 Ciénaga	Escritura No. 728 del 27 de noviembre de 1994	Notaria Única de Ciénaga.	222-0007692	\$ 177.345.000	julio-18

OFICINA 206 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 7137 del 10 de diciembre de 1997	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1401404	\$ 400.545.000	julio-18
Garaje 26	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 2629 del 23 de abril de 1998	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1401367	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 10	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura 3987 del 7 de Julio de 1998	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1426083	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 15	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura 2472 del 21 de agosto de 2008	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-1401357	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 25	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 2629 del 23 de abril de 1998	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1401366	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 27	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401368	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 29	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401370	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 30	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401371	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 33	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401372	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 34	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401373	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 35	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401374	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 36	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401375	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 37	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401376	\$ 38.000.000	julio-18

Garaje 38	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401377	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 39	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401378	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 40	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401379	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 41	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401380	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 42	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401381	\$ 35.000.000	julio-18
Garaje 43	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401382	\$ 35.000.000	julio-18
Garaje 47	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 3987 del 7 de julio de 1998	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1401386	\$ 35.000.000	julio-18
Garaje 49	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401388	\$ 35.000.000	julio-18
Garaje 56	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401395	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 57	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401396	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 58	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401397	\$ 38.000.000	julio-18
OFICINA 208 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 3987 del 7 de julio de 1998	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1401406	\$ 280.761.000	julio-18
OFICINA 301 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 2472 del 21 de agosto de 2008	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-1401407	\$ 671.255.000	julio-18

OFICINA 302 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 2629 del 23 de abril de 1998	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1401408	\$ 660.920.000	julio-18
OFICINA 303 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 3802 del 30 de octubre de 2006	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-1401409	\$ 660.920.000	julio-18
OFICINA 401 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401411	\$ 671.255.000	julio-18
OFICINA 402 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401412	\$ 660.920.000	julio-18
OFICINA 403 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401413	\$ 660.920.000	julio-18
OFICINA 404 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401414	\$ 671.255.000	julio-18
OFICINA 501 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401415	\$ 1.040.975.000	julio-18
OFICINA 502 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401416	\$ 1.008.605.000	julio-18
OFICINA 503 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401417	\$ 1.008.605.000	julio-18
OFICINA 504 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401418	\$ 1.040.975.000	julio-18
Garaje 9	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 7137 del 10 de diciembre de 1997	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1426082	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 11	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura 3987 del 7 de Julio de 1998	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1401355	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 13	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura 2472 del 21 de agosto de 2008	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-1426085	\$ 38.000.000	julio-18

Garaje 14	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura 2472 del 21 de agosto de 2008	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-1401356	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 21	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 3802 del 30 de octubre de 2006	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-1401362	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 22	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 3802 del 30 de octubre de 2006	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-1401363	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 23	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 3802 del 30 de octubre de 2006	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-1401364	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 24	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 2629 del 23 de abril de 1998	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1401365	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 28	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401369	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 45	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401384	\$ 35.000.000	julio-18
Garaje 46	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401385	\$ 35.000.000	julio-18
Garaje 48	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401387	\$ 35.000.000	julio-18
Garaje 52	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401391	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 53	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401392	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 54	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401393	\$ 38.000.000	julio-18
Garaje 55	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401394	\$ 38.000.000	julio-18

Fuente de información: CCF COMCAJA

Carrera 69 # 25 B – 44 pisos 3, 4 Y 7 PBX: 3487800 Bogotá Colombia

Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co -e-mail: ssf@ssf.gov.co

OBSERVACIÓN No 4

De los bienes de propiedad de la Corporación, antes relacionados, se destacan los siguientes:

CENTRO VACACIONAL COVEÑAS, avaluado en la suma de \$ 7.928 millones, se encuentra en posesión de la CCF COMCAJA desde noviembre de 2019, sin que a la fecha se haya logrado acuerdos frente al arriendo o convenios con otras Cajas de Compensación Familiar, por ende, el bien que se encuentra improductivo, generando costos en su mantenimiento y no cumple con el objeto social de la Corporación.

CENTRO RECREACIONAL CHICORAL, avaluado en la suma de \$ 5.614 millones, el cual se encuentra en posesión de la CCF COMCAJA, según informó la Corporación, cuenta con dos lotes:

Lote A: Servidumbre Escritura Publica No 2854 del 15/6/95 Notaria 55 de Bogotá de Caja Agraria a Ecopetrol. Escritura Publica No 1799 de marzo 27 de 2013 Notaria 53 de Bogotá limitación al Dominio cesión de derechos de Ecopetrol S.A a Cenit Transporte y logística de Hidrocarburos.

Según informó la Revisoría Fiscal, el bien cuenta con medida cautelar inscripción de demanda Lote A: Proceso ubicado al momento de solicitar los certificados de libertad y tradición, no se encontraba reportado en el empalme del año 2019 a 2020, según la información verbal se emitió sentencia a favor de Comcaja, sin embargo, en el sistema no aparece el proceso, por lo que se debe desplazar al municipio para ubicar el expediente.

Lote C: Servidumbre Escritura Publica No 3601 del 18/08/93 de la Notaria Segunda de Neiva.

LOTE SUCRE "LOS ÁNGELES", avaluado en la suma de \$ 1.635 millones, en posesión de COMCAJA.

APARTADÓ, avaluado en la suma de \$ 2.496 millones, el cual se encuentra arrendado a Fundación de Estudios Superiores FESU según contrato CA No 12/2008, según informó la Corporación se encuentra Invasiones parciales de área desde el año 1998.

BODEGA CIENAGA/ UNIDAD SERVICIO CIENAGA. Avaluado en la suma de \$177 millones según informa la Corporación, cursa proceso judicial, se presentó demanda en proceso con limitación de dominio (medida cautelar), Proceso Judicial: Inscripción demanda proceso reivindicatorio de Comcaja contra Gustavo Camargo anotación No 10, certificado de tradición del 29/11/16. Proceso Judicial: Inscripción demanda de pertenencia contra Comcaja de Gustavo Arturo Camargo Mercado.

De conformidad con lo anterior, se evidencia que en el caso de los bienes denominados: Centro Vacacional Coveñas, Centro Recreacional Chicoral, Lote Sucre los Ángeles, y bodega Ciénaga, se encuentran improductivos, generando costos administrativos en su mantenimiento, algunos con procesos judiciales en contra e invasiones, situaciones que deben ser atendidas prioritariamente, por ende, no cumplen con el objeto social de la Corporación.

Por lo anterior, se presume inobservancia a lo dispuesto en el artículo 2.2.7.5.3.2. del Decreto Único del Sector Trabajo al señalar: *“Los recursos que administran las Cajas de Compensación Familiar están*

destinados a la atención de las prestaciones y servicios de la seguridad social y demás finalidades que prevea la ley y no podrán comprometerse para fines diferentes”

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

“Centro Vacacional Coveñas, Centro Recreacional Chicoral, Lote Sucre los Ángeles:

En referencia a los inmuebles citados, la Corporación ha realizado gestiones para su productividad en las vigencias 2019 y 2020, no obstante, con el inicio de la pandemia del COVID 19, los resultados de estas gestiones se vieron afectadas; para el sector inmobiliario, el cual, se vio forzado a adaptarse a la denominada “nueva realidad”, dicho sector ha presentado un alza en los indicadores de vacancia de inmuebles en Colombia.

Ahora bien, teniendo en cuenta la ubicación de los inmuebles, de la cual se destaca que son regiones con alta demanda del mercado turístico, también fue afectada dicha economía a consecuencia de las medidas de seguridad frente a la pandemia, lo que generó que los sectores de construcción para el caso del inmueble Lote Los Ángeles en donde la constructora PROGRESAR presentó intención de compra del enunciado predio paralizara el proceso de urbanización. Por tal motivo, en estos momentos se realizan gestiones para su mantenimiento básico y cuidado del predio, hasta cuando se logre retomar las actividades pendientes en procura de lograr la productividad del mismo.

Para el centro recreacional Chicoral, se realizaron gestiones con CAFASUR para su toma en arriendo, no obstante a consecuencia de la pandemia COVID 19, se suspendió el proceso, la Corporación ha realizado un esfuerzo para su mantenimiento básico y vigilancia del mismo, a fin de no tener perturbaciones en sus linderos. Se espera para la vigencia 2021 canalizar alianzas para la productividad del inmueble. La querrela policiva por perturbación de la posesión adelantada en contra del señor Miguel Bastos, finalizó con decisión a favor de Comcaja y la entrega de las áreas de terreno a Comcaja mediante diligencia policiva.

Frente al centro vacacional Coveñas, la actual administración ha tenido acercamientos con CAFABA, otras cajas de compensación familiar y con empresas del sector privado con el objeto de reactivar su productividad, como resultado a la fecha CAFABA, ha realizado estudios técnicos de mercado y costos para la remodelación del centro recreacional encontrándose pendiente la presentación de la oferta formal para su operación.

Además, durante el año 2020 curso demanda arbitral instaurada por Comcaja en contra de Comfasucre para obtener el resarcimiento por el estado en que fue entregado el inmueble, asunto que curso en el centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá y que finalizó mediante acuerdo conciliatorio en el que se debe efectuar un último pago a favor de Comcaja en junio de 2021.

Por último, con respecto al inmueble- bodega- ubicado en Ciénaga, Magdalena, pese a los fallos judiciales a favor de Comcaja, se presentó oposición por parte de un tercero quien aduce haber adquirido los derechos de posesión de buena fe, haciendo de esta manera nugatorios los fallos judiciales lo que impuso iniciar una nueva acción reivindicatoria como consta en el informe de procesos judiciales”.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

De conformidad con la respuesta dada por la Caja de Compensación Familiar COMCAJA, en la informa en términos generales que las gestiones para reactivar la productividad de los inmuebles se han visto afectadas entre otras circunstancias por la pandemia COVID 19, situación que confirma la observación, por tanto, las acciones jurídicas y de mejora correspondientes deben ser incluidas dentro del respectivo plan de mejoramiento.

Se dará traslado a la delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales para lo de su competencia.

6.6 MANUAL DE CONTRATACIÓN

El manual de contratación de la Caja de Compensación Familiar Campesina “COMCAJA”, fue actualizado el día 13 de noviembre de 2020 mediante Resolución AEI No. 081 de 2020 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA*”, derogando y dejando sin efecto el manual de contratación aprobado mediante Resolución AEI No. 045 del 19 de mayo de 2017 y las demás resoluciones o directrices que hayan sido adoptadas y le sean contrarias.

Como aspectos relevantes, este manual de contratación se encuentra orientado por los principios de igualdad, eficacia, celeridad, imparcialidad, planeación, responsabilidad, publicidad, moralidad, economía, transparencia, selección objetiva y libre competencia.

El manual de contratación se divide en títulos, así:

- TITULO I. GENERALIDADES.
- TITULO II. MARCO LEGAL.
- TITULO III. FACULTAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS.
- TITULO IV. DE LAS POLÍTICAS.
- TITULO V. DE LOS CONTRATOS EN GENERAL.
- TITULO VI. DEL PROCEDIMIENTO.
- TITULO VII. DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.
- TITULO IIX. DE LAS GARANTÍAS.
- TITULO IX. DE LA SUPERVISIÓN.
- TITULO X. ADICIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA O SERVICIO.
- TITULO XI. PROCEDIMIENTO APLICABLE EN CASOS DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.
- TITULO XII. LIQUIDACIÓN Y ETAPA POSCONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS.

En este sentido, el manual de contratación adoptado mediante Resolución AEI No. 081 de 2020 fue reformado de acuerdo con algunas recomendaciones y requerimientos efectuados por la Superintendencia de Subsidio Familiar mediante informe final de visita ordinaria a COMCAJA, contenido en las resoluciones 290 del 15 de mayo de 2019 y 294 del 20 de mayo de 2019.

De esta manera, en la revisión comparativa entre el articulado el manual anterior (Resolución AEI No. 045 del 19 de mayo de 2017) y el manual actual (Resolución AEI No. 081 del 13 de noviembre de 2020), se verificó la adopción de las recomendaciones emitidas por esta Superintendencia, de la siguiente manera:

*Los numerales o frases que se encuentran en **negrita** y subrayado, son aquellos que fueron modificados y/o actualizados con respecto a las disposiciones anteriores. Otros artículos fueron incluidos, sin que hubiera mención de su contenido en el manual del año 2017. De este modo, se destacan algunas de las principales modificaciones:

RESOLUCIÓN AEI No. 045 DE 2017 (19 DE MAYO)	RESOLUCIÓN AEI No. 081 DE 2020 (13 DE NOVIEMBRE)
<p>ART. 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN (EXCEPCIONES) Son exceptuados del manual, los siguientes contratos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos laborales. 2. Modalidad directa (adquisición de bienes y servicios de 0 a 5 SMMMLV). 3. Contratos de urgencia. 4. Los que por necesidad se deba adherir a los términos del proveedor. 5. Los de oferentes únicos. 6. Los convenios para la prestación de servicios sociales que no generen erogación alguna para COMCAJA. 7. Los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados en consideración a las calidades del contratista. 8. Los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo contratista. 9. Los contratos de cuentas en participación. 10. Los contratos de arrendamiento bien sea que COMCAJA tenga la calidad de arrendador o arrendatario. 11. Contratos de compra y venta de inmuebles. 12. Convenios interadministrativos. 	<p>ART. 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN (EXCEPCIONES) Son exceptuados del manual, los siguientes contratos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos laborales. 2. Contratos de urgencia. 3. Los que por necesidad se deba adherir a los términos del proveedor. 4. Los de oferentes únicos. 5. Los convenios para la prestación de servicios sociales que no generen erogación alguna para COMCAJA. <u>6. Los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados en consideración a las calidades del contratista lo que incluye, la contratación de bienes y servicios.</u> 7. Los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo contratista. 8. Los contratos de cuentas en participación. 9. El contrato de arrendamiento, bien sea, que COMCAJA tenga la calidad de arrendador o arrendatario. 10. Contratos de compra y venta de inmuebles. 11. Convenios interadministrativos.
<p>ART. 3. RÉGIMEN APLICABLE. El proceso de contratación de COMCAJA se regirá por el presente Manual, el código de comercio, el código civil, las disposiciones expedidas por la Superintendencia de Subsidio Familiar y demás normas propias de las Cajas de Compensación que le sean aplicables.</p>	<p>ART. 6. NORMATIVIDAD. (...) Ley 1150 de 2007: Artículo 13. Ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y que estarán sometidas al régimen de inhabilidades incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.</p>
<p>ART. 6. COMPETENCIA. La competencia para celebrar contratos o convenios en nombre de COMCAJA se encuentra en cabeza del Director Administrativo o quien haga sus veces conforme a las facultades consagradas en la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Caja, y las que determine la Asamblea General y el Consejo Directivo o quien haga sus veces.</p> <p>La suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, de consultoría y arrendamiento, es de competencia exclusiva del Director Administrativo o quien haga sus veces.</p>	<p>ART. 9. COMPETENCIA. La competencia para celebrar contratos o convenios en nombre de COMCAJA se encuentra en cabeza del Director Administrativo o quien haga sus veces conforme a las facultades consagradas en la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Caja, y las que determine la Asamblea General y el Consejo Directivo o quien haga sus veces.</p> <p><u>La suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, de consultoría y arrendamiento, es de competencia exclusiva del Director Administrativo o quien haga sus veces.</u></p>

<p>ART. 7. DELEGACIÓN. El Director Administrativo o quien haga sus veces podrá delegar total o parcialmente la contratación en trabajadores del nivel directivo, delegación que será expresa y podrá ser revocada a su discrecionalidad, con sujeción a lo dispuesto en los estatutos de la Caja y en el presente manual (...).</p>	<p>ART. 9. PARÁGRAFO. DELEGACIÓN. <u>En los casos de falta absoluta o temporal del Director Administrativo lo reemplazará con las mismas facultades el Director Administrativo Suplente.</u></p>
<p>ART. 9. REGISTRO DE PROVEEDORES COMCAJA contará con un registro de proveedores que estarán a cargo de la Unidad de Gestión Administrativa. Para que un proveedor pueda ser considerado como apto para abastecer bienes y/o servicios a COMCAJA, deberá inscribirse en el registro de proveedores y mantener actualizada la información correspondiente, mediante los mecanismos que para tales efectos determine la Unidad de gestión Administrativa o quien haga sus veces.</p> <p>PARÁGRAFO. Cuando del Registro de Proveedores no pueda conseguirse el número mínimo de ofertas, y en aras de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen el presente Manual de Contratación, se realizará invitación a ofrecer a terceros no inscritos, con la condición de que de adjudicárseles el contrato, se inscribirán en el registro.</p> <p>No se requerirá registro de proveedores en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando se trate de proveedor exclusivo y/o único. 2. Cuando se requiera contratar la prestación de servicios profesionales (intuito persona) para la ejecución de trabajos artísticos o intelectuales que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas. 3. Cuando se trate de contratos que versen sobre bienes inmuebles, tales como compraventa o de adquisición de permuta de inmuebles. 	<p>ART. 14. REGISTRO Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES. 14.1. Para que un proveedor pueda ser considerado como apto para abastecer bienes y/o servicios a COMCAJA, deberá inscribirse en el registro de proveedores y mantener actualizada la información correspondiente, mediante los mecanismos que para tales efectos determine la Unidad de gestión Administrativa o quien haga sus veces. 14.2. Cuando el proveedor no esté inscrito en el registro de proveedores y éste se postule a una convocatoria, podrá junto con los documentos de la propuesta adjuntar el formulario de registro de proveedores. En caso que no se anexe no se tendrá en cuenta dicha propuesta. 14.3. Cuando del Registro de proveedores no pueda conseguirse el número mínimo de ofertas, y en aras de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen el presente Manual de Contratación, se realizará invitación a ofrecer a terceros no inscritos, sin embargo, de adjudicárseles el contratista deberán inscribirse en el citado Registro. 14.4. La evaluación del proveedor debe contener mínimo la evaluación de variables como inhabilidades e incompatibilidades, oportunidad, calidad, garantía, servicio post venta, reclamaciones, facturación y las demás que sean necesarias para una evaluación objetiva. 14.5. Toda evaluación de proveedor deberá hacer parte del expediente del contrato y del registro de proveedores. 14.6. Las evaluaciones del proveedor de contrataciones anteriores deberán ser analizadas en contrataciones futuras, en las cuales nuevamente se postule dicho proveedor. PARÁGRAFO 1. Las citadas evaluaciones se implementarán a partir de la vigencia 2020. PARÁGRAFO 2. No se requerirá registro de proveedores en los siguientes casos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando se requiera contratar la prestación de servicios profesionales (intuito persona) para la ejecución de trabajos artísticos o intelectuales que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas. 2. Cuando se trate de contratos que versen sobre bienes inmuebles, tales como compraventa o de adquisición de permuta de inmuebles. </p>
<p>ART. 10. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN El proceso de contratación de COMCAJA se adelantará bajo una de las siguientes modalidades, dependiendo de la cuantía o por las características del objeto a contratar:</p> <p>MODALIDAD Y CUANTÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición de bienes, servicios y similares previa cotización y pago contra cuenta de cobro, su equivalente o factura, en cuantías de 5 a 10 SMMLV. 2. MÍNIMA CUANTÍA adquisición de bienes y servicios y similares previa cotización y pago contra cuenta de cobro su equivalente o factura, órdenes de compra o servicios en cuantía superior a 10 SMMLV y hasta 100 SMMLV. 3. MENOR CUANTÍA – invitación privada adquisición de bienes, servicios, y similares previa cotización y pago contra cuenta de cobro su equivalente o factura, o contrato, en cuantía superior a 100 SMMLV y hasta 250 SMMLV. 	<p>ART. 30. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN El proceso de contratación de COMCAJA se adelantará bajo una de las siguientes modalidades, dependiendo de la cuantía o por las características del objeto a contratar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR A 10 SMMLV: Adquisición de bienes, servicios y similares previa cotización y pago contra cuenta de cobro. 2. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA: Adquisición de bienes y servicios y similares cuando la cuantía sea superior a 10 SMMLV y hasta 99.99 SMMLV. 3. CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA: Adquisición de bienes, servicios, y similares cuando la cuantía sea superior a 100 SMMLV y hasta 249.99 SMMLV. 4. CONTRATACIÓN MAYOR CUANTÍA: Adquisición de bienes, servicios y similares cuando la cuantía sea superior a 250 SMMLV.

<p>4. MAYOR CUANTÍA – convocatoria pública adquisición de bienes, servicios y similares previa cotización y pago contra cuenta de cobro su equivalente o factura o contrato en cuantía superior a 250 SMMLV.</p>	<p>PARÁGRAFO: <u>En caso que la contratación no tenga un valor definido exactamente, se estimará su presupuesto y se tomará el límite máximo de contratación para definir la contratación.</u></p>
<p>Se plantean los requisitos y procedimientos de las diferentes modalidades de contratación, sin embargo, NO se mencionan los tipos de contrato que se pueden celebrar en el marco de aplicación del manual de contratación.</p>	<p>Plantea como aspecto novedoso, el TITULO V. DE LOS CONTRATOS EN GENERAL en el que define los contratos que puede celebrar COMCAJA, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE OBRA • CONTRATO DE COMPRAVENTA • CONTRATO DE INTERVENTORÍA • CONTRATO DE EMPRÉSTITO • CONVENIOS DE COOPERACIÓN • CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO • CONTRATOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS • CONTRATO O CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES U ORGANIZACIONES INDIGENAS • CONTRATO DE CONSULTORÍA • CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS • CONTRATO DE ARRENDAMIENTO • CONTRATO DE SUMINISTRO • CONVENIO
<p>No se plantean criterios de selección de proponentes.</p>	<p>ART. 39. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE. COMCAJA en virtud del deber de selección objetiva escogerá el ofrecimiento más favorable a la Caja y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva y teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos por el factor económico, factor técnico, apoyo a la industria nacional, asignando la puntuación para cada uno de los factores y el total sumado.</p>
<p>ART. 18. DE LOS ANTICIPOS COMCAJA podrá realizar anticipos hasta el 20% del valor total de la compra, servicio o contrato.</p>	<p>ART. 41. ANTICIPOS COMCAJA podrá realizar anticipos hasta el 20% del valor total en los contratos de obra o similares. Sin perjuicio de la cuantía, cuando se pacten anticipos o pagos anticipados, que superen 10 SMMLV siempre se respaldarán con garantías legalmente constituidas y los demás amparos que sean necesarios.</p>
<p>No se hace mención sobre la custodia de los expedientes contractuales, o la gestión de archivo de la entidad.</p>	<p>ART. 42 CUSTODIO DE CADA CONTRATO El custodio del archivo de las modalidades de contratación directa y mínima cuantía será la Unidad de Gestión Administrativa o quien haga sus veces y se conservará por el tiempo que indique las Tablas de Retención Documental.</p> <p>El custodio del archivo de las modalidades de contratación menor y mayor será la Unidad de Asuntos Legales o quien haga sus veces y se conservará por el tiempo que indique las Tablas de Retención Documental.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Debiendo existir tanto en la Unidad de Gestión Administrativa o quien haga sus veces como en la Unidad de Asuntos Legales o quien haga sus veces, unidad de expediente contractual entendido este como la recopilación de documentos que soporten la etapa precontractual, contractual incluidos los pagos y la etapa pos contractual (incluidos los informes de ejecución, informes de los supervisores e interventores, comprobantes de los pagos de la seguridad social y en general, toda la documentación relacionada con el proceso contractual), según la modalidad de contratación.</p>

	PARÁGRAFO 2: Las áreas que intervengan en cualquiera de las etapas del proceso contractual deberán remitir los originales con destino al expediente del contrato.
--	--

Fuente de información: CCF COMCAJA

Conforme a lo anterior, se evidencia que la formulación del manual de contratación reciente contempla un articulado que goza de mayor profundidad y precisión normativa, con respecto al anterior. Además, la descripción de las diferentes figuras legales y mecanismos procesales propuestos brinda claridad suficiente para su implementación.

31

A pesar de que su vigencia es reciente, se espera que dicha implementación se ajuste a la aplicación de los principios que rigen su regulación, y se armonice con las normas de carácter público y privado que definen la esencia, tanto de las modalidades de selección como de los tipos contractuales que se pueden desarrollar a través de su aplicación.

MUESTRA DE LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de la visita, se realizó la muestra de algunos contratos con el propósito de efectuar su revisión en torno al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de contratación.

Cabe destacar que al ser procesos tramitados y contratos suscritos en fechas anteriores a la entrada en vigencia de la Resolución AEI No. 081 del 13 de noviembre de 2020, que adopta el reciente manual de contratación, la verificación se realizó sobre la base de las disposiciones señaladas en la Resolución AEI No. 045 del 19 de mayo de 2017, manual de contratación anterior, pero sin desconocer el contenido del articulado previsto en el nuevo manual, que resulta determinante para el desarrollo de acciones de mejoramiento de la gestión contractual de la entidad hacia el futuro.

De esta manera, la muestra de contratos con sus respectivas observaciones y recomendaciones, se expone a continuación:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA. VIGENCIAS 2019-2020					
NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIEMPO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
ORDEN DE SERVICIO No. 01 DE 2019 (15 DE ENERO)	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA ARMADA, DE DOMINGO A DOMINGO INLUYENDO 24 HORAS AL DÍA, EN EL INMUEBLE COMCAJA DENOMINADO CHICORAL (TOLIMA) Y VIGILANCIA POR MONITOREO EN LA BODEGA CHAPINERO.	MÍNIMA CUANTÍA; Adquisición de bienes y servicios y similares previa cotización y pago contra cuenta de cobro su equivalente o factura, órdenes de compra o servicios en cuantía superior a 10 SMMLV y hasta 100 SMMLV.	1,5 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019.	\$11.389.391 M/CTE IVA INCLUIDO.	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA (COOVISER C.T.A.)

<p>ORDEN DE SERVICIO No. 02 DE 2019 (28 DE FEBRERO)</p>	<p>CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA ARMADA, DE DOMINGO A DOMINGO INLUYENDO FESTIVOS, 24 HORAS AL DÍA, EN EL INMUEBLE COMCAJA DENOMINADO CHICORAL (TOLIMA) Y VIGILANCIA POR MONITOREO EN LA BODEGA CHAPINERO.</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA; Adquisición de bienes y servicios y similares previa cotización y pago contra cuenta de cobro su equivalente o factura, órdenes de compra o servicios en cuantía superior a 10 SMMLV y hasta 100 SMMLV.</p>	<p>9 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2019 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. PRÓRROGA 01: POR EL TÉRMINO DE 1 MES, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019.</p>	<p>\$68.336.343 M/CTE INCLUIDO. IVA ADICIÓN VALOR: \$7.592.927 INCLUIDO. IVA 01</p>	<p>COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA (COOVISER C.T.A.)</p>
<p>ORDEN DE SERVICIO No. 02 DE 2020 (01 DE FEBRERO)</p>	<p>CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA ARMADA, DE DOMINGO A DOMINGO INLUYENDO FESTIVOS, 24 HORAS AL DÍA, EN EL INMUEBLE COMCAJA DENOMINADO CHICORAL (TOLIMA) Y VIGILANCIA POR MONITOREO EN LA BODEGA CHAPINERO.</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA; Adquisición de bienes y servicios y similares previa cotización y pago contra cuenta de cobro su equivalente o factura, órdenes de compra o servicios en cuantía superior a 10 SMMLV y hasta 100 SMMLV.</p>	<p>5 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2020.</p>	<p>\$48.291.222 M/CTE INCLUIDO. IVA</p>	<p>COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA (COOVISER C.T.A.)</p>
<p>ORDEN DE SERVICIO No. 08 DE 2020 (30 DE JUNIO)</p>	<p>CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA ARMADA, DE DOMINGO A DOMINGO INLUYENDO FESTIVOS, 24 HORAS AL DÍA, EN EL INMUEBLE COMCAJA DENOMINADO CHICORAL (TOLIMA).</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA; Adquisición de bienes y servicios y similares previa cotización y pago contra cuenta de cobro su equivalente o factura, órdenes de compra o servicios en cuantía superior a 10 SMMLV y hasta 100 SMMLV.</p>	<p>3 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE JULIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.</p>	<p>\$23.637.918 M/CTE INCLUIDO. IVA</p>	<p>COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA (COOVISER C.T.A.)</p>
<p>ORDEN DE SERVICIO No. 12 DE 2020 (30 DE SEPTIEMBRE)</p>	<p>CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA ARMADA, DE DOMINGO A DOMINGO INLUYENDO</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA; Adquisición de bienes y servicios y similares previa cotización y pago contra cuenta de cobro su equivalente o factura, órdenes de</p>	<p>4 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021.</p>	<p>\$48.000.000 M/CTE INCLUIDO. IVA ADICIÓN VALOR: \$16.000.000 M/CTE INCLUIDO. IVA 01</p>	<p>COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA (COOVISER C.T.A.)</p>

	FESTIVOS, 24 HORAS AL DÍA, EN EL INMUEBLE COMCAJA DENOMINADO CHICORAL (TOLIMA).	compra o servicios en cuantía superior a 10 SMMLV y hasta 100 SMMLV.	PRÓRROGA 01: POR EL TÉRMINO DE 1 MES Y 29 DÍAS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2021		
--	---	--	---	--	--

OBSERVACIÓN No 5

1. En términos generales, la información contractual aportada de cada orden de servicio se encuentra desordenada y dispersa. Esto puede deberse a la ausencia de un formato de verificación de documentos soporte que permita organizar de manera coherente y cronológica, la trazabilidad del proceso contractual.
2. En ninguno de los expedientes aportados se evidenció algún documento que justificara la modalidad de selección pertinente, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente para la época (Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo II, Título V, artículo 10).
3. En la gran mayoría de los archivos de orden de servicio aportados hacen falta documentos de vital relevancia como lo son el certificado de disponibilidad presupuestal, las cotizaciones, el cuadro comparativo de ofertas, el acta de justificación de la contratación, los documentos del contratista, entre otros, los cuales son necesarios para determinar la armonía entre el trámite procesal desarrollado y las disposiciones del manual de contratación (Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo II, Título VI. Del Procedimiento).
4. Entre los documentos aportados, no se evidencia orden de servicio suscrita, o adición-prórroga para la prestación del servicio de vigilancia del mes de enero de 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEPÓSITO, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y TRANSPORTE SIMPLE DE ARCHIVOS FÍSICOS NO. 02 DE 2020					
NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIEMPO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
CONTRATO No. 02 DE 2020 (17 DE SEPTIEMBRE)	ALPOPULAR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE DEPÓSITO, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, CONSULTA Y TRANSPORTE DEL ACERVO DOCUMENTAL RELACIONADO EN INVENTARIO ADJUNTO DENOMINADO ANEXO 01, POR COMCAJA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.	MENOR CUANTÍA. Adquisición de bienes y servicios y similares previa cotización y pago contra cuenta de cobro su equivalente o factura, órdenes de compra o servicios en cuantía superior a 100 SMMLV y hasta 250 SMMLV.	DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.	\$123.007.391 M/CTE.	ALPOPULAR ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A. NIT. 860.020.382.-4

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

1. *Se remite nueva copia digital del expediente contractual consolidado, atendiendo la observación con la hoja de control y chequeo.*
2. *Para los expedientes contractuales de las órdenes: ORDEN DE SERVICIO No. 01 DE 2019 (15 DE ENERO), ORDEN DE SERVICIO No.02 DE 2019 (28 DE FEBRERO), ORDEN DE SERVICIO No. 02 DE 2020 (01 DE FEBRERO), ORDEN DE SERVICIO No. 08 DE 2020 (30 DE JUNIO), ORDEN DE SERVICIO No. 12 DE 2020 (30 DE SEPTIEMBRE), se puede indicar que fueron adelantados de acuerdo con las cuantías y modalidades establecidas en la Resolución AEI No. 45 de 2017, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Caja de Compensación Familiar COMCAJA Capítulo II Título V Modalidades de Contratación artículo 10. Dentro de este contexto, en cada uno de los expedientes están incorporados los documentos que justifican la modalidad de selección. Para facilitar su verificación se procedió a escanear nuevamente los expedientes.*
3. *Igualmente, se procedió a reorganizar los expedientes contractuales y a verificar la incorporación de los documentos requeridos como son certificados de disponibilidad presupuestal, cotizaciones y demás. Estos expedientes fueron escaneados de nuevo y en los que además se incorporó la hoja de control y chequeo, los cuales se anexan en la presente respuesta.*
4. *Se remite nueva copia digital del expediente contractual consolidado, atendiendo la observación con la hoja de control y chequeo.*

34

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De acuerdo a respuesta dada por COMCAJA, se observó que se procedió a remitir copia digital actualizada del expediente contractual consolidado, se complementaron algunos documentos que no habían sido remitidos en el proceso de verificación inicial y que se constituyen como parte esencial en la estructura de los procesos, tales como los certificados de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, estudios del sector o mercado, estudio de necesidad, evaluación de propuestas económicas, actas de recibo a satisfacción, entre otros. Información que no fue aportada oportunamente en la ejecución de la visita ordinaria.

De igual forma, se puntualizaron diferentes asuntos como el de la enumeración de los contratos, sobre lo cual se hizo claridad frente a que la misma se realiza de acuerdo con el tipo de contrato, que, en los casos revisados, se trató de contratos de compraventa de kits escolares.

De conformidad con lo anterior, se subsana parcialmente la observación, teniendo en cuenta que se allegaron los documentos pendientes, sin embargo, y con el fin de evitar inexactitud y extemporaneidad en la información entregada, es menester, que la Corporación adopte las acciones de mejora pertinentes para tener un mayor control y organización en la información aportada, por tanto, las acciones de mejora deben ser incluidas dentro del respectivo plan de mejoramiento que se suscriba con esta Superintendencia.

OBSERVACIÓN No 6

1. La información aportada del expediente del Contrato No. 02 del 17 de Septiembre de 2020 se presenta de manera desordenada y dispersa. Esto puede deberse a la ausencia de un formato de verificación de documentos soporte que permita organizar de manera coherente y cronológica, la trazabilidad del proceso contractual.

2. En el expediente contractual, no se evidencia el aporte de documentos importantes como algún formato de verificación de documentos soporte y demás información contenida en el proceso contractual.

No se encontró estudio del sector o mercado y el estudio de necesidad conforme a las formalidades previstas en el artículo 17 del Manual de Contratación (Resolución AEI No. 045 de 2017).

No se evidenció evaluación de las respectivas propuestas económicas presentadas por los proveedores, atendiendo lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Contratación vigente al momento de la suscripción del contrato (Resolución AEI No. 045 de 2017).

No se encontró Registro Presupuestal, entre otros documentos que permitan inferir con certeza, que el contrato se suscribió atendiendo la normatividad que regula su trámite legal, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo II, Título VI. Del Procedimiento.

Por el contrario, lo que sí se evidenció reiteradamente fue la remisión de documentos repetidos, como la minuta del contrato que se incluyó con diferentes nombres de archivo en más de 5 oportunidades, entre otros, como el acta de inicio y algunos documentos del contratista, que se adjuntaron repetidos entre 2 y 3 oportunidades.

Se evidenció que los documentos del archivo contractual no se encuentran organizados ni foliados, lo cual dificulta comprender el orden del trámite del proceso, según lo establecido en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo II, Título VI. Del Procedimiento.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE KITS ESCOLARES NO. 01 DE 2019					
NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIEMPO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
CONTRATO No. 01 DE 2019 (31 DE DICIEMBRE)	ADQUISICIÓN DE HASTA 4800 KITS ESCOLARES QUE SE OTORGARÁN A LAS PERSONAS A CARGO DE LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS, COMO SON LOS HIJOS LEGÍTIMOS, NATURALES, ADOPTIVOS, HIJASTROS O HERMANOS QUE RECIBAN SUBSIDIO MONETARIO Y CUMPLAN CON LO	MAYOR CUANTÍA. Convocatoria pública adquisición de bienes, servicios y similares previa cotización y pago contra cuenta de cobro su equivalente o factura o contrato en cuantía superior a 250 SMMLV.	DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 17 DE FEBRERO DE 2020.	HASTA \$652.336.860 M/CTE. IVA INCLUIDO.	COMERCIALIZADORA COMSILA S.A.S. NIT. 900.889.064-1

	<p>REQUISITOS DE LEY, EN EDADES ENTRE LOS 5 Y 18 AÑOS (...), PARA LOS DEPARTAMENTOS EN LOS QUE LA CAJA TIENE COBERTURA EN GUAINÍA, GUAVIARE, VAUPÉS, VICHADA Y NIVEL CENTRAL BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p>				
--	--	--	--	--	--

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

- 1. Se remite nueva copia digital del expediente contractual consolidado, atendiendo la observación con la hoja de control y chequeo.*
- 2. En la nueva copia digital remitida obran los documentos enunciados en la observación como son estudios del sector o mercado, estudio de necesidad, evaluación de propuestas económicas, y demás documental.*

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De acuerdo a respuesta dada por COMCAJA, se observó que se procedió a remitir copia digital actualizada del expediente contractual consolidado, se complementaron algunos documentos que no habían sido remitidos en el proceso de verificación inicial y que se constituyen como parte esencial en la estructura de los procesos, tales como los certificados de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, estudios del sector o mercado, estudio de necesidad, evaluación de propuestas económicas, actas de recibo a satisfacción, entre otros. Información que no fue aportada oportunamente en la ejecución de la visita ordinaria.

De igual forma, se puntualizaron diferentes asuntos como el de la enumeración de los contratos, sobre lo cual se hizo claridad frente a que la misma se realiza de acuerdo con el tipo de contrato, que, en los casos revisados, se trató de contratos de compraventa de kits escolares.

De conformidad con lo anterior, se subsana parcialmente la observación, teniendo en cuenta que se allegaron los documentos pendientes, sin embargo, y con el fin de evitar inexactitud y extemporaneidad en la información entregada, es menester, que la Corporación adopte las acciones de mejora pertinentes para tener un mayor control y organización en la información aportada, por

tanto, las acciones de mejora deben ser incluidas dentro del respectivo plan de mejoramiento que se suscriba con esta Superintendencia.

OBSERVACIÓN No 7

1. La información aportada del expediente del Contrato de Compraventa No. 01 del 31 de diciembre de 2019, se encuentra incompleta, pues no se aportaron los documentos contractuales tales como minuta, RP, pólizas, acta de designación de supervisores y acta de inicio, evidenciándose información del proceso solamente hasta la adjudicación del mismo, pasando de allí, a los documentos referentes a las actas de recibo a satisfacción y la posterior liquidación del contrato, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo II, Título VI. Del Procedimiento.

2. Como aspecto particular, se evidenció en los documentos precontractuales, tales como estudio del sector/mercado y el estudio de necesidad, la confusión entre tipo de contrato y modalidad de selección, pues cuando se hacía alusión a la modalidad, se redactaba que se trataba de un contrato de compraventa, lo cual corresponde a la categoría de tipo de contrato.

Por su parte, no se evidenció la mención ni la justificación de la modalidad de selección de MAYOR CUANTÍA, que fue a través de la cual se desarrolló el presente proceso contractual, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo II, Título VI. Del Procedimiento.

3. Por su parte, no se evidencia una asignación de numeración de contratos y su consecutivo de manera clara y coherente, pues este contrato se suscribió el 31 de diciembre de 2019 y recibió el número 01 de 2019, por lo que no se logra identificar el criterio para la asignación de dicha numeración, teniendo en cuenta que durante esta vigencia se suscribieron diferentes tipos de contratos.

4. Se evidenció que los documentos del archivo contractual no se encuentran organizados ni foliados, lo cual dificulta comprender el orden del trámite del proceso, según lo establecido en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo II, Título VI. Del Procedimiento.

5. Se evidenció que, según las actas de recibo a satisfacción suscritas por los Jefes departamentales de Guainía, Vaupés, Vichada y Guaviare, y la respectiva acta de liquidación firmada por las partes, todos los kits escolares fueron entregados.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE KITS ESCOLARES NO. 01 DE 2020					
NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIEMPO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
CONTRATO No. 01 DE 2020 (23 DE DICIEMBRE)	ADQUISICIÓN DE 4.500 KITS ESCOLARES QUE SE OTORGARÁN A LAS PERSONAS A CARGO DE LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS, COMO SON LOS HIJOS LEGÍTIMOS,	MAYOR CUANTÍA. Convocatoria pública adquisición de bienes, servicios y similares previa cotización y pago contra cuenta de cobro su equivalente o factura o contrato	HASTA EL 08 DE FEBRERO DE 2021. PRÓRROGA 01: HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2021.	\$606.327.750 M/CTE IVA INCLUIDO.	COMERCIALIZADORA COMSILA S.A.S. NIT. 900.889.064-1

	<p>NATURALES, ADOPTIVOS, HIJASTROS O HERMANOS QUE RECIBAN SUBSIDIO MONETARIO Y CUMPLAN CON LO REQUISITOS DE LEY, EN EDADES ENTRE LOS 5 Y 18 AÑOS (...), PARA LOS DEPARTAMENTOS EN LOS QUE LA CAJA TIENE COBERTURA EN GUAINÍA, GUAVIARE, VAUPÉS, VICHADA Y NIVEL CENTRAL BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p>	<p>en cuantía superior a 250 SMMLV.</p>			
--	---	---	--	--	--

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

1. De acuerdo a lo indicado en la observación los documentos enunciados fueron generados en el trámite del respectivo proceso contractual, en tal sentido se remite nueva copia digital del expediente contractual consolidado y atendiendo la observación con la hoja de control y chequeo a fin de facilitar su verificación.

2. La etapa precontractual correspondiente al estudio del sector/ mercado y el estudio de necesidad tiene por objeto establecer la necesidad demanda y la oferta existente en el mercado frente a una necesidad de la Caja. En ese sentido un eventual error al enunciar el procedimiento contractual mediante el cual se podría adelantar la adquisición del bien o servicio que se determina al momento de adelantar el estudio del sector/ mercado no afecta el proceso en la medida en que se cumpla la modalidad de selección prevista en la Resolución AEI No. 45 de 2017, en el Capítulo II Título V Modalidades de Contratación artículo 10 Modalidad y Cuantía, vigente para el momento, como es el caso del proceso de convocatoria pública adelantado que concluyo con el contrato de compraventa No 01 de 2019.

El Proceso contractual se adelantó por el trámite de invitación pública o contratos de mayor cuantía del artículo 15 del Manual para lo cual se efectuó la convocatoria pública dispuesta el dicho artículo, la cual fue publicada en la página web de Comcaja. Sin embargo, se precisa que en la página 11 del estudio de necesidad se indica con claridad que el procedimiento a seguir es el de mayor cuantía.

3. La enumeración del contrato corresponde al consecutivo aplicable toda vez que fue el único contrato de compraventa que se celebró en el año 2019. Por lo mismo su enumeración es 01 de 2019.

4. De acuerdo a la observación se remite nueva copia digital del expediente contractual consolidado, atendiendo la observación con la hoja de control y chequeo.

5. Efectivamente fueron entregados todos los kits escolares en cada una de las departamentales en las cantidades y condiciones estipuladas en el estudio de necesidad y convocatoria pública.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De acuerdo a respuesta dada por COMCAJA, se observó que se procedió a remitir copia digital actualizada del expediente contractual consolidado, se complementaron algunos documentos que no habían sido remitidos en el proceso de verificación inicial y que se constituyen como parte esencial en la estructura de los procesos, tales como los certificados de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, estudios del sector o mercado, estudio de necesidad, evaluación de propuestas económicas, actas de recibo a satisfacción, entre otros. Información que no fue aportada oportunamente en la ejecución de la visita ordinaria.

De igual forma, se puntualizaron diferentes asuntos como el de la enumeración de los contratos, sobre lo cual se hizo claridad frente a que la misma se realiza de acuerdo con el tipo de contrato, que, en los casos revisados, se trató de contratos de compraventa de kits escolares.

De conformidad con lo anterior, se subsana parcialmente la observación, teniendo en cuenta que se allegaron los documentos pendientes, sin embargo, y con el fin de evitar inexactitud y extemporaneidad en la información entregada, es menester, que la Corporación adopte las acciones de mejora pertinentes para tener un mayor control y organización en la información aportada, por tanto, las acciones de mejora deben ser incluidas dentro del respectivo plan de mejoramiento que se suscriba con esta Superintendencia.

OBSERVACIÓN No 8

1. La información aportada del expediente del Contrato de Compraventa No. 01 del 23 de diciembre de 2020, contrario a lo ocurrido en la verificación del contrato anterior, evidencia los documentos contractuales tales como minuta y pólizas, pero no se adjunta ningún documento de la fase pos contractual (informes de actividades, soportes de pago, liquidación), por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo II, Título VI. Del Procedimiento.

2. Al igual que en el anterior proceso, se evidenció en los documentos precontractuales, tales como estudio del sector/mercado y el estudio de necesidad, la confusión entre tipo de contrato y modalidad de selección, pues cuando se hacía alusión a la modalidad, se redactaba que se trataba de un contrato de compraventa, lo cual corresponde a la categoría de tipo de contrato.

Por su parte, no se evidenció la mención ni la justificación de la modalidad de selección de MAYOR CUANTÍA, que fue a través de la cual se desarrolló el presente proceso contractual, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo II, Título VI. Del Procedimiento.

3. Frente a este contrato, no se evidencia una asignación de numeración de contratos y su consecutivo de manera clara y coherente, pues este contrato se suscribió el 31 de diciembre de 2020 y recibió el número 01 de 2020, por lo que no se logra identificar el criterio para la asignación de dicha numeración, teniendo en cuenta que durante esta vigencia se suscribieron diferentes tipos de contratos.

4. Se evidenció que los documentos del archivo contractual no se encuentran organizados y su foliatura es ilegible en algunas páginas, lo cual dificulta comprender el orden del trámite del proceso, según lo establecido en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo II, Título VI. Del Procedimiento.

5. No se evidenciaron actas de recibo a satisfacción de los kits escolares.

CONVENIO ALIMENTARIO (FOSFEC) No. 01 DE 2019					
NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIEMPO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
CONVENIO ALIMENTARIO (FOSFEC) No. 01 DE 2019 (15 DE ENERO)	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR A LOS BENEFICIARIOS DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE-BONOS DE ALIMENTACIÓN, UN MERCADO EQUIVALENTE AL VALOR DE CADA BONO ALIMENTICIO, DE ACUERDO CON EL LISTADO DE ASIGNACIONES Y AUTORIZACIONES REMITIDO POR LA UNIDAD MISIONAL DE SERVICIOS SOCIALES DE COMCAJA. LOS TITULARES DE LOS BONOS PODRÁN HACERLOS EFECTIVOS ÚNICAMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL ALMAEN DENOMINADO MERKDOS EL MONO ZOMAC S.A.S.	Aplica el régimen previsto en el código de comercio, y el Decreto No. 582 de 2016: "Por el cual se modifican los artículos 2.2.6.1.3.1. y 2.2.6.1.3.12. Y se adicionan los artículos 2.2.6.1.3.18. a 2.2.6.1.3.26. al Decreto 1072 de 2015 para reglamentar parcialmente el artículo 77 de la Ley 1753 de 2015 y adoptar medidas para fortalecer el Mecanismo de Protección al Cesante en lo relativo a Bonos de Alimentación".	UN (01) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	NO SE RELACIONA INFORMACIÓN.	MERKDOS EL MONO ZOMAC S.A.S. NIT. 901.230.780-1

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

1. *Atendiendo la observación se allega copia digital del expediente contractual incluyendo los documentos de la fase postcontractual generados hasta la fecha, precisando que se trata un contrato que se encuentra en ejecución.*
2. *En la página 4 del proyecto que incluye el estudio de mercado y el estudio de necesidad contempla que el proceso se adelantara por la modalidad de mayor cuantía establecida en la Resolución AEI No. 45 de 2017, en el Capítulo II Título V Modalidades de Contratación artículo 10 Modalidad y Cuantía. Procedimiento contractual que en efecto se adelantó mediante la modalidad de mayor cuantía de que trata el citado artículo.*
3. *En el año 2020 también el único contrato de compraventa fue el relacionado con este proceso contractual. Por lo mismo su enumeración es la correcta, contrato 01 de 2020.*
4. *Se remite nueva copia digital del expediente contractual consolidado, atendiendo la observación con la hoja de control y chequeo.*
5. *El proceso contractual 01 de 2020 aún se encuentra en la etapa de ejecución. Sin embargo, se anexan las actas de recibo a satisfacción emitidas hasta la fecha.*

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

De acuerdo a respuesta dada por COMCAJA, se observó que se procedió a remitir copia digital actualizada del expediente contractual consolidado, se complementaron algunos documentos que no habían sido remitidos en el proceso de verificación inicial y que se constituyen como parte esencial en la estructura de los procesos, tales como los certificados de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, estudios del sector o mercado, estudio de necesidad, evaluación de propuestas económicas, actas de recibo a satisfacción, entre otros. Información que no fue aportada oportunamente en la ejecución de la visita ordinaria.

De igual forma, se puntualizaron diferentes asuntos como el de la enumeración de los contratos, sobre lo cual se hizo claridad frente a que la misma se realiza de acuerdo con el tipo de contrato, que, en los casos revisados, se trató de contratos de compraventa de kits escolares.

De conformidad con lo anterior, se subsana parcialmente la observación, teniendo en cuenta que se allegaron los documentos pendientes, sin embargo, y con el fin de evitar inexactitud y extemporaneidad en la información entregada, es menester, que la Corporación adopte las acciones de mejora pertinentes para tener un mayor control y organización en la información aportada, por tanto, las acciones de mejora deben ser incluidas dentro del respectivo plan de mejoramiento que se suscriba con esta Superintendencia.

OBSERVACIÓN No 9

1. El presente Convenio Alimentario (FOSFEC) se rige por la normatividad prevista en el código de comercio, y el Decreto No. 582 de 2016 *“Por el cual se modifican los artículos 2.2.6.1.3.1. y 2.2.6.1.3.12. y se adicionan los artículos 2.2.6.1.3.18. a 2.2.6.1.3.26. al Decreto 1072 de 2015 para reglamentar parcialmente el artículo 77 de la Ley 1753 de 2015 y adoptar medidas para fortalecer el Mecanismo de Protección al Cesante en lo relativo a Bonos de Alimentación”*.

Sin embargo, no se aportaron los documentos del expediente contractual necesarios para realizar la labor de verificación. Solo se entregaron dos archivos pdf: minuta del convenio y documentos del contratista (7 folios), por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo II, Título VI. Del Procedimiento, pues a pesar de que el proceso no se

rige por sus modalidades, se debió establecer un orden similar al propuesto en el manual de contratación.

Tampoco se pudo evidenciar el valor del convenio, puesto que, en la respectiva cláusula de la minuta, no se menciona, haciendo alusión solamente a lo siguiente:

“TERCERA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio, equivaldrá a la suma total de bonos cobrados por sus titulares en el establecimiento de comercio del proveedor a la finalización de vigencia de este convenio. Durante ella, la sección de presupuesto y tesorería expedirán su respectivo registro presupuestal y certificado de tesorería, de acuerdo con las asignaciones entregadas mensualmente por el grupo de asignaciones de la Unidad Misional de Servicios Sociales”.

En este sentido, al haberse establecido una cláusula indeterminada, se debió mencionar al menos el valor máximo del presupuesto disponible para la realización de las operaciones correspondientes.

De igual forma no fueron aportados los documentos precontractuales para realizar la verificación pertinente.

ANEXO 001 AL ACUERDO MARCO – CONVENIO CAMACOL-COMCAJA					
NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIEMPO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
ANEXO 001 AL ACUERDO MARCO – CONVENIO CAMACOL-COMCAJA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO: 29 DE JULIO DE 2020	ESTE ANEXO 001 TIENE COMO OBJETIVO GENERAL QUE COMFAMILIAR CAMACOL ELABORE EL DIAGNÓSTICO POBLACIONAL DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ (AIN) Y JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA (JEC) EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA, GIAVIARE, VICHADA Y VAUPÉS, EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS NUEVOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ENTREGANDO EN FAVOR DE COMCAJA, UN INFORME DOCUMENTAL CONFORMADO POR: 1. LISTADOS CON BASE DE DATOS DE INSTITUCIONALES ACTUALIZADA; 2. LISTADOS DE DOCENTES DE APOYO; 3. ANÁLISIS DE ESTUDIO DE GUSTOS Y	SE RIGE POR LAS CLAUSULAS PACTADAS EN EL ACUERDO MARCO SUSCRITO.	30 Días CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	\$80.000.000 M/CTE. ANTICIPO: 20% DEL VALOR TOTAL, EQUIVALENTE A LA SUMA DE \$16.000.000 M/CTE.	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (CAMACOL) NIT. 890.900.840-1

	<p>PREFERENCIAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES; 4. MODALIDADES A DESARROLLAR EN AMBOS PROGRAMAS; 5. LISTADOS DE NIÑOS Y JÓVENES POR MODALIDAD POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y AIN.; 6. LISTADOS CON BASE DE DATOS CON ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD.</p>				
--	---	--	--	--	--

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

1. Se remite nueva copia digital del expediente contractual consolidado, atendiendo la observación con la hoja de control y chequeo.

No se establece una cuantía fija porque el programa de protección al cesante FOSFEC, se supe de acuerdo al número de postulaciones que se presenten por los cesantes en el departamento de Guaviare., durante el periodo de vigencia del convenio o hasta su finalización. De acuerdo a lo establecido en decreto 582 de 2016 artículo 2.2.6.1.3.19 cuantía y duración del bono de alimentación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De acuerdo a respuesta dada por COMCAJA, se observó que se procedió a remitir copia digital actualizada del expediente contractual consolidado, se complementaron algunos documentos que no habían sido remitidos en el proceso de verificación inicial y que se constituyen como parte esencial en la estructura de los procesos, tales como los certificados de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, estudios del sector o mercado, estudio de necesidad, evaluación de propuestas económicas, actas de recibo a satisfacción, entre otros. Información que no fue aportada oportunamente en la ejecución de la visita ordinaria.

De igual forma, se puntualizaron diferentes asuntos como el de la enumeración de los contratos, sobre lo cual se hizo claridad frente a que la misma se realiza de acuerdo con el tipo de contrato, que, en los casos revisados, se trató de contratos de compraventa de kits escolares.

De conformidad con lo anterior, se subsana parcialmente la observación, teniendo en cuenta que se allegaron los documentos pendientes, sin embargo, y con el fin de evitar inexactitud y extemporaneidad en la información entregada, es menester, que la Corporación adopte las acciones de mejora pertinentes para tener un mayor control y organización en la información aportada, por tanto, las acciones de mejora deben ser incluidas dentro del respectivo plan de mejoramiento que se suscriba con esta Superintendencia.

OBSERVACIÓN No 10

1. La información aportada del Anexo 001 al Acuerdo Marco de fecha 29 de julio de 2020 (Convenio CAMACOL-COMCAJA) se encuentra completa y resultó pertinente para efectos de la verificación del cumplimiento de su trámite contractual.

44

ANEXO 002 AL ACUERDO MARCO – CONVENIO CAMACOL-COMCAJA					
NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIEMPO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
ANEXO 002 AL ACUERDO MARCO – CONVENIO CAMACOL-COMCAJA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO: 29 DE JULIO DE 2020	ESTE ANEXO 002 TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ORIENTAR LA LINEA TÉCNICA, DESARROLLAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ (AIN) Y JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA (JEC) EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA, GUAVIARE, VICHADA Y VAUPÉS.	SE RIGE POR LAS CLAUSULAS PACTADAS EN EL ACUERDO MARCO SUSCRITO.	40 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	\$136.000.000 M/CTE. ANTICIPO: 20% DEL VALOR TOTAL, EQUIVALENTE A LA SUMA DE \$27.200.000 M/CTE.	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (CAMACOL) NIT. 890.900.840-1

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

Se remite nueva copia digital del expediente contractual consolidado, atendiendo la observación y con la hoja de control y chequeo

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De acuerdo a respuesta dada por COMCAJA, se observó que se procedió a remitir copia digital actualizada del expediente contractual consolidado, se complementaron algunos documentos que no habían sido remitidos en el proceso de verificación inicial y que se constituyen como parte esencial en la estructura de los procesos, tales como los certificados de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, estudios del sector o mercado, estudio de necesidad, evaluación de propuestas económicas, actas de recibo a satisfacción, entre otros. Información que no fue aportada oportunamente en la ejecución de la visita ordinaria.

De igual forma, se puntualizaron diferentes asuntos como el de la enumeración de los contratos, sobre lo cual se hizo claridad frente a que la misma se realiza de acuerdo con el tipo de contrato, que, en los casos revisados, se trató de contratos de compraventa de kits escolares.

De conformidad con lo anterior, se subsana parcialmente la observación, teniendo en cuenta que se allegaron los documentos pendientes, sin embargo, y con el fin de evitar inexactitud y extemporaneidad en la información entregada, es menester, que la Corporación adopte las acciones de mejora pertinentes para tener un mayor control y organización en la información aportada, por

tanto, las acciones de mejora deben ser incluidas dentro del respectivo plan de mejoramiento que se suscriba con esta Superintendencia.

OBSERVACIÓN No 11

1. Frente a la información aportada del Anexo 002 al Acuerdo Marco de fecha 29 de julio de 2020 (Convenio CAMACOL-COMCAJA), se encuentra completa y resultó pertinente para efectos de la verificación del cumplimiento de su trámite contractual.

45

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIEMPO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 22 DE 2019 (03 DE MAYO)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL DERECHO PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA UNIDAD DE ASUNTOS LEGALES CORPORATIVOS, EN LOS PROCESOS PROPIOS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS.	SEGÚN EL DERECHO PRIVADO, PERO EN APLICACIÓN DE LOS POSTULADOS Y PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y CON ARREGLO A LA FORMA DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CONTENIDA EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN.	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. PRÓRROGA 01: 4 MESES CONTADOS DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ VALOR: \$40.000.000 M/CTE. VALOR ADICIÓN: \$20.000.000	JORGE ARMANDO CUEVAS PEÑA

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

Se remite nueva copia digital del expediente contractual consolidado, atendiendo la observación y con la hoja de control y chequeo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De acuerdo a respuesta dada por COMCAJA, se observó que se procedió a remitir copia digital actualizada del expediente contractual consolidado, se complementaron algunos documentos que no habían sido remitidos en el proceso de verificación inicial y que se constituyen como parte esencial en la estructura de los procesos, tales como los certificados de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, estudios del sector o mercado, estudio de necesidad, evaluación de propuestas económicas, actas de recibo a satisfacción, entre otros. Información que no fue aportada oportunamente en la ejecución de la visita ordinaria.

De igual forma, se puntualizaron diferentes asuntos como el de la enumeración de los contratos, sobre lo cual se hizo claridad frente a que la misma se realiza de acuerdo con el tipo de contrato, que, en los casos revisados, se trató de contratos de compraventa de kits escolares.

De conformidad con lo anterior, se subsana parcialmente la observación, teniendo en cuenta que se allegaron los documentos pendientes, sin embargo, y con el fin de evitar inexactitud y

extemporaneidad en la información entregada, es menester, que la Corporación adopte las acciones de mejora pertinentes para tener un mayor control y organización en la información aportada, por tanto, las acciones de mejora deben ser incluidas dentro del respectivo plan de mejoramiento que se suscriba con esta Superintendencia.

OBSERVACIÓN No 12

46

1. La información contractual aportada se encuentra desordenada y dispersa. Esto puede deberse a la ausencia de un formato de verificación de documentos soporte que permita organizar de manera coherente y cronológica, la trazabilidad del proceso contractual. Algunos de los archivos pdf son ilegibles, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo I, Título II, artículo 4. Principios, concretamente en lo relacionado con los principios de planeación y publicidad.

2. No se evidencia algún documento que justifique tanto la necesidad de la contratación, como la asignación de honorarios según la formación académica y la experiencia del postulado, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo I, Título II, artículo 4. Principios, concretamente en lo relacionado con los principios de transparencia y de selección objetiva.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIEMPO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DE 2020 (10 DE FEBRERO)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.	SEGÚN EL DERECHO PRIVADO, PERO EN APLICACIÓN DE LOS POSTULADOS Y PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y CON ARREGLO A LA FORMA DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CONTENIDA EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN.	6 MESES CONTADOS DESDE EL 18 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 17 DE AGOSTO DE 2020	\$37.128.000 M/CTE.	CLAMBERS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

1. El expediente está conformado y organizado, evidenciando la trazabilidad de la gestión contractual en cada una de sus etapas. Se remite nueva copia digital del expediente contractual consolidado, atendiendo la observación y con la hoja de control y chequeo.
2. Los contratos de prestación de servicios profesionales están exceptuados de la aplicación la Resolución AEI No. 45 de 2017, Manual de Contratación, acorde con el artículo 2, numeral 7º,

que prevé que estos contratos se celebran en consideración a las calidades del contratista. No obstante, en el documento requisición se describe la justificación y la necesidad de la contratación, adicionalmente se incluye dentro del expediente contractual el perfil y la experiencia del contratista para la prestación de los servicios profesionales requeridos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De acuerdo a respuesta dada por COMCAJA, se observó que se procedió a remitir copia digital actualizada del expediente contractual consolidado, se complementaron algunos documentos que no habían sido remitidos en el proceso de verificación inicial y que se constituyen como parte esencial en la estructura de los procesos, tales como los certificados de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, estudios del sector o mercado, estudio de necesidad, evaluación de propuestas económicas, actas de recibo a satisfacción, entre otros. Información que no fue aportada oportunamente en la ejecución de la visita ordinaria.

De igual forma, se puntualizaron diferentes asuntos como el de la enumeración de los contratos, sobre lo cual se hizo claridad frente a que la misma se realiza de acuerdo con el tipo de contrato, que, en los casos revisados, se trató de contratos de compraventa de kits escolares.

De conformidad con lo anterior, se subsana parcialmente la observación, teniendo en cuenta que se allegaron los documentos pendientes, sin embargo, y con el fin de evitar inexactitud y extemporaneidad en la información entregada, es menester, que la Corporación adopte las acciones de mejora pertinentes para tener un mayor control y organización en la información aportada, por tanto, las acciones de mejora deben ser incluidas dentro del respectivo plan de mejoramiento que se suscriba con esta Superintendencia.

OBSERVACIÓN No 13

1. La información contractual aportada se encuentra desordenada y dispersa. Esto puede deberse a la ausencia de un formato de verificación de documentos soporte que permita organizar de manera coherente y cronológica, la trazabilidad del proceso contractual. Algunos de los archivos pdf son ilegibles, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo I, Título II, artículo 4. Principios, concretamente en lo relacionado con los principios de planeación y publicidad.

2. No se evidencia algún documento que justifique tanto la necesidad de la contratación, como la asignación de honorarios según la experiencia del postulado, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo I, Título II, artículo 4. Principios, concretamente en lo relacionado con los principios de transparencia y de selección objetiva.

3. No se aportan soportes de experiencia del contratista, lo cual refuerza la necesidad de establecer criterios de selección de los perfiles, en los que se definan entre otros aspectos, la asignación de honorarios de manera objetiva y justificable, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo I, Título II, artículo 4. Principios, concretamente en lo relacionado con los principios de transparencia y de selección objetiva.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIEMPO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03 DE 2020 (4 DE MAYO)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO ESPECIALIZADO QUE BRINDE ASESORÍA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA UNIDAD DE ASUNTOS LEGALES CORPORATIVOS, APOYANDO LOS PROCESOS PROPIOS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS.	SEGÚN EL DERECHO PRIVADO, PERO EN APLICACIÓN DE LOS POSTULADOS Y PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y CON ARREGLO A LA FORMA DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CONTENIDA EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN.	A PARTIR DEL 4 DE MAYO HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020. PRÓRROGA 01: 3 MESES Y 4 DÍAS CONTADOS DESDE EL 27 DE DICIEMBRE.	VALOR: \$41.163.333 M/CTE. ADICIÓN POR VALOR DE \$16.606.667 M/CTE.	JORGE ARMANDO CUEVAS PEÑA

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

1. Se remite nueva copia digital del expediente contractual consolidado, atendiendo la observación y con la hoja de control y chequeo.
2. Los contratos de prestación de servicios profesionales están exceptuados de la aplicación la Resolución AEI No. 45 de 2017, Manual de Contratación, acorde con el artículo 2, numeral 7º, que prevé que estos contratos se celebran en consideración a las calidades del contratista. No obstante, en el documento requisición se describe la justificación y la necesidad de la contratación, adicionalmente se incluye dentro del expediente contractual el perfil del contratista para la prestación de servicios profesionales de acuerdo a su especialidad.
3. Obra en el expediente los soportes que acreditan la experiencia del profesional del derecho.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De acuerdo a respuesta dada por COMCAJA, se observó que se procedió a remitir copia digital actualizada del expediente contractual consolidado, se complementaron algunos documentos que no habían sido remitidos en el proceso de verificación inicial y que se constituyen como parte esencial en la estructura de los procesos, tales como los certificados de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, estudios del sector o mercado, estudio de necesidad, evaluación de propuestas económicas, actas de recibo a satisfacción, entre otros. Información que no fue aportada oportunamente en la ejecución de la visita ordinaria.

De igual forma, se puntualizaron diferentes asuntos como el de la enumeración de los contratos, sobre lo cual se hizo claridad frente a que la misma se realiza de acuerdo con el tipo de contrato, que, en los casos revisados, se trató de contratos de compraventa de kits escolares.

De conformidad con lo anterior, se subsana parcialmente la observación, teniendo en cuenta que se allegaron los documentos pendientes, sin embargo, y con el fin de evitar inexactitud y extemporaneidad en la información entregada, es menester, que la Corporación adopte las acciones de mejora pertinentes para tener un mayor control y organización en la información aportada, por tanto, las acciones de mejora deben ser incluidas dentro del respectivo plan de mejoramiento que se suscriba con esta Superintendencia.

OBSERVACIÓN No 14

1. La información contractual aportada se encuentra desordenada y dispersa. Esto puede deberse a la ausencia de un formato de verificación de documentos soporte que permita organizar de manera coherente y cronológica, la trazabilidad del proceso contractual. Algunos de los archivos pdf son ilegibles, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo I, Título II, artículo 4. Principios, concretamente en lo relacionado con los principios de planeación y publicidad.

2. No se evidencia algún documento que justifique tanto la necesidad de la contratación, como la asignación de honorarios según la formación académica y la experiencia del postulado, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo I, Título II, artículo 4. Principios, concretamente en lo relacionado con los principios de transparencia y de selección objetiva.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIEMPO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05 DE 2020 (6 DE AGOSTO)	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LOS PROGRAMAS FOSFEC Y FONÍNEZ.	SEGÚN EL DERECHO PRIVADO, PERO EN APLICACIÓN DE LOS POSTULADOS Y PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y CON ARREGLO A LA FORMA DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CONTENIDA EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN.	DESDE EL ACTA DE INICIO (10 DE AGOSTO) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.	\$23.500.000 M/CTE.	ALEJANDRO PINZON HERNANDEZ

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

El expediente está conformado y organizado, evidenciando la trazabilidad de la gestión contractual en cada una de sus etapas. Se remite nueva copia digital del expediente contractual consolidado, atendiendo la observación y con la hoja de control y chequeo.

2. Los contratos de prestación de servicios profesionales están exceptuados de la aplicación la Resolución AEI No. 45 de 2017, Manual de Contratación, acorde con el artículo 2, numeral 7º, que prevé que estos contratos se celebran en consideración a las calidades del contratista. No obstante, en el documento requisición se describe la justificación y la necesidad de la contratación, adicionalmente se incluye dentro del expediente contractual el perfil y la experiencia del contratista para la prestación de los servicios profesionales requeridos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De acuerdo a respuesta dada por COMCAJA, se observó que se procedió a remitir copia digital actualizada del expediente contractual consolidado, se complementaron algunos documentos que no habían sido remitidos en el proceso de verificación inicial y que se constituyen como parte esencial en la estructura de los procesos, tales como los certificados de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, estudios del sector o mercado, estudio de necesidad, evaluación de propuestas económicas, actas de recibo a satisfacción, entre otros. Información que no fue aportada oportunamente en la ejecución de la visita ordinaria.

De igual forma, se puntualizaron diferentes asuntos como el de la enumeración de los contratos, sobre lo cual se hizo claridad frente a que la misma se realiza de acuerdo con el tipo de contrato, que, en los casos revisados, se trató de contratos de compraventa de kits escolares.

De conformidad con lo anterior, se subsana parcialmente la observación, teniendo en cuenta que se allegaron los documentos pendientes, sin embargo, y con el fin de evitar inexactitud y extemporaneidad en la información entregada, es menester, que la Corporación adopte las acciones de mejora pertinentes para tener un mayor control y organización en la información aportada, por tanto, las acciones de mejora deben ser incluidas dentro del respectivo plan de mejoramiento que se suscriba con esta Superintendencia.

OBSERVACIÓN No 15

1. La información contractual aportada se encuentra desordenada y dispersa. Esto puede deberse a la ausencia de un formato de verificación de documentos soporte que permita organizar de manera coherente y cronológica, la trazabilidad del proceso contractual. Algunos de los archivos pdf son ilegibles, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo I, Título II, artículo 4. Principios, concretamente en lo relacionado con los principios de planeación y publicidad.

2. No se evidencia algún documento que justifique tanto la necesidad de la contratación, como la asignación de honorarios según la formación académica y la experiencia del postulado, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo I, Título II, artículo 4. Principios, concretamente en lo relacionado con los principios de transparencia y de selección objetiva.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIEMPO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 07 DE 2020 (19 DE AGOSTO)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LA CAJA DE COMPENSACIÓN CAMPESINA COMCAJA.	SEGÚN EL DERECHO PRIVADO, PERO EN APLICACIÓN DE LOS POSTULADOS Y PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y CON ARREGLO A LA FORMA DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CONTENIDA EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN.	6 MESES CONTADOS DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2020 HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021. CESIÓN DE CONTRATO: A FAVOR DE FIRMA LENECA S.A.S. DESDE EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.	\$37.128.000 M/CTE.	CLAMBERS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

El expediente está conformado y organizado, evidenciando la trazabilidad de la gestión contractual en cada una de sus etapas. Se remite nueva copia digital del expediente contractual consolidado, atendiendo la observación y con la hoja de control y chequeo.

2. Los contratos de prestación de servicios profesionales están exceptuados de la aplicación la Resolución AEI No. 45 de 2017, Manual de Contratación, acorde con el artículo 2, numeral 7º, que prevé que estos contratos se celebran en consideración a las calidades del contratista. No obstante, en el documento requisición se describe la justificación y la necesidad de la contratación, adicionalmente se incluye dentro del expediente contractual el perfil y la experiencia del contratista para la prestación de los servicios profesionales requeridos

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De acuerdo a respuesta dada por COMCAJA, se observó que se procedió a remitir copia digital actualizada del expediente contractual consolidado, se complementaron algunos documentos que no habían sido remitidos en el proceso de verificación inicial y que se constituyen como parte esencial en la estructura de los procesos, tales como los certificados de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, estudios del sector o mercado, estudio de necesidad, evaluación de propuestas económicas, actas de recibo a satisfacción, entre otros. Información que no fue aportada oportunamente en la ejecución de la visita ordinaria.

De igual forma, se puntualizaron diferentes asuntos como el de la enumeración de los contratos, sobre lo cual se hizo claridad frente a que la misma se realiza de acuerdo con el tipo de contrato, que, en los casos revisados, se trató de contratos de compraventa de kits escolares.

De conformidad con lo anterior, se subsana parcialmente la observación, teniendo en cuenta que se allegaron los documentos pendientes, sin embargo, y con el fin de evitar inexactitud y

extemporaneidad en la información entregada, es menester, que la Corporación adopte las acciones de mejora pertinentes para tener un mayor control y organización en la información aportada, por tanto, las acciones de mejora deben ser incluidas dentro del respectivo plan de mejoramiento que se suscriba con esta Superintendencia.

OBSERVACIÓN No 16

52

1. La información contractual aportada se encuentra desordenada y dispersa. Esto puede deberse a la ausencia de un formato de verificación de documentos soporte que permita organizar de manera coherente y cronológica, la trazabilidad del proceso contractual. Algunos de los archivos pdf son ilegibles, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo I, Título II, artículo 4. Principios, concretamente en lo relacionado con los principios de planeación y publicidad.

2. No se evidencia algún documento que justifique tanto la necesidad de la contratación, como la asignación de honorarios según la experiencia del postulado, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo I, Título II, artículo 4. Principios, concretamente en lo relacionado con los principios de transparencia y de selección objetiva.

3. No se aportan soportes de experiencia del contratista, lo cual refuerza la necesidad de establecer criterios de selección de los perfiles, en los que se definan entre otros aspectos, la asignación de honorarios de manera objetiva y justificable, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo I, Título II, artículo 4. Principios, concretamente en lo relacionado con los principios de transparencia y de selección objetiva.

4. Se realizó trámite de cesión de contrato en favor de la firma LENECA S.A.S. el día 10 de noviembre de 2020, sin embargo, los documentos que deben acreditar la idoneidad del contratista cesionario para ejecutar el contrato se encuentran incompletos, por lo que se presume incumplimiento frente a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 45 de 2017, Capítulo I, Título II, artículo 4. Principios, concretamente en lo relacionado con los principios de transparencia y de selección objetiva.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

- 1. Se remite nueva copia digital del expediente contractual consolidado, atendiendo la observación y con la hoja de control y chequeo.*
- 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales están exceptuados de la aplicación la Resolución AEI No. 45 de 2017, Manual de Contratación, acorde con el artículo 2 , numeral 7º, que prevé que estos contratos se celebran en consideración a las calidades del contratista. No obstante, en el documento requisición se describe la justificación y la necesidad de la contratación, adicionalmente se incluye dentro del expediente contractual el perfil y la experiencia del contratista para la prestación de los servicios profesionales requeridos.*
- 3. Obra en el expediente los soportes que acreditan la experiencia del profesional del derecho.*

4. *Se anexan documentos que acreditan idoneidad del contratista.*

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De acuerdo a respuesta dada por COMCAJA, se observó que se procedió a remitir copia digital actualizada del expediente contractual consolidado, se complementaron algunos documentos que no habían sido remitidos en el proceso de verificación inicial y que se constituyen como parte esencial en la estructura de los procesos, tales como los certificados de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, estudios del sector o mercado, estudio de necesidad, evaluación de propuestas económicas, actas de recibo a satisfacción, entre otros. Información que no fue aportada oportunamente en la ejecución de la visita ordinaria.

De igual forma, se puntualizaron diferentes asuntos como el de la enumeración de los contratos, sobre lo cual se hizo claridad frente a que la misma se realiza de acuerdo con el tipo de contrato, que, en los casos revisados, se trató de contratos de compraventa de kits escolares.

De conformidad con lo anterior, se subsana parcialmente la observación, teniendo en cuenta que se allegaron los documentos pendientes, sin embargo, y con el fin de evitar inexactitud y extemporaneidad en la información entregada, es menester, que la Corporación adopte las acciones de mejora pertinentes para tener un mayor control y organización en la información aportada, por tanto, las acciones de mejora deben ser incluidas dentro del respectivo plan de mejoramiento que se suscriba con esta Superintendencia.

RECOMENDACIÓN No 1

Debido a la dispersión documental evidenciada en la revisión del muestreo contractual, se recomienda establecer un formato de verificación de documentos que permita organizar de manera coherente y cronológica, la trazabilidad de los procesos contractuales.

Teniendo en cuenta que el Manual de Contratación establece diferentes modalidades de contratación, se recomienda la formulación de un formato de verificación documental para cada modalidad, tal como se socializa a continuación, mediante las siguientes propuestas de lista de chequeo:

MÍNIMA CUANTÍA.

PROPUESTA LISTA DE CHEQUEO - MÍNIMA CUANTÍA	
1.	Cotizaciones a los proveedores inscritos en el Registro de proveedores de COMCAJA.
2.	Cuadro comparativo de ofertas y el documento de selección del contratista.
3.	Orden de servicio suscrita junto con la justificación de la orden de servicio.
4.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente.
5.	Documentos del contratista.
6.	Minuta, proyectada conforme a las formalidades previstas en la Ley y debidamente suscrita por las partes.
7.	Registro Presupuestal (RP), expedido por la dependencia competente.
8.	Pólizas suscritas conforme a lo establecido en la minuta del contrato.

9.	Acta de legalización y/o acta de inicio suscrita por las partes.
10.	Adiciones y/o prórrogas conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (si aplica).
11.	Soportes de los pagos con sus respectivos informes de actividades.
12.	Se encuentra el certificado final de cumplimiento y/o liquidación del convenio/contrato.

MENOR CUANTÍA.

54

PROPUESTA LISTA DE CHEQUEO – MENOR CUANTÍA	
1.	El objeto del contrato/convenio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de COMCAJA, en la vigencia correspondiente.
2.	Estudio del sector o mercado.
3.	Cotizaciones a los proveedores inscritos en el Registro de proveedores de COMCAJA.
4.	Cotización(es) con su(s) respectiva(s) propuesta(s) económica(s).
5.	Estudio de necesidad conforme a las formalidades previstas en el Manual de Contratación.
6.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente.
7.	Evaluación de las respectivas propuestas económicas presentadas por los proveedores, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente.
8.	Minuta, proyectada conforme a las formalidades previstas en la Ley y debidamente suscrita por las partes.
9.	Registro Presupuestal (RP), expedido por la dependencia competente.
10.	Pólizas suscritas conforme a lo establecido en la minuta del contrato.
11.	Acta de legalización y/o acta de inicio suscrita por las partes.
12.	Adiciones y/o prórrogas conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (si aplica).
13.	Soportes de los pagos con sus respectivos informes de actividades.
14.	Certificado final de cumplimiento y/o liquidación del convenio/contrato.

MAYOR CUANTÍA.

PROPUESTA LISTA DE CHEQUEO – MAYOR CUANTÍA	
1.	El objeto del contrato/convenio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de COMCAJA, en la vigencia correspondiente.
2.	Estudio del sector o mercado.
3.	Cotizaciones a los proveedores inscritos en el Registro de proveedores de COMCAJA.
4.	Cotización(es) con su(s) respectiva(s) propuesta(s) económica(s).
5.	Estudio de necesidad conforme a las formalidades previstas en el Manual de Contratación.
6.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente.
7.	Documento de términos de referencia, formulado conforme al Manual de Contratación vigente.
8.	Evaluación de las respectivas propuestas económicas presentadas por los proveedores, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente.
9.	Minuta, proyectada conforme a las formalidades previstas en la Ley y debidamente suscrita por las partes.
10.	Registro Presupuestal (RP), expedido por la dependencia competente.
11.	Pólizas suscritas conforme a lo establecido en la minuta del contrato.
12.	Acta de legalización y/o acta de inicio suscrita por las partes.
13.	Adiciones y/o prórrogas conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (si aplica).
14.	Soportes de los pagos con sus respectivos informes de actividades.
15.	Certificado final de cumplimiento y/o liquidación del convenio/contrato.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PROPUESTA LISTA DE CHEQUEO – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Carrera 69 # 25 B – 44 pisos 3, 4 Y 7 PBX: 3487800 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777
www.ssf.gov.co -e-mail: ssf@ssf.gov.co

1.	Requisición de compra y/o servicio; o estudio previo mediante el cual se justifique la contratación.
2.	Oferta de prestación de servicios suscrita por el postulado.
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente.
4.	Documentos del contratista.
5.	Minuta, proyectada conforme a las formalidades previstas en la Ley y debidamente suscrita por las partes.
6.	Registro Presupuestal (RP), expedido por la dependencia competente.
7.	Pólizas suscritas conforme a lo establecido en la minuta del contrato.
8.	Acta de legalización y/o acta de inicio suscrita por las partes.
9.	Adiciones y/o prórrogas conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (si aplica).
10.	Soportes de los pagos con sus respectivos informes de actividades.
11.	Se encuentra el certificado final de cumplimiento y/o liquidación del convenio/contrato.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

Con ocasión a la revisión realizada y con el fin de fortalecer la organización documental de los expedientes contractuales, en la consolidación de los archivos físicos y digitales que se remiten en las presentes respuestas se estructuró formato de hoja de control y chequeo para la validación de la trazabilidad de los procesos contractuales, acogiendo así, la recomendación realizada tendiente a la organización de los expedientes contractuales y que al mismo tiempo se ajusta para las diferentes modalidades.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que la Corporación acoge la recomendación, es pertinente que se realicen las respectivas auditorias trimestrales con el fin de verificar el cumplimiento, por tanto, las acciones pertinentes, deben ser incluidas dentro del respectivo del Plan de Mejoramiento Interno, para que el Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento conforme lo estableció el Artículo 21 de la Resolución No. 0058 de 2020 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

RECOMENDACIÓN No 2

En virtud de que en el proceso de verificación de los contratos de prestación de servicios no se evidenció algún documento que justifique la asignación de honorarios según la formación académica y la experiencia de los postulados, en aras de la transparencia y la selección objetiva, se recomienda formular un documento de soporte reglamentario que establezca criterios de selección de perfiles, experiencia y asignación de honorarios.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

Se atenderá la recomendación formulada de acuerdo al nuevo manual de contratación Resolución No 081 de 2020.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que la Corporación acoge la recomendación, las acciones de mejora pertinente deberán ser incluidas dentro del respectivo Plan de Mejoramiento Interno, para que el Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento conforme lo estableció el Artículo 21 de la Resolución No. 0058 de 2020 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

56

6.7 PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y FELICITACIONES - PQRSF

De acuerdo con la revisión del trámite de PQRS implementado por la Caja de Compensación Familiar Campesina (COMCAJA), frente a aspectos tales como el procedimiento de PQRS, revisión de muestra aleatoria e indicadores, se ha identificado lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE PQRS:

En la labor de verificación del procedimiento de PQRS, la Caja de Compensación Familiar Campesina (COMCAJA) aportó documentos ilustrativos que permitieron conocer la manera como desarrolla dicho procedimiento.

De esta manera, el “DOCUMENTO EXPLICATIVO PROCESO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”, expone el estado de avance sobre el cumplimiento de los diferentes numerales de la Circular 008 de 2020, frente a los cuales reporta un desarrollo satisfactorio, reflejando en la gran mayoría un cumplimiento del 100% sobre las metas propuestas para el mejoramiento de sus procesos de PQRS en las diferentes sedes de COMCAJA a nivel nacional.

Sin embargo, sobre la base de las evidencias aportadas, se verificó la situación actual de la implementación de la Circular 008 de 2020, de la siguiente manera:

Numeral de la Circular	Subtemas	Descripción numeral circular 008	Norma	Verificación de Situación actual - Implementación Circular 008
2.Estructura Administrativa	Procesos	Deben contar con procesos claramente definidos y documentados en materia de atención y voz del cliente.	Circular 008 de 2020	No se evidencia información relacionada. Se manifiesta que los procesos se encuentran en fase de actualización.
2.1 Estructura Administrativa	Procesos	Disponer de los recursos humanos, materiales y financieros para que la atención sea eficiente, eficaz y oportuna.	Circular 008 de 2020	Se socializan los puntos de atención en las diferentes oficinas departamentales (Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada). Se aporta registro fotográfico de las sedes físicas que se encuentran funcionando. No se aporta información relacionada con el personal que atiende los puntos de atención en las diferentes sedes.

<p>3.1 Definiciones Protocolos de Atención al Ciudadano</p>	<p>Procesos</p>	<p>Definiciones: acción de mejora, agradecimiento o felicitaciones, canales de atención, canal presencial, canal escrito, canal telefónico, canal virtual, comunicación, peticiones y/o solicitudes, quejas, reclamos, sugerencias.</p>	<p>Circular 008 de 2020</p>	<p>Definiciones contenidas en Circular 008.</p>
<p>3.2 Protocolos de atención al ciudadano</p>	<p>Procesos</p>	<p>Marco legal y directrices relacionadas con la atención al ciudadano.</p>	<p>Circular 008 de 2020</p>	
<p>3.3 Procedimiento Interno: Política de gestión de PQRSF</p>	<p>Procesos</p>	<p>Consejo Directivo debe aprobar la política de gestión a PQRSF que se presenten ante la Corporación, dando prioridad a la población vulnerable. Para la política de gestión a las PQRSF se debe tener en cuenta lo siguiente: *Mecanismo de Presentación y Radicación de PQRSF, *Sistema de Prioridades, * Canales de atención definidos por la Caja. *Termino y procedimiento que se debe surtir entre dependencias para atención efectiva de PQRSF, *Atención en Instalaciones especial y preferencial a las personas en situación de discapacidad, Digiturno Inklusivo. *Definición de documentos privados y reservados, *Periodicidad y mecanismo de entrega de informes a la Alta Dirección, *Mecanismo de Solución adoptados por la Alta Dirección, *Mecanismos de resarcimiento en caso de ser necesario.</p>	<p>Ley 21 de 1982, Circular 015 de 1998, Circular 008 de 2020</p>	<p>No se evidencia procedimiento para la atención de personas en condición de discapacidad. Tampoco se evidencia la implementación de estrategias incluyentes de atención al ciudadano.</p>
<p>3.3.1 Procedimiento Interno: Características de la respuesta</p>	<p>Procesos</p>	<p>El contenido de la respuesta al Derecho de Petición, emitidas por las Cajas de Compensación Familiar, debe ser atendida completamente de acuerdo con lo expuesto por los peticionarios y cumplimiento los criterios dados por la jurisprudencia y la doctrina así: 1. Calidad de la respuesta, 2. Completa, 3. Clara, 4. Precisa e Idónea. 5. Congruente, 6. Suficiente, 7. Soportes y Documentos Anexos., 8. Horarios de atención, 9. Presentación de la respuesta.</p>	<p>Ley 21 de 1982, Circular 015 de 1998, Circular 008 de 2020</p>	<p>No se evidencia información relacionada.</p>

<p>3.4 Lenguaje Claro e Incluyente</p>	<p>Procesos</p>	<p>Utilizar un estilo de redacción simple y eficiente que ayude a los peticionarios a comprender con facilidad la respuesta.</p>	<p>Ley 21 de 19282, Circular 015 de 1998, Circular 008 de 2020</p>	
<p>3.5 Términos de respuesta a las peticiones presentadas por los trabajadores, afiliados y usuarios</p>	<p>Procesos</p>	<p>Se debe dar estricto cumplimiento a los términos legales establecidos, para que los trabajadores y la ciudadanía en general, ejerzan el derecho de petición y se garantice su derecho fundamental</p>	<p>Ley 1755 de 2015, Circular 008 de 2020</p>	<p>No se evidencia información relacionada con los términos para dar respuesta a las peticiones.</p>
<p>3.6 Términos de respuesta a los requerimientos de la Superintendencia</p>	<p>Procesos</p>	<p>Las respuestas que las Cajas de Compensación remitan a la Superintendencia en cumplimiento de los requerimientos efectuados por el ente de control, deben contener las mismas características descritas en el numeral definido como "característica de la respuesta". Las respuestas deberán ser cargadas en el canal definido por la Superintendencia para tal fin. Si la CCF no puede dar respuesta en el término otorgado por la Superintendencia, se deberá solicitar, por medio del aplicativo, la prórroga, indicando la fecha de respuesta y sustentando la necesidad de la misma. Cuando la CCF no puede dar respuesta oportuna y veraz de la información requerida y de persistir el incumplimiento, se procederá a adelantar la investigación administrativa a que haya lugar.</p>	<p>Circular 008 de 2020</p>	<p>No se evidencia información relacionada con los términos para dar respuesta a las peticiones.</p>
<p>3.7 Informes a la alta dirección</p>	<p>Procesos</p>	<p>Mínimo con una periodicidad trimestral, las Oficinas de Protección al Afiliado, de Servicio al Cliente o de Experiencia del Cliente, deben presentar a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar un informe que contenga: Análisis de PQRSF por modalidad de atención, comparativos entre años, canales de registro, servicios o procesos, trámites y/o servicios que presenten mayor inconformidad, PQRS recurrentes, sugerencias y felicitaciones, tiempos de respuesta y los demás que considere pertinente. Esta información será el insumo para la presentación del informe según circular 007 de 2019.</p>	<p>Circular 008 de 2020</p>	<p>No se evidencia información relacionada con la presentación de los informes a la alta dirección.</p>

<p>3.8 Medidas de accesibilidad e inclusión para personas con discapacidad y población LGTBI</p>	<p>Procesos</p>	<p>Las CCF deben eliminar las barreras físicas, mentales, intelectuales y sensoriales que impidan o dificulten la movilidad, comunicación y comprensión de personas en condición de discapacidad. Las CCF deberán elaborar una guía, curso o manual de instrucciones o protocolo del servicio para personas en condición de discapacidad o capacitar o divulgar este material, con el fin de brindar una atención adecuada a esta población. Se debe incluir en esta capacitación, no solo al personal que recibe y atiende a usuarios, también a vigilantes, informadores, personal que atiende el servicio. Tipos de discapacidad: Discapacidad sensorial, Discapacidad física o motora, Discapacidad Cognitiva, Discapacidad mental, Discapacidad Múltiple.</p>	<p>Circular 008 de 2020</p>	<p>No se evidencia procedimiento para la atención de personas en condición de discapacidad.</p> <p>Tampoco se evidencia la implementación de estrategias incluyentes de atención al ciudadano.</p>
<p>3.8.1 Accesibilidad en espacios físicos</p>	<p>Accesibilidad y espacio físico adecuado para la atención al afiliado,</p>	<p>Las CCF deben contar con mobiliarios que permita una fácil comunicación, al igual que garantizar la privacidad, confidencialidad y derecho a la intimidad de los peticionarios. La seguridad interna debe ser adecuada, los letreros y avisos de seguridad dentro de la infraestructura de la Corporación deben ser legibles y encontrarse bien instalados e igualmente plenamente identificados los espacios para atención de ancianos, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y niños.</p>	<p>Norma Técnica de Accesibilidad y Señalización a los espacios físicos destinados al servicio al ciudadano NTC 6047</p>	<p>Se aporta registro fotográfico de las sedes físicas que se encuentran funcionando.</p> <p>No se evidencia información relacionada con el personal que atiende los puntos de atención en las diferentes sedes.</p> <p>Se manifiesta que "Las departamentales Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada cuentan con espacios amplios para la atención de los usuarios así como la señalética necesaria y los protocolos de bioseguridad como se puede evidenciar en las fotos adjuntas".</p>
<p>3.8.2 Accesibilidad a páginas web</p>	<p>Accesibilidad y espacio físico adecuado para la atención al afiliado</p>	<p>La accesibilidad web consiste básicamente en la posibilidad de acceder a un sitio web y navegar en él, sin importar que la población cuente con algún tipo de discapacidad, buscando disminuir la brecha digital para usuarios con discapacidad. Las CCF deberán adecuar sus portales corporativos para que las personas con discapacidad puedan con facilidad navegar e interactuar en el sitio y entender su contenido. Las CCF deberán elaborar un plan de trabajo para su implementación.</p>	<p>Norma Técnica Colombiana 5854 de Accesibilidad Web en Colombia.</p>	<p>Se manifiesta que: "En la página web de Comcaja, se encuentra un botón dispuesto para atención de personas con discapacidad, el cual contiene (Escala de Grises, tamaño de letra, Alto Contraste) a personas con discapacidad."</p>

<p>3.8.3 Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo grafico</p>	<p>Accesibilidad y espacio físico adecuado para la atención al afiliado,</p>	<p>Las CCF, de acuerdo a las normas técnicas establecidas, deberán actualizar y colocar la nomenclatura a la que hace referencia la normatividad, en sus instalaciones., a fin de informar que el espacio urbano, el edificio, el servicio, el mobiliario o cualquier elemento del equipamiento señalizado es accesible y utilizable para todas las personas con discapacidad.</p>	<p>Norma Técnica Colombiana 4139 y 4142</p>	<p>Se aporta registro fotográfico de las sedes físicas que se encuentran funcionando.</p> <p>No se aporta información relacionada con el personal que atiende los puntos de atención en las diferentes sedes.</p>
<p>3.8.4 Aspectos para la atención de la comunidad LGBTI</p>	<p>Accesibilidad e inclusión</p>	<p>Teniendo en cuenta que el enfoque diferencial reconoce que las personas y colectivos además de ser titulares de derechos tienen particularidades, necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones, el Estado y la sociedad en general para alcanzar niveles de bienestar, las CCF deberán tener en cuenta para la atención de esta población lo siguiente: a) que la identidad de género no es lo mismo que la orientación sexual. b) El significado de las letras LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgenero e intersexuales). c) La identidad de género y la orientación sexual son aspectos que define cada persona, en ejercicio de su derecho de auto determinarse y del libre albedrío. d) Tener claro que la orientación sexual y/o identidad de género no son motivos para prestar un trato distinto a una persona. e) En el marco legal y jurisprudencial existente para reestablecer y garantizar los derechos de las personas LGBTI.</p>	<p>Circular 008 de 2020</p>	<p>No se evidencia procedimiento para la atención de personas en condición de discapacidad.</p> <p>Tampoco se evidencia la implementación de estrategias incluyentes de atención al ciudadano.</p>
<p>4. Canales de atención</p>	<p>Accesibilidad a los medios de comunicación y tramites de PQRSF</p>	<p>Las CCF deben disponer de todos los mecanismos por medio de los cuales los trabajadores afiliados y la ciudadanía en general pueden presentar sus PQRSF de manera verbal, escrita y telefónica. Las CCF deben tener protocolos de atención para todos los canales.</p>	<p>Circular 008</p>	<p>No se evidencia información relacionada con los canales de atención.</p>
<p>4.1 Atención Presencial</p>	<p>Accesibilidad a los medios de comunicación y tramites de PQRSF</p>	<p>Las CCF deben disponer de personal idóneo, que conozca el sistema de Subsidio Familiar y los servicios que ofrece la Corporación para atender dichos puntos y ofrecer un trato digno a los peticionarios.</p>	<p>Circular 008</p>	<p>Se aporta registro fotográfico de las sedes físicas que se encuentran funcionando.</p> <p>No se evidencia información relacionada con el personal que atiende los puntos de atención en las diferentes sedes</p>

<p>4.2. Canal telefónico</p>	<p>Accesibilidad a los medios de comunicación y tramites de PQRSF</p>	<p>Las CCF deben brindar un soporte vía telefónico para atender las inquietudes e información de los diferentes servicios de la Caja y para registrar PQRSF sin que tenga que acudir a las sedes o utilizar otro canal no presencial. Debe estar plenamente identificado y divulgado. No se puede homologar o suspender.</p>	<p>Circular 008</p>	<p>No se evidencia información relacionada con los canales telefónicos disponibles al público.</p>
<p>4.3 Línea Gratuita</p>	<p>Accesibilidad a los medios de comunicación y tramites de PQRSF</p>	<p>Las CCF deben ofrecer el servicio de línea gratuita o toll free 01800, donde los trabajadores afiliados y la ciudadanía en general puedan llamar gratis desde cualquier región del país y puedan consultar información sobre los servicios y radicar una pqrslf ante la Caja. Se debe incluir la expresión "vigilado Supe subsidio!" en toda comunicación interna, externa y en la publicidad de las Cajas de Compensación Familiar, incluyendo las líneas telefónicas.</p>	<p>Circular externa N°021 del 3 de octubre de 2014</p>	<p>Se manifiesta que: "Teniendo en cuenta el proceso de transformación tecnológico de la Caja de Compensación, el cual incluye cambios en página web, proveedor de correo electrónico y proveedor de telefonía, la línea 018000 se encuentra en proceso de cambio toda vez que la tecnología actualmente utilizada no cuenta con soporte del proveedor y se hace necesario un proceso de actualización el cual está siendo desarrollado en este momento. Sin embargo es oportuno mencionar que esta línea no cuenta con alto tráfico debido a las limitaciones tecnológicas propias de las poblaciones en las cuales Comcaja presta servicio. Adicionalmente la atención a las solicitudes que se presentan son atendidas por otros canales (correo electrónico, página web y de manera presencial en nuestros territorios)".</p>
<p>4.4 Buzones</p>	<p>Accesibilidad a los medios de comunicación y tramites de PQRSF</p>	<p>Este canal de comunicación tiene como objetivo recoger las peticiones, sugerencias, quejas y reclamaciones, puede ser virtual o físico, las CCF deben instalarlo en las sedes de los Centro Recreacionales y Vacacionales, Centros de Capacitación, Bibliotecas y en general, en todas las sedes de servicios, deben ser ubicados en sitios visibles, debidamente señalizados, con los formatos de diligenciamiento en caso de ser físicos y en general con los elementos básicos para su utilización.</p>	<p>Circular 008</p>	<p>Se manifiesta que: "Las oficinas departamentales cuentan con buzón de sugerencias como se evidencia en la imagen adjunta de la departamental Guaviare y se cuenta con un buzón de sugerencia virtual el cual es info@comcaja.gov.co, que se encuentra publicado en la página principal de la página web. Las PQRSF recibidas por estos medios, tienen el mismo tratamiento de atención y tiempos indicados en el procedimiento enviado en la solicitud de información anterior".</p>

<p>4.5 Canales virtuales</p>	<p>Accesibilidad a los medios de comunicación y tramites de PQRSF</p>	<p>Entendidos como los canales de atención que se apoyan en las tecnologías de la información, ofrecen servicios y tramites en línea y que deben ser promovidos por las Cajas de Compensación Familiar para facilitar la interacción con el usuario.</p>	<p>Circular 008</p>	<p>No se evidencia información relacionada, ni estrategias tendientes a fortalecer la aplicación de este mandato de la Circular 008 de 2020.</p>
<p>4.5.1 Correo Electrónico</p>	<p>Accesibilidad a los medios de comunicación y tramites de PQRSF</p>	<p>Las CCF deben tener un correo electrónico destinado a atender las PQRSF de los trabajadores afiliados, beneficiarios , empresas y ciudadanía en general</p>	<p>Circular 008</p>	<p>No se evidencia información relacionada, ni estrategias tendientes a fortalecer la aplicación de este mandato de la Circular 008 de 2020.</p>
<p>4.5.2 Chat</p>	<p>Accesibilidad a los medios de comunicación y tramites de PQRSF</p>	<p>Las CCF pueden implementar la función de chat con el fin de intercambiar información en tiempo real , sin importar la ubicación física de los peticionarios para recibir no solamente peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones , si no también para brindar información sobre los servicios dela Caja.</p>	<p>Circular 008</p>	<p>No se evidencia información relacionada, ni estrategias tendientes a fortalecer la aplicación de este mandato de la Circular 008 de 2020.</p>
<p>4.5.3 Redes sociales</p>	<p>Accesibilidad a los medios de comunicación y tramites de PQRSF</p>	<p>Las CCF pueden implementar otros canales de las redes sociales para ser usados como servicio de atención al ciudadano, siendo los más populares Facebook, Twitter. Todo reclamo debe ser radicado y controlado en el aplicativo destinado por la Caja para dar respuesta en los tiempos establecidos</p>	<p>Circular 008</p>	<p>No se evidencia información relacionada, ni estrategias tendientes a fortalecer la aplicación de este mandato de la Circular 008 de 2020.</p>
<p>4.5.4 Portal Corporativo</p>	<p>Accesibilidad a los medios de comunicación y tramites de PQRSF</p>	<p>Las CCF deben mantener actualizado el portal corporativo e informar a la ciudadanía sobre los canales de atención al ciudadano , mostrando en un lugar visible los números telefónicos (línea gratuita nacional y línea local), donde puedan comunicarse, link o correos electrónicos o chats para obtener información de los servicios o radicar una PQRSF</p>	<p>Circular 008 de 2020</p>	<p>No se evidencia información relacionada, ni estrategias tendientes a fortalecer la aplicación de este mandato de la Circular 008 de 2020.</p>

<p>4.5.5. Carta de derechos y deberes</p>	<p>Derechos y Deberes de los afiliados</p>	<p>Las CCF expedirán la carta de derechos y deberes teniendo en cuenta la situación demográfica o socio-cultural de cada Corporación. Se sugiere tener una carta de derechos y deberes por servicios específicos, en los que se requiera, pero incluyendo los generales mencionados. Por lo menos cada dos años, se deberá revisar la Carta de Deberes y Derechos, para el seguimiento y control de esta revisión en los años pares se deberá informar a la Oficina de Protección al Usuario sobre esta.4.5.5.1 Derechos del afiliado, del beneficiario y del cliente en general. 4.5.5.2 Deberes del afiliado, del beneficiario y del cliente en general.</p>	<p>Numeral 5 del artículo 7 de la ley 1437 de 2011 CCA. Artículo 48 de nuestra carta política y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y los propios estatutos de las Cajas donde se refieren tangencialmente a estos.</p>	<p>No se evidencia información relacionada, ni estrategias tendientes a fortalecer la aplicación de este mandato de la Circular 008 de 2020.</p>
<p>5. Política de resarcimiento y/o reconexión con el afiliado</p>	<p>Resarcimiento</p>	<p>Las CCF deberán adoptar una política de resarcimiento y/o reconexión con el afiliado. Esta política debe determinar los compromisos asumidos por la Caja de Compensación Familiar cuando preste sus servicios, especificando la manera como subsanará las deficiencias que se llegaran a presentar en el incumplimiento de los mismos.</p>	<p>Circular 008</p>	<p>No se evidencia información relacionada, ni estrategias tendientes a fortalecer la aplicación de este mandato de la Circular 008 de 2020.</p>
<p>5.1 Buenas prácticas</p>	<p>Resarcimiento</p>	<p>Las CCF deben propender por adoptar las buenas prácticas que se tienen al interior de la Corporación, estableciendo políticas claras, definiendo procesos y procedimientos, utilizando herramientas tecnológicas , indicadores, recursos para generar los resarcimientos y para hacer posible determinar cómo ha sido la experiencia de sus trabajadores afiliados, beneficiarios , empresas afiliadas y usuarios en general.</p>	<p>Circular 008</p>	<p>No se evidencia información relacionada, ni estrategias tendientes a fortalecer la aplicación de este mandato de la Circular 008 de 2020.</p>

<p>5.2 Etapas asociadas al proceso de resarcimiento</p>	<p>Resarcimientos</p>	<p>Según el nivel de criticidad del incumplimiento, la Caja deberá tomar acciones que permitan subsanar la situación con el usuario. Etapas: a) reconocer b) reparar c) Compensar. La CCF deberá asegurarse de facilitar al usuario la información y entendimiento del proceso a seguir, activar el proceso definido según la situación y realizar el seguimiento a la solución en condiciones de oportunidad y calidad informadas.</p>	<p>Circular 008</p>	<p>No se evidencia información relacionada, ni estrategias tendientes a fortalecer la aplicación de este mandato de la Circular 008 de 2020.</p>
<p>5.3 Tipos de resarcimiento</p>	<p>Resarcimientos</p>	<p>A fin de aplicar las reparaciones y compensaciones que sean necesarias, se identifican los siguientes tipos de resarcimientos. 5.3.1 Relacionados con una obligación legal. 5.3.2 Por daños y perjuicios, 5.3.3 Por tiempos de espera, 5.3.4 por discriminación, 5.3.5 Incumplimiento de concesiones o arrendamientos, 5.3.6 Otros.</p>	<p>Circular 008</p>	<p>No se evidencia información relacionada, ni estrategias tendientes a fortalecer la aplicación de este mandato de la Circular 008 de 2020.</p>
<p>5.4 Casos en los cuales no aplicaría el resarcimiento</p>	<p>Resarcimientos</p>	<p>Las situaciones en las cuales no aplican los resarcimientos son: *Incumplimiento de requisitos y políticas de servicio. *Por causas ajenas a la Caja de Compensación que afecten el servicio* Cuando la inconformidad se derive de fuerza mayor o caso fortuito, hecho de un tercero o cuando en el momento de la prestación del servicio no se puede verificar la situación.</p>	<p>Circular 008</p>	<p>No se evidencia información relacionada, ni estrategias tendientes a fortalecer la aplicación de este mandato de la Circular 008 de 2020.</p>
<p>5.5 Fuerza mayor y Caso Fortuito</p>	<p>Resarcimientos</p>	<p>Las CCF deben calificar si un hecho es constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y ponderar la circunstancias que rodearon el acontecimiento, por lo tanto la Fuerza mayor y el Caso Fortuito, son circunstancias que la ley considera eximentes de responsabilidad en la medida que se acredita la ausencia de culpa de quien demuestra haber sido afectado por un hecho o circunstancia imprevisto e irresistible.</p>	<p>Circular 008</p>	<p>No se evidencia información relacionada, ni estrategias tendientes a fortalecer la aplicación de este mandato de la Circular 008 de 2020.</p>

<p>5.6 Riesgos</p>	<p>Resarcimientos</p>	<p>Las CCF deberán identificar los riesgos por cada uno de los servicios o productos ofrecidos, a fin de calificar si el hecho es constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.</p>	<p>Circular 008</p>	<p>No se evidencia información relacionada, ni estrategias tendientes a fortalecer la aplicación de este mandato de la Circular 008 de 2020.</p>
<p>6. Manejo de concesiones</p>	<p>Concesiones</p>	<p>Las CCF deben incluir una cláusula en los contratos o concesión y/o arrendamientos, donde se presten o entreguen servicios a cargo de terceros en los contratos o convenios, donde se deje establecido la forma y términos en que dicho concesionario o arrendatario debe atender a los afiliados a la Corporación y usuarios en general. El Revisor Fiscal deberá incluir en el Plan de Trabajo la revisión de los contratos, son el fin de verificar que dicha cláusula este incluida. Es necesario entregar un documento al momento de suscribir contratos, de los protocolos de atención, dejando constancia en la carpeta contractual para ser verificado al momento de practicar la visita por parte de la SSF.</p>	<p>Circular 008</p>	<p>No se evidencia información relacionada, ni estrategias tendientes a fortalecer la aplicación de este mandato de la Circular 008 de 2020.</p>
<p>7. Capacitación</p>	<p>Capacitación</p>	<p>La Capacitación y actualización en temas relacionados para mejorar la actitud, conocimiento, habilidades y conductas de los funcionarios y responsables de las áreas de cara al cliente, debe ser permanente. La CCF debe identificar las fallas en la prestación del servicio aplicando encuestas de satisfacción y del resultado de las mismas, se deben definir mejoras en el servicio, capacitando al personal con el ánimo de mejorar la prestación.</p>	<p>Circular 008 de 2020</p>	<p>No se evidencia información relacionada, ni estrategias tendientes a fortalecer la aplicación de este mandato de la Circular 008 de 2020.</p>

8. Indicadores	Indicadores	Cumplimiento de indicadores establecidos para medir la satisfacción del ciudadano frente al servicio prestado en los procesos de los trámites de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias recibidos en la corporación en la herramienta SIGER-SIREVAC, en los plazos establecidos en la circular 007 de 2019; Indicador 1: Satisfacción en respuesta. Indicador 2. Oportunidad.	Circular 007 de 2019 / Circular 008 de 2020	No se evidencia información relacionada, que permita identificar la satisfacción del ciudadano frente al servicio prestado en los trámites de los PQRS.
----------------	-------------	--	---	---

OBSERVACIÓN No 17

Como resultado de la revisión al proceso de atención al usuario en la presente visita, se observó que a pesar de que se han establecido lineamientos acordes con la realidad actual de la atención al usuario, su cumplimiento no ha sido efectivo debido a la falta de formulación de estrategias que permitan materializar los mandatos de la Circular 008.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

De acuerdo con la circular 008 de 2020, mediante la cual se imparten las “Directrices en materia de atención al ciudadano de las Cajas de Compensación Familiar” y se establece el cronograma de implementación de la misma, Comcaja se encuentra trabajando en la ejecución de las medidas de accesibilidad e inclusión para personas con discapacidad y población LGTBI, la cual tiene fecha de cumplimiento el día 30 diciembre 2021.

Por lo anterior agradecemos a ustedes la recomendación dada y sugerimos para efectos de auditoría debería ser considerada como una recomendación, teniendo en cuenta que estamos en los tiempos para el cumplimiento de los numerales 3.8, 4 y 4.5 de la circular 008 de 2020.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Analizada la respuesta dada por la Corporación, y teniendo en cuenta que se encuentra dentro de los términos respectivos, se convierte en recomendación, el seguimiento a las acciones pertinentes lo realizará la auditoría interna de la Corporación.

RECOMENDACIÓN No 3

1. Se recomienda que se formulen estrategias que permitan las PQRS de la ciudadanía durante los tiempos establecidos, con el objetivo de cumplir con las disposiciones de orden legal y así evitar eventuales acciones administrativas que se deriven del incumplimiento.

Además, se recomienda que las dependencias encargadas de la atención al ciudadano ejerzan seguimiento a la atención de peticiones con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos de respuesta.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

La Caja de Compensación ha realizado el respectivo seguimiento con el fin de garantizar el cumplimiento en los términos de la respuesta, sin superar los 15 días hábiles, según lo indicado en el anexo técnico 0007 vigencia 2019, versión 2.

Así mismo, esta Caja de Compensación presentó un total de 1118 PQRSF durante la vigencia 2019 y un total de 936 para la vigencia 2020, debidamente reportadas en los sistemas de información, las cuáles fueron atendidas en términos establecidos para este fin.

67

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Frente a los tiempos de respuesta es pertinente que la Corporación documente los respectivos procesos con el fin de realizar un seguimiento y control efectivo, por tanto, Área de Control Interno de la Corporación deberá realizar el respectivo seguimiento conforme lo estableció el Artículo 21 de la Resolución No. 0058 de 2020 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

2. Se recomienda que COMCAJA continúe fortaleciendo el sistema informático de asignación de las PQRSF de la ciudadanía, con el propósito de ninguna petición se quede sin radicar y se realice oportunamente el trámite respectivo a los requerimientos, desde el momento de su ingreso a la Caja de Compensación, hasta la atención de la PQRSF en el aplicativo.

En este sentido, es necesario dinamizar los canales virtuales, con el fin de que resulten efectivos para atender la demanda de PQRS, sirviendo como un canal que solucione los requerimientos de los usuarios.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

Comcaja mediante la actualización de la página web, durante la presente vigencia pone a disposición de la ciudadanía los canales de atención de formulario web que se encuentra en el link <https://comcaja.gov.co/pqr/> y en la página principal se encuentra el correo info@comcaja.gov.co, por medio del cual se pueden radicar cualquier tipo de solicitudes para ser atendidas dentro de los términos de ley.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que se están realizando actualizaciones a los diferentes medios tecnológicos, es pertinente que las acciones pertinentes, sean incorporadas en el plan de mejoramiento interno, para que el Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento conforme lo estableció el Artículo 21 de la Resolución No. 0058 de 2020 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

3. Se recomienda la formulación de una estrategia que facilite la accesibilidad e inclusión para personas con discapacidad y población LGTBI, considerando las posibilidades que tienen estos grupos poblacionales para canalizar su contacto con la entidad, a través de los medios virtuales disponibles.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

La Caja de Compensación se encuentra trabajando en la actualización del procedimiento y guías anexas para la atención de usuarios indicadas en el numeral 3.8 de la circular 008 de 2020 que tienen como fecha límite de cumplimiento el 30 diciembre 2021.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Se solicita que esta recomendación sea incorporada dentro del Plan de Mejoramiento Interno, así como las demás recomendaciones efectuadas frente al tema de PQRSF, sobre las que COMCAJA manifestó estar trabajando en los aspectos particulares señalados, para que el Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento conforme lo estableció el Artículo 21 de la Resolución No. 0058 de 2020 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

4. Se recomienda el desarrollo jornadas pedagógicas y de sensibilización, que permitan socializar la importancia de la comunicación a través de los canales virtuales, tanto para los funcionarios como para la ciudadanía, la cual es receptora de los mecanismos que servirán para resolver sus requerimientos.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

La Caja de Compensación se encuentra trabajando en la actualización del procedimiento y guías anexas para la atención de usuarios indicadas en la circular 008 de 2020 que tienen como fecha límite de cumplimiento el 30 diciembre 2021.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Se solicita que esta recomendación sea incorporada dentro del Plan de Mejoramiento Interno, así como las demás recomendaciones efectuadas frente al tema de PQRSF, sobre las que COMCAJA manifestó estar trabajando en los aspectos particulares señalados, para que el Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento.

6.8 APORTES Y SUBSIDIO

El Departamento de Subsidio Familiar, está a cargo de la Doctora Claudia Lucia Pinzón Domínguez, en la dependencia, se realiza el proceso de afiliaciones de empleadores y trabajadores, recaudo de

aportes, pago de subsidio monetario previa validación de los requisitos legales y cartera en mora por aportes.

Cuentan con el proceso de Afiliaciones y Desafiliaciones, código MSF-PR 04, para la afiliación de empleadores, facultativos, independientes, pensionados, servicio doméstico y madres comunitarias.

Posteriormente se revisa, analiza y evalúa la documentación, se informa al empleador o a la departamental las inconsistencias presentadas en el término no superior de 3 días. Si la afiliación es aceptada, se elabora ficha y certificación de documentos en el aplicativo SISU.

La Corporación también cuenta con el proceso de digitalización de la documentación, en el que se realiza según los parámetros de archivo, se recomienda

6.8.0 POBLACIÓN AFILIADA

La población afiliada a la Corporación durante las vigencias 2019 y 2020, presentó aumento de 211 empresas, y 240 trabajadores, tal como se relaciona en la siguiente gráfica:

ITEMS	DICIEMBRE DE 2019	DICIEMBRE DE 2020
TOTAL NUMERO DE EMPRESAS ACTIVAS	1.827	2038
INDEPENDIENTES	32	41
NUMERO DE TRABAJADORES	12.749	12989
NUMERO DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS	6.589	6345
NUMERO DE TRABAJADORES NO BENEFICIARIOS	6.160	6644
TRABAJADORES SERVICIO DOMESTICO INCLUIDOS EN TRABAJADORES BENEFICIRIOS Y NO BENEFICIRIOS	2	3
TRABAJADORES MADRES COMUNITARIAS INCLUIDOS EN TRABAJADORES BENEFICIRIOS Y NO BENEFICIRIOS	42	27
TRABAJADORES FACULTATIVOS INCLUIDOS EN TRABAJADORES NO BENEFICIRIOS	4	4
PERSONAS A CARGO BENEFICIARIOS	6.521	5438
PERSONAS A CARGO NO BENEFICIARIOS	6.238	6608
CONYUGES	5.403	5309

Fuente: Información suministrada por COMCAJA

RECOMENDACIÓN No 4

Teniendo en cuenta las directrices de la Circular Externa 001 de 2019, emitida por esta Superintendencia, referente al fortalecimiento del proceso de afiliación a través de las TICS, verificación de aportes, empleadores morosos e inexactos, se recomienda adoptar las herramientas tecnológicas pertinentes con el fin de realizar los trámites de afiliaciones y novedades de empresas, pensionados, facultativos, trabajadores del servicio doméstico, independientes, trabajadores dependientes y personas a cargo, a través de la página web. Así mismo, fortalecer las estrategias de comunicación para la afiliación de pensionados.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

Con relación a la adopción de herramientas tecnológicas con el fin de realizar los trámites de afiliaciones y novedades de empresas, pensionados, facultativos, trabajadores del servicio doméstico, independientes, trabajadores dependientes y personas a cargo, a través de la página web, la Caja se permite informar que a la fecha se encuentra en fase de pruebas la actualización de los datos de las empresas afiliadas a Comcaja, afiliación de trabajadores con información de

cuentas, núcleo familiar, escolaridad, discapacidades y supervivencia; por parte de las empresas afiliadas a Comcaja por medio de la página web.

Por otra parte, nos permitimos poner en conocimiento que la página web fue rediseñada recientemente, con el propósito de fortalecer las estrategias de comunicación con los afiliados y beneficiarios, pues ahora más que nunca y como fruto justamente del impacto de la pandemia somos conscientes de la importancia y necesidad de fortalecer los procesos tecnológicos de COMCAJA.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De conformidad con la respuesta dada por la Corporación, en la que informan que frente al trámite de afiliaciones y novedades, la herramienta tecnológica se encuentra en fase de pruebas y que la página web fue rediseñada con el fin de fortalecer las estrategias de comunicación con los afiliados y beneficiarios, se confirma la recomendación, por tanto, las acciones correctivas pertinentes, serán sujeto de verificación por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno del ente vigilado, o quien haga sus veces, quien realizará el seguimiento a las acciones correctivas instauradas por la Corporación respecto de la situación objeto de la recomendación.

El seguimiento a la gestión del auditor interno o quien haga sus veces lo realizará esta Superintendencia en las condiciones y con la periodicidad que para tales efectos se establezca.

6.8.1 CUOTA MONETARIA

Las modalidades de pago de cuota monetaria son las siguientes:

- Pago por abono a cuenta del trabajador o de la conyugue.
- Pago por ventanilla a nombre del trabajador o la conyugue
- Pago por Sentencia de Embargo, CON SOLICITUD DE JUZGADO

Según informó la Corporación, se establecieron controles de parametrización del aplicativo SISU, de conformidad con la actualización del salario mínimo anual, el valor de la cuota por departamento, certificados de escolaridad, discapacidad y fechas de pago, edad de los beneficiarios,

En el proceso de afiliación de empresas, se tienen en cuenta las empresas Ley 1429, la progresividad en el pago de aportes al porcentaje pagado, empresas del sector agropecuario.

6.8.2 MODALIDADES DE PAGO DE LA CUOTA MONETARIA

Dentro de las modalidades de pago de cuota monetaria, se manejan las siguientes:

PAGO POR TRANSFERENCIA A CUENTA: Este se realiza al trabajador beneficiario y / o Conyugue del trabajador o a quien acredite tener la guarda de los beneficiarios de acuerdo con la Ley 21 de 1982, Artículo 26

PAGO POR VENTANILLA: este se realiza al trabajador beneficiario y / o Conyugue del trabajador que informe no tener cuenta para el respectivo giro, el giro se hace para ser retirado en una oficina del Banco Agrario según convenio COMCAJA 2004.

PAGO POR EMBARGO: Este está sujeto a lo dispuesto por el juzgado que notifique y se hace por transferencia.

Los porcentajes por modalidades de pago de cuota monetaria se presentan en los siguientes porcentajes:

D/TALES	TOTAL SUBSIDIO PAGADO
PAGO POR CUENTA	99.9%
PAGO POR VENTANILLA (Banco Agrario)	0,1%
TOTAL	100%

Gastos financieros

Vigencia 2019		Vigencia 2020	
Concepto	Valor Total	Concepto	Valor Total
Comisión ACH Transferencias	7,347,992.01	Comisión ACH Transferencias	3,950,646.74
IVA Transferencias	766,100.74	IVA Transferencias	687,578.70
GENTIEXT (cobro convenio)	81,414.00	GENTIEXT (cobro convenio)	173,805.00
GMF	8,616.00	GMF	13,854.00
IVA	17,187.00	IVA	16,948.00

6.8.3 LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA MONETARIA

La liquidación se realiza a través del aplicativo SISU, en la verificación de pago de aportes, se revisa que se hayan cargado los aportes de la nómina causada de acuerdo con su afiliación, empresas Ley 1429, la progresividad en el pago de aportes, y otras condiciones de pago de aportes por independientes, pensionados, facultativos. Así mismo, las novedades presentadas en la planilla versus pago.

Para la verificación de inscripción de trabajadores y beneficiarios, se analiza el cumplimiento de los requisitos legales para ser beneficiarios, remuneración, documentos de identificación, discapacidad y escolaridad.

Informan que realizan cruces con ADRESS, Registraduría, RUAF, Cajas de Compensación, para verificar dependencia, Supervivencia y pago de cuota monetaria, para efectuar los pagos por discapacidad y subsidios extraordinarios.

6.8.4 MUESTRA SELECTIVA

73

En la práctica de la visita ordinaria, se realizó muestra selectiva de pagos de cuota monetaria, por discapacidad, sector agropecuario, tal como se relaciona a continuación:

NOMBRE			FECHA GIRO	EMPRESA
YEPES CHIPIAJE BENJAMI	\$	825.570,00	20200130	UNION TEMPOR
PEREZ TORRES JAIME ALB	\$	730.752,00	20200130	COORDINACION
DIAZ GONZALEZ ANITA	\$	550.380,00	20200130	DEPARTAMENTO
RINCON GOMEZ HERMINIA	\$	550.380,00	20200130	UNION TEMPOR
CABARTE GAITAN DORA YE	\$	458.650,00	20200130	FUNDACION JA
BEJARANO RODRIGUEZ YOL	\$	1.164.250,00	20200130	MR CLEAN S.A
SALAZAR CANO YENNY	\$	558.840,00	20200130	INVERSIONES
SANCHEZ CARDONA GIOVAN	\$	512.270,00	20200130	CONSORCIO 15
SANCHEZ RODRIGUEZ NILS	\$	156.740,00	20200130	FUNDACION PA
MEJIA ORTIZ ALBA DORIS	\$	117.555,00	20200130	DEPARTAMENTO
MADRID DIAZ NELSON RUB	\$	78.370,00	20200130	DEPARTAMENTO
ALEMAN PIMENTEL LUZ TA	\$	39.185,00	20200130	GARCIA Y PER
RIOS GARCIA SANDRA MIL	\$	925.232,00	20200130	SEGURIDAD BU
CALDERON FLORES JOSE O	\$	773.824,00	20200130	PLANTACION A
TRUJILLO CHAPARRO MARI	\$	672.896,00	20200130	SECRETARIA D

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por COMCAJA

De la muestra antes relacionada, se evidenció que algunos documentos de identificación como cédulas de ciudadanía, no son legibles, tal como se demuestra a continuación:

YEPES CHIPIAJE BENJAMI

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP: 8101142950 Inscripción Serial: 41594759

Declaro de la veracidad de los datos - Ojalá de verdad

Registración: Nueva Nombre Cambio Complemento Inscripción de Fidei Código

Acto: Inscripción Cancelación Rectificación Anulación

Fecha de inscripción: 2014/04/24 Lugar de inscripción: Bogotá

Nombre: **PEREZ TORRES JAIME ALB**

Apellido: **PEREZ TORRES**

Sexo: **M** Fecha de nacimiento: **1980/01/01**

Acto de inscripción: **REGISTRACION DE NACIMIENTO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP: 8101170994 Inscripción Serial: 38453613

Declaro de la veracidad de los datos - Ojalá de verdad

Registración: Nueva Nombre Cambio Complemento Inscripción de Fidei Código

Acto: Inscripción Cancelación Rectificación Anulación

Fecha de inscripción: 2014/04/24 Lugar de inscripción: Bogotá

Nombre: **PEREZ TORRES JAIME ALB**

Apellido: **PEREZ TORRES**

Sexo: **M** Fecha de nacimiento: **1980/01/01**

Acto de inscripción: **REGISTRACION DE NACIMIENTO**

74

PEREZ TORRES JAIME ALB



COLOMBIA DIGITALIZADO

COLOMBIA DIGITALIZADO



COLOMBIA DIGITALIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP: 8101142950 Inscripción Serial: 52171699

Declaro de la veracidad de los datos - Ojalá de verdad

Registración: Nueva Nombre Cambio Complemento Inscripción de Fidei Código

Acto: Inscripción Cancelación Rectificación Anulación

Fecha de inscripción: 2014/04/24 Lugar de inscripción: Bogotá

Nombre: **PEREZ TORRES JAIME ALB**

Apellido: **PEREZ TORRES**

Sexo: **M** Fecha de nacimiento: **1980/01/01**

Acto de inscripción: **REGISTRACION DE NACIMIENTO**

SANCHEZ RODRIGUEZ NILS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

3

NUIP		Indicativo	56146266	Serial	
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO					
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina					
Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía					Código
Datos del inscrito					
Primer Apellido			Segundo Apellido		
Nombre(s)					
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	
Año	Mes	Día			Factor RH
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección)					

TRUJILLO CHAPARRO MARI



OBSERVACIÓN No 18

De los documentos de identificación antes relacionados, se evidenció que no son legibles, por tanto, no fue posible verificar la acreditación para ser beneficiarios de ley, por lo que se presume incumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa 02 de 2016, referente a los documentos exigibles para afiliación de trabajadores y grupo familiar al sistema del subsidio familiar.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

En atención a esta observación, en primer lugar se informa que la Caja para establecer el derecho a la cuota monetaria realiza la verificación del pago de aportes, inscripción de trabajadores y beneficiarios, se analiza el cumplimiento de los requisitos legales para ser beneficiarios, remuneración, documentos de identificación, discapacidad y escolaridad, adicionalmente se realizan cruces con ADDRESS, Registraduria, RUAF, Cajas de Compensación, para verificar dependencia, Supervivencia y pago de cuota monetaria.

Con relación a la observación que los documentos no son legibles, presentamos disculpas pues al realizar el escaneo de los mismo no se tomó la precaución de escanearlo en alta resolución, más aun teniendo en cuenta que muchos de estos documentos datan de varios años, los cuales una vez son recibidos y digitados en el sistema se archivan en la carpeta de cada trabajador y en cumplimiento a la política de no solicitar documentos que ya reposen en la entidad no se vuelven a solicitar.

De acuerdo a lo anterior, se procedió a digitalizar nuevamente los documentos mencionados en esta observación los cuales se adjuntan.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Una vez analizada la respuesta dada por la Corporación, la observación se mantiene, teniendo en cuenta, que los documentos de identificación de los trabajadores y beneficiarios deben ser consultados a través de las diferentes herramientas tecnológicas, por lo que es necesario, que la Corporación adopte un plan de actualización y verificación de la documentación pertinente, por ende, las acciones de mejora deben incluirse dentro del respectivo plan de mejoramiento a suscribirse con esta Superintendencia.

6.8.5 SUBSIDIOS GIRADOS Y NO COBRADOS

Según informó la Corporación, mensualmente de acuerdo con el cronograma de liquidación de pago de cuota monetaria establecido, el Departamento de Subsidio Familiar liquida la cuota monetaria y remite a la Sección de Presupuesto y Tesorería los archivos correspondientes para el pago de la cuota monetaria de los trabajadores que causaron el derecho en el mes, valor que será abonado a la cuenta informada por cada trabajador o mediante pago para cobro por ventanilla a través del Banco Agrario a la sucursal indicada por el trabajador beneficiario.

Una vez aplicado el giro, se recibe de la Sección de Presupuesto y Tesorería, el resultado del banco, y en el Departamento de Subsidio Familiar se carga en el aplicativo el resultado de los pagos, en los cuales se reflejan las transacciones exitosas y los rechazados, COMCAJA por intermedio de los Jefes departamentales o trabajadores encargados del proceso, le comunica a cada uno de los trabajadores beneficiarios que presentaron rechazo, para lo cual utiliza los distintos medios de que dispone para tal efecto, como mensaje, llamada telefónica, correo electrónico al empleador y/o trabajador y publicación en la página web.

Los rechazos se pueden dar por que el trabajador beneficiario canceló o cambio la cuenta y no informó a COMCAJA o por errores en la digitación de la cuenta o código bancario por parte de los trabajadores encargados del ingreso de novedades y las devoluciones por que el trabajador beneficiario no hizo el retiro por ventanilla en el Banco Agrario en el tiempo estipulado que es de seis (6) meses, tiempo establecido en el convenio entre la Caja de Compensación y el Banco Agrario, es decir, ese es el tiempo con el que cuenta el trabajador beneficiario para que se acerque a realizar el respectivo retiro y debe presentar la Cedula o el documento e identificación.

Cuando el rechazo es por cambio o cancelación de la cuenta por parte del trabajador beneficiario, en la departamental, en la sede de COMCAJA Bogotá, o por correo electrónico se recibirá las reclamaciones de los trabajadores por concepto de Rechazos de Subsidio Familiar en formato establecido (anexo), el cual debe estar completamente diligenciado y con la documentación soporte que cita este. COMCAJA verificará los datos de la reclamación frente a los archivos de respuesta del banco. Cuando el rechazo es por error en la digitación de la cuenta, la Caja procede de oficio a enmendar la inconsistencia presentada.

Por otra parte, informó la Corporación que el Departamento de Subsidio Familiar, mensualmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 1° y 6° de la Ley 21 de 1982, y el Artículo 151 del Código Procesal del Trabajo y las Circulares Externas No. 2017-00020 y 2020-00002 expedida por la Superintendencia de Subsidio Familiar y en la circular Interna 002, remitiría a la sección de presupuesto y Tesorería, a la Sección de Contabilidad y a la Unidad de Gestión de las Tecnologías

de la Información y las Comunicaciones, el cuarto (4) día hábil de cada mes, memorando y archivos, en los cuales se identifica de manera individual el valor de las cuotas monetarias no cobradas por los trabajadores beneficiarios, con fecha igual o mayor a tres (3) años, que no han sido transferidas y se encuentran en cuentas bancarias y/o en inversiones constituidas a favor de la Caja y que son objeto e prescripción.

Con la información de las cuotas monetarias giradas no cobradas prescritas, la Sección de Presupuesto y Tesorería, antes del 20 de cada mes procederá a realizar el traslado al saldo para obras y programas de beneficio social, la Sección de Contabilidad a realizar el respectivo registro contable.

Finalmente, COMCAJA publicara mensualmente en la página Web la relación de trabajadores a quienes, en cumplimiento a la normatividad y a las instrucciones emitidas, por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se les aplicó la prescripción de cuotas monetarias, identificándolos con el tipo y número de documento de identidad.

Según certificación de las Doctoras Claudia Pinzón y Martha Quiroga, a diciembre de 2019 y de 2020, se han prescrito los siguientes subsidios girados y no cobrados:

Los subsidios girados no entregados, prescritos con corte a diciembre de 2019 fueron los siguientes:

D/TALES	TOTAL SUBSIDIO PAGADO
DEVOLUCIONES (Banco Agrario - Ventanilla)	\$3.294.743
BANCOLOMBIA (CUENTA)	\$2.238.908
TOTAL	\$5.533.651

Los subsidios girados no entregados, prescritos con corte a diciembre de 2020 fueron los siguientes:

DPTAL	TOTAL
DEVOLUCIONES (Banco Agrario - Ventanilla)	\$786.163
BANCOLOMBIA (CUENTA)	\$1.235.979
TOTAL	\$2.022.142

Fuente: Información suministrada por COMCAJA

RECOMENDACIÓN No 5

De conformidad con la certificación antes relacionada, en la que certifica la suma de \$5.533 y \$ 2.022 millones como valor por subsidios girados y no cobrados con corte a 31 de diciembre de 2019 y 2020, se recomienda a la Corporación fortalecer las actividades de comunicación a los afiliados,

mediante campañas de publicidad efectivas, que permitan a los beneficiarios reclamar los subsidios oportunamente, con el fin de evitar su prescripción.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

Con respecto a este punto, es preciso señalar que el pago de la cuota monetaria actualmente se realiza en un 99,9% por pago transferencia a Cuenta del trabajador beneficiario y /o Conyugue del trabajador o a quien acredite tener la guarda de los beneficiarios de acuerdo con la Ley 21 de 1982, Artículo 26, este conlleva a que el pago de la cuota monetaria sea efectivo y se presenten muy pocos casos de devoluciones o rechazos.

Asimismo, se tiene establecido el procedimiento que se de seguir en el evento que se presente una devolución o un rechazo de pago de cuota monetaria, el cual se encuentra publicado en la página web.

Así las cosas, una vez es aplicado el giro y se recibe de la Sección de Presupuesto y Tesorería, el resultado del banco, y en el Departamento de Subsidio Familiar se carga en el aplicativo el resultado de los pagos, en los cuales se reflejan las transacciones exitosas y los rechazados, COMCAJA por intermedio de los Jefes departamentales o trabajadores encargados del proceso, le comunican a cada uno de los trabajadores beneficiarios que presentaron rechazo, para lo cual utiliza los distintos medios de que dispone para tal efecto, como mensaje, llamada telefónica, correo electrónico al empleador y/o trabajador, publicación en la página web, publicación en las carteleras Departamentales y se dio la directriz de realizar comunicación de forma radial.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Corporación, la recomendación se mantiene dado que es pertinente desplegar estrategias de comunicación efectivas que permitan disminuir los subsidios girados y no cobrados, por tanto, las acciones correctivas pertinentes, serán sujeto de verificación por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno del ente vigilado, o quien haga sus veces, quien realizará el seguimiento a las acciones correctivas instauradas por la Corporación respecto de la situación objeto de la recomendación.

El seguimiento a la gestión del auditor interno o quien haga sus veces lo realizará esta Superintendencia en las condiciones y con la periodicidad que para tales efectos se establezca.

7. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES

Para ilustrar la situación financiera de la Corporación a continuación se transcriben los principales Estados Financieros. Esta información corresponde al cierre con corte a diciembre 31 de 2020. Adicionalmente se analizan los índices financieros.

Al finalizar la ilustración procederemos a formular las recomendaciones que consideramos pertinentes, las cuales durante la visita socializamos con los responsables de los procesos:

7.1 ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Catalogo	2019	2020	% Análisis Vertical 2019	% Análisis Vertical 2020	\$ Var	%Var
1 ACTIVO	68.659.504.861	73.523.839.743	100,00%	100,00%	4.864.334.882	7,08%
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	8.336.934.308	9.215.728.473	12,14%	12,53%	878.794.165	10,54%
12 ACTIVOS FINANCIEROS - INVERSIONES	191.973.615	230.696.247	0,28%	0,31%	38.722.632	20,17%
13 CUENTAS POR COBRAR	1.220.707.953	1.367.895.802	1,78%	1,86%	147.187.849	12,06%
14 INVENTARIOS	0	0	0,00%	0,00%	0	
15 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO & PROPIEDADES DE INVERSION	35.383.159.238	38.166.198.534	51,53%	51,91%	2.783.039.296	7,87%
16 INTANGIBLES	398.998.670	549.998.008	0,58%	0,75%	150.999.338	37,84%
18 OTROS ACTIVOS	23.127.731.077	23.993.322.679	33,68%	32,63%	865.591.602	3,74%
2 PASIVO	29.677.528.436	31.942.973.522	100,00%	100,00%	2.265.445.086	7,63%
23 CUENTAS POR PAGAR	1.295.510.016	1.703.477.823	4,37%	5,33%	407.967.807	31,49%
24 IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS	16.901.109	13.474.247	0,06%	0,04%	(3.426.862)	-20,28%
25 BENEFICIOS A EMPLEADOS	582.764.585	587.953.403	1,96%	1,84%	5.188.818	0,89%
26 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	2.438.912.084	2.688.616.455	8,22%	8,42%	249.704.371	10,24%
27 DIFERIDOS	1.565.097.215	2.167.133.253	5,27%	6,78%	602.036.038	38,47%
28 FONDOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y OTROS PASIVOS	23.778.343.427	24.782.318.341	80,12%	77,58%	1.003.974.914	4,22%
3 PATRIMONIO	38.981.976.425	41.580.866.221	100,00%	100,00%	2.598.889.796	6,67%
31 OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL	24.538.618.888	24.538.618.888	62,95%	59,01%	0	0,00%
32 SUPERAVIT	919.800	919.800	0,00%	0,00%	0	0,00%
33 RESERVAS	5.482.833.259	5.504.867.180	14,07%	13,24%	22.033.921	0,40%
36 RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.983.412.241	2.456.071.368	5,09%	5,91%	472.659.127	23,83%
37 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.976.192.237	9.080.388.985	17,90%	21,84%	2.104.196.748	30,16%

Fuente: Siger

ESTADO DE RESULTADOS

Catalogo	Valor Saldo 2019	Valor Saldo 2020	% Análisis Vertical 2019	% Análisis Vertical 2020	Var \$	Var %
4 INGRESOS	18.626.867.520	19.255.338.426	100,00%	100,00%	628.470.906	3,37%
41 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	14.501.070.272	14.755.874.832	77,85%	76,63%	254.804.560	1,76%
42 OTROS INGRESOS	4.125.797.248	4.499.463.594	22,15%	23,37%	373.666.346	9,06%
5 GASTOS	11.885.775.851	11.827.849.444	63,81%	61,43%	(57.926.407)	-0,49%
51 OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	6.164.605.421	5.839.359.399	33,10%	30,33%	(325.246.022)	-5,28%
52 APROPIACIONES DE LEY Y TRANSFERENCIAS	4.419.647.487	4.662.628.272	23,73%	24,21%	242.980.785	5,50%
53 OTROS GASTOS	1.241.371.401	1.287.348.053	6,66%	6,69%	45.976.652	3,70%
55 APROPIACIONES DE LEY Y TRANSFERENCIAS EMPRESAS NO AFILIADAS	60.151.542	38.513.720	0,32%	0,20%	(21.637.822)	-35,97%
59 RESULTADO DEL EJERCICIO	1.983.412.241	2.456.071.368	10,65%	12,76%	472.659.127	23,83%
6 COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.757.679.428	4.971.417.614	25,54%	25,82%	213.738.186	4,49%
61 COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.757.679.428	4.971.417.614	25,54%	25,82%	213.738.186	4,49%

Fuente: Siger

De los estados financieros anteriores se destaca el resultado positivo en la vigencia del 2020 por valor de \$2.456.0 millones, que aumentó en 23.83% con respecto al 2019.

También es importante resaltar el aumento en los ingresos ordinarios en \$628.4 millones que equivalen al 3.37% con respecto al 2019.

Revisadas las cifras de los Estados Financieros se llevaron a cabo las siguientes acciones de trabajo en campo:

- ✓ Se revisaron las principales variaciones y su razonabilidad de acuerdo con las notas a los Estados Financieros y las revelaciones de los mismos.
- ✓ Se cruzó la información de las cuentas de balance y de resultados reportadas en el Siger con los registros oficiales de la Caja y su resultado coincide totalmente.

Se concluye que los registros contables corresponden a los reportes oficiales de la Caja.

De los ingresos recaudados durante la vigencia del 2020 Y 2019 por concepto de aportes parafiscales del 4%, se llevaron a cabo las siguientes acciones de trabajo en campo:

- ✓ Se realizó un muestreo de los meses de febrero, junio y noviembre de 2019 y 2020
- ✓ Se verificó que se realiza una conciliación mensual, para aclarar las diferencias que puedan presentarse. Dicha conciliación la firman entre otros, la Jefe de Contabilidad , la Jefe del Depto. de Subsidio Familiar, y el Jefe de Presupuesto y Tesorería.
- ✓ Se constató que se realiza conciliación mensual, entre aportes y el operador de información Asopagos S.A.
- ✓ Se observó que las apropiaciones ejecutadas en el año 2019 y 2020 se cumplieron de conformidad con los porcentajes establecidos por la Superintendencia, según Resoluciones No. 0056 de enero de 2019 y Resolución 0026 de 2020.
- ✓ Se verificó que en las apropiaciones contables se afectan las cuentas definidas para tal fin, en el catálogo de cuentas.
- ✓ Se constató que la Caja lleva a cabo las transferencias financieras de dichas apropiaciones de forma oportuna y a las cuentas bancarias abiertas para tal fin.

Se concluye que la Caja de Compensación está cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a apropiaciones y contabilización de las mismas se refiere.

7.2 INGRESOS NO OPERACIONALES

Las siguientes son las notas a los Estados Financieros que explican la utilidad obtenida en los años 2019 y 2020

(2020)

Nota 16. Utilidad.

La utilidad presentada por la CAJA obedece al avalúo que se le realizó al inmueble del Centro Vacacional Coveñas el cual genero un ingreso por valor de \$ 3.970.361.600 y el Lote de los Ángeles por valor de \$ 152.618.500 los cuales generaron una utilidad no operacional.

(2019)

Nota 16. Utilidad.

La utilidad presentada por la CAJA obedece a los ajustes realizados en las provisiones toda vez que para el año 2018 su valor era de \$3.645 millones de pesos, y para el año 2019 se registró un valor de \$2.292 millones de pesos. Lo anterior corresponde a procesos judiciales en contra de la Caja los cuales en la actualidad reflejan un menor riesgo, reflejando en los estados financieros una utilidad no operacional.

Por otro lado, se realizó un avalúo del inmueble de Apartado que de igual manera se refleja en la utilidad no operacional de la CAJA por valor de \$ 1.226.207.000.

Fuente: Contabilidad COMCAJA

Catalogo	2019	2020	% Análisis Vertical 2019	% Análisis Vertical 2020	Var \$	Var %
4 INGRESOS	18.626.867.520	19.255.338.426	100,00%	100,00%	628.470.906	3,37%
41 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	14.501.070.272	14.755.874.832	77,85%	76,63%	254.804.560	1,76%
4105 APORTES	13.737.160.345	14.249.927.287	73,75%	74,01%	512.766.942	3,73%
410505 DE EMPRESAS AFILIADAS (4%)	13.448.492.647	14.165.236.088	72,20%	73,57%	716.743.441	5,33%
42 OTROS INGRESOS	4.125.797.248	4.499.463.594	22,15%	23,37%	373.666.346	9,06%
4250 RECUPERACIONES	2.454.620.990	113.839.949	13,18%	0,59%	(2.340.781.041)	-95,36%
425035 DE PROVISIONES ESTIMADAS	2.303.984.710	35.914.524	12,37%	0,19%	(2.268.070.186)	-98,44%
4270 AJUSTE AL VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	1.305.207.000	4.122.980.100	7,01%	21,41%	2.817.773.100	215,89%
427005 PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1.305.207.000	4.122.980.100	7,01%	21,41%	2.817.773.100	215,89%
5 GASTOS	11.885.775.851	11.827.849.444	63,81%	61,43%	(57.926.407)	-0,49%
51 OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	6.164.605.421	5.839.359.399	33,10%	30,33%	(325.246.022)	-5,28%
52 APROPIACIONES DE LEY Y TRANSFERENCIAS	4.419.647.487	4.662.628.272	23,73%	24,21%	242.980.785	5,50%
53 OTROS GASTOS	1.241.371.401	1.287.348.053	6,66%	6,69%	45.976.652	3,70%
55 APROPIACIONES DE LEY Y TRANSFERENCIAS EMPRESAS NO AFILIADAS	60.151.542	38.513.720	0,32%	0,20%	(21.637.822)	-35,97%
59 RESULTADO DEL EJERCICIO	1.983.412.241	2.456.071.368	10,65%	12,76%	472.659.127	23,83%
6 COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.757.679.428	4.971.417.614	25,54%	25,82%	213.738.186	4,49%

Fuente: Siger

OBSERVACION No 19

Descontando los ingresos no operacionales por valor de \$3.609.1 millones para el 2019 y \$4.158.8 millones para el 2020 y que corresponden a avalúos de inmuebles y ajustes a las provisiones de procesos judiciales, los resultados operacionales de la Corporación son los siguientes:

Resultado operacional 2019 -\$1.625.7 millones

Resultado operacional 2020 -\$1.702.8 millones

Por tal razón se hace necesario que la Alta Dirección, Consejo Directivo (en este caso Agente Especial de Intervención) y Director Administrativo generen los planes estratégicos inmediatos, y a mediano y largo plazo a fin de mejorar los Ingresos Operacionales y cambiar los recurrentes resultados operacionales negativos informados. Lo anterior debe darse en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 21 de 1982 a los Consejos Directivos en su artículo 54, numeral 1.

Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, y a los Directores Administrativos en su artículo 55, numeral 3. Ejecutar la política administrativa y financiera de la Caja y las determinaciones del Consejo Directivo

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

Los estados financieros de la Caja de Compensación han sido debidamente certificados por el Director Administrativo, Contador Público y Revisor Fiscal, por tal motivo, precisamos que el resultado operativo de acuerdo con dichos estados financieros es el siguiente:

Resultado operativo vigencia 2019:\$ 1.983.412.241

Resultado operativo vigencia 2020:\$ 2.456.071.368

Ahora bien, frente al proceso de sostenibilidad financiera, la Caja de Compensación, con aprobación de su Consejo Directivo mediante resolución AEI No 26 de 2021, por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico 2021-2023 de Comcaja, el cual en sus objetivos F1 indica: “Contribuir con la sostenibilidad financiera de la Corporación” y P1: “Fortalecer la generación de recursos a través de la adquisición de activos productivos”. A través de estos objetivos la Corporación se encuentra en proceso de implementación de acciones correspondientes a la generación de ingresos operacionales y no operacionales.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la respuesta de la Corporación se solicita informar trimestralmente el avance en los objetivos propuestos para la generación de ingresos, con el fin de hacer un seguimiento por parte de la Delegada de Gestión de la SSF. Por tal razón se solicita la inclusión de la observación en el Plan de Mejoramiento que se formule.

7.3 INDICES FINANCIEROS

CCF			Diciembre	
			Diciembre/2019	Diciembre/2020
68	Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA	800231969	6.058.359.501	5.803.247.844
			43,22%	43,45%
			2,68	2,18
			2,68	2,18

Fuente: Siger

Revisadas las cifras de los Índices Financieros se llevaron a cabo las siguientes acciones de trabajo en campo:

- ✓ Se obtuvo certificación de los mismos por parte de la Contadora
- ✓ Se revisaron los índices financieros reportados por la Caja de Compensación en el Siger con los registros oficiales de la Caja y su resultado coincide totalmente.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo a diciembre de 2020 presentó un valor positivo de \$5.803.2 millones de pesos, disminuyendo en un 4.2%, con respecto a diciembre de 2019. El capital de trabajo es el resultado de restar los pasivos corrientes de los activos corrientes, y representa los recursos con los que cuenta la entidad para operar si se pagan los pasivos corrientes.

Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento a diciembre 2020 del 43.45%, se mantuvo con respecto al reportado en diciembre del año 2019 43.22%.

Razón corriente: La razón corriente aumentó a 2.18. En diciembre de 2019 fue de 2.68. Significa que por cada peso que debe la Corporación, dispondría 2.68 pesos para cubrir los pasivos en el corto plazo.

Se concluye que los índices financieros de la Corporación son favorables.

7.4 GASTOS DE ADMINISTRACION

Dando cumplimiento al artículo 21 numeral 17 de la Ley 789 de 2002, se presenta el Estudio de Distribución de Costos y Gastos de Administración de la Corporación para la vigencia año 2020, en los diferentes servicios sociales.

En el año 2020, el estudio se presenta basado en los parámetros principales de un estudio de costos ABC, que tuvo como finalidad medir en cada área el aporte a un servicio en especial. Igualmente se estableció el porcentaje de participación que han presentado las departamentales en relación con el ingreso del 4%. Por último, el aporte de cada servicio fue consolidado, promediado y sintetizado.

Los siguientes son los porcentajes que se obtienen del estudio de distribución de gastos de administración:

CENTROS DE COSTOS	NIVEL CENTRAL	GUAINIA	GUAVIARE	VAUPES	VICHADA	TOTAL
ADMINISTRACIÓN	0.20%	4.39%	9.65%	3.12%	5.48%	22.840%
RECREACIÓN	7.90%	7.98%	7.99%	7.99%	8.14%	40,000%
CAPACITACIÓN	1.40%	1.60%	1.70%	1.40%	1.40%	7,500%
CREDITOS	5.93%	5.93%	5.93%	5.93%	5.94%	29,6600%
TOTAL	15.43%	19.90%	25.27%	18.44%	20.96%	100%

Fuente: Contabilidad COMCAJA

El consolidado de Gastos operacionales de administración y servicios sociales (cuenta 51), y que fue corroborado con los registros contables y los reportes de SIGER, es el siguiente:

Texto55	Tercero_1.Nombre	NombreAuxiliar					TOTAL
		ADMINISTRACION	FORM. CAPACITACION Y BIBLIOTECAS	RECREACION, DEPORTE Y TURISMO	CREDITO SOCIAL		
TOTAL CUENTA 51		1.133.218.887	1.264.679.983	2.445.640.766	995.819.764		5.839.359.399

Fuente: Contabilidad COMCAJA

OBSERVACION No 20

Para el 2020, al calcular el índice de los Gastos operacionales de administración (cuenta 51) por un total de \$5.839.3 millones vs., los ingresos operacionales o ingresos de actividades ordinarias (cuenta 41) por un total de \$14.755.8 millones, el resultado es del 40%, el cual constituye un porcentaje muy elevado de gastos.

Por tal razón se hace necesario que la Alta Dirección, Consejo Directivo (en este caso Agente Especial de Intervención) y Director Administrativo generen los planes estratégicos inmediatos, y a mediano y largo plazo a fin de reducir de forma importante los Gastos Operacionales de Administración y Servicios Sociales y mejorar los recurrentes resultados operacionales negativos informados. Lo anterior debe darse en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 21 de 1982 a los Consejos Directivos en su artículo 54, numeral 1. *Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, y a los Directores Administrativos en su artículo 55, numeral 3. Ejecutar la política administrativa y financiera de la Caja y las determinaciones del Consejo Directivo*

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

Frente al proceso de sostenibilidad financiera, la Caja de Compensación, con aprobación de su Consejo Directivo mediante resolución AEI No 26 de 2021, por medio de la cual se aprueba Plan Estratégico 2021-2023 de Comcaja, el cual a través de sus diferentes objetivos, pretende la optimización de los costos y gastos operacionales, así como de la utilización de los activos fijos improductivos que generan mayores gastos para la organización. Los objetivos del Plan Estratégico han sido orientados al cumplimiento del Plan de Mejoramiento de Intervención (PDMI) que actualmente tiene la Caja de Compensación.

De igual forma, Comcaja a través de su Planeación Estratégica contempla la generación de espacios propios que permitirán una mayor y mejor prestación de servicios para los afiliados y sus beneficiarios, de igual forma contribuirá a mejorar la percepción de la caja frente a las empresas afiliadas, aportará ingresos diferentes al 4%, mejorará el flujo de Caja al no tener que cancelar servicios de arrendamiento y contribuirá para el cumplimiento de las observaciones del Plan de Mejoramiento de Intervención (PDMI).

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la respuesta de la Corporación se solicita informar trimestralmente el avance en los objetivos propuestos para la optimización de los costos y gastos operacionales, así como de la utilización de los activos fijos improductivos que generan mayores gastos para la organización, con el fin de hacer un seguimiento por parte de la Delegada de Gestión de la SSF. Por tal razón se solicita la inclusión de la observación en el Plan de Mejoramiento que se formule.

7.5 GASTOS DE PERSONAL

Los siguientes son los Gastos de Personal en los que incurrió la Corporación durante la vigencia 2020 y que fueron corroborados con los registros contables y los reportes de SIGER:

FO- PIN- CODO- 03 Versión 1

Texto5	Tercero_1.Nombre	ADMINISTRACION	FORM. CAPACITACION Y BIBLIOTEC	RECREACION, DEPORTE Y TURISM	CREDITO SOCIA	TOTAL
510506	SUELDOS	638.170.111	520.655.511	802.834.716	351.424.208	2.313.084.546
510524	INCAPACIDADES	680.218	909.177	1.856.105	914.714	4.360.213
510527	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.039.368	8.304.755	9.505.957	1.455.850	20.305.929
510530	CESANTÍAS	33.717.709	47.026.898	86.719.271	36.635.200	204.099.077
510533	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	3.337.590	5.531.607	10.151.998	4.444.523	23.465.718
510536	PRIMA DE SERVICIOS	33.282.330	47.015.628	85.665.411	38.727.553	204.690.921
510539	VACACIONES	15.722.902	30.813.182	50.302.701	19.749.670	116.588.455
51054201	PRIMA DE SERVICIOS EXTRALEGAL	19.501.749	27.463.248	52.432.921	24.798.143	124.196.060
51054202	PRIMA DE VACACIONES	17.542.835	23.496.416	44.644.150	21.615.955	107.299.355
51054501	AUXILIO SINDICAL	361.960	223.711	852.683	361.646	1.800.000
51054502	AUXILIO DE MATERNIDAD	141.213	87.276	283.857	189.896	702.242
51054505	AUXILIO EDUCATIVO	176.517	547.999	854.729	176.363	1.755.608
51054506	AUXILIO DE ANTEOJOS	120.459	38.733	121.485	79.323	360.000
51054507	AUXILIO CONECTIVIDAD (EMERGENCIA SANITARIA)	1.826.982	3.830.808	6.374.116	2.456.794	14.488.700
510551	DOTACIÓN Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	1.302.908	4.886.569	6.167.880	1.771.807	14.129.164
510568	APORTES A ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES ARP	1.752.713	2.784.573	5.224.499	2.356.926	12.118.711
510569	APORTES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SALUD EPS	30.576.331	46.353.967	88.750.094	38.170.009	203.850.401
510570	APORTES A FONDOS DE PENSIONES Y/O CESANTÍAS	42.394.551	55.676.853	99.932.964	47.836.483	245.840.851
510572	APORTES CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	13.892.789	22.223.886	41.665.354	18.682.016	96.464.045
510575	APORTES ICBF	10.390.499	16.548.701	31.381.179	14.108.033	72.428.412
510578	SENA	6.948.843	11.085.224	20.844.310	9.372.865	48.251.242
51058402	GASTOS MEDICOS DE INGRESO Y EGRESO	84.941	166.620	297.444	118.417	667.422
51058501	BIENESTAR Y CAPACITACION AL PERSONAL	692.544,00	825.305,00	1.782.298,00	936.150,00	4.236.297
51058502	SALUD OCUPACIONAL	381.126	3.709.475	4.240.502	539.701	8.870.804
					TOTAL	3.844.054.173,00

Fuente: Contabilidad COMCAJA

OBSERVACION No 21

Para el 2020, al calcular el índice de los Gastos de Personal por un total de \$3.844.0 millones vs., los Gastos operacionales de administración (cuenta 51) por un total de \$5.839.3 millones, el resultado es del 66%, el cual constituye un porcentaje muy elevado de gastos de personal.

Por tal razón se hace necesario que la Alta Dirección, Consejo Directivo (en este caso Agente Especial de Intervención) y Director Administrativo generen los planes estratégicos inmediatos, y a mediano y largo plazo a fin de reducir de forma importante los Gastos de Personal, de tal manera que contribuya a mejorar los recurrentes resultados operacionales negativos informados. Lo anterior debe darse en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 21 de 1982 a los Consejos Directivos en su artículo 54, numeral 1. *Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, y a los Directores Administrativos en su artículo 55, numeral 3. Ejecutar la política administrativa y financiera de la Caja y las determinaciones del Consejo Directivo*

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

Frente al proceso de sostenibilidad financiera, la Caja de Compensación, con aprobación de su Consejo Directivo mediante resolución AEI No 26 de 2021, por medio de la cual se aprueba el Plan Estratégico 2021-2023 de Comcaja, en sus objetivos A1 “Asegurar el talento humano de la organización” y A2 “Contribuir a la generación de valor a través del uso y aprovechamiento de herramientas tecnológicas”, pretende la optimización de los gastos administrativos en el marco del cumplimiento del Plan de Mejoramiento de Intervención (PDMI) que actualmente tiene la Caja de Compensación.

Consecuente con el objetivo A1 del Plan Estratégico indica “Asegurar el talento humano de la organización”, la Corporación durante esta vigencia implementó un proceso de reestructuración

administrativa mediante Resoluciones AEI 27, 33 y 43 de 2021 basadas en la Consultoría No 01 de 2018, que recomienda una estructura organizacional por procesos dentro de la Caja de Compensación, con el fin de generar valor en las regiones donde se hace presencia y reducir los costos de nómina.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la respuesta de la Corporación se solicita informar trimestralmente el avance en los objetivos propuestos de optimización de gastos administrativos y reducción de costos de nómina, con el fin de hacer un seguimiento por parte de la Delegada de Gestión de la SSF. Por tal razón se solicita la inclusión de la observación en el Plan de Mejoramiento que se formule.

7.6 CONCILIACION FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA

De la conciliación de fondos de destinación específica FOVIS- -LEY 115 y se llevaron a cabo las siguientes acciones de trabajo en campo:

- ✓ Se revisaron los saldos contables de las cuentas 18 y 28
- ✓ Se revisaron las cifras conciliatorias
- ✓ Se verificó el respaldo financiero a diciembre 31 de 2020

Se concluye que la Corporación mantiene un adecuado control mensual sobre las cifras de cada uno de los Fondos de Destinación Específica mediante la conciliación mensual.

FOVIS		
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
181005	Fondo subsidio familiar de vivienda	12.586.278.300,53
2851	Fondo subsidio familiar de vivienda FOVIS	135.370.855,07
2861	Asignaciones y Otros Recursos Por Pagar FOVIS	12.483.497.741,35
DIFERENCIA GRUPO 18 Y 28		(32.590.295,89)

Fuente: Contabilidad COMCAJA

LEY 115/94		
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
181015	Fondo de educación Ley 115/94	2.729.945.818,04
2853	Fondo de educación Ley 115/94	2.775.393.354,20
2863	Asignaciones y Otros Recursos Por Pagar Ley 1	-
DIFERENCIA GRUPO 18 Y 28		(45.447.536,16)

Fuente: Contabilidad COMCAJA

7.7 REVISORIA FISCAL

Con relación a la Revisoría Fiscal se llevaron a cabo las siguientes acciones de trabajo en campo:

1. Se evaluó la gestión del Revisor Fiscal definida en la Ley 43 de 1990, y particularmente las funciones definidas en el artículo 49 de la ley 21 de 1982 como son:

**1. Asegurar que las operaciones de la Caja se ejecuten de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General y el Consejo Directivo, con las prescripciones de las leyes, el régimen orgánico del subsidio familiar y los estatutos .*

2. Dar oportuna cuenta, por escrito a la Asamblea, al Consejo Directivo, al Director Administrativo y a la Superintendencia del Subsidio Familiar , según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades.

3. Colaborar con la Superintendencia del Subsidio Familiar y rendir los informes generales periódicos y especiales que le sean solicitados.

4. Inspeccionar los bienes e instalaciones de la Caja y exigir las medidas que tiendan a su conservación o a la correcta y cabal prestación de los servicios sociales a que están destinados.

5. Autorizar con su firma los inventarios, balances y demás estados financieros

6. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

7. Las demás que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomienden la Asamblea General y la Superintendencia del Subsidio Familiar ."

2. Se evaluó el cumplimiento de los criterios técnicos y bases definidos por la Superintendencia de Subsidio Familiar y bajo los cuales el Revisor Fiscal debe ejecutar su labor, según se establece en la Circular Externa 014 de mayo 06 de 1998.
3. Se evaluó el cumplimiento de las funciones del Revisor Fiscal descritas en los artículos 207 y 209 del código de comercio.
4. Se revisaron los informes emitidos por el Revisor Fiscal durante la vigencia del 2019.
5. Se revisó el dictamen emitido por el Revisor Fiscal, con opinión limpia o estándar.

Evaluada la documentación suministrada por el Revisor Fiscal, se concluye su gestión se está cumpliendo a cabalidad de acuerdo con las normas vigentes. Igualmente se observa que su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y el adecuado sistema de control interno está suficientemente documentada.

7.8 SALDO DE OBRAS Y BENEFICIO SOCIAL

Se realizó en la visita ordinaria remota para las vigencias 2019 y 2020 a la Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA, la validación de los procesos y la forma como se está reconociendo el subsidio a la Demanda de los afiliados de las categorías A y B. Así mismo, el cálculo y registro contable de acuerdo con lo señalado en la Circular Externa 017 del 2014, Resolución 0645 del 2014 del cual se encontró lo siguiente:

- Se validó con contabilidad la forma como se calcula el subsidio a la Demanda de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 017 del 2014, encontrándose que esta actividad se viene realizando con los señalamientos de esta, en determinar el subsidio a demanda vía tarifa y relacionada con el costo del servicio.
- El Subsidio a la Oferta se determina mensualmente cuando ya se tenga conocido el estado de resultados por cada servicio al final de cada mes y se calcula como lo indica la Circular Externa No. 017 del 2014, y se registra en la cuenta contables 183015 y 183016. Tal como lo indica la Resolución No. 0645 del 2014. Además, se verifico la aplicación del subsidio a la oferta en todos los Departamentos.
- Se realizó la verificación de los subsidios entregados a través de las tarifas, tomando como muestreo el servicio de Escuelas deportivas, se verifica la tarifa otorgada para este programa aprobada mediante acta de Consejo Directivo en el 2020.

DETALLE SEGÚN CIRCULAR EXTERNA 017 DE 2014	VALORES	DEPARTAMENTAL	PORCENTAJE DE SUBSIDIO	% Ejecución
Valor de Ingresos causados por servicios sociales	81.162.014			
(+) Valor Subsidio a la demanda	2.272.450	GUANIA	145.169.874,44	23%
(-) Valor egresos (oferta)	643.022.071	GUAVIARE	193.025.998,25	30%
(+) Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	124.750.665	VAUPES	145.619.762,25	23%
		VICHADA	159.206.436,16	25%
TOTAL	(434.836.942)	TOTAL	643.022.071	100%

Fuente: Información entregada por COMCAJA- Desarrollo propio

Como se puede observar en el cuadro anterior a diciembre de 2019, los recursos al subsidio a la oferta son ejecutados en los departamentos base de la Caja de Compensación, donde los gastos en Guaviare fueron del 30%, Vichada 25% y Vaupes y Guania del 23% restante.

OBSERVACION No 22

Al conciliar las cifras suministradas por el área de contabilidad y tesorería y la estructura 3-024 *SalDOS Programas y Servicios Sociales (Ejecución Mayor a 2018)* para las vigencias 2019, se observan diferencias entre la información reportada a la Superintendencia y la información que reposa en los registros de la Corporación, esto debido a que la Caja de Compensación realizó la apropiación sobre el aporte del 4% y no tuvo en cuenta los aportes por prescripción Contraviniendo lo establecido por la Circular No. 007 de 2019 faltando a lo indicado en los numerales 1-008 y 1-010 del capítulo 1 del anexo técnico 2, que indican:

«...»

«1-008 COMPLETITUD Y OPORTUNIDAD EN REPORTE DE LOS DATOS.

Los archivos objeto de reporte deberán ser remitidos de manera completa de acuerdo con los grupos de estructuras que se asocien para un envío en particular y dentro de las fechas límite establecidas para cada uno de ellos.”

Adicionalmente la circular indica en el numeral 1-010:

«...»

«El envío de la información que deben presentar a esta Superintendencia las entidades vigiladas es responsabilidad de los representantes legales de las entidades. Igualmente, cada archivo debe venir firmado digitalmente por las personas que cumplan los roles exigidos de los cuales se exige certificación en cada uno de ellos.

Los contadores y revisores fiscales serán responsables en el evento que se suministren datos contrarios a la realidad y/u ordenen, toleren, hagan o encubran falsedad en la información remitida a esta Superintendencia en los términos que señalan los artículos 10 de la Ley 43 de 1990, 207 y siguientes del Código de Comercio, y 43 de la Ley 222 de 1995.” (Subrayado fuera de texto)

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

La Corporación realizó las apropiaciones de Ley sobre los aportes del 4% y aportes de empresas no afiliadas prescritos, y los respectivos registros contables (ver anexo balance cuentas 52-55-61), conforme a la normativa vigente, y como se puede evidenciar en los reportes de los Estado de Situación Financiera, correspondiente a la vigencia 2019, presentados en el SIREVAC.

Ahora bien en los Informes de las Estructuras 3-024 Saldo Programas y Servicios Sociales, correspondientes a la vigencia 2019, la Corporación reportó los conceptos de programas y servicios sociales, que se surten de las apropiaciones de Ley del 4%; conforme a la Tabla 36- Concepto Saldo de Obras y Programas; e informado a la Superintendencia del Subsidio Familiar, en las comunicaciones de explicaciones y/o aclaraciones,(ver anexo comunicaciones), a través de la Estructura 031-A del Informe, presentado en el SIREVAC, sin que de parte de la Superintendencia se haya recibido alguna comunicación informando error o inconsistencias en la presentación de la información.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Se acepta la respuesta de la Corporación, pero se mantiene la observación, en sentido que la Caja de Compensación Familiar todavía cuenta con los errores en la estructura 3-024 de la vigencia

2019. Es importante aclarar que esta Superintendencia no es la encargada de verificar la información que la Corporación envíe al SIREVAC-SIGER, sino es esta entidad la responsable de entregar la información con los mayores índices de calidad posible. La observación deberá ser incluida dentro del Plan de Mejoramiento de la Corporación de la vigencia 2021 con acciones y actividades precisas, medibles y cuantificables, para que esto un vuelva a suceder.

OBSERVACION No 23

El comportamiento del total de los subsidios en los conceptos de demanda y la oferta, liquidados por la Corporación con corte a diciembre de 2019 y 2020 suman en total \$3.478 y \$3.479,5 millones respectivamente; de los cuales el 99% en promedio se aplica como subsidio a la oferta y solamente el 1%, se aplica a subsidiar a la demanda en la vigencia 2019 y en la vigencia 2020 el porcentaje de subsidio a la demanda fue del 0.02% y de la oferta del 99.98%.

➤ Vigencia 2019

CONCEPTO	TOTAL ACUMULADO 2019
Subsidio a la demanda (-)	35,183,650.00
Subsidio a la Oferta (-)	3,442,838,928.03

➤ Vigencia 2020

CONCEPTO	TOTAL ACUMULADO 2020
Subsidio a la demanda (-)	767,000.00
Subsidio a la Oferta (-)	3,478,691,740.18

Fuente: Certificación emitida por el Tesorero de COMCAJA

Por lo que se observó que a la Caja de Compensación Familiar le falta implementar estrategias que permitan mitigar esta situación, a fin de mejorar el indicador del subsidio a la oferta sobre la demanda, de manera que se vea reflejado en el aumento de coberturas de las categorías A y B.

Lo anterior presuntamente contraviene lo contemplado en la Circular 17 de 2014 en el numeral 2: *“Política de eficiencia en gastos y costos. Las Cajas deben mantener una política de eficiencia en los gastos y costos, al destinar recursos de subsidio a la oferta para la prestación de los servicios que ofrecen en los campos que señala el artículo 62 de la ley 21 de 1982. En este sentido, debe existir una relación de causalidad de los egresos con la prestación de los servicios sociales, estimulando el subsidio a la demanda y optimizando el subsidio a la oferta.”*

Así como también, lo contemplado en la Circular 19 de 2016: *“...d. Ampliar el acceso de afiliados a los servicios sociales que ofrece la Caja de Compensación...” “...f. Aumentar uso de capacidad disponible de la infraestructura. g. **Disminuir el valor del subsidio a la oferta...**”* (Negrita fuera del texto).

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

Frente al proceso de sostenibilidad financiera, la Caja de Compensación, con aprobación de su Consejo Directivo mediante resolución AEI No 26 de 2021, por medio de la cual se aprueba Plan Estratégico 2021-2023 de Comcaja, el cual, a través de sus diferentes objetivos, pretende la optimización de los costos y gastos operacionales, así como de la utilización de los activos fijos improductivos que generan mayores gastos para la organización. Los objetivos del Plan Estratégico han sido orientados al cumplimiento del Plan de Mejoramiento de Intervención (PDMI) que actualmente tiene la Caja de Compensación.

De igual forma, Comcaja a través de su Planeación Estratégica contempla la generación de espacios propios que permitirán una mayor y mejor prestación de servicios para los afiliados y sus beneficiarios, de igual forma contribuirá a mejorar la percepción de la caja frente a las empresas afiliadas, aportará ingresos diferentes al 4%, mejorará el flujo de Caja al no tener que cancelar servicios de arrendamiento y contribuirá para el cumplimiento de las observaciones del Plan de Mejoramiento de Intervención (PDMI).

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Se acepta la respuesta de la Corporación, pero esta deberá ser incluida dentro del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2021 con acciones y actividades precisas, medibles y cuantificables, demostrando en los 9 meses del Plan de Mejoramiento un mayor subsidio a la demanda y disminución en la oferta.

8. FONDOS DE LEY

8.1 FOVIS

GENERALIDADES

La Caja de Compensación Familiar Campesina -COMCAJA no se encuentra obligada a apropiarse para vivienda, de conformidad la Ley 633 de 2000

La Caja de Compensación Familiar Campesina registra en el programa SISU en la aplicación FOVIS, los subsidios asignados por pagar y a su vez estos suben por medio de una interface al módulo de contabilidad. Al no tener apropiación del fondo la Corporación toma los vencimientos de sus subsidios y los vuelve a asignar.

Verificación Estructura 5-432A “Ejecución del Fondo”

OBSERVACION No 24

Se realizó trazabilidad con el Estado de Situación Financiera a diciembre de 2019 y 2020, código contable “2851 fondo de Subsidio familiar Vivienda”, el cual refleja saldo de a favor por valor de \$135,3

millones para 2019 y \$70.4 millones para 2020, información que no es concordante con los saldos finales reportados en la plataforma SIGER, estructura 5-432 A Ejecución Fondo de subsidio familiar de vivienda FOVIS. Por lo tanto, presuntamente contraviene lo establecido en la Circular Externa 007 de 2019, “*por la cual se da instrucciones generales y condiciones técnicas de remisión de los datos de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar.*”

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

COMCAJA durante las vigencias 2019 y 2020 ha realizado los reportes correspondientes de los saldos del FOVIS, tal y como se informó en la visita estos saldos son los mismos que certifica la Revisoría Fiscal de la organización. Pero en la auditoria se evidencio que el error se encuentra en lo reportado durante las vigencias 2016 y 2017 de forma que estos errores se están arrastrando desde los años antes mencionados, por lo cual se solicitara la apertura correspondiente para solucionar el reporte de información.

Por otra parte cabe mencionar que durante la auditoría realizada en el año 2019, no fue evidenciado dicho error, así mismo en las mesas de trabajo establecidas fue indicado que esos años no se iban a tratar solo se realizarían ajustes desde la vigencia 2018 en adelante.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

La Corporación no presenta objeciones a la observación. La observación deberá ser incluida dentro del Plan de Mejoramiento de la Corporación de la vigencia 2021 con acciones y actividades precisas, medibles y cuantificables, donde se normalice la estructura 5-432A “*Ejecución fondo de subsidio familiar de vivienda*” con sus saldos contables.

OBSERVACION No 25

Se verifico la información reportada en la vigencia 2019 y 2020, de subsidios asignados y de reintegros, donde se encontró que la Corporación no incluyo las asignaciones realizadas en el mes de junio de 2020 en la estructura 5-433A, por lo cual, presuntamente contraviene lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.6.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 el cual dicta *Obligación de reporte. Las Cajas de Compensación Familiar reportarán obligatoriamente a la Superintendencia del Subsidio Familiar, en las condiciones y fechas que esta defina, los estados financieros con el visto bueno de los respectivos revisores fiscales y la información estadística de la vigencia anterior que para el efecto solicite dicha entidad.*

Y el artículo 2.1.1.1.1.6.2.2. Reporte de la gestión administrativa de los Fovis. Las Cajas de Compensación Familiar presentarán a la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de cada trimestre calendario, informes consolidados sobre la gestión de administración por ellas realizada respecto de los Fovis, discriminando las diferentes apropiaciones de ley, conforme a los formatos que para el efecto expida la mencionada Superintendencia.

(...)

e) *Los reintegros por vencimientos, renuncias y reembolsos del Subsidio Familiar de Vivienda;*

f) El monto correspondiente a las asignaciones del Subsidio Familiar de Vivienda, pagos de subsidios, subsidios por pagar, desembolsos de promoción de oferta y el monto destinado a los gastos administrativos del fondo, discriminando el valor de la vivienda, la modalidad de asignación e ingresos del hogar postulante; (...).

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

COMCAJA realizo el reporte de la primera asignación del año 2020, pero por un error en el sistema de información se reportó con otro código, por lo anterior COMCAJA solicitara la apertura del periodo correspondiente para corregir el error.



Asignación	Fecha
LACSA ASIGNACION, ENTREGA Y REGISTRO DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA FONV1 * Nombre Archivo: CCFONDOS-43240E020.xml.pfc * Total registros enviados: 28	2020-01-15 10:11:13

Fecha del Reporte: 15/01/20 15:11:13

Superintendencia del Subsidio Familiar del aplicativo SIREVAC

Página 1



Activo	Fecha
5-433A Asignación, pago y reintegro de subsidio de vivienda - FONDOS (Mensual)	
Número Activo: CCFC/SGR-ADM/00000000000000000000	
Total registros emisor: 10	2020-07-28 13:59:12

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

La Corporación no presenta objeciones a la observación. La observación deberá ser incluida dentro del Plan de Mejoramiento de la Corporación de la vigencia 2021 con acciones y actividades precisas, medibles y cuantificables, donde se normalice la información presentada por la Corporación en la estructura 5-433A "Asignación, pagos y reintegros".

VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

Mediante auditoria virtual se trató de realizar un seguimiento a la gestión de este fondo y al parecer se presenta de manera ordenada, soportada por procesos y procedimientos preestablecidos y un módulo FOVIS, el cual apoya los procesos de postulación, calificación y asignación, definidos en un cronograma anual que contempla 2 periodos de asignación en el año. Se levantan actas de asignación que se publican en la página de la Corporación, carteleras, las cuales cumplen con los requerimientos de la Resolución No. 57 de 2010 de esta Superintendencia. Las prórrogas de los subsidios se realizan de manera periódica.

Se solicitaron actas de asignación, como los procedimientos que se tienen del Fondo. Se realizó la verificación de estos procedimientos mediante entrevista telefónica y se pidieron expedientes escaneados de asignaciones que soportaran los documentos exigidos por norma y por la Caja de Compensación Familiar.

VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y ASPECTOS DOCUMENTALES

Mediante un muestreo virtual de un total de 10 expedientes escaneados, enviados por la Corporación, de casos de subsidios de vivienda asignados, reintegros y pagados se realizó la verificación del proceso de calificación del aplicativo de FOVIS y del cumplimiento de los aspectos documentales de Ley, de la siguiente manera:

#	Radicado	CC	Nombre	Acta	Aplicativo	Score	Muestra	Estado
1	6845	1.006.780.207	LADY CATALINA HERNANDEZ CALA	1	SISU- FOVIS	70,311144	84,4309	ASIGNADO
2	6836	1.006.783.315	JESSICA NATHALIA HERNANDEZ LEON	1	SISU- FOVIS	70,311144	104,155	ASIGNADO
3	6816	1.007.293.951	ANGIE OJEDA MARTINEZ	1	SISU- FOVIS	70,311144	78,96	ASIGNADO
4	6832	1.012.415.389	ZULEY DAYANA RODRIGUEZ TACHA	1	SISU- FOVIS	70,311144	95,43	ASIGNADO
5	6815	1.014.216.906	JOHN FREDDY CERÓN CORTEZ	1	SISU- FOVIS	59,830338	105,75	ASIGNADO
6	6835	1033797333	MABEL YARLEDY VARGAS GARZON	1	SISU- FOVIS	70,311144	94,22	ASIGNADO
7	5813	1032430859	ANGIE NATHALY GONZALEZ BROCHERO		SISU- FOVIS			VENCIDO
8	5829	1037070255	RICHARD REINEL AMAYA GIL		SISU- FOVIS			VENCIDO

Fuente: Elaboración propia y de la CCF Comcaja

OBSERVACION No 26

En la muestra obtenida no hubo coincidencia en una de las calificaciones arrojada por el simulador de SISU, el cual fue informado por la Corporación y el aplicado por la comisión virtual, por lo cual la Corporación presuntamente estaría incumpliendo el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, en sus artículos 2.1.1.1.1.4.1.2. *Criterios para la calificación de los postulantes* y el artículo 2.1.1.1.1.4.1.3 *Determinación de puntajes para calificación de postulaciones*.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

En atención a la Observación No 26 COMCAJA se permite informar que la calificación es el criterio de selección cuando existe una mayoría significativa de postulantes tal y como lo indica el Artículo 2.1.1.1.1.4.1.4 del DUR 1077 de 2015 Sector Vivienda, caso que no ocurrió durante las vigencias 2019 y 2020.

No obstante COMCAJA establecerá controles para revisión de la calificación arrojada por el sistema.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

La Corporación no presenta objeciones a la observación. La observación deberá ser incluida dentro del Plan de Mejoramiento de la Corporación de la vigencia 2021 con acciones y actividades precisas, medibles y cuantificables, donde establezca controles en la revisión de las calificaciones a los postulantes del FOVIS, en caso de que se presenten una mayoría significativa de estos.

RECOMENDACIÓN 6

Adicionalmente, a lo antes observado se encuentra que la Corporación no posee un programa de auditoria permanente enfocado a la función preventiva del área, el cual, de soporte a las actividades desarrolladas, así como actividades preventivas en torno a la información generada.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

1. La Oficina de Control de la Caja diseña y elabora el Programa Anual de Auditoría Interna de cada vigencia al inicio del año, el cual es verificado y aprobado por la Dirección Administrativa. (esta información fue suministrada en la visita de la auditoría).
2. Para las vigencias 2019 y 2020 se estableció auditoría al proceso de FOVIS vivienda (los dos (2) informes de auditoría se suministraron en la visita de la auditoría) donde se establecieron las respectivas observaciones y/o recomendaciones para acciones de mejora. Es preciso resaltar que la auditoría del año 2019 se realizó de manera preventiva y en tiempo real para la verificación de cumplimientos normativos de las (2) asignaciones de subsidio de vivienda FOVIS de ese año.
3. Como actividad de control se tiene documentado en el procedimiento MSS-PR-026 Subsidio Familiar de Vivienda FOVIS "...". Calificar de acuerdo a las variables, el puntaje del postulante en el aplicativo FOVIS; dicha actividad la realiza el personal a cargo de la Unidad Misional de Servicios Sociales

Dicho lo anterior, esta Oficina de Control Interno se permite solicitar respetuosamente se pueda dar claridad acerca de la recomendación número 6 (de ser posible en mesa de trabajo) teniendo en cuenta que lo expuesto demuestra que la Corporación en tal sentido está dando cumplimiento.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Se acepta la respuesta de la Corporación, por lo cual esta se subsana. Es de aclarar, que la recomendación se hizo en base a la observación 26, al no encontrarse un seguimiento de este procedimiento como tal.

RECURSOS ASIGNADOS VS PAGADOS

El histórico de asignaciones, pagos y reintegros se comportó de la siguiente manera:

Estado Subsidio	Año Vigencia Asignación Subsidio Plan de vivienda	2016		2017		2018		2019		2020	
		Cantidad Subsidios	Val Total Subsidios	Cantidad Subsidios	Val Total Subsidios	Cantidad Subsidios	Val Total Subsidios	Cantidad Subsidios	Val Total Subsidios	Cantidad Subsidios	Val Total Subsidios
		Asignado	Rural-Adquisición vivienda nueva	95	1.722.945.546	140	2.891.850.640	0	0	127	2.956.374.120
Renuncias	Rural-Adquisición vivienda nueva	2	41.367.240	5	106.968.965	0	0	3	66.249.280	0	0

Fuente: SIGER-SIREVAC, Consolidado histórico, 2020

De la vigencia 2016, la Corporación tiene 93 subsidios asignados sin resolver, para 2017 son 135 asignaciones pendientes por pagar. Para la vigencia 2019 quedan pendientes por pagar 124 subsidios por valor de \$2.890,1 millones y para la vigencia 2020 hay un total de 139 asignaciones por pagar por valor de \$3.432,2 millones. No se han realizado pagos de estos subsidios.

VERIFICACIÓN SALDOS DE SEGUNDA PRIORIDAD QUE NO SE HAN PAGADO, SISTEMA DE INFORMACIÓN, REINTEGROS Y SALDOS FINALES

Concepto	2019		2020	
	Subsidios	Valor en miles	Subsidios	Valor en miles
Segunda Prioridad Vigencias Anteriores Rural		131.928.778		67.038.522
Reintegros	107	1.331.335.293	310	3.446.972.885
Saldo Final Rural		131.928.778		67.038.522

Fuente: Desarrollo propio, información suministrada por CCF COMCAJA

98

VERIFICACIÓN DE LOS SALDOS DE SUBSIDIOS ASIGNADOS VIGENCIAS ANTERIORES

Los subsidios del 2016 al 2019 que presentan vencimiento cuentan con una prórroga adicional que les autorizó el Consejo de vivienda de la Caja, con base en el Decreto 830 de 2014 que estable lo siguiente: "(...) siempre y cuando el beneficiario del subsidio remita a la entidad otorgante, antes del vencimiento de este, la respectiva copia auténtica de la promesa de compraventa o del contrato de construcción (...)".

Se revisaron las actas del Consejo de vivienda del año 2020 y se determinó la aprobación de las prórrogas de los subsidios de vivienda por parte de este órgano de dirección hasta el mes de mayo, como lo establece el artículo 2.1.1.1.4.2.5 del decreto 1077 de 2015. En esta acta el Consejo Directivo autorizó la ampliación de la vigencia de los subsidios familiares de vivienda de interés social asignados. Prórrogas por primera vez y por segunda vez.

8.2 FOSFEC

CONCILIACIÓN CONTABLE 18 Y 28 2019

La Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, presentó a diciembre de 2019 la conciliación contable 18 y 28, así mismo el respaldo financiero del Fondo de Ley FOSFEC de la siguiente manera.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMCAJA					
CONCILIACION CIFRAS FONDO FOSFEC 2019					
CUENTAS	ACTIVOS	PARCIALES	CUENTAS	PASIVOS	PARCIALES
181035	Fosfec Ley 1636/13		285805	Fuentes Vigencia Actual - (CR)	\$1.875.622.303
18103501	BCO ITAÚ CTA. AHO No.005-55941-1 COMCAJA-FOSFEC	\$112.827.008,52	285806	Fuentes Vigencia Anterior - (CR)	\$3.850.685.404
18103502	BCO OCCIDENTE CTA. AHO No.263-84390-6 COMCAJA-FOSFEC	\$2.154.915.960,97	285813	Sistemas de Información (DB)	-\$16.782.361
18103503	BCO ITAÚ CTA. AHO No.005-62233-4 COMCAJA-FOSFEC (Gtos. Admon)	\$569.378,30	285814	Gastos de Administración (DB)	-\$80.832.804
18103505	BCO ITAÚ CTA. AHO No.005-62499-6 COMCAJA FOSFEC	\$733.707.469,72	285821	Aportes Salud - Db	-\$87.100.840
18103506	BANCOLOMBIA CTA. AHO No.3170998455 AUXILIO PRACT ESTADO JOV	\$76.890.058,87	285822	Aportes Pensión - Db	-\$111.398.000
18103507	BANCOLOMBIA CTA. AHO No.3170998251 GTOS. ADMON ESTADO JOVEN	\$8.792.772,09	285823	Cuota Monetaria por cesante - Db	-\$51.422.339
18103508	BANCOLOMBIA CTA. AHO No.3170998064 IMPREVISTOS ESTADO JOVEN	\$2.637.827,82	285825	Bonos de Alimentación - Db	-\$159.311.762
18103509	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA 2222-000308242 COMCAJA-FOSFEC	\$1.121.963.900,56	286813	Sistemas de Información	\$0
			286814	Gastos de Administración	\$0
			286821	Aportes Salud	\$19.052.700
			286822	Aportes Pensión	\$24.362.750
			286823	Cuota Monetaria por cesante	\$10.095.481
			286825	Bonos de Alimentación	\$66.231.992
			286830	Auxilio Práctica Mensual - Estado Joven	\$76.890.059
			286845	Gastos de Administración - Estado Joven	\$11.430.600
	TOTAL	\$4.212.304.376,95		TOTAL	\$5.427.523.182
				DIFERENCIA	-\$1.215.218.805

Fuente

Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA

Carrera 69 # 25 B – 44 pisos 3, 4 Y 7 PBX: 3487800 Bogotá Colombia

Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co -e-mail: ssf@ssf.gov.co

Las cuentas de los activos reportados en la contabilidad con el código 181035, suman en total \$4.212,3 millones representados en cuentas de Bancos, los pasivos reportados en los códigos 2858 y 2868 y cuentas auxiliares sumaron en total 5.427,5 millones, presentado una diferencia por \$1.215,2, millones justificado por la corporación de la siguiente manera:

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA 18 Y 28

EXPLICACIÓN DE LA DIFERENCIA				
18103502	MAYOR VALOR GIRADO A LA CUENTA BANCARIA POR APROPIACIONES OCTUBRE-NOVIEMBRE 2019	-\$3,00		
181035	VALOR PENDIENTE POR GIRAR DE LA CUENTA BANCARIA CORRESPONDIENTE A CUENTAS POR PAGAR PROGRAMA FOSFEC	-\$110.575.830,00		
18103502	MAYOR VALOR GIRADO A LA CUENTA BANCARIA	-\$15.011.055,00		
181035	VALOR PENDIENTE POR GIRAR A LA CUENTA BANCARIA POR APROPIACIONES DICIEMBRE 2019	\$196.520.495,00		
181035	VALOR PENDIENTE POR GIRAR A LA CUENTA BANCARIA CORRESPONDIENTE A REINTEGRO DE RECURSOS FOSFEC	\$464.274,00		
18103501	MAYOR VALOR GIRADO DE LA CUENTA BANCARIA	\$10.114.985,00		
18103502	MAYOR VALOR GIRADO DE LA CUENTA BANCARIA	\$13.665.770,48		
18103503	MAYOR VALOR GIRADO DE LA CUENTA BANCARIA	\$1.444.731,00		
18103505	VALOR PENDIENTE POR GIRAR A LA CUENTA BANCARIA CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PROMOCION Y DESARROLLO EMPRESARIAL	\$1.082.702.890,75		
18103501	VALOR IMPUESTO 4*1000 DE LAS CUENTAS BANCARIAS FOSFEC	\$9.590,00		
18103502	VALOR IMPUESTO 4*1000 DE LAS CUENTAS BANCARIAS FOSFEC	\$14.114,55		
18103503	VALOR IMPUESTO 4*1000 DE LAS CUENTAS BANCARIAS FOSFEC	\$3.651,00		
18103502	VALOR GASTOS BANCARIOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS FOSFEC	\$5.663.578,21		
18103503	VALOR GASTOS BANCARIOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS FOSFEC	\$57.240,00		
	VALOR GASTOS BANCARIOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS FOSFEC (2009-2017)	\$20.144.373,13		
SUBTOTAL		\$1.215.218.805,12	SUBTOTAL	0,00
			ACTIVOS MENOS PASIVOS	\$1.215.218.805,12
TOTAL		\$5.427.523.181,97	TOTAL	\$5.427.523.181,97
TOTAL POR CONCILIAR				\$ -

Fuente: Caja de Compensación Campesina COMCAJA

La Corporación sustento con soportes las partidas que se detallan en la conciliación, para ello se hizo la validación de alguna de ellas.

Mediante muestreo selectivo de algunas de las partidas relacionadas en la conciliación del Fondo se procedió a validar con registros o imputación contables como son auxiliares y notas contables, así mismo con soporte de extractos de bancos los traslados o retiros correspondientes.

La cuenta del Fondo de Ley FOSFEC, se encuentra Exenta de gravamen a los impuestos Financieros o cuatro por mil, no posee limitaciones de uso o restricciones, ya sea por embargos o actos interpuesta por terceros en contra de la Caja de Compensación

La Corporación realizó el cálculo porcentual de las apropiaciones en cumplimiento de la Resolución 0056 de enero de 2019.

Se procedió a validar los traslados de las apropiaciones del FOSFEC, de los meses de marzo, junio y diciembre las cuales fueron realizadas por la Caja en el mes siguiente.

La Corporación reconoció mensualmente los rendimientos que son fondeados de la cuenta de bancos del Fondo de Ley FOSFEC.

Los Saldos del activo 181035 y del pasivo 2858 y 2868, corresponden a las mismas cifras reportadas en la Contabilidad por la Caja de Compensación y lo reportado por la estructura del SIREVAC-SIGER en el formato denomina Estado de Situación Financiera 3-015.

CONCILIACIÓN CONTABLE 18 Y 28 2020

La Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, presentó a diciembre de 2020 la conciliación contable 18 y 28, así mismo el respaldo financiero del Fondo de Ley FOSFEC de la siguiente manera.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMCAJA CONCILIACIÓN CIFRAS FONDO FOSFEC 2020					
CUENTAS	ACTIVOS	PARCIALES	CUENTAS	PASIVOS	PARCIALES
181035		\$5.235.870.035	2858	FOSFEC LEY 1636/13	5.168.828.819,62
18103501	BCC ITAU CTA AHO No 005-55941-1 COMCAJA-FOSFEC	\$1.469.707.642	285805	Fuentes Vigencia Actual - (CR)	1.887.575.535,43
18103502	BCC OCCIDENTE CTA AHO No 263-84390-6 COMCAJA-FOSFEC	\$453.376	285806	Fuentes Vigencia Anterior - (CR)	5.219.459.800,19
18103503	BCC ITAU CTA AHO No 005-62233-4 COMCAJA FOSFEC	\$1.784.800.381	285813	Sistemas de Información (DB)	(29.356.229,00)
18103505	BCC ITAU CTA AHO No 005-62499-6 COMCAJA - FOSFEC	\$711.549.032	285814	Gastos de Administración (DB)	(83.424.838,00)
18103506	BANCOLOMBIA CTA AHO No 3170996455 AUXILIO PRACT ESTADO JOV	\$77.583.984	28581605	Subsidio de Emergencia Decreto 480 de 2020	(526.999.194,00)
18103507	BANCOLOMBIA CTA AHO No 3170996251 GTOS. ADMON ESTADO JOVEN	\$8.872.124	285821	Aportes Salud - Db	(319.979.808,00)
18103508	BANCOLOMBIA CTA AHO No 3170996064 IMPREVISTOS ESTADO JOVEN	\$2.661.632	285822	Aportes Pensión - Db	(420.822.480,00)
18103509	FIDUCIOLOMBIA 2222-000306242 COMCAJA - FOSFEC	\$66.344.057	285823	Cuota Monetaria por cesante - Db	(157.001.600,00)
18103510	SCOTIABANK CTA AHO 1012026362 COMCAJA - FOSFEC	\$162.794.779	285825	Bonos de Alimentación - Db	(621.087,00)
18103511	SCOTIABANK 1012026443 COMCAJA - FOSFEC	\$861.102.498	2868	ASIG. Y CTAS POR PAGAR FOSFEC	255.982.960,02
	TOTAL	\$5.235.870.035		TOTAL	5.424.812.779,64
				DIFERENCIA	(188.942.744,78)

Fuente: Caja de Compensación Campesina COMCAJA

Las cuentas de los activos reportados en la contabilidad con el código 181035, suman en total \$5.235,8 millones representados en cuentas de Bancos, los pasivos reportados en los códigos 2858 y 2868 y cuentas auxiliares sumaron en total \$5.424,8 millones, presentando una diferencia por \$188,9 millones justificado por la corporación de la siguiente manera:

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA 18 Y 28

Carrera 69 # 25 B – 44 pisos 3, 4 Y 7 PBX: 3487800 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co -e-mail: ssf@ssf.gov.co

EXPLICACION DE LA DIFERENCIA				
Apropiación mes de Diciembre 4%, se trasladada en Bancos al mes siguiente mes de enero 2021		\$206.157.366		
Apropiación mes de Diciembre Empresas No Afiliadas , se trasladada en Bancos al mes siguiente mes de enero 2021		\$1.077.239		
Pend. Giro de \$ 1 en Apropiación 4% del mes de octubre		\$1		
Salida de mas de fondo		\$1.051.956		
Pendiente de traslado REGISTRO DEVOLUCION PRESTACIONES ECONOMICAS SUBSIDIO EMERGENCIA		\$70.400		
Gravamen financiero (2018-2019)		\$27.368		
Gastos bancarios (2018 y 2019)		\$5.720.019		
Gastos bancarios (2008 al 2017)		\$20.144.373		
Pendientes por girar de la cuenta bancaria cuentas por pagar programa FOSFEC		-\$45.279.474		
Consignación mayor valor al fondo		-\$20.200		
Registro contable de mas en Gastos Bancarios de Enero - Julio		\$1		
SUBTOTAL		\$166.942.745	SUBTOTAL	0,00
			ACTIVOS MENOS PASIVOS	188.942.744,78
TOTAL		\$5.424.812.788	TOTAL	5.424.812.779,64
	TOTAL POR CONCILIAR			\$

Fuente: Caja de Compensación Campesina COMCAJA

Las cifras presentadas en las dos vigencias 2019 y 2020 del activo 1810 y pasivo o auxiliares 2858 y auxiliares corresponden a la misma información que reposa en los registros contables de la Corporación en el Estado de Situación financiera o Balance General y lo que se reporta periódicamente a través del cargue de información financiera con el aplicativo SIREVAC-SIGER, de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

La Corporación sustento con soportes las partidas que se detallan en la conciliación, para ello se hizo la validación de alguna de ellas.

La Corporación reconoció mensualmente los rendimientos que son fondeados de la cuenta de bancos del Fondo de Ley FOSFEC y la misma se encuentra libre de embargos o acto interpuesto por terceros y exonerada del 4 mil o GMF

La apropiación mensual del Fondo FOSFEC, para el año 2019 por cada uno de los conceptos como son: Apropiación cociente FOSFEC el 3%, Transferencias de gastos de FOSFEC el 2%, Ley 1438 de 2011, el 6,25%, fueron calculadas por la Corporación del recaudo del 4% denominado Empresas Afiliadas y no se tuvo en cuenta incluir en la base del cálculo los denominados aportes por prescripción, razón por la cual las cifras calculadas por la Corporación, difieren de los realizados por la Superintendencia del Subsidio Familiar, evidenciando que se presentó diferencia por \$188.872, siendo argumentado por la Caja de Compensación en la interpretación que se le dio en su momento. Pero para la vigencia 2020 las cifras calculadas por COMCAJA correspondieron a las mismas reportadas por la estructura SIREVAC -SIGER, en el formato 3-024 denominado Saldo de Obras y Beneficio Social, dando cumplimiento a la Resolución 0026 de 2020.

Los Saldos del activo 181035 y del pasivo 2858 y 2868, corresponden a las cifras de registro en la Contabilidad de la Caja de Compensación y lo reportado por la estructura del SIREVAC-SIGER en el formato denomina Estado de Situación Financiera 3-015.

Se procedió a validar el registro contable de las apropiaciones del FOSFEC, de los meses de junio y diciembre los traslados a cuentas de bancos del cual no presentan novedades.

OBSERVACION No 27

Revisando las cifras presentadas en la conciliación del Fondo de Ley FOSFEC, a diciembre de 2020, se evidencian partidas en la conciliación por gastos bancarios, ya sea en el concepto de Gravamen a los impuestos financieros o cuatro por mil, teniendo en como precedente que las

cuentas de Bancos de los Fondos del Ley, se encuentra Exentan de este gravamen, así mismo de otros gastos bancarios que vienen desde el 2017, teniendo en cuenta que los gastos deben ser reconocidos en la vigencia al cual correspondan en el respectivo Fondo y no deben quedar como partidas conciliatorias.

Por lo anterior, se presume inobservancia a los principios de contabilidad generalmente aceptados como la equidad, realización, importancia relativa, así mismo las funcione que le competen al control interno, en cumplimiento de la Circular 023 de 2010, el cual menciona los objetivos que se mencionan a continuación:

102

“(…) *Objetivos:*

1. *Mejorar la eficiencia (1) y eficacia (2) en las operaciones de las Cajas de Compensación Familiar.*
2. *Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, originados tanto en el interior como en el exterior de las Cajas de Compensación Familiar.*
3. *Realizar una gestión adecuada de los riesgos.*
4. *Aumentar la confiabilidad y oportunidad en la información generada por la Caja de Compensación Familiar.*
5. *Dar un adecuado cumplimiento de la normatividad y regulaciones aplicables a la Caja de Compensación Familiar. (…)*”.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

Frente a su observación es importante enunciar que COMCAJA atendiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados siempre ha realizado la causación de los gastos bancarios. Ahora bien, frente a los gastos de vigencias anteriores al 2018, COMCAJA afectó la cuenta contable (511560 y 530515) de gastos de administración sin generar afectación al valor del fondo, lo anterior genera diferencia entre las cuentas 18 y 28 del fondo.

Teniendo en cuenta que la causación debe realizarse por vigencias y los gastos bancarios y gravámenes financieros corresponden a vigencias anteriores al 2018, COMCAJA solicitará concepto a la Superintendencia de Subsidio Familiar para identificar la forma en que la Caja pueda subsanar estas partidas conciliatorias.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

La Observación se mantiene, la Corporación ha manifestado que siempre se ha venido realizando la causación del registro de los gastos financieros por Estado de Resultados a través del centro de costos de administración sin generar afectación del Fondo y por la cual se presentan diferencias

entre la conciliación del Fondo FOSFEC en las cuentas 18 y 28 a diciembre de 2020, para las partidas correspondientes a vigencias anteriores al 2018.

Motivo por el cual según la Caja de Compensación solicitará un concepto a la Superintendencia del Subsidio Familiar, a fin de subsanar estas partidas conciliatorias, referente a los gastos Financieros y Gravamen a los Impuestos Financieros de vigencias anteriores.

Por lo anterior, esta observación deberá ser incluida en un Plan de Mejoramiento de acuerdo con lo indicado en la Resolución 0058 de 2020 y supeditada de ser subsanada, hasta tanto se logre demostrar que la conciliación del fondo de Ley FOSFEC, presente cifras razonables entre activos y pasivos.

OBSERVACION No 28

Analizando el saldo contable en libros de las cuentas de bancos y lo que muestra el saldo en extractos a diciembre 2020, se evidencian que las conciliaciones bancarias del FOSFEC no se encuentran depuradas del cual relacionamos a continuación:

1. Banco de Occidente identificado como cuenta de ahorros No 26384390-6, está se encuentra en ceros, o cerrada, sin embargo, en el detalle de la conciliación reporta aun notas créditos por contabilizar del 2016, 2018 y 2019 por la suma de \$1. 707.585 y notas débitos por contabilizar por \$2.160.960,54 del 2019.
2. Banco ITAU, encargo Fiduciario No 005-55941-1, se observa una nota crédito por registrar de \$130.620, que corresponde a una Consignación local de fecha 27/08/2015
3. Banco Colpatria, Ahorros encargo Fiduciario No 1012026443, reporta notas débitos por contabilizar de septiembre de 2020 por \$265.675.71

Las situaciones que se mencionan originan que la información que reposa en la Contabilidad de la Caja de compensación, no sea uniforme con los hechos reales que se presenten y la forma como se pueda interpretarlas cifras para quienes puedan acceder a ella sea de carácter interno o externo.

Por lo anterior, se presume inobservancia a los principios de contabilidad generalmente aceptados como la equidad, realización, importancia relativa, así mismo las funcione que le atañen a la Revisoría Fiscal Numerales 1 y 2 del Artículo 49 de la Ley 21 de 1982 y el control interno en cumplimiento de la Circular 023 de 2010, el cual menciona los objetivos que se mencionan a continuación:

“(...) Objetivos:

6. *Mejorar la eficiencia (1) y eficacia (2) en las operaciones de las Cajas de Compensación Familiar.*
7. *Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, originados tanto en el interior como en el exterior de las Cajas de Compensación Familiar.*
8. *Realizar una gestión adecuada de los riesgos.*
9. *Aumentar la confiabilidad y oportunidad en la información generada por la Caja de Compensación Familiar.*
10. *Dar un adecuado cumplimiento de la normatividad y regulaciones aplicables a la Caja de Compensación Familiar. (...)*”

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

COMCAJA atendiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados ha realizado los procesos de conciliación bancaria de acuerdo con la circular interna, mediante la cual se define el procedimiento de conciliaciones bancarias. Lo anterior con el fin de identificar las partidas conciliatorias y dar trámite de consecución de soportes mediante un proceso de consulta a bancos y terceros previamente identificados. Ahora bien, frente a las partidas por ustedes enunciadas COMCAJA ha solicitado a bancos y terceros información frente a los valores antes mencionados sin obtener respuesta favorable.

Por otra parte, con el fin de dar cumplimiento a la observación, COMCAJA reiterará a bancos y terceros la solicitud de información para dar solución definitiva a estas partidas conciliatorias.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

La observación se mantiene, debido a que la Corporación aun viene incorporando en los formatos de las conciliaciones bancarias de bancos de FOSFEC, partidas conciliatorias de vigencias anteriores que no han sido depuradas, situación que conlleva a tener una lectura e interpretación diferente de los hechos económicos de este Fondo.

Por lo tanto: esta observación hará parte del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la resolución 0058 de 2020.

FUENTES DEL FOSFEC AÑO 2019

Las Fuentes del FOSFEC en el año 2019, reportadas por la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA se detallan de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR	Cifras Siger	DIFERENCIA
		SSF	
APROPIACIÓN COCIENTE DEL FOSFEC 2%	\$408.781.483	408.831.850	50.367
% NO EJECUTADO DE CONT A LA SUPERINTENDENCIA	\$117.982.084	117.982.084	-\$0
REDUCCION GASTOS ADMON Y FUNC 2% A FOSFEC	\$272.520.989	272.554.567	\$33.578
VALOR PERSONAS A CARGO 19-23 AÑOS PARA FOSFEC	\$42.519.485	42.519.485	\$0
RENDIMIENTOS DIFERENTES A MICROREDITO	\$99.700.878	99.700.878	-\$0
Ley 1438 de 1438 de 2011 6.25%	\$851.628.089	851.733.020	\$104.931
OTROS	\$3.151.528	3.151.528	\$0
TOTAL FUENTES FOSFEC	\$1.796.284.537	1.796.473.409	188.872
RECURSOS APLICADOS LEY 1929 de 2018	\$0		
TOTAL FUENTES FOSFEC ANTES DE GASTOS ADMON	\$1.796.284.537	\$1.796.473.409	
MENOS GASTOS DE ADMINISTRACION			
4,5% GASTOS ADMON FOSFEC	\$80.832.804	80.841.303	\$8.499
TOTAL FUENTES NETAS	\$1.715.451.732	\$1.715.632.106	\$180.373

Fuente: Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA

OBSERVACION 31 (ANTERIOR RECOMENDACIÓN No 7)

Las fuentes brutas del FOSFEC que son siete (7), reportada por la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a diciembre de 2019, suman en total \$1.796,2 millones, cifra que incluyen otras fuentes por \$3,1 millones.

Sin embargo al validar los cálculos de las apropiaciones de la vigencia 2019, de los conceptos que hacen parte de las fuentes brutas del FOSFEC, a través del aplicativo SIGER, reportados en el formato de la Estructura 3-024 denominado Saldo de Obras y Beneficio Social, y el formato de la estructura 5-.396A denominado "Ejecución FOSFEC Estructura B (Valor)"; se pudo observar que las cifras calculadas de las apropiaciones en algunos conceptos difieren del cálculo real, según el procedimiento para hacerlo, tal como se observó en los conceptos: Transferencia 2 % Gastos de Administración de FOSFEC, Apropiación según Cociente FOSFEC y Ley 1438 de 2011; ya que las apropiaciones de estos conceptos fueron calculadas sobre el valor del recaudo del 4% denominado "Aportes de Empresas Afiladas"; sin tener en cuenta el haber incluido en la base de cálculo, el concepto denominado "Aportes de Empresas no afiliadas por Prescripción,"

Tal situación originó, un menor valor apropiado en todo el consolidado de las Fuentes Brutas del FOSFEC por \$188.872, que a su vez tienen incidencia para determinar el cálculo de los gastos de administración, y descontados estos, se determina las Fuentes Netas, base para calcular las apropiaciones para distribución de todo el componente del FOSFEC.

Por lo anterior, es recomendable tener en cuenta, los lineamientos indicados por la Superintendencia del Subsidio Familiar, a fin de que la parte operativa y de reporte de información periódica a través de la Plataforma SIREVAC -SIGER, correspondan a los mismos criterios y alcance que se instruyeron para su cumplimiento, así mismo se tenga reciprocidad con la información que reposa en la Corporación.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

COMCAJA para los cálculos de las apropiaciones de ley de la vigencia 2019 correspondiente a las fuentes del programa FOSFEC, se realizaron en base al valor del recaudo del 4% denominado Aportes de Empresas Afiladas y Aportes de Empresas No Afiladas, estos rubros corresponden a los reportados en el informe sirevac estructura 5-.396A y se encuentran registrados en la cuenta 285805 Fuentes Vigencia Actual, estos se detallan a continuación

APORTES EMPRESA AFILIADAS Y NO AFILIADAS 4%

MES	INGRESO 4% EMPRESAS AFILIADAS	INGRESO DEL 4% EMPRESAS NO AFILIADAS	TOTAL INGRESO 4%
-----	-------------------------------	--------------------------------------	------------------

ENERO	831.589.255	11.608.687	843.197.942
FEBRERO	886.931.317	5.912.699	892.844.016
MARZO	1.038.640.566	9.041.724	1.047.682.290
ABRIL	945.151.060	9.372.123	954.523.183
MAYO	1.150.209.790	11.480.454	1.161.690.244
JUNIO	1.033.495.675	11.233.024	1.044.728.699
JULIO	1.312.537.821	10.238.493	1.322.776.314
AGOSTO	1.300.117.372	10.888.646	1.311.006.018
SEPTIEMBRE	1.161.938.099	8.331.020	1.170.269.119
OCTUBRE	1.320.294.300	7.481.980	1.327.776.280
NOVIEMBRE	776.855.700	73.004.723	849.860.423
DICIEMBRE	1.690.731.692	8.963.215	1.699.694.907
TOTAL	13.448.492.647	177.556.788	13.626.049.435

APROPIACIONES DE LEY PROGRAMA FOSFEC VIGENCIA 2019

MES	ADMINISTRACIÓN (2%) FOSFEC	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD LEY 1438/2011	APROPIACIÓN FOVIS FOSFEC 3%	FOSFEC 18-23 AÑOS
ENERO	16.863.959	52.699.871	25.295.939	2.631.655
FEBRERO	17.856.880	55.802.751	26.785.320	2.786.603
MARZO	20.953.645	65.480.143	31.430.469	3.269.860
ABRIL	19.090.463	59.657.699	28.635.696	2.979.106

MES	ADMINISTRACIÓN (2%) FOSFEC	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD LEY 1438/2011	APROPIACIÓN FOVIS FOSFEC 3%	FOSFEC 18-23 AÑOS
MAYO	23.233.805	72.605.640	34.850.708	3.625.683
JUNIO	20.894.574	65.295.544	31.341.861	3.260.641
JULIO	26.455.526	82.673.520	39.683.289	4.128.439
AGOSTO	26.220.120	81.937.876	39.330.181	4.091.704
SEPTIEMBRE	23.405.382	73.141.820	35.108.074	3.652.457
OCTUBRE	26.555.526	82.986.018	39.833.288	4.144.045
NOVIEMBRE	16.997.208	53.116.276	25.495.813	2.644.474
DICIEMBRE	33.993.898	106.230.932	50.990.847	5.304.818
TOTAL	272.520.987	851.628.090	408.781.486	42.519.485

Por lo anterior, los porcentajes a aplicar para las fuentes disponibles para gastos de administración y de los componentes del programa FOSFEC (Beneficios Económicos para, Capacitación para Reinserción Laboral, servicio de Gestión y Colocación para Inserción Laboral y Sistema de Información) se realizaron tomando como base las fuentes de los ingresos de las empresa Afiliadas y empresas no afiliadas del 4%.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la respuesta de COMCAJA, se mantiene al evidenciar una contradicción al aseverar que las apropiaciones calculadas en la vigencia 2019, se realizaron tomando de referencia los aportes del 4 % denominados de empresas afiliadas, más lo aportes de empresas afiliadas que suman en total \$1.626.049.435.

Sin embargo según los reportes realizados por la Caja al Sistema de Recepción, Validación, y Cargue de Información de las Cajas de Compensación Familiar – SIREVAC, para el 2019 se evidencia que en el reporte 3-024 denominado “Saldo Programas y Servicios Sociales,” totalizó por concepto de “Aportes de Empresas no afiliadas por Prescripción” un valor de \$179.235.679 en

tanto que según respuesta de COMCAJA a esta observación, este valor asciende a \$177.556.788 presentando una diferencia por valor de \$1.678.891, cifra que difiere con el Estado de Resultado en el código 410506 afectando en este sentido la sumatoria de las Fuentes Brutas del FOSFEC y su posterior distribución en cada uno de los componentes del mismo Fondo.

Teniendo en cuenta la contradicción de COMCAJA, esta inobservancia ya no será tenida en cuenta como recomendación sino como observación y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento según la Resolución N°0058 de 2020 emitido por la Superintendencia del Subsidio Familiar para su respectivo seguimiento, y supeditado a ser subsanada hasta tanto se demuestre reciprocidad con las cifras reportadas en el Estado de Resultado de COMCAJA, con lo que se carga periódicamente en la plataforma SIREVAC, en el Formato denominado “3-024 Saldo Programas y Servicios Sociales” y el Formato de la Estructura FOSFEC Denominado “3-096A Ejecución FOSFEC Estructura B (Valor)”

La Caja de Compensación deberá cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa 0020 de 2017, en lo referente a incluir en la base de cálculo para determinar las apropiaciones de los Fondos de Ley y otros conceptos, los aportes de Empresas no Afiliadas por prescripción.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN FOSFEC 2019

Tomando de referencia las cifras reportadas por la Caja de Compensación a diciembre de 2019, las fuentes Brutas del FOSFEC, sumaron un total de \$1.796,9 millones y se apropió para gastos de administración del FOSFEC por \$80,8 millones, a esta cifra se adicionó el saldo final de gastos de administración que traía de la vigencia 2018 por \$21 millones para un gran total de fuentes de \$101,8 millones ejecutando el 100% de estos gastos.

Luego se concluye que la apropiación se encuentra en el rango del 4,5% por Tipo de Caja I, y en cumplimiento de la Resolución 4929 de 2018, además no se excedió en la ejecución de gastos de administración del FOSFEC en cumplimiento al Artículo 6, parágrafo 3º de la misma Resolución.

REDISTRIBUCIÓN DE LAS FUENTES NETAS DEL FOSFEC EN EL COMPONENTE

Tomando de referencia las fuentes brutas del FOSFEC, reportadas por la Caja de Compensación según los registros contables con corte a diciembre de 2019 y una vez descontados los gastos de administración para gastos operativos, se distribuyeron las fuentes netas en porcentajes en todo el componente, detallado de la siguiente manera:

DISTRIBUCION EN FUENTES NETAS	VALOR	%	Calculado según Supersubsidio	Diferencia
	AÑO 2019			
APORTES SALUD Y PENSION Y CUOTA MONETARIA POR CESANTE E INCENTIVO ECONOMICO POR AHORRO VOLUNTARIO DE CESANTIAS	\$771.953.280	45%	772.034.448	81.168
PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA LA REINSESION LABORAL	\$411.708.416	24%	411.751.705	43.290
SERVICIO DE GESTION Y COLOCACION PARA LA INSESION LABORAL	\$343.090.346	20%	343.126.421	36.075
SISTEMAS DE INFORMACION	\$17.154.517	1%	17.156.321	1.804
EMPREDIMIENTO	\$171.545.173	10%	171.563.211	18.037
TOTAL DISTRIBUCION	\$1.715.491.732	100%	1.715.632.106	180.373

Fuente: Caja de Compensación Campesina COMCAJA

De acuerdo con el cuadro anterior, la Caja de Compensación redistribuyó las fuentes Netas por \$1.715,4 millones, en todo el componente de acuerdo con los porcentajes establecidos en un rango Mínimo y Máximo según la Resolución 4929 de 2018, y según el tipo de Caja al cual le corresponde a COMCAJA, distribuyendo las apropiaciones de la siguientes manera: Beneficios Económicos apropió el 45% por \$771,9 millones, para Capacitación el 24% por \$411,7 millones, Capacitación para Reinserción Laboral el 20%, por \$ 343,0 millones, para Sistema de Información el 1%, por \$17,1 millones, y Promoción y Emprendimiento Empresarial el 10% por \$ 171,5 millones para un total a distribuir en todo el componente de Mecanismo de Protección al Cesante de \$1.715.4, millones, sin embargo esta cifra presentó diferencia, con lo calculado por la Superintendencia por \$180.373, en razón al procedimiento adoptado por la Corporación para el 2019

109

EJECUCIÓN BENEFICIOS ECONOMICOS 2019

Los recursos pagados de Mecanismo de Protección al Cesante FOSFEC, durante la vigencia 2019, presentaron las siguientes cifras:

DESCRIPCION	SALUD	PENSION	CUOTA MONETARIA	BONO DE ALIMENTOS	PAGOS SEGÚN CONTABILIDAD	PAGO TESORERIA
ENERO DE 2019	\$ 4.787.300	\$ 6.125.000	\$ 2.515.308	\$ 0	\$ 13.427.608	\$ 13.427.608
FEBRERO DE 2019	\$ 4.247.600	\$ 5.432.500	\$ 2.004.972	\$ 0	\$ 11.685.072	\$ 11.685.072
MARZO DE 2019	\$ 3.729.600	\$ 4.770.000	\$ 1.974.343	\$ 27.299.928	\$ 37.773.871	\$ 20.977.125
ABRIL DE 2019	\$ 2.693.600	\$ 3.445.000	\$ 1.523.413	\$ 0	\$ 7.662.013	\$ 24.458.759
MAYO DE 2019	\$ 3.833.200	\$ 4.902.500	\$ 2.496.687	\$ 2.218.729	\$ 13.451.116	\$ 13.451.116
JUNIO DE 2019	\$ 5.283.600	\$ 6.757.500	\$ 3.529.092	\$ 16.507.658	\$ 32.077.850	\$ 31.261.452
JULIO DE 2019	\$ 6.423.200	\$ 8.215.000	\$ 3.970.056	\$ 7.956.951	\$ 26.565.207	\$ 27.381.605
AGOSTO DE 2019	\$ 7.044.800	\$ 9.010.000	\$ 4.801.033	\$ 12.617.051	\$ 33.472.884	\$ 31.402.594
SEPTIEMBRE DE 2019	\$ 7.252.000	\$ 9.275.000	\$ 4.418.354	\$ 5.175.725	\$ 26.121.079	\$ 28.191.369
OCTUBRESW 2019	\$ 7.459.200	\$ 9.540.000	\$ 4.285.506	\$ 10.558.479	\$ 31.843.185	\$ 31.843.185
NOVIEMBRE DE 2019	\$ 6.734.000	\$ 8.612.500	\$ 3.151.501	\$ 15.113.117	\$ 33.611.118	\$ 33.611.118
DICIEMBRE DE 2019	\$ 12.742.800	\$ 16.297.500	\$ 7.530.406	\$ 14.285.001	\$ 50.855.707	\$ 50.855.707
TOTALES	\$ 72.230.900	\$ 92.382.500	\$ 42.200.671	\$ 111.732.639	\$ 318.546.710	\$ 318.546.710
% Ejecución pagos	22,68%	29,00%	13,25%	35,08%	100,00%	100,00%
Recursos Asignados	\$ 85.820.692	\$ 109.763.000	\$ 49.814.086	\$ 155.561.604	\$ 400.959.382	\$ 400.959.382
% Asignado Versus Pagado	84,16%	84,17%	84,72%	71,83%	79,45%	79,45%

Fuente: Caja de Compensación Campesina COMCAJA

La Caja de compensación COMCAJA, durante la vigencia 2019, asignó recursos por la suma de \$400,9 millones, que cubrió en cobertura o cantidad para salud y pensión a115 personas, cuota monetaria 111 y bono de alimentos 123 personas, reportó un valor acumulado total según las cifras de contabilidad y tesorería por \$318,5 millones.

Se concluye que según el análisis de las cifras contables, presentó un indicador de gestión en un promedio de ejecución del 79,45% en la Parte de Mecanismo de Protección al Cesante.

SALDO CONTABLE MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE- FOSFEC 2019

La Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA, con corte a diciembre de 2019, presentó los saldos por cada Componente de Mecanismo de Protección al Cesante FOSFEC (Salud,

Pensión, Cuota monetaria y Bono de Alimentos) y los otros conceptos que hacen parte del FOSFEC, como son: Capacitación, Gestión y Colocación de Empleo, Sistemas de Información, de la siguiente manera:

DETALLE	BENEFICIOS ECONOMICOS	CAPACITACIÓN	GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	SISTEMA DE INFORMACIÓN
SALDO INICIAL	-	-	-	-
RENDIMIENTOS	-	-	-	-
APROPIACIONES DEL AÑO	771.953.280	411.708.416	343.090.346	17.154.517
TRASLADOS	169.698.861	51.463.554	51.463.553	34.309.034
REINTEGROS Y RECOBROS	76.509.068	-	-	-
ASIGNACIONES	400.959.382	-	-	-
REACTIVACIONES	8.273.559	-	-	-
EJECUCIÓN	318.546.710	-	-	14.813.234
SALDO A DICIEMBRE DE 2019	608.928.268	463.171.970	394.553.899	36.650.317

Fuente: Caja de Compensación Campesina COMCAJA

De acuerdo con el cuadro anterior, los saldos finales de cada uno de los componentes del FOSFEC (Beneficios Económicos, capacitación, Gestión y Colocación de Empleo y Sistema de información no guardan concordancia con los saldos finales presentados en la estructura denominada "5-396A Ejecución FOSFEC-Estructura B (valor) y lo calculado en la estructura 539#, denominada "Ejecución FOSFEC" a diciembre de 2019, en razón a lo expuesto anteriormente del procedimiento de cálculo que optó la Caja de Compensación para determinar la distribución de las fuentes del FOSFEC y por ende el cálculo para apropiar los gastos de administración, y descontado este valor, determinar las fuentes Netas del FOSFEC, base de distribución de Mecanismo de Protección al Cesante, las cuales afectaron en todo caso el saldo final por cada uno de los componentes.

FUENTES DEL FOSFEC AÑO 2020

Las Fuentes del FOSFEC en el año 2020, reportadas por la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, se detallan de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
APROPIACIÓN COCIENTE FOSFEC 2%	\$428.455.283
% NO EJECUTADO DE CONT A LA SUPERINTENDENCIA	\$76.676.871
REDUCCIÓN GASTOS ADMON Y FUNC 2% A FOSFEC	\$285.636.854
VALOR PERSONAS A CARGO 19-23 AÑOS PARA FOSFEC	\$44.574.216
RENDIMIENTOS DIFERENTES A MICROCRÉDITO	\$125.822.589
Ley 1438 de 2011 6.25%	\$892.615.172
OTRAS FUENTES	\$104.315
TOTAL FUENTES FOSFEC	\$1.853.885.300
RECURSOS APLICADOS LEY 1929 de 2018	\$0
TOTAL FUENTES FOSFEC ANTES DE GASTOS ADMON	\$1.853.885.300
MENOS GASTOS DE ADMINISTRACION	
4,5% GASTOS ADMON FOSFEC	\$83.424.838
TOTAL FUENTES NETAS	\$1.770.460.461

Fuente: Caja de Compensación Campesina COMCAJA

De acuerdo con el detalle del cuadro anterior las fuentes Brutas del FOSFEC, para la vigencia 2020, fueron por \$1.853,8 millones, cifra concordante con lo reportado en el SIREVAC-SIGER en la estructura del FOSFEC 5-396A denominada "Ejecución FOSFEC Estructura B (valor)" y la estructura del formato 539# Ejecución FOSFEC, del SIGER.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN FOSFEC 2020

Carrera 69 # 25 B – 44 pisos 3, 4 Y 7 PBX: 3487800 Bogotá Colombia

Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co -e-mail: ssf@ssf.gov.co

La Caja de Compensación a diciembre de 2020, reportó fuentes Brutas del FOSFEC, en siete (7) conceptos que sumaron un total de \$1.853,8 millones, cifra que incluye otras fuentes por \$104.315, y se apropió para gastos de administración del FOSFEC por \$83,4 millones y ejecutando el 100% el mismo valor apropiado.

Luego se concluye que la apropiación se encuentra en el rango del 4,5% por Tipo de Caja I, y en cumplimiento de la Resolución 5884 de 2019, además no se excedió en la ejecución de gastos de administración del FOSFEC en cumplimiento al Artículo 6, párrafo 3º de la misma Resolución.

111

RECURSOS DE LEY 1929 DE 2018

La Corporación no cuenta con el programa de salud, razón por la cual no realiza apropiación del 50% del 6,25% de la apropiación del concepto Ley 1438 de 2011, para destinar recursos de la Ley 1929 de 2018 para las vigencias analizadas 2019 y 2020.

REDISTRIBUCIÓN DE LAS FUENTES NETAS DEL FOSFEC EN EL COMPONENTE

Las fuentes Brutas del FOSFEC, reportadas por la Caja de Compensación según los registros contables con corte a diciembre de 2020 y una vez descontados los gastos de administración para gastos operativos, se distribuyeron las fuentes netas de acuerdo con los porcentajes establecidos en todo el componente como se detalla a continuación:

DISTRUBUCION EN FUENTES NETAS	VALOR	%
	AÑO 2020	
APORTES SALUD Y PENSION Y CUOTA MONETARIA POR CESANTE E INCENTIVO ECONOMICO POR AHORRO VOLUNTARIO DE CESANTIAS	796.707.208	45%
PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA LA REINSERCIÓN LABORAL	460.319.720	26%
SERVICIO DE GESTION Y COLOCACION PARA LA INSERCIÓN LABORAL	478.024.325	27%
SISTEMAS DE INFORMACION	35.409.209	2%
TOTAL DISTRIBUCION	1.770.460.461	100%

Fuente: Caja de Compensación Campesina COMCAJA

De acuerdo con el cuadro anterior, la Caja de Compensación distribuyó las fuentes Netas por \$1.770,4 millones, en todo el componente y según los porcentajes establecidos en la Resolución 5884 de 2019 y el tipo de Caja al cual le corresponde a COMCAJA, de las siguientes manera: Beneficios Económicos apropió el 45% por \$796,7 millones, para, Capacitación para Reinserción Laboral el 26%, por \$ 460,3 millones, para servicio de Gestión y Colocación para Inserción Laboral del 27% por \$478,0 millones, para Sistema de Información el 2%, por \$35,4 millones, para un total a distribuir de \$1.770,4 millones.

EJECUCIÓN BENEFICIOS ECONOMICOS 2020

Los recursos pagados de Mecanismo de Protección al Cesante FOSFEC y Estado de Emergencia Económica durante la vigencia 2020, presentaron las siguientes cifras:

DESCRIPCION	SALUD	PENSION	CUOTA MONETARIA	BONO DE ALIMENTOS	TRASFERENCIA	PAGOS SEGÚN CONTABILIDAD	PAGO TESORERIA
ENERO DE 2020	\$ 0	\$ 0	\$ 492.986	\$ 1.063.261	\$ 0	\$ 2.356.247	\$ 2.356.247
FEBRERO DE 2020	\$ 6.478.200	\$ 8.289.500	\$ 3.105.983	\$ 25.671.596	\$ 0	\$ 43.545.279	\$ 43.545.279
MARZO DE 2020	\$ 5.380.200	\$ 6.884.500	\$ 3.569.396	\$ 9.937.392	\$ 0	\$ 25.771.488	\$ 21.837.937
ABRIL DE 2020	\$ 5.050.000	\$ 6.463.000	\$ 3.751.672	\$ 0	\$ 31.600.000	\$ 46.066.272	\$ 50.799.023
MAYO DE 2020	\$ 4.721.400	\$ 6.041.500	\$ 7.504.426	\$ 1.242.174	\$ 136.937.294	\$ 156.446.794	\$ 156.446.794
JUNIO DE 2020	\$ 13.285.800	\$ 17.000.500	\$ 2.450.046	\$ 0	\$ 196.627.944	\$ 229.404.290	\$ 229.404.290
JULIO DE 2020	\$ 26.352.000	\$ 33.720.000	\$ 12.031.761	\$ 15.941.233	\$ 211.043.124	\$ 300.600.110	\$ 299.031.006
AGOSTO DE 2020	\$ 35.465.400	\$ 44.960.000	\$ 17.130.067	\$ 1.242.174	\$ 151.567.318	\$ 250.364.959	\$ 249.122.785
SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 43.041.600	\$ 54.373.500	\$ 20.273.426	\$ 0	\$ 107.144.875	\$ 224.833.401	\$ 226.489.633
OCTUBRE DE 2020	\$ 45.030.000	\$ 56.762.000	\$ 20.930.160	\$ 1.656.232	\$ 67.290.230	\$ 191.664.623	\$ 190.036.506
NOVIEMBRE DE 2020	\$ 35.904.600	\$ 45.522.000	\$ 16.420.655	\$ 3.933.551	\$ 59.690.604	\$ 161.471.410	\$ 163.334.671
DICIEMBRE DE 2020	\$ 22.509.000	\$ 28.521.500	\$ 10.401.714	\$ 0	\$ 57.934.998	\$ 119.367.212	\$ 119.574.241
TOTALES	\$ 243.207.000	\$ 308.538.000	\$ 118.902.292	\$ 61.487.613	\$ 1.020.645.187	\$ 1.752.780.092	\$ 1.752.780.092
% Ejecución pagos	13,88%	17,60%	6,78%	3,51%	98,23%	100,00%	100,00%
Recursos Asignados	\$ 318.552.408	\$ 417.731.480	\$ 150.580.673	\$ 61.487.613	\$ 1.148.165.766	\$ 2.096.537.940	\$ 2.096.537.940
% Asignado Versus Pagado	76,35%	73,86%	78,96%	100%	88,89%	83,60%	83,60%

Fuente: Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA

La Caja de compensación COMCAJA, durante la vigencia 2020, asignó recursos por la suma de \$2.096,5 millones, que cubrían en cobertura o cantidad para salud y pensión, 684 personas cesantes, para cuota monetaria 380 y Transferencia Económica 654 postulantes cesantes, reportado un valor pagado total según contabilidad y tesorería por \$1.752,7 millones.

Se concluye que presentó un indicador de gestión en un promedio de ejecución del 83,60% en lo referente al Mecanismo de Protección al Cesante FOSFEC en lo que tiene que ver con la Ley 1636 de 2013 y los Decretos de Estado de Emergencia Económica 488, 770 de 2020.

SALDO CONTABLE MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE- FOSFEC 2019

La Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA, con corte a diciembre de 2020, presentó los saldos finales del Componente de Mecanismo de Protección al Cesante (Salud, Pensión, Cuota monetaria y transferencia Económica) y los otros conceptos que hacen parte del FOSFEC, como son: Capacitación, Gestión y Colocación de Empleo, Sistemas de Información, reportados de la siguiente manera:

DETALLE	BENEFICIOS ECONOMICOS	CAPACITACIÓN	GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	SISTEMA DE INFORMACIÓN	ESTADO JOVEN
SALDO INICIAL	-	-	-	-	88.320.659
RENDIMIENTOS	-	-	-	-	797.081
APROPIACIONES DEL AÑO	796.707.208	460.319.720	478.024.324	35.409.209	-
TRASLADOS	1.888.985.569	-	-	-	-
REINTEGROS Y RECOBROS	260.169.565	-	-	-	-
ASIGNACIONES	2.035.030.327	-	-	-	-
REACTIVACIONES	14.732.762	-	-	-	-
EJECUCION	1.752.780.092	-	-	29.356.226	-
2020	896.099.253	460.319.720	478.024.324	6.052.983	89.117.740

Fuente: Elaboración Propia-Cifras presentadas por la CCF Campesina -COMCAJA

De acuerdo con el cuadro anterior, los saldos finales de cada uno de los componentes del FOSFEC (Beneficios Económicos, capacitación, Gestión y Colocación de Empleo), guardan concordancia con los saldos finales presentados en la estructura denominada “5-396A Ejecución FOSFEC-Estructura B (valor)” y los cálculos por componente en la estructura 539#, denominada “Ejecución FOSFEC” a diciembre de 2020.

Sin embargo, el saldo final a diciembre de 2020 en el concepto Sistema de Información reportó por Estructura B \$4.858.889, pero por Balance o Estado de Situación Financiera en el Código contable 285813 \$6.052.983, diferencia que se evidencia en un mayor reportado en la Estructura FOSFEC en el concepto “Ejecución Gastos Operativos Sistema de información”, siendo reportado por \$ 30.450.321, cuando el real es según cifras contables de la Caja por \$29.356.226.

113

BONO DE ALIMENTOS

VIGENCIA 2019-2020

En cumplimiento al Decreto 582 de 2016, la Caja de Compensación Campesina-COMCAJA, en lo referente al tema de redención del Bono de alimentación en el año 2019, tuvo en coberturas de asignación para pago de Bono de alimentos a 123 personas y recursos asignados por \$ 155,5 millones y en ejecución en pagos de bonos redimidos según los reportes de contabilidad y tesorería por \$ 111,7 millones equivalente en ejecución al 71,83%.

Para la vigencia 2020 se reportó una cobertura para postulantes para pago de Bono de alimentos de 83 personas, el valor pagado o redimido en bono de alimentos fue por \$61,4 millones, teniendo en cuenta que la redención de estos correspondió a antes del pronunciamiento de la sentencia C-474 que los declaro inexequibles en octubre de 2019.

Los Bonos de alimentos fueron entregados de acuerdo con los listados de asignación y autorización por la Subdirección de Servicios Sociales de COMCAJA, el convenio se realizó con los Municipios de San José de Guaviare, Guainía y Vichada, el valor de bono de alimentos fue por \$207.029, equivalente a un 1.5 SMMLV, para ser entregados mensualmente a cada cesante y redimidos en seis cuotas a través de varios establecimientos de comercio en convenio con la Caja de Compensación; así mismo para llevar el control y entrega del mismo, se le exigió al cesante diligenciar y firmar un acta de entrega del Bono de alimentos, en él se mencionó el mes otorgado para entrega de este beneficio Económico, especificando que corresponde al Mecanismo de Protección al Cesante FOSFEC, una vez recibido el Bono de alimentos, se notificó en la misma acta que tendrá un tiempo de 15 días hábiles para ser redimido en los establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN REPORTES DE CARGUE INFORMACIÓN FOSFEC 2019/2020-SIREVAC

Se realizó la revisión de las cifras reportadas de cargue de información SIREVAC-SIGER; para validar el reporte de las estructuras del FOSFEC denominada 5-395A denominada Ejecución FOSFEC -Estructura A (Cantidad valor) y Estructura 5-396A Ejecución FOSFEC Estructura B (Valor), ambas estructuras se compilan en la estructura 5-39# denominada Ejecución FOSFEC, actividad realizada por cada una de las vigencias 2019 y 2020, encontrando según la revisión las siguientes situaciones:

Análisis de lo observado

Vigencia 2019

1. Verificado los valores de referencia de las apropiaciones de algunos conceptos que hacen parte de las fuentes Brutas del FOSFEC, como son: Apropiación Cociente FOSFEC, Transferencia gastos de Administración 2 FOSFEC, Ley 1438 de 2011, se evidenció que el cálculo de estas apropiaciones se realizó sobre el total de los aportes del 4% y no se tuvo en cuenta los Aportes de Empresas Afiliadas por Prescripción, situación que originó la interpretación real de los saldos en todo el componente del FOSFEC (Beneficios Económicos, Capacitación, Gestión para Reinserción Laboral y sistema de información), donde las cifras difieren con lo reportado por la Caja de Compensación, donde los saldos por componente del FOSFEC, no guardaron concordancia a diciembre de 2019, argumentado por la Caja de Compensación en la interpretación que le dan de no incluir los aportes por prescripción, en los cálculos de las apropiaciones, pero estas cifras incidieron también en el reporte de la estructura denominada “3-024 denominado Saldo de Obras”, ya que desde esta estructura se referencian o dispersan cada una de las cifras o los valores apropiados que hacen parte de las fuentes Brutas de FOSFEC antes mencionadas.
2. Frente a lo reportado en el código 63B denominado Saldo Resolución 5215 de 2016, se observó que el saldo reportado por \$134.530.077 la Caja de Compensación traslado como ajustes que suman Beneficios Económicos con el código 73B en los meses de marzo \$29.859.526, en abril \$59.017.620 y en mayo \$45.652.929, sin embargo estos valores quedaron erróneamente clasificados en la estructura y debieron ser reportados con el código 29B denominado “Transferencias o Traslado de Beneficios Económicos”, ya que el denominado ajustes que suman o restan son utilizados para uso extraordinario.

Vigencia 2020

1. Verificado el saldo final a diciembre 31 del 2020, de gastos de administración del FOSFEC a través de la estructura del SIGER denominada “539# Ejecución FOSFEC” se observa que el saldo inicial de diciembre de 2020 reportado por la Caja de Compensación fue por \$35.591.979, sin embargo, no guarda concordancia con el saldo final calculado que fue de \$35.594.319, lo cual originó un saldo negativo de \$-2.340.
2. Verificado el saldo final a diciembre 31 del 2020, en el concepto denominado “Sistema de Información, se observa que el saldo final de la Corporación fue por \$6.052.983, mientras que por SIGER en la estructura calculada denominada “539# Ejecución FOSFEC”, se reportó un saldo final de \$4.958.889, esta diferencia obedece al reporte de ejecución que realizó la Corporación a través de la estructura de FOSFEC, donde se reportó en cifras un valor acumulado de \$30.450.921, mientras que por balance de la contabilidad de la Corporación se tiene reportado en el código 285813 \$29.356.229, situación que originó la diferencia antes mencionada

OBSERVACION No 29

Al conciliar las cifras de reporte de las estructuras del FOSFEC en los años 2019 y 2020, 5-396A denominada ejecución FOSFEC Estructura B (VALOR), y la Estructura 5-395A denominada

Carrera 69 # 25 B – 44 pisos 3, 4 Y 7 PBX: 3487800 Bogotá Colombia

Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co -e-mail: ssf@ssf.gov.co

Página 114 de 217

Ejecución FOSFEC Estructura A (Cantidad y Valor), ambas estructuras compiladas en la Estructura del SIGER, denomina 539 # Ejecución FOSFEC, encontrándose presuntas inconsistencias de reporte de información, a través del aplicativo SIREVAC-SIGER, las cuales se hace referencia y mención para cada vigencia en el presente informe

Por lo anterior, se presume inobservancia. Según lo indicado en la Circular Externa 020 de 2016 faltando a lo indicado en los numerales 1-008 y 2 del capítulo 1 del anexo técnico 3, que indican:

“1-008 COMPLETITUD Y OPORTUNIDAD EN REPORTE DE LOS DATOS.

Los archivos objeto de reporte deberán ser remitidos de manera completa de acuerdo con los grupos de estructuras que se asocien para un envío en particular y dentro de las fechas límite establecidas para cada uno de ellos.”

“2. REPORTE DE DATOS A LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular, las Cajas de Compensación Familiar, deberán reportar los datos exigidos, bajo las estructuras, contenidos, medios, mecanismos y periodicidad que se establecen en su Anexo Técnico.” (Subrayado fuera de texto).

Adicionalmente la circular indica en el numeral 1-010:

“(…)

El envío de la información que deben presentar a esta Superintendencia las entidades vigiladas es responsabilidad de los representantes legales de las entidades. Igualmente, cada archivo debe venir firmado digitalmente por las personas que cumplan los roles exigidos de los cuales se exige certificación en cada uno de ellos.

Los contadores y revisores fiscales serán responsables en el evento que se suministren datos contrarios a la realidad y/u ordenen, toleren, hagan o encubran falsedad en la información remitida a esta Superintendencia en los términos que señalan los artículos 10 de la Ley 43 de 1990, 207 y siguientes del Código de Comercio, y 43 de la Ley 222 de 1995.”. Así mismo la Circular Externa 0007 de 2019

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

Vigencia 2019

1. Los cálculos de las apropiaciones de ley de la vigencia 2019 correspondiente a las fuentes del programa FOSFEC, se realizaron en base al valor correspondiente al recaudo del 4% denominado Aportes de Empresas Afiladas y Aportes de Empresas No Afiladas, estos rubros corresponden a los reportados en el informe SIREVAC estructura 5-396A y se encuentran registrados en la cuenta 285805 Fuentes Vigencia Actual, el detalle de los valores y cálculos de las apropiaciones se encuentran discriminados en la respuesta Recomendación No 7.

Por lo anterior, los porcentajes autorizados para aplicar a gastos de administración y de los componentes del programa FOSFEC (Beneficios Económicos para, Capacitación para

Reinserción Laboral, servicio de Gestión y Colocación para Inserción Laboral y Sistema de Información) se realizar con las fuentes de los ingresos de las empresa Afiliadas y empresas no afiliadas del 4%. De acuerdo con la normatividad aplicable para el año en mención.

2. Respecto a los recursos reportados en el concepto el código 73B Ajuste que suma beneficios económicos en los meses de marzo por valor \$29.859.526, en abril por valor de \$59.017.620 y en mayo por valor de \$45.652.929, se aplicaron porque eran recursos pendientes por ejecutar en la Resolución 5215 de 2016.

116

Por lo anterior, de acuerdo a lo expuesto en la mesa de trabajo que se llevó el día 3 de junio de 2021 con el Doctor Wilson Perdomo Cobo, realizo la recomendación que estos rubros debían quedar en el concepto 29 Transferencias o traslado de saldos beneficios económicos (Negativo para quien transfiere / Positivo para quien recibe), situación que fue aclarada por la dinámica del concepto y se informó que se realizara los ajustes respectivos en los citados meses la estructura B Denominada 5-396A, por lo anterior se solicitará la apertura de los respectivos meses

Vigencia 2020

1. Respecto a la diferencia que se presenta en el saldo Final a diciembre 31 del 2020, de gastos de administración del FOSFEC por valor de 2.340, estos corresponden al saldo pendiente por asignar en el mes noviembre de 2020 y se realizó la asignación en el mes de Diciembre de 2020 y se encuentran registrados en la cuenta contable 286814 Gastos de administración, en la la estructura B Denominada 5-396A, no se reportó porque para gastos de administración no hay un concepto de ajuste que sume o reste para gastos de administración.
2. Una vez verificada la información correspondiente al saldo final a diciembre 31 del 2020, en el concepto denominado "Sistema de información el saldo final disponible es de \$6.052.983, la diferencia que se presenta corresponde unas factura del mes octubre de 2020 que se cancelaron en noviembre y diciembre de 2020, se reportó como afectación la asignación los recursos comprometidos, por lo anterior, se realizara el ajuste correspondiente en el concepto 19 Ejecución gastos operativos para el diseño e implementación del sistema de información FOSFEC.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

La observación se mantiene y aunque se brinda explicación de las inobservancias presentadas en el cargue de información, sin embargo, se admite que se presentaron errores en el cargue o reporte de esta información y por lo cual la Caja de Compensación menciona que solicitará permiso para que le sea habilitada la plataforma SIREVAC, a fin de normalizar la información de reporte de las estructuras de FOSFEC para las vigencias 2019 2020.

Luego la observación en mención hará parte del Plan de Mejoramiento según lo indica la resolución 0058 de 2020

TOMA MUESTRA SELECTIVA LEY 1636- DECRETOS 488 Y 770 DE 2020

Para el seguimiento de esta actividad de los recursos ejecutados en las vigencias 2019 y 2020, según la Ley 1636 de 2013 y los Decretos Legislativos Expedidos por el Ministerio de Trabajo 488 y 770 del 2020, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

117

Criterios tenidos en cuenta para abordar el tema

- Se verificó la documentación exigida por la Caja de Compensación para postulación del Mecanismo de Protección al Cesante-FOSFEC, según los requisitos exigidos para acceder a los Beneficios mencionados en cumplimiento del artículo 13 de Ley 1636 de 2013.
- Se validó con contabilidad los recursos asignados de cada uno de los cesantes, los cuales se registran de forma tercerizada, en el código 2858 llevando el control de estos a la par de los recursos que se pagan mensualmente reportados en la contabilidad en el código contable 2868., para ello se tomó de muestra los meses de marzo y junio de 2019 y 2020.
- La Corporación tiene en cuenta las novedades presentadas, para lo cual se notifica a través de memorandos por el Líder de servicios Sociales a contabilidad, para que se realicen los ajustes correspondientes denominados Des provisiones.
- Los recursos de Mecanismo de Protección al Cesante fueron ejecutados y girados en los Municipios de San José de Guaviare, Guaina, vichada y Vaupés; la operatividad es centralizada desde la Unidad Misional de Servicios Sociales de la administración de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, para lo cual esta actividad es realizada través de correos electrónicos, así mismo se le informa o notifica mediante memorandos Internos los cuales están previamente numerados al área de Sección Presupuesto y Tesorería, remitiendo la información pertinente a la misma, para que posteriormente se realicen los giros o transferencias a las cuentas de destino marcadas a los bancos de cada uno de los terceros. Estos giros o transferencias salen como un lote desde la cuenta de Ahorros del Banco ITAU No 005-55941-1 habilitada para el giro de cuota monetaria y transferencia Económica.

Para el control de estos giros a nivel departamental, el Tesorero de COMCAJA, deberá confirmar la fecha de giro de este, con el fin de enviar esta información a las departamentales, para que los beneficiarios se acercan a solicitar la fecha de consignación en sus cuentas. En este sentido la Corporación presentó los respectivos soportes de pagos o transferencias realizada a este proceso

- Los Bonos de alimentos son redimidos en Establecimientos de Comercio en convenio con la Caja de Compensación, para ello deberán enviar la cuenta de cobro respectiva donde se relaciona el número del Bono, la factura respectiva y el detalle de los datos de la persona que lo redimió, así mismo se soportó mediante acta de entrega firmada por el cesante, para constatar los números de bonos entregados. Para esta actividad la Caja de Compensación, facilito copia de los valores

redimidos con las actas de entrega y copias de las facturas por los productos entregados a través del Bono de Alimentos.

- Para el tema de Capacitación la Corporación ha optado en la entrega de un Kits o Cartillas los cuales vienen de un inventario de vigencias anteriores

VERIFICACIÓN MEDIANTE MUESTREO SELECTIVO LEY 1636 DECRETOS 488/770.

118

Se procedió mediante muestreo selectivo a 22 terceros del tema relacionado con el cumplimiento de la Ley 1636 de 2013 y los Decretos de Estado de Emergencia 488 y 770 de 2020, para ello se tomó de muestra los meses de marzo y junio de 2019 y 2020. El detalle de los terceros son los siguientes:

Ley 1636 de 2013 Muestra de postulantes

Nº	D.I.	Beneficiario	ASIGNADO TOTAL	PAGADO	Certificación cesación laboral	Formulario Único MPC	Documento de Identidad	EPS	AFP	Escolaridad	CERTIFICADO CAPACITACIÓN
1	1120500599	Rodriguez Aura	\$ 2.938.194	\$ 2.938.194	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A
2	41225840	Poveda Aleida	\$ 3.217.614	\$ 3.217.614	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A
3	93401285	Gallego Jairo	\$ 3.217.614	\$ 3.217.614	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A
4	1120559982	Barrera Nelfy	\$ 3.776.454	\$ 3.147.045	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A
5	40419188	Acosta Gilsy	\$ 2.911.110	\$ 2.911.110	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A
6	1010073440	Amaya Pedro	\$ 3.759.534	\$ 2.931.418	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A
7	1120560961	Gomez Lilia	\$ 3.497.034	\$ 2.875.947	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A
8	1127385292	Huertas Libia	\$ 3.163.446	\$ 2.222.147	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A
9	1121852328	Peralta Sandra	\$ 3.497.034	\$ 2.875.947	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A
10	42548860	Garrido Mariela	\$ 3.209.154	\$ 2.381.038	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A
TOTALES			\$33.187.188	\$28.718.074							

Fuente: Elaboración Propia-Cifras presentadas por CCF Campesina -COMCAJA

Detalle Recursos Asignados Ley 1636 de 2013

INFORMACION DE ASIGNACION DE LAS SIGUIENTES PERSONAS							
N°	D.I.	Beneficiario	Salud	Pension	Cuota M	Bono	Total
1	1120500599	Rodriguez Aura	\$ 621.600	\$ 795.000	\$ 279.420	\$ 1.242.174	\$ 2.938.194
2	41225840	Poveda Aleida	\$ 621.600	\$ 795.000	\$ 558.840	\$ 1.242.174	\$ 3.217.614
3	93401285	Gallego Jairo	\$ 621.600	\$ 795.000	\$ 558.840	\$ 1.242.174	\$ 3.217.614
4	1120559982	Barrera Nelfy	\$ 621.600	\$ 795.000	\$ 1.117.680	\$ 1.242.174	\$ 3.776.454
5	40419188	Acosta Gilsí	\$ 621.600	\$ 795.000	\$ 252.336	\$ 1.242.174	\$ 2.911.110
6	1010073440	Amaya Pedro	\$ 621.600	\$ 795.000	\$ 1.100.760	\$ 1.242.174	\$ 3.759.534
7	1120560961	Gomez Lilia	\$ 621.600	\$ 795.000	\$ 838.260	\$ 1.242.174	\$ 3.497.034
8	1127385292	Huertas Libia	\$ 621.600	\$ 795.000	\$ 504.672	\$ 1.242.174	\$ 3.163.446
9	1121852328	Peralta Sandra	\$ 621.600	\$ 795.000	\$ 838.260	\$ 1.242.174	\$ 3.497.034
10	42548860	Garrido Mariela	\$ 621.600	\$ 795.000	\$ 550.380	\$ 1.242.174	\$ 3.209.154
TOTALES			\$ 6.216.000	\$ 7.950.000	\$ 6.599.448	\$ 16.148.262	\$ 33.187.188

Fuente: Elaboración Propia-Cifras presentadas por CCF Campesina -COMCAJA

Los recursos asignados de la muestra tomada con la Ley 1636 de 2013, fue por \$33,1 millones, cifra que es concordantes con los registros contables de los códigos contable y auxiliares 285821 Aportes de Salud DB, 285822 Aportes en Pensión DB, 285823 Cuota Monetaria Por Cesante DB y 285825 Bono de alimentos DB, así mismo se realizaron los correspondientes ajustes por las novedades presentadas, reportados a través del concepto denominado Des provisiones, del cual la Corporación presentó los soportes del mismo.

Detalle Pagos realizados Ley 1636 de 2013.

INFORMACION DE LO PAGADO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS							OBSERVACIONES
N°	D.I.	Beneficiario	Salud	Pension	Cuota M	Total	
1	1120500599	Rodriguez Aura	\$ 621.600	\$ 795.000	\$ 279.420	2.938.194	sin novedades
2	41225840	Poveda Aleida	\$ 621.600	\$ 795.000	\$ 558.840	3.217.614	sin novedades
3	93401285	Gallego Jairo	\$ 621.600	\$ 795.000	\$ 558.840	3.217.614	sin novedades
4	1120559982	Barrera Nelfy	\$ 518.000	\$ 662.500		3.147.045	SE SUSPENDIÓ EL BENEFICIO POR QUE INFORMÓ QUE SE ENCONTRA LABORANDO DE LOS 6 MESES ASIGNADOS, SE PAGO 5 MESES DE SALUD, PENSION, CUOTA MONETARIA Y BONO DE ALIMENTACION, EL SALDO SE DEBE PROVISIONO.
5	40419188	Acosta Gilsí	\$ 621.600	\$ 795.000	\$ 252.336	2.911.110	SE PAGO LOS 6 MESES, FALTO DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PADRE DEL CESANTE
6	1010073440	Amaya Pedro	\$ 621.600	\$ 795.000		2.931.418	EL SALDO POR PAGAR CORRESPONDE A 4 BONOS DE ALIMENTACION QUE EL PROVEEDOR TENIA PENDIENTES POR ENVIAR LAS FACTURAS LAS CUALES SE PAGARON Y SE REALIZO EL CRUCE CON EL TERCERO LA VIGENCIA DEL AÑO 2020.
7	1120560961	Gomez Lilia	\$ 621.600	\$ 795.000		2.875.947	EL SALDO POR PAGAR CORRESPONDE A 3 BONOS DE ALIMENTACION QUE EL PROVEEDOR TENIA PENDIENTES POR ENVIAR LAS FACTURAS LAS CUALES SE PAGARON Y SE REALIZO EL CRUCE CON EL TERCERO LA VIGENCIA DEL AÑO 2020.
8	1127385292	Huertas Libia	\$ 518.000	\$ 662.500		2.222.147	SE SUSPENDIÓ EL BENEFICIO POR QUE INFORMÓ QUE SE ENCONTRA LABORANDO DE LOS 6 MESES ASIGNADOS, SE PAGO 5 MESES DE SALUD, PENSION, CUOTA MONETARIA Y BONO DE ALIMENTACION, EL SALDO SE DEBE PROVISIONO, Y LA DIFERENCIA DEL BONO DE ALIMENTACION, CORRESPONDE A 2 BONOS DE ALIMENTACION QUE EL PROVEEDOR TENIA PENDIENTES POR ENVIAR LAS FACTURAS LAS CUALES SE PAGARON Y SE REALIZO EL CRUCE
9	1121852328	Peralta Sandra	\$ 621.600	\$ 795.000	\$ 838.260	2.875.947	EL SALDO POR PAGAR CORRESPONDE A 3 BONOS DE ALIMENTACION QUE EL PROVEEDOR TENIA PENDIENTES POR ENVIAR LAS FACTURAS LAS CUALES SE PAGARON Y SE REALIZO EL CRUCE CON EL TERCERO LA VIGENCIA DEL AÑO 2020.
10	42548860	Garrido Mariela	\$ 621.600	\$ 795.000	\$ 550.380	2.381.038	LA DIFERENCIA CORRESPONDE AL VALOR DE 4 BONOS DE ALIMENTOS QUE FUERON REDIMIDOS EN EL 2020
TOTALES			\$ 7.873.600	\$ 7.685.000	\$ 6.329.056	\$ 28.718.074	

Fuente: Elaboración Propia-Cifras presentadas por Campesina -COMCAJA

Conclusiones

- De acuerdo con lo revisado y observado de la selección de la muestra selectiva de los diez terceros de la Ley 1636 de 2013, se tomó los meses de marzo y junio de 2019, se evidencia que la Caja de Compensación realizó los registros contables de la asignación, pago y des provisiones por novedades presentes y se ajusta a los criterios de razonabilidad y veracidad de las cifras presentadas a la Superintendencia SSF.

Carrera 69 # 25 B – 44 pisos 3, 4 Y 7 PBX: 3487800 Bogotá Colombia

Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co -e-mail: ssf@ssf.gov.co

- Así mismo la Caja de Compensación cumplió con el pago de los beneficios a los que tenían derecho los cesantes ajustados a los criterios y procedimiento exigido de la Ley 1636 de 2013, bajo el lema “Mecanismo de Protección al Cesante”
- En relación con los documentos exigidos para pago de cuota monetaria a los padres mayores de 60 años, se realizó el giro de este, sin tener en cuenta la Certificación Juramentada de no recibir ingresos de ninguna índole o de no ser pensionado, para los Padres del Cesante, es el caso del cesante de la muestra tomado identificado con la cedula 40.419.488 con el nombre Gilsí Acosta.

120

Decreto 488 2020 muestra de postulación

N°	DECRETO	D.I.	Beneficiario	ASIGNADO TOTAL	PAGADO	Formulario Único MPC	Documento de Identidad	EPS	AFP	Escolaridad	No beneficiarios con derecho	CERTIFICADO CAPACITACIÓN
1	Decreto 488/2020	86030803	Rivera Rolfe	3.574.860	\$ 3.271.851	✓	✓	✓	✓	FALTA	1	N/A
2	Decreto 488/2020	1121843673	Bermudez Delsy	3.831.882	\$ 3.485.836	✓	✓	✓	✓	FALTA	2	N/A
3	Decreto 488/2020	80153947	Quiñones Jhon	3.892.314	\$ 3.536.196	✓	✓	✓	✓	N/A	2	N/A
4	Decreto 488/2020	18490747	Restrepo Arles	3.574.860	\$ 3.271.851	✓	✓	✓	✓	N/A	1	N/A
5	Decreto 488/2020	97600248	Botero Jaime	4.209.768	\$ 2.164.633	✓	✓	✓	✓	FALTA	3	N/A
Decreto 488/2020				TOTALES	\$ 19.083.684							

Fuente: Elaboración Propia-Cifras presentadas por CCF Campesina -COMCAJA

Detalle Recursos Asignados Decreto 488 2020

INFORMACION DE ASIGNACION DE LAS SIGUIENTES PERSONAS DECRETO 488/2020								
N°	DECRETO	D.I.	Beneficiario	Salud	Pension	Cuota monetaria	Transferencia	Total
1	Decreto 488/2020	86030803	Rivera Rolfe	\$ 658.800	\$ 843.000	\$ 317.454	\$ 1.755.606	3.574.860
2	Decreto 488/2020	1121843673	Bermudez Delsy	\$ 658.800	\$ 843.000	\$ 574.476	\$ 1.755.606	3.831.882
3	Decreto 488/2020	80153947	Quiñones Jhon	\$ 658.800	\$ 843.000	\$ 634.908	\$ 1.755.606	3.892.314
4	Decreto 488/2020	18490747	Restrepo Arles	\$ 658.800	\$ 843.000	\$ 317.454	\$ 1.755.606	3.574.860
5	Decreto 488/2020	97600248	Botero Jaime	\$ 658.800	\$ 843.000	\$ 952.362	\$ 1.755.606	4.209.768
Decreto 488/2020				TOTALES	\$ 3.294.000	\$ 4.215.000	\$ 2.796.654	19.083.684

Fuente: Elaboración Propia-Cifras presentadas por CCF Campesina -COMCAJA

Los recursos asignados de la muestra tomada con la Ley 1636 de 2013, fue por \$33.1 millones, cifra que es concordantes con los registros contables de los códigos contable y auxiliares 285821 Aportes de Salud DB, 285822 Aportes en Pensión DB, 285823 Cuota Monetaria Por Cesante DB y 28581605 Subsidio de Emergencia Decreto 488 de 2020, así mismo se realizaron los correspondientes ajustes por las novedades presentadas, reportados a través del concepto denominado Des provisiones, del cual la Corporación presentó los soportes correspondiente al mismo.

Detalle Pagos realizados Decreto 488 2020

INFORMACION PAGOS REALIZADOS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS DECRETOS 400 Y 470 2020							OBSERVACIONES
N°	DECRETOS	D.I.	Beneficiario	Salud	Pension	Total	OBSERVACIONES
1	Decreto 488/2020	86030803	Rivera Rolfe	\$ 549.000	\$ 702.500	3.271.651	SE REALIZO EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS POR 5 MESES DE SALUD, PENSION, CUOTA MONETARIA Y TRASFERENCIA, EL SALDO POR PARA A DIC DE 2020, CORRESPONDE AL PAGO DE SALUD, PENSION Y CUOTA MONETARIA QUE SE PAGA MES VENCIDO, PAGO EN ENERO DE 2021
2	Decreto 488/2020	1121843673	Bermudez Delsy	\$ 549.000	\$ 702.500	3.485.836	SE REALIZO EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS POR 5 MESES DE SALUD, PENSION, CUOTA MONETARIA Y TRASFERENCIA, EL SALDO POR PARA A DIC DE 2020, CORRESPONDE AL PAGO DE SALUD, PENSION Y CUOTA MONETARIA QUE SE PAGA MES VENCIDO, PAGO EN ENERO DE 2021
3	Decreto 488/2020	80153947	Quiñones Jhon	\$ 549.000	\$ 702.500	3.536.196	SE REALIZO EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS POR 5 MESES DE SALUD, PENSION, CUOTA MONETARIA Y TRASFERENCIA, EL SALDO POR PARA A DIC DE 2020, CORRESPONDE AL PAGO DE SALUD, PENSION Y CUOTA MONETARIA QUE SE PAGA MES VENCIDO, PAGO EN ENERO DE 2021
4	Decreto 488/2020	18490747	Restrepo Arles	\$ 549.000	\$ 702.500	3.271.651	SE REALIZO EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS POR 5 MESES DE SALUD, PENSION, CUOTA MONETARIA Y TRASFERENCIA, EL SALDO POR PARA A DIC DE 2020, CORRESPONDE AL PAGO DE SALUD, PENSION Y CUOTA MONETARIA QUE SE PAGA MES VENCIDO, PAGO EN ENERO DE 2021
5	Decreto 488/2020	97600248	Botero Jaime	\$ 109.800	\$ 140.500	2.164.633	ASOPAGOS LO BLOQUEO, PORQUE AL REALIZAR LOS CRUCES DE INFORMACION DETECTO QUE EL SEÑOR SE ENCONTRABA LABORANDO, SE REALIZO EL PAGO DE SALUD, PENSION Y CUOTA MONETARIA POR UN MES Y TRASFERENCIA POR TRES MESES, EL SALDO CORRESPONDE A 5 MESES QUE NO SE LE PAGO EL BENEFICIO, AL SEÑOR SE LE REALIZO LA GESTION DE COBRO, SUSCRIBIO ACUERDO DE PAGO PARA EL REINTEGRO DE LOS APORTES REALIZADOS SIN TENER DERECHO.
Decreto 488/2020			TOTALES	\$ 2.305.800	\$ 2.950.500	\$ 15.729.967	

Fuente: Elaboración Propia-Cifras presentadas por Campesina -COMCAJA

Conclusiones

- De acuerdo con lo revisado y observado de la selección de la muestra selectiva de los diez terceros de Decreto 488 de 2020, se tomó los meses de marzo y junio de 2020, se evidencia que la Caja de Compensación realizó los registros contables de la asignación, pago y des provisiones por novedades presentes y se ajusta a los criterios de razonabilidad y veracidad de las cifras presentadas a la Superintendencia SSF.
- Así mismo la Caja de Compensación cumplió con el pago de los beneficios a los que tenían derecho los cesantes ajustados a los criterios y procedimiento exigido del Decreto de Estado de Emergencia Económica 488 del 2020, sin embargo se aclara no se adjuntó de algunos soportes que valide el pago de cuota monetaria del padre del cesante.
- La Caja de Compensación COMCAJA, no adjuntó declaración juramentada para pago de cuota monetaria del padre del cesante, inscrito por el postulante cesante John Quiñonez, identificados con No 80.153.947, teniendo en cuenta que el padre del cesante, superan la edad de 60 años a fin de validar dependencia económica ya que se observa que no fue solicitado la Certificación Juramentada de no recibir ingresos, de ninguna índole o no ser pensionado.
- Durante la visita ordinaria virtual, la corporación aportó documentos de la muestra seleccionada que no se pudieron abrir y por consiguiente no se pudo realizar validación de estos, referente al señor Arles Restrepo. Por lo cual no fue posible realizar el seguimiento.
- En los soportes entregados por la Corporación se adjuntó un formato de acuerdo de pago firmado por el cesante identificado con la Cedula 97.600.248 a nombre de Jaime Botero y como contraparte el acreedor que es la Caja de Compensación COMCAJA, dicho formato se diligenció sin la firma del jefe Misional de servicios Sociales.

En esta parte es pertinente considerar que el documento debe ir firmado por el representante legal de la Corporación, quien se supone debe estar enterado al tratarse de recursos que ingresan a la Corporación bajo esta modalidad. Por otra parte, se evidenció que no se ha recuperado los recursos del acuerdo de pago que corresponde a la totalidad de los recursos girados por el presunto incumplimiento del Cesante que se postuló, el cual deberá reintegrarle a COMCAJA la suma de **\$2.164.633**, por concepto de devolución de prestaciones Económicas del Programa FOSFEC, (Salud, Pensión, Cuota Monetaria, y Transferencias), correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2020.

Decreto 770 2020 Muestra de postulantes

D.I.	Beneficiario	ASIGNADO TOTAL	PAGADO	Certificación sección laboral	Formulario Único AVE	Afiliación CCF	Documento de Identidad	CPS	AFP	Titularidad	No beneficia recurso de hecho para pago CMI	CERTIFICADO CAPACITACION
1120559069	Martinez Maryi	2.982.687	2.982.687	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Falta	3	N/A
1127085432	Osorio Ana	3.080.982	3.080.982	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Falta	4	N/A
80163083	Vargas Simon	2.982.687	2.982.687	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	3	N/A
1120559066	Carmona Didier	2.982.687	2.982.687	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Falta	3	N/A
18203018	Restrepo Belarmino	2.926.041	2.926.041	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	3	N/A
1122123409	Torres Yamile	2.982.687	2.982.687	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Falta	3	N/A
18202485	Gomez Jesus	3.205.731	3.205.731	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	5	N/A
TOTALES		21.143.502	\$ 21.143.502									

Fuente: Elaboración Propia-Cifras presentadas por CCF Campesina -COMCAJA

Detalle Recursos Asignados Decreto 770 2020

No	INFORMACIÓN DE ASIGNACIONES DECRETO 770 2020						
	D.I.	Beneficiario	Salud	Pension	Cuota monetaria	Transferencia	Total
1	1120559069	Martinez Maryi	\$ 329.400	\$ 421.500	\$ 476.181	\$ 1.755.606	\$ 2.982.687
2	1127385432	Osorio Ana	\$ 329.400	\$ 421.500	\$ 574.476	\$ 1.755.606	\$ 3.080.982
3	80163083	Vargas Simon	\$ 329.400	\$ 421.500	\$ 476.181	\$ 1.755.606	\$ 2.982.687
4	1120559066	Carmona Didier	\$ 329.400	\$ 421.500	\$ 476.181	\$ 1.755.606	\$ 2.982.687
5	18203018	Restrepo Belarmino	\$ 329.400	\$ 421.500	\$ 419.535	\$ 1.755.606	\$ 2.926.041
6	1122123409	Torres Yamile	\$ 329.400	\$ 421.500	\$ 476.181	\$ 1.755.606	\$ 2.982.687
7	18202485	Gomez Jesus	\$ 329.400	\$ 421.500	\$ 699.225	\$ 1.755.606	\$ 3.205.731
TOTALES			2.305.800	2.950.500	3.597.960	12.289.242	21.143.502

Fuente: Elaboración Propia-Cifras presentadas por Campesina -COMCAJA

Los recursos asignados de la muestra tomada con el Decreto 488 del 2020, fue por \$21,1 millones, cifra que es concordantes con los registros contables de los códigos contable y auxiliares 285821 Aportes de Salud DB, 285822 Aportes en Pensión DB, 285823 Cuota Monetaria Por Cesante DB y 28581605 Subsidio de Emergencia Decreto 770 de 2020.

Detalle Pagos realizados Decreto 770 2020

INFORMACION PAGOS REALIZADOS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS DECRETOS 488 Y 470 2020							OBSERVACIONES
N°	DECRETOS	D.I.	Beneficiario	Salud	Pension	Total	
1	Decreto 488/2020	06030803	Flivera Nolfe	\$ 549.000	\$ 702.500	3.271.651	SE REALIZO EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS POR 5 MESES DE SALUD, PENSION, CUOTA MONETARIA Y TRANSFERENCIA, EL SALDO POR PARA A DIC DE 2020, CORRESPONDE AL PAGO DE SALUD, PENSION Y CUOTA MONETARIA QUE SE PAGA MES VENCIDO, PAGO EN ENERO DE 2021
2	Decreto 488/2020	1121643673	Bermudez Delzy	\$ 549.000	\$ 702.500	3.485.836	SE REALIZO EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS POR 5 MESES DE SALUD, PENSION, CUOTA MONETARIA Y TRANSFERENCIA, EL SALDO POR PARA A DIC DE 2020, CORRESPONDE AL PAGO DE SALUD, PENSION Y CUOTA MONETARIA QUE SE PAGA MES VENCIDO, PAGO EN ENERO DE 2021
3	Decreto 499/2020	90153947	Quiñonez Jhon	\$ 549.000	\$ 702.500	3.526.196	SE REALIZO EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS POR 5 MESES DE SALUD, PENSION, CUOTA MONETARIA Y TRANSFERENCIA, EL SALDO POR PARA A DIC DE 2020, CORRESPONDE AL PAGO DE SALUD, PENSION Y CUOTA MONETARIA QUE SE PAGA MES VENCIDO, PAGO EN ENERO DE 2021
4	Decreto 499/2020	10490747	Restrepo Arlez	\$ 549.000	\$ 702.500	3.271.651	SE REALIZO EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS POR 5 MESES DE SALUD, PENSION, CUOTA MONETARIA Y TRANSFERENCIA, EL SALDO POR PARA A DIC DE 2020, CORRESPONDE AL PAGO DE SALUD, PENSION Y CUOTA MONETARIA QUE SE PAGA MES VENCIDO, PAGO EN ENERO DE 2021
5	Decreto 499/2020	97600249	Botero Jaime	\$ 109.900	\$ 140.500	2.164.623	ASOPAGOS LO BLOQUEO, PORQUE AL REALIZAR LOS CRUCES DE INFORMACION DETECTO QUE EL SEÑOR SE ENCONTRABA LABORANDO, SE REALIZO EL PAGO DE SALUD, PENSION Y CUOTA MONETARIA POR UN MES Y TRANSFERENCIA POR TRES MESES, EL SALDO CORRESPONDE A 5 MESES QUE NO SE LE PAGO EL BENEFICIO, AL SEÑOR SE LE REALIZO LA GESTION DE COBRO, SUSCRIBIO ACUERDO DE PAGO PARA EL REINTEGRO DE LOS APORTES REALIZADOS SIN TENER DERECHO.
Decreto 488/2020				TOTALES	\$ 2.309.800	\$ 2.950.500	\$ 19.729.967

Fuente: Elaboración Propia-Cifras presentadas por Campesina -COMCAJA

Conclusiones

- De acuerdo con lo revisado y observado de la selección de la muestra selectiva de los diez terceros de Decreto 770 de 2020, se tomó los meses de marzo y junio de 2020, se evidencia que la Caja de Compensación realizó los registros contables de la asignación, pago y des provisiones por novedades presentes y se ajusta a los criterios de razonabilidad y veracidad de las cifras presentadas a la Superintendencia SSF.

La Caja de Compensación cumplió con el pago de los beneficios a los que tenían derecho los cesantes ajustados a los criterios y procedimiento exigido del Decreto de Estado de Emergencia Económica 770 del 2020, (Salud, Pensión y transferencias económicas), sin embargo, en para el pago de cuota monetaria a los padres del cesante mayores de 60 años, no fue tenido en cuenta en solicitarles la Certificación Juramentada de no recibir ingresos de ninguna índole o ser pensionado a fin de validar dependencia económica de los terceros identificados con las cédulas 80.163.083 Vargas Simón, 1.120.559.066 Carmona Didier, 18.203.018, Belarmino Restrepo, 122.123.409 Yamile Torres, 18.202.485 Jesús Gómez.

OBSERVACION No 30

Referente a los requisitos que debe solicitar la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA en el pago de cuota monetaria en las vigencias auditadas 2019 y 2020, se evidenció que no se está teniendo en cuenta en solicitarle la Declaración Juramentada de no recibir ingresos de ninguna índole o no ser pensionado a fin de validar dependencia económica por el padre del cesante al cual inscribió como grupo familiar, para recibir cuota monetaria, tal como se evidencio en los terceros de la muestra según la Ley 1636 de 2013, Decretos 488,770 de 2020 y que se identifican continuación 1) 40.419.488 con el nombre Gilsj, 2) 80.153.947 John Quiñonez 3) 80.163.083 Vargas Simón 4)1.120.559.066 Carmona Didie,5) 18.203.018, Belarmino Restrepo 6)122.123.409 Yamile Torres 7) 18.202.485 Jesús Gómez.

Por lo anterior se presume incumplimiento, según el Artículo 32 de la Ley 21 de 1982 del capítulo IV que menciona de las personas a cargo que dice lo siguiente: “ *Los padres del trabajador beneficiario se consideran personas a cargo si son mayores de (60) años (...) siempre y cuando que ninguno de los dos reciba salario, renta o pensión alguna*”.

Es de aclarar que sin importar la calidad que obste la persona cesante que se postulo al, a través del Mecanismo de Protección al Ceante FOSFEC, rige las mismas condiciones y requisitos para pago de cuota monetaria para un afiliado con sujeción a la norma. Así mismo el control interno según lo dispuesto en la Circular Externa 0023 de 2010, que contempla en detalle la noción, contenido y alcance del sistema de control interno, según los objetivos trazados por este ente de control.

124

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

COMCAJA una vez las personas cesantes allegan las postulaciones para postularse al programa de Protección al cesante, valida que haya estado afiliado a la caja de compensación, verifica que cumpla cumplan con el tiempo de afiliación de acuerdo a lo establecido en la ley 1636 de 2013 y Decreto 488 y 770 de 2020, respecto a los beneficiarios a cargo que tiene el trabajador para el pago de la cuota monetaria, se valida en el sistema de Subsidio Familiar de COMCAJA, que estuviera en las mismas condiciones para pago de cuota monetaria y haya presentado los respectivos soportes que acreditan su dependencia económica en su momento.

Para los padres beneficiarios de los postulantes al subsidio de emergencia se validó contra el sistema de subsidio familiar que estuvieran afiliados como beneficiarios cuando la persona estuvo afiliada a la caja como trabajador y que tuvieran el derecho, y esto se encuentran certificados en el documento que expide la caja de afiliación, trayectoria y beneficiarios a cargo.

Es de aclarar que el documento de declaración juramentada no es un requisito indispensable para el FOSFEC SUBSIDIO DE EMERGENCIA, porque en la emergencia sanitaria decretada por el gobierno por la pandemia COVID 19, no se debe tener un contacto físico y se debe tener un distanciamiento social, por ello la declaración juramentada requiere que se encuentre firmada tanto del cesante como de los padres a cargo, por otra parte, en los departamentos donde COMCAJA tiene presencia la mayoría de las personas por su condición geográfica se encuentran domiciliados en comunidades o resguardos indígenas y en otros casos los padres no cuentan con herramientas tecnológicas.

De acuerdo a las cédulas referenciadas en la comunicación se detalla lo siguiente:

- Cedula de Ciudadanía No 80.163.083, no tenía derecho a pago de cuota monetaria por el padre o la madre como se puede evidenciar en la certificación.





CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
"COMCAJA"
N.I.T No 800.231.969 – 4
DEPARTAMENTO DE SUBSIDIO FAMILIAR
NIVEL CENTRAL

CERTIFICA QUE

Luego de revisados los registros arrojados por nuestro sistema de información sobre afiliados en el SISU, El señor **VARGAS MOLINA SIMON RODRIGO** identificado con cédula de ciudadanía número **80163083**, aparece actualmente en estado **INACTIVO** con categoría **A**, en la Caja de Compensación Familiar Campesina "COMCAJA" según la siguiente trayectoria de afiliación:

TRAYECTORIA DE AFILIACIÓN

Nit	Razón Social	Departamental	Fecha Ingreso Mes/Día/Año	Fecha Retiro Mes/Día/Año
822003355	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JOSE	GUAVIARE	08/06/2018	12/30/2018
830504600	BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S	GUAVIARE	02/25/2019	04/30/2019
802011972	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL CONSULTORIA	GUAVIARE	05/02/2019	04/30/2020

TRAYECTORIA DE LEGALIZACIÓN

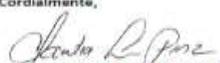
Nit	Razón Social	Departamental	Fecha Ingreso Mes/Día/Año	Fecha Retiro Mes/Día/Año
822003355	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JOSE	GUAVIARE	05/01/2018	12/30/2018
830504600	BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S	GUAVIARE	02/25/2019	04/30/2019
802011972	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL CONSULTORIA	GUAVIARE	05/02/2019	04/30/2020

NUCLEO FAMILIAR

Documento	Apellidos y Nombres	Parentesco	Pago de Cuota Monetaria	Cuota Discapacidad	Cuota Sector Agropecuario
40342822	LOPEZ NATALY	CÓNYUGE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1020001264	VARGAS LOPEZ MARIA CELESTE	HUJA	SI	NO	NO
1145940410	VARGAS LOPEZ LIAH VALENTINA	HUJA	SI	NO	NO
1019990025	VARGAS LOPEZ MARA SOFIA	HUJA	SI	NO	NO

La presente certificación se expide por el Departamento de Subsidio Familiar COMCAJA, a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2020.

Cordialmente,



CLAUDIA LUCIA PINZON DOMINGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE SUBSIDIO FAMILIAR
statoro: diego.rodriguez

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA Carrera 13 No. 96-23 Teléfono 756-35-11 ext. 506-505-Bogotá.
e-mail: (atencioncliente@comcaja.gov.co) Pagina Web: www.comcaja.gov.co



Ministerio del Trabajo

- Cedula de Ciudadanía 1.120.559.066 Carmona Didie, la pérdida del empleo se generó una vez inicio la emergencia sanitaria, se validó que los padres estuvieron en las condiciones para pago de cuota monetaria.

Cedula : 1120559066 Nombre : CARMONA SANCHEZ DIDIER JOHANNY
Sueldo : 908,526
Fecha/Ing: 01/20/2020 Estado: I Fecha/Est: 04/01/20 Pago: C - 14

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
201902	Con	001008314	CARMONA	MISHELL	1 N 1	46,570
201902	Con	001008313	CARMONA	MONICA	1 N 1	46,570
201903	Con	001008313	CARMONA	MONICA	1 N 1	46,570
201903	Con	001008314	CARMONA	MISHELL	1 N 1	46,570
201904	Con	001008314	CARMONA	MISHELL	1 N 1	46,570
201904	Con	001008313	CARMONA	MONICA	1 N 1	46,570
201904	Tra	001009821	SANCHEZ	MARIA	3 N 1	46,570
201905	Con	001008313	CARMONA	MONICA	1 N 1	46,570
201905	Con	001008314	CARMONA	MISHELL	1 N 1	46,570
201905	Tra	001009821	SANCHEZ	MARIA	3 N 1	46,570
201906	Con	001008314	CARMONA	MISHELL	1 N 1	46,570
201906	Con	001008313	CARMONA	MONICA	1 N 1	46,570
201906	Tra	001009821	SANCHEZ	MARIA	3 N 1	46,570
201907	Con	001008314	CARMONA	MISHELL	1 N 1	46,570
201907	Con	001008313	CARMONA	MONICA	1 N 1	46,570
201907	Tra	001009821	SANCHEZ	MARIA	3 N 1	46,570
201908	Con	001008313	CARMONA	MONICA	1 N 1	46,570
201908	Con	001008314	CARMONA	MISHELL	1 N 1	46,570
201908	Tra	001009821	SANCHEZ	MARIA	3 N 1	46,570
201909	Con	001008314	CARMONA	MISHELL	1 N 1	46,570
201909	Con	001008313	CARMONA	MONICA	1 N 1	46,570
201909	Tra	001009821	SANCHEZ	MARIA	3 N 1	46,570
201910	Con	001008313	CARMONA	MONICA	1 N 1	46,570
201910	Con	001008314	CARMONA	MISHELL	1 N 1	46,570
201910	Tra	001009821	SANCHEZ	MARIA	3 N 1	46,570
201911	Con	001008313	CARMONA	MONICA	1 N 1	46,570
201911	Con	001008314	CARMONA	MISHELL	1 N 1	46,570
201911	Tra	001009821	SANCHEZ	MARIA	3 N 1	46,570
202002	Con	001008314	CARMONA	MISHELL	1 N 1	52,909
202002	Con	001008313	CARMONA	MONICA	1 N 1	52,909
202002	Tra	001009821	SANCHEZ	MARIA	3 N 1	52,909
202003	Con	001008313	CARMONA	MONICA	1 N 1	52,909
202003	Con	001008314	CARMONA	MISHELL	1 N 1	52,909
202003	Tra	001009821	SANCHEZ	MARIA	3 N 1	52,909
1,621,414						

- Cedula de Ciudadanía 18.203.018, Belarmino Restrepo, la pérdida del empleo se generó junio 30 de 2019, se validó que los padres estuvieron en las mismas condiciones del subsidio para pago de cuota monetaria.

Fecha : 06/17/2021 + 15:17:05

Pag No. 10

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
CONSULTA DEL GIRO HISTORICO

Nit : 800037800
Suc. : 016

Razon Social : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Nombre. Suc. : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA UAUPES

Cedula : 18203018

Nombre : RESTREPO PRADA BELARMINO
Sueldo : 878,000

Fecha/Ing: 09/01/2008

Estado: I

Fecha/Est: 06/30/19

Pago: C - 14

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
201905	Tra 000994568	RESTREPO KEIDY	1	N	1	39,185
201905	Tra 000998762	PRADA AGATA	3	N	1	39,185
201906	Tra 001008787	RESTREPO ADIEL	1	N	1	39,185
201906	Tra 000994568	RESTREPO KEIDY	1	N	1	39,185
201906	Tra 000998762	PRADA AGATA	3	N	1	39,185
						11,874,222

- Cedula de Ciudadanía 122.123.409 Yamile Torres, la pérdida del empleo se generó una vez inicio la emergencia sanitaria, se validó que los padres estuvieron en las condiciones para pago de cuota monetaria.

Fecha : 06/17/2021 + 15:23:23 Pag No. 3

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
CONSULTA DEL GIRO HISTORICO

Nit : 800083342 Razon Social : COOPERATIVA DE EDUCADORES Y TRABAJADORES DEL GUAVIARE
 Suc. : 001 Nombre. Suc. : COOPERATIVA DE EDUCADORES Y TRABAJADORES

Cedula : 1122123409 Nombre : TORRES GONZALEZ VANILE
 Sueldo : 1,763,356

Fecha/Ing: 12/01/2018 Estado: I Fecha/Est: 03/30/20 Pago: C - 14

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
202001	Tra 000981768	TORRES ISABEL	1	N	1	52,900
202001	Tra 001006287	NIETO ALLISON	1	N	1	52,900
202002	Tra 001006287	NIETO ALLISON	1	N	1	52,900
202002	Tra 000981768	TORRES ISABEL	1	N	1	52,900
202002	Tra 001006288	TORRES JOSE	3	N	1	52,900
202003	Tra 001006287	NIETO ALLISON	1	N	1	52,900
202003	Tra 001006288	TORRES JOSE	3	N	1	52,900
202003	Tra 000981768	TORRES ISABEL	1	N	1	52,900
						4,444,285

- Cedula de Ciudadanía 18.202.485 Jesús Gómez , la pérdida del empleo se generó en agosto 15 de 2019, se validó que los padres estuvieron en las mismas condiciones del subsidio para pago de cuota monetaria.

Fecha : 06/17/2021 + 15:26:55 Pag No. 3

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
CONSULTA DEL GIRO HISTORICO

Nit : 901199675 Razon Social : CONSORCIO VIVIENDAS UNIFAMILIARES
 Suc. : 001 Nombre. Suc. : CONSORCIO VIVIENDAS UNIFAMILIARES

Cedula : 18202485 Nombre : GOMEZ PERDOMO JESUS ORLANDO
 Sueldo : 27,604

Fecha/Ing: 12/07/2018 Estado: I Fecha/Est: 10/01/19 Pago: C - 14

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
201909	Tra 001004495	MEJIA EVELIN	1	N	1	39,185
201909	Tra 001009423	GOMEZ MARTIN	3	N	1	39,185
						3,456,865

- Cedula de Ciudadanía No 40.419.418 GILSI YORGEY ACOSTA, se anexo soporte de la declaración juramentada del padre del señor y se validó en el sistema de subsidio familiar que el señor tuviera derecho y por el que realizaron pago de cuota monetaria.

Cedula : 40419188		Nombre : ACOSTA AGUDELO GILSI YORGEY		Sueldo : 1,292,700		
Fecha/Ing: 07/12/2018		Estado: I		Fecha/Est: 12/30/18		
				Pago: C - 14		
PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
201511	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201512	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201601	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201602	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201603	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201604	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201605	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201606	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201607	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201608	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201609	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201610	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201611	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201612	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201701	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201702	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201705	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201706	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201707	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201708	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201709	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201710	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201711	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201712	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201801	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201802	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201803	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201804	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201805	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201809	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201810	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201811	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
201812	Tra 001002075	ACOSTA ISMAEL	3	N	1	40,493
1,336,269						

COMCAJA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSADA	MINTRABAJO	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CODIGO: VERSIÓN: 2- Feb -2018
Ciudad de <u>puerto Carreño</u> Dpto. de <u>Nichada</u> a los <u>17</u> días del mes <u>Septiembre</u> del año <u>2018</u> Yo <u>Giusi Yrigoyen Acosta Aguado</u> identificado(a) con el tipo de documento de identificación <u>CC</u> cédula <u>40.419.188</u> <u>puerto Lopez (M)</u> manifiesto libre y voluntariamente que las personas relacionadas a continuación se encuentran bajo mi responsabilidad y dependencia económica:			
Nombres y Apellidos Completos	Tipo y No. De documento de identificación	Parentesco	
<u>mael Acosta</u>	<u>98.150.366</u>	<u>Padre</u>	
<u>Lizandra Pacheco M.</u>	<u>18.256.910</u>	<u>Esposa.</u>	
Declaro que el (la) señor(a) <u>Alexandra Pacheco Martinez</u> identificado(a) con el tipo de documento de identificación <u>CC.</u> cédula <u>18.256.410</u> de <u>Pinar del Rio</u> es mi compañero(a) permanente y convivimos desde hace <u> </u> años. es el compañero permanente: <u> </u> Teléfono/Celular <u>3142014597</u>			
Declaro que mi(s) padre (madre) (s), relacionado(a) (s) como parte del núcleo familiar, no recibe(n) subsidio familiar, salario renta o pensión alguna, ni está(n) afiliado(a) (s) a otra Caja de Compensación Familiar. La del padre y/o madre del trabajador: <u> </u> Teléfono/Celular <u>3115645758</u> Y <u> </u> Teléfono/Celular <u>3142014597</u> .			
Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERDICA. Autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de falsedad, que se apliquen las sanciones contempladas en la Ley. Yo <u>Giusi Acosta M.</u> Doc. Identidad <u>40.419.188</u> de <u>puerto Lopez</u> Telet/Cel. <u>3142014597</u> Firma del declarante: <u> </u>			
SERVACIONES DEL TRABAJADOR		OBSERVACIONES DE LA CAJA	
<u> </u> <u> </u>		<u> </u> <u> </u>	

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

La observación se mantiene, teniendo en cuenta que las condiciones de las personas como cesantes es diferente a su estado de afiliado que presentaba con la Corporación, teniendo en cuenta que este es otro tipo de proceso y como tal debe regirse a lo estipulado en lo referente a los requisitos para acceder al Mecanismo de Protección del Cesante FOSFEC, adicionalmente la Caja debe disponer de mecanismo alternos o estrategias de seguimiento, para que puedan ser controlados y adaptados a las características propias del territorio o región y las dificultades que se manifiestan se puedan estar presentando, a fin de dar cumplimiento para reconocer los Beneficios Económicos, entre estos el pago de cuota monetaria de los padres del Cesante Postulante.

Siendo así las cosas esta observación será incluida en el Plan de Mejoramiento según resolución 0058 de 2020.

RECOMENDACIÓN No 8

Se pudo observar en una de las muestras tomadas identificados con la Cedula 97.600.248 a nombre de Jaime Botero, que se presentó una novedad e incumplimiento por parte del Cesante al no cumplir el procedimiento establecido del FOSFEC, en lo referente al pago de prestaciones económicas y por la cual fue inactivado o bloqueado por COMCAJA; razón por la cual se firmo un acuerdo de pago por \$2.164.633, que corresponde a la devolución de prestaciones Económicas del Programa

FOSFEC, (Salud, Pensión, Cuota Monetaria, y Transferencias), de los meses de junio, julio y agosto de 2020, recursos que a la fecha de la visita ordinaria virtual realizada del mes de mayo 2021, no se ha hecho efectivo el recaudo del mismo según el compromiso del Cesante en unas fechas pactadas, para devolver estos recursos, además de observar que el documento firmado entre las partes, es decir el deudor Cesante y el acreedor que es el representante de la Caja de Compensación a través del jefe Misional de servicios Sociales, cuyo documento no fue firma por este.

Por lo anterior, se recomienda hacer valer el documento firmado por cesante que consta los compromisos adquiridos cuando se postuló esta persona, a fin de lograr el reintegro total de estos recursos, teniendo en cuenta que esta persona se encuentra laborando.

Así mismo en revisar el procedimiento establecido, ya que consideramos que para los recursos que corresponden al FOSFEC, que son de destinación específica y manejo operativo, deberían estar en conocimiento del Representante Legal de la Caja de Compensación, quien debe avalar el manejo de los recursos que son recuperados de Mecanismo de Protección al Cesante y que no que sean de potestad exclusiva de la persona asignada para ello.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

COMCAJA, está realizando seguimiento al pago de las cuotas pactadas en los acuerdos de pago, en el caso de la Cedula de ciudadanía 97.600.248 a nombre de Jaime Botero, realizo el pago de 3 cuotas por valor cada una de \$200.000, se ha realizado llamadas telefónicas para recordar el pago de las cuotas faltantes y se envió correo electrónico, la persona manifestó que no ha podido realizar los pagos porque se encuentra desempleado nuevamente y los recursos que tiene los destina para su sustento familiar.

El señor manifestó verbalmente que solicita un tiempo para ponerse al día en sus obligaciones, la caja le informó de debía pasar esta solicitud por escrito o solicitar la suscripción de un nuevo acuerdo para refinanciar la deuda.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la respuesta de COMCAJA , en lo referente a que la persona se encuentra nuevamente desempleada y en espera a realizar un nuevo acuerdo de pago; se reitera la recomendación teniendo en cuenta que no evidencia gestión de cobro del dinero por parte de la Caja hacia el cesante, adicionalmente se pudo observar que no se da respuesta al documento que respalda la deuda del cesante que fue inactivado o bloqueado el cual debe ser avalado con la firma del Representante Legal de la Caja de Compensación o quien este delegue o autorice para hacerlo.

Para su seguimiento se solicita incorporar esta recomendación dentro del Plan de Mejoramiento Interno para que el Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento conforme lo estableció el Artículo 21 de la Resolución N°0058 de 2020 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

8.3 FONÍNEZ

Conciliación 1810 y 2854 año 2019

La Caja de Compensación Campesina -COMCAJA, reportó la Conciliación del Fondo de Ley Fonínez, 18 y 28 a diciembre de 2019, de la siguiente manera:

134

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMCAJA					
CONCILIACION CIFRAS FONDO FONINEZ 2019					
CUENTAS	ACTIVOS	PARCIALES	CUENTAS	PASIVOS	PARCIALES
181020	Fonínez		285405	SALDO VIGENCIA ANTERIOR	\$657.973.468,54
18102006	BICO ITAÚ CTA.AHO No.005-62231-1 COMCAJA-FONINEZ	\$798.524.468,34	285410	FUENTES	\$960.931.214,72
			285415	APLICACIONES	(740.000.669,0)
	TOTAL	\$798.524.468,34		TOTAL	\$878.896.014,26
				DIFERENCIA	(80.371.545,9)
EXPLICACIÓN DE LA DIFERENCIA					
	VALOR PENDIENTE POR GIRAR A LA CUENTA BANCARIA POR APROPIACIONES DICIEMBRE 2019	\$118.978.843,00			
	DOBLE TRASLADO A LA CUENTA BANCARIA CORRESPONDIENTE A APROPIACIONES JULIO 2019	(716.894,0)			
	VALOR PENDIENTE POR GIRAR DE LA CUENTA BANCARIA CORRESPONDIENTE A CUENTAS POR PAGAR PROGRAMA FONINEZ	(50.128.063,0)			
	MAYOR VALOR GIRADO A LA CUENTA BANCARIA	(75.200,0)			
	MAYOR VALOR GIRADO DE LA CUENTA BANCARIA	\$5.346.293,00			
	VALOR IMPUESTO 4% 1000 DE LAS CUENTAS BANCARIAS FONINEZ	\$4.047.189,82			
	VALOR GASTOS BANCARIOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS FOSFEC	\$1.919.367,00			
	SUBTOTAL	\$80.371.545,92		SUBTOTAL	0,00
				ACTIVOS MENOS PASIVOS	80.371.545,92
	TOTAL	\$878.896.014,26		TOTAL	878.896.014,26
	TOTAL POR CONCILIAR				\$ -

Fuente: Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA

La Caja de Compensación, reportó en el activo 181020 representado en una cuenta de Bancos por \$798,5 millones, y que según revisión de la conciliación bancaria no reportó partidas conciliatorias, así mismo los pasivos del Fondo reportado en el balance General con el código 285405 viene con un saldo de la vigencia anterior por \$657,9 millones, reporto unas Fuentes Totales \$960,9 millones, en la que se incluye la apropiación del Fondo por valor de \$953,8 millones, equivalente al 6,99% y no al 7%, esto en razón a que el cálculo de la apropiación se realizó del recaudo del 4% de empresas afiliadas, y no se incluyó los aportes de empresa por Prescripción, siendo el valor real \$953,9 millones y así dar cumplimiento de la Resolución cociente 0056 de enero de 2019

Se reportó por aplicación o ejecución \$740,0 millones, y saldo total consolidado de \$878,8 millones, que comparado con el respaldo financiero reportó una diferencia de \$80,3 millones. La Corporación sustenta las diferencias presentadas en la Conciliación del Fondo entre estas la apropiación pendiente de girar de la cuenta del mes de noviembre y diciembre de 2019, las cuales se trasladaron en el mes de enero de 2020, así mismo las cuentas por pagar por \$ 50,1 millones, sin embargo es de tener en cuenta que en la conciliación del Fondo se reportan gravamen a los impuesto Financiero o Cuatro por mil por \$4, 0 millones teniendo en cuenta que son recursos de destinación específica y los mismos están exenta de este impuesto o gravamen, así mismo de valor de gastos bancarios por \$1,9 millones y un doble traslado correspondiente a las apropiaciones de julio de 2019, ajustado posteriormente

Conciliación 1810 y 2854 año 2020

La Caja de Compensación Campesina -COMCAJA, reportó la Conciliación del Fondo de Ley FONIÑEZ 18 y 28 a diciembre de 2020, de la siguiente manera:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMCAJA					
CONCILIACION CIFRAS FONDO FONIÑEZ 2020					
CUENTAS	ACTIVOS	PARCIALES	CUENTAS	PASIVOS	PARCIALES
181020	Fonínez		285405	SALDO VIGENCIA ANTERIOR	878.896.014,26
18102005	BDO ITAU CTA AHO No.005-62231-1 COMCAJA-FONIÑEZ	1.493.753.917,07	285410	FUENTES	1.029.406.770,73
			285415	APLICACIONES	(327.036.968,00)
	TOTAL	1.493.753.917,07		TOTAL	1.581.265.816,99
				DIFERENCIA	(87.511.899,92)
	Apropiación del 4% mes de diciembre se traslada en Bancos al mes siguiente, Apropiación diciembre 2020	124.813.052,00			
	Apropiación No Afiliadas mes de diciembre 2020	662.187,00			
	Gravamen Financiero del año 2014 al 2018	4.047.199,92			
	Gastos Bancarios del año 2016 al 2017	1.919.367,00			
	Mayor Valor girado de la cuenta bancaria	1.002.788,00			
	Valor pendiente por girar de la cuenta bancariacuentas por pagar programa FONIÑEZ	(44.922.686,00)			
	SUBTOTAL	87.511.899,92		SUBTOTAL	0,00
				ACTIVOS MENOS PASIVOS	87.511.899,92
	TOTAL	1.581.265.816,99		TOTAL	1.581.265.816,99
	TOTAL POR CONCILIAR				\$ -

Fuente: Caja de Compensación Campesina- COMCAJA

La Caja de Compensación reportó en el activo con el código 181020 representado en una cuenta de Bancos por \$1.493,7 millones a diciembre de 2020 y que según revisión de la conciliación bancaria no reportó partidas conciliatorias.

Los pasivos reportados con el código 285405, reportó un saldo de la vigencia anterior por \$878,8 millones, unas fuentes totales por \$1.029,4 millones, donde se incluyó la apropiación del Fondo de Ley FONIÑEZ, por \$999,7 millones, cifra equivalente al 7% en cumplimiento de la Resolución 0026 de 2020.

Reportó aplicaciones o ejecución por \$327,0 millones y un total consolidado de \$1.581,2 millones, que comparado con el activo 1810, presentó una diferencia de \$87,5 millones, diferencia que no fue justificada por la Caja de Compensación, además llama la atención los valores pendientes en la conciliación como Gravamen Financiero del año 2014 al 2018 por \$4.0 millones, en el entendido que la cuenta de bancos se encuentra Exenta de este gravamen o cuatro por mil a los movimientos Financieros, así mismo de gastos bancarios que vienen desde el 2016,2017, y un mayor valor girado de la cuenta bancaria que debe ser justificado por la Corporación.

Las cifras presentadas en las dos vigencias 2019 y 2020 del activo 1810 y pasivo o auxiliares 2854 corresponden a la misma información que reposa en los registros contables de la Corporación en el Estado de Situación financiera o Balance General y lo que se reporta periódicamente a través del cargue de información financiera con el aplicativo SIREVAC-SIGER, de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

La Corporación reconoció mensualmente los rendimientos que son reconocidos de la cuenta de bancos del Fondo de Ley FONIÑEZ y la misma se encuentra libre de embargos o actos interpuestos por terceros.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FONIÑEZ 2019-2020

136

Los gastos de administración del Fondo de Ley FONIÑEZ en los dos componentes en las vigencias 2019 y 2020 son las siguientes.

CONCEPTO	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020
Valor Base Aportes 4%+ Prescripción	\$13.627.728.326	\$14.281.842.724
Valor apropiación del Fondo FONIÑEZ	\$953.823.461	\$999.728.990
Valor Apropiado Programa AIN	\$286.147.038	\$299.918.697
Valor Apropiado Programa JECO	\$667.676.423	\$699.810.293
% Porcentaje de Apropiación	6,999%	7,00%
Programa FONIÑEZ AIN-Gastos Admon	\$14.307.352	\$14.995.935
Programa FONIÑEZ JECO-Gastos Admon	\$33.383.821	\$34.990.515
TOTAL	\$47.691.173	\$49.986.450
% Ejecución programa AIN	5,0%	5,0%
% Ejecución programa JECO	5,0%	5,0%
% Ejecución versus apropiación FONIÑEZ	5,0%	5,0%

Fuente: Elaboración Propia, cifras suministradas por la Caja de Compensación Campesina -COMCAJA

Teniendo de referencia los aportes del 4% , más prescripción de aportes en las vigencias 2019 y 2020, la Caja de Compensación dio cumplimiento a lo establecido en la ejecución de los recursos apropiados del Fondo FONIÑEZ, para ambos programas, Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, en cumplimiento de lo establecido en el capítulo sexto del Decreto número 1072 del 2015, en el artículo 2.2.7.6.1, que menciona lo siguiente: “*Los gastos de administración del Fondo para la Atención Integral de la niñez y Jornada Escolar Complementaria , serán hasta el 5% de los recursos destinados de este*”.

Estado de Situación Financiera 2019 Atención Integral a la Niñez

Las cifras reportas por la Caja de Compensación, del programa atención Integral a la Niñez (AIN), son las siguientes:

Mes	Marzo/2019	Junio/2019	Septiembre/2019	Diciembre/2019
Concepto FONÍEZ	Valor Recursos AIN	Valor Recursos AIN	Valor Recursos AIN	Valor Recursos AIN
1.Saldo Inicial del Fondo – Período Reportado	\$337.217.624,00	\$337.217.624,00	\$337.217.624,00	\$337.217.624,00
2.Apropiación obligatoria	\$58.458.210,00	\$124.837.994,00	\$204.723.074,00	\$286.147.038,00
4.Rendimientos Financieros	\$481.001,00	\$934.168,00	\$1.513.026,00	\$2.132.326,00
7.Personal administrativo (Regístrese los gastos referentes al personal contratado por nómina para la administración del programa)-Gastos de Administración				\$13.180.270,00
14.Gastos de viaje (Regístrese los gastos por concepto de viáticos (pasajes, alojamiento y manutención)- Gastos de Administración				\$727.982,00
15.Diversos: (Gastos por concepto de elementos de aseo, de cafetería y papelería para llevar a cabo la administración del servicio) - Gastos de Administración				\$398.100,00
20.Personal operativo - Gastos Operativos	\$9.338.332,00	\$16.287.997,00	\$65.154.656,00	\$127.434.642,00
22.Servicios - Gastos Operativos		\$1.245.000,00	\$1.245.000,00	\$1.795.000,00
24.Material Educativo - Gastos Operativos	\$52.142.319,00	\$140.510.941,00	\$140.545.941,00	\$145.160.443,00
25.Alimentación - Gastos Operativos				\$14.886.538,00
31.Saldo Final del Fondo – Período Reportado	\$334.676.184,00	\$304.945.848,00	\$336.508.127,00	\$321.914.013,00
60.Total Fuentes (1+2+4+6)	\$396.156.635,00	\$462.989.786,00	\$543.453.724,00	\$625.496.988,00
61.Total gastos de administración sum(7-19)				\$14.307.352,00
63.Total gastos operativos (20+21+22+23+24+25+26+27+28+30+32+33)	\$61.480.651,00	\$158.043.938,00	\$206.945.597,00	\$289.275.623,00
64. Saldo final del fondo (93-94-96)	\$334.676.184,00	\$304.945.848,00	\$336.508.127,00	\$321.914.013,00
65.Total gastos(61+63)	\$61.480.651,00	\$158.043.938,00	\$206.945.597,00	\$303.682.976,00
Porcentaje de ejecución=Total Gastos/Total fuentes	16,5%	34,1%	30,1%	48,63%

Fuente: SIGER

Las cifras del Estado de situación financiera 2019, del Fondo en el Programa Atención Integral a la Niñez, muestra que sobre una base del recaudo del 4%, más aportes por prescripción de \$13,627,7 millones, se apropió en el 2019 \$286,1 millones, equivalente al 6,99%, en cumplimiento del Resolución 0056 de 2019, se reportaron fuentes totales incluyendo rendimientos por \$2,1 millones y el saldo de la vigencia anterior por \$337,2 millones, para un total de fuentes por \$625,4 millones, en ejecución se apropiaron para gastos de administración del Programa AIN por \$14,3 millones, que equivalen al 5%.

Gastos operativos por \$289,2 millones, reportando un saldo final del Programa por \$321,9 millones, cifra concordante con los registros contable de la Corporación y lo reportado a través de la estructura denominada 5-185A Recursos Ejecutados Programa de Atención integral a la Niñez (AIN).

Cabe resaltar que el programa Atención a la Niñez (AIN), a diciembre del 2019, se observa un cumplimiento del 48,63%, en el logro de las metas alcanzadas de este programa.

Estado de Situación Financiera 2019 del Programa Jornada Escolar Complementaria

Modalidad JECO 2019	Bilingüismo	Plan de lectura	Escuela deportiva y actividad física	Formación artística y cultural	Fortalecimiento áreas fundamentales	Total
Concepto FONÍEZ	Valor Recursos Jec	Valor Recursos Jec	Valor Recursos Jec	Valor Recursos Jec	Valor Recursos Jec	Valor Recursos Jec
1 Saldo Inicial del Fondo – Periodo Reportado	\$7.269.599,00	\$4.717.187,00	\$191.512.964,00	\$107.159.298,00	\$10.096.797,00	\$329.755.845,00
2 Apropiación obligatoria	\$13.920.801,00	\$10.440.801,00	\$421.800.273,00	\$197.153.346,00	\$24.381.402,00	\$667.676.423,00
4 Rendimientos Financieros	\$103.735,00	\$77.802,00	\$3.143.195,00	\$1.469.156,00	\$101.537,00	\$4.925.428,00
7 Personal administrativo (Regístrese los gastos referentes al personal contratado por nómina para la administración del programa)-Gastos de Administración	\$0,00		\$15.508.080,00	\$9.501.978,00		\$25.010.058,00
14 Gastos de viaje (Regístrese los gastos por concepto de viáticos (pasajes, alojamiento y manutención)- Gastos de Administración	\$0,00		\$3.060.000,00	\$4.540.665,00		\$7.600.665,00
15 Diversos: (Gastos por concepto de alimentos de aseo, de cafetería y papelería para llevar a cabo la administración del servicio). - Gastos de Administración	\$0,00		\$453.100,00	\$320.000,00		\$773.100,00
20 Personal operativo - Gastos Operativos	\$12.734.999,00	\$8.703.320,00	\$223.343.632,00	\$108.686.657,00	\$19.493.326,00	\$379.961.934,00
22 Servicios - Gastos Operativos	\$0,00		\$1.913.888,00	\$1.579.680,00		\$3.493.568,00
24 Material Educativo - Gastos Operativos	\$0,00	\$530.250,00	\$2.641.441,00	\$1.264.500,00		\$4.536.291,00
25 Alimentación - Gastos Operativos	\$109.581,00	\$52.185,00	\$14.715.189,00	\$0.951.440,00	\$191.766,00	\$24.058.170,00
31 Saldo Final del Fondo – Periodo Reportado	\$5.449.586,00	\$5.819.825,00	\$354.821.093,00	\$172.936.004,00	\$14.954.644,00	\$556.982.002,00
80 Total Fuentes (1+2+4+5)	\$21.294.136,00	\$15.236.590,00	\$616.456.432,00	\$305.781.802,00	\$34.639.736,00	\$993.407.696,00
81 Total gastos de administración sum(7-19)			\$19.021.180,00	\$14.362.641,00		\$33.383.821,00
83 Total gastos operativos (20+21+22+23+24+25+26+27+28+30+32+33)	\$12.844.580,00	\$9.415.765,00	\$242.614.166,00	\$118.482.277,00	\$19.685.092,00	\$483.041.873,00
84 Saldo final del fondo (33-94-96)	\$12.844.580,00	\$5.819.825,00	\$354.821.093,00	\$172.936.004,00	\$14.954.644,00	\$556.982.002,00
85 Total gastos(81+83)	\$12.844.580,00	\$9.415.765,00	\$261.635.339,00	\$132.844.918,00	\$19.685.092,00	\$436.425.694,00
Porcentaje de ejecución=Total Gastos/Total fuentes	60%	62%	42%	43%	57%	44%

Fuente: SIGER

Las cifras del Estado se Situación 2019, Financiera del Fondo en el Programa Jornada Escolar Complementaria, muestra que se tomó como fuentes para calcular la apropiación obligatoria del Programa en mención sobre el valor recaudado del 4% de las Empresas Afiliadas, más aportes por prescripción para un total de \$13,627,7 millones, realizando la apropiación para el 2019 por \$667,6 millones, cifra equivalente al 6,99%, en cumplimiento de la Resolución 0056 de 2019, se incluyeron en las fuentes totales los rendimientos del Fondo por \$4,9 millones y el saldo de la vigencia anterior por \$320,7 millones, para un total de Fuentes de la vigencia por \$993,4 millones, en ejecución se apropiaron para gastos de administración del Programa JECO \$33,3 millones, que equivalen al 5%, gastos operativos por \$403,0 millones para gran total de gastos por \$436,4 millones, y saldo final del Programa Jornada Escolar Complementaria por \$556,9 millones cifra concordante con los registros contables de la Corporación y lo reportado a través de la estructura denominada “5-183A Recursos Ejecutados Programa de Jornada Escolar Complementaria. (JECO)”

Cabe resaltar que el programa Atención Jornada Escolar Complementaria (JECO), a diciembre del 2019, se observa un cumplimiento del 44%, en el logro de las metas alcanzadas de este programa.

GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FONÍEZ 2019

Ejecución por Departamento del Programa AIN

Departamento	Cobertura	PRESUPUESTO	Ejecución	% CUMPLIMIENTO
Inirida-Guainía	456	\$ 84.402.727	\$ 37.741.536	44,7%
San José del Guaviare -el Reton y Calamar-Guaviare	601	\$ 104.250.814	\$ 39.178.788	38%
Mitú-Yaupés	124	\$ 69.266.379	\$ 80.435.083	116%
Puerto Carnejo-Cumaribo, Santa Rosa y la Primavera-Vichada	432	\$ 99.922.859	\$ 131.920.216	132%
TOTAL	1613	\$ 357.842.779	\$ 289.275.623	81%

Fuente,

Fuente: Caja de Compensación Campesina- COMCAJA

Conforme a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 011 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación y la Superintendencia del Subsidio Familiar, Mediante Resolución AEI No 021 del 28

de febrero de 2019, se aprueba a la Caja de Compensación Campesina COMCAJA, se aprobó el proyecto el Proyecto Programa de Atención a la Niñez, con recursos de FONIÑEZ, en las instituciones Educativas, grado transición y Precolar de los Municipios que se mencionan del cuadro anterior, las actividades realizadas se hicieron en la modalidad de educación y recreación con el fin de contribuir con el adecuado desarrollo físico, cognitivo, social y emocional de los niños y niñas o en condición en mayor vulnerabilidad de cada uno de los departamentos e instituciones educativas, labor que se hizo a través del uso de material didáctico y metodología propias para la primera infancia.

La prestación del servicio educativo en el departamento de Guainía se realizó en ocho (8) corregimientos, 20 Instituciones Educativas, con sus sedes anexas para un total de 94 sedes educativas oficiales, para el fortalecimiento del presente proyecto se focalizaron las seis instituciones educativas en la zona urbana.

Para realizar el proceso de acompañamiento y apoyo pedagógico, se crea una cartilla para implementar en las instituciones educativas, con actividades específicas que permiten mejorar el desarrollo físico y cognitivo.

Ejecución y coberturas por Departamento JECO 2019

MODALIDAD JEC	Cantidad estudiantes por modalidad	Presupuesto	Ejecución	% CUMPLIMIENTO
Bilingüismo	149	\$ 17.541.800	\$ 12.844.580	73,2%
Escuelas Deportivas y Actividad Física	4473	\$ 531.516.540	\$ 242.614.159	45,6%
Plan Lectura	172	\$ 13.156.350	\$ 9.415.765	71,6%
Formación artística y Cultura	1705	\$ 248.435.743	\$ 118.482.277	47,7%
Fortalecimiento áreas Fundamentales	281	\$ 30.698.149	\$ 19.685.092	64,12%
TOTAL	6780	\$ 841.348.582	\$ 403.041.873	47,9%

Fuente: Caja de Compensación Campesina- COMCAJA

Durante el segundo trimestre del año 2019, se iniciaron los programas Jornada Escolar Complementaria con un inicio de 100 jóvenes y adolescentes y 336 niñas atendidas respectivamente el programa se realizó extemporáneamente debido al nuevo proceso de concentración y fueron atendidos en diferentes modalidades las cuales fueron atendidas en grados de transición o preescolar de instituciones educativas de los cuatro departamentos donde opera la caja.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

ALIMENTACIÓN JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA AÑO 2019		
PRESUPUESTO	A	COSTO POR NIÑO
\$ 73.159.876	2729	\$ 8.813

Fuente: Caja de Compensación Campesina- COMCAJA

La Caja de Compensación a través del Programa alimentario y nutricional ofreció a sus afiliados categorías A y B un subsidio en Especie representado en un bono de alimentos, el presupuesto para el 2019 fue de \$73,1 millones y tuvieron un costo promedio de \$8.813. para favorecer a personas en edad de escolaridad a 2.729

COBERTURAS POR CONVENIO 2019

CONVENIOS	MODALIDAD	No Niños a Atender por Institución Educativa	Asistencia acumulada 2019
Convenio de Asociación N° 2 de 2019	Preescolar	500	909
Convenio de Asociación N° 01 de 2019	Preescolar	699	1199
Convenio de Asociación N° 01 de 2018	Preescolar	229	371
Convenio de Asociación N° 01 de 2018	Preescolar	566	1072

Fuente: Caja de Compensación Campesina- COMCAJA

Los niños atendidos por preescolar por atender de acuerdo a cada uno de los convenios que se suscitaron desde el 2018 y 2019 y que se esperaban atender por instituciones educativas fue por 566 y presentaron una asistencia acumulada a 2019, por asistencia acumulada en cantidad 2019, por 1072, es decir un cumplimiento del 189%

Estado de Situación Financiera 2020 Atención Integral a la Niñez

Mes	Marzo/2020	Junio/2020	Septiembre/2020	Diciembre/2020
Concepto FONÍREZ	Valor Recursos AIN	Valor Recursos AIN	Valor Recursos AIN	Valor Recursos AIN
1.Saldo Inicial del Fondo – Período Reportado	\$263.668.805,00	\$263.668.805,00	\$263.668.805,00	\$263.668.805,00
2.Apropiación obligatoria	\$62.276.609,00	\$134.715.625,00	\$214.096.366,00	\$299.916.697,00
4.Rendimientos Financieros	\$626.063,00	\$3.676.996,00	\$6.701.022,00	\$6.903.334,00
7.Personal administrativo (Regístrese los gastos referentes al personal contratado por nómina para la administración del programa)-Gastos de Administración				\$14.300.314,00
15.Diversos: (Gastos por concepto de elementos de aseo, de cafetería y papelería para llevar a cabo la administración del servicio). - Gastos de Administración				\$695.621,00
20.Personal operativo - Gastos Operativos	\$7.669.997,00	\$9.369.997,00	\$9.663.330,00	\$17.729.997,00
21.Honorarios - Gastos Operativos				\$24.000.000,00
30.Valor Capacitación Agentes Educativos (Cualificación) – Gastos operativos				\$40.800.000,00
31.Saldo Final del Fondo – Período Reportado	\$316.903.480,00	\$392.893.431,00	\$474.584.865,00	\$474.964.904,00
60.Total Fuentes (1+2+4+6)	\$326.773.477,00	\$402.263.428,00	\$484.468.195,00	\$572.490.836,00
61.Total gastos de administración sum(7-19)				\$14.995.935,00
63.Total gastos operativos (20+21+22+23+24+25+26+27+28+30+32+33)	\$7.869.997,00	\$9.369.997,00	\$9.883.330,00	\$82.529.997,00
64. Saldo final del fondo (93-94-96)	\$316.903.480,00	\$392.893.431,00	\$474.584.865,00	\$474.964.904,00
65.Total gastos(61+63)	\$7.869.997,00	\$9.369.997,00	\$9.883.330,00	\$97.525.932,00
Porcentaje de ejecución=Total Gastos/Total fuentes	2,4%	2,3%	2,0%	17,0%

Fuente: SIGER

Las cifras del Estado se situación financiera 2020, del Fondo en el Programa Atención Integral a la Niñez, muestra que sobre una base del recaudo del 4%, más aportes por prescripción de \$14.281,8 millones, se apropió en el 2019 \$299,9 millones, equivalente al 7,0%, en cumplimiento del Resolución 0026 de 2020, se reportaron fuentes totales incluyendo rendimientos por \$8,9 millones, incluye el saldo de la vigencia anterior por \$263,6 millones, para un total de fuentes por \$572,4 millones, en ejecución se apropiaron para gastos de administración del Programa AIN por \$14,9 millones, que equivalen al 5%.

Gastos operativos por \$82,5 millones, reportando un saldo final del Programa por \$474,9 millones, cifra concordante con los registros contable de la Corporación y lo reportado a través de la estructura denominada 5-185A Recursos Ejecutados Programa de Atención integral a la Niñez (AIN). Cabe resaltar que el programa Atención a la Niñez (AIN), a diciembre del 2019, se observa un cumplimiento del 17%, en el logro de las metas alcanzadas de este programa, siendo argumentado por la Corporación en las limitaciones por el tipo de territorio por los sitios apartados en las regiones donde se opera este servicio y más aun con la problemática de Emergencia Económica generada por la problemática de COVID-19.

Estado de Situación Financiera 2020 del Programa Jornada Escolar Complementaria

Modalidad JECC 2020	Ciencia y Tecnología Valor Recursos Jec	Bilingüismo Valor Recursos Jec	Plan de lectura Valor Recursos Jec	Escuela deportiva y actividad física Valor Recursos Jec	Formación artística y cultural Valor Recursos Jec	Fortalecimiento o áreas fundamentales Valor Recursos Jec	Total Valor Recursos Jec
Concepto FONÍNEZ							
1 Saldo Inicial del Fondo - Periodo Reportado	\$12.436.253,00	\$13.993.037,00	\$24.076.571,00	\$333.345.247,00	\$204.742.668,00	\$26.431.233,00	\$12.436.253,00
2 Apropriación obligatoria	\$14.146.300,00	\$16.976.638,00	\$26.236.600,00	\$379.174.442,00	\$232.208.975,00	\$30.065.138,00	\$699.870.293,00
4 Rendimientos Financieros	\$420.004,00	\$472.504,00	\$640.005,00	\$11.256.106,00	\$6.893.376,00	\$832.503,00	\$20.774.447,00
7 Personal administrativo (Regístrate los gastos referentes al personal contratado por nómina para la administración del programa)-Gastos de Administración.				\$11.653.038,00	\$11.653.038,00		\$23.386.076,00
8 Honorarios (Regístrate los gastos referentes al personal contratado por nómina para la administración del programa)- Gastos de Administración.				\$4.750.000,00	\$4.750.000,00		\$9.500.000,00
11 Servicios (Corresponde a todos los servicios públicos incluyendo agua, vigilancia y transporte de carga) - Gastos de Administración.				\$220.000,00			\$220.000,00
15 Diversos (Gastos por concepto de elementos de aseo, de calisteria y papelería para llevar a cabo la administración del servicio). - Gastos de Administración.				\$1.280.949,00	\$342.168,00		\$1.623.115,00
16 Gastos Bancarios (Corresponde a los gastos financieros generados por la administración de los recursos del programa)- Gastos de Administración.				\$261.324,00			\$261.324,00
20 Personal operativo - Gastos Operativos		\$850.000,00	\$2.920.000,00	\$13.458.530,00	\$12.341.664,00	\$1.700.000,00	\$31.269.994,00
21 Honorarios - Gastos Operativos				\$63.440.003,00	\$67.760.000,00		\$131.200.003,00
22 Servicios - Gastos Operativos				\$160.000,00			\$160.000,00
24 Material Educativo - Gastos Operativos				\$348.500,00	\$1.877.500,00		\$2.226.000,00
25 Alimentación - Gastos Operativos				\$4.424.920,00	\$4.661.204,00		\$9.086.124,00
31 Saldo Final del Fondo - Periodo Reportado	\$27.006.557,00	\$29.532.379,00	\$51.093.115,00	\$603.360.331,00	\$339.619.567,00	\$55.688.940,00	\$1.106.300.913,00
60 Total Fuentes (1+2+4+6)	\$27.006.557,00	\$30.382.379,00	\$54.013.115,00	\$723.775.795,00	\$443.245.159,00	\$57.388.940,00	\$1.335.811.949,00
61 Total gastos de administración sum(7-10)				\$18.205.311,00	\$16.785.204,00		\$34.990.515,00
63 Total gastos operativos (20+21+22+23+24+25+26+27+28+30+32+33)		\$850.000,00	\$2.920.000,00	\$132.270.763,00	\$26.240.368,00	\$1.700.000,00	\$194.520.521,00
64 Saldo final del fondo (31-34-36)	\$27.006.557,00	\$29.532.379,00	\$51.093.115,00	\$603.360.331,00	\$339.619.567,00	\$55.688.940,00	\$1.106.300.913,00
65 Total gastos(61+63)		\$850.000,00	\$2.920.000,00	\$120.475.464,00	\$103.625.572,00	\$1.700.000,00	\$229.511.036,00
32 GASTOS DE VIAJE (REGISTRESE LOS GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS (PASAJES, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN)- GASTOS OPERATIVOS				376.000,00	200.000,00		578.000,00
Porcentaje de ejecución Total Gastos/Total Fuentes	0,000%	2,798%	5,406%	16,637%	23,379%	2,962%	17,181%

Fuente: SIGER

Las cifras del Estado de Situación 2020, Financiera del Fondo en el Programa Jornada Escolar Complementaria, muestra que se tomó como fuentes para calcular la apropiación obligatoria del Programa en mención sobre el valor recaudado del 4% de las Empresas Afiliadas, más aportes por prescripción para un total de \$14.281,8 millones, realizando la apropiación para el 2020 por \$699,8 millones, cifra equivalente al 7%, en cumplimiento de la Resolución 0026 de 2020, se incluyeron en las fuentes totales los rendimientos del Fondo por \$20,7 millones y el saldo de la vigencia anterior por \$12,4 millones, para un total de Fuentes de la vigencia por \$1.335,8 millones, en ejecución se apropiaron para gastos de administración del Programa JECCO \$34,9 millones, que equivalen al 5%, gastos operativos por \$194,5 millones para gran total de gastos por \$229,5 millones, y saldo final del Programa Jornada Escolar Complementaria por \$1.106,3 millones cifra concordante con los registros contables de la Corporación y lo reportado a través de la estructura denominada "5-183A Recursos Ejecutados Programa de Jornada Escolar Complementaria. (JECCO)"

Cabe resaltar que el programa Atención Jornada Escolar Complementaria (JECCO), a diciembre del 2019, se observa un cumplimiento del 17,18%, en el logro de las metas alcanzadas de este programa.

GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FONÍNEZ 2020

CONVENIOS	Nombre Institución Educativa	MODALIDAD	No Niños Atender por Institución Educativa	COBERTURA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
Convenio de Asociación N° 2 de 2019	Gobernación del Guainía	Preescolar	553	5	\$150.963.988	\$14.480.000	9,59%
Convenio de Asociación N° 01 de 2019	Gobernación del Guaviare	Preescolar	699	11	\$209.933.914	\$23.506.667	11,20%
Convenio de Asociación N° 01 de 2018	Secretaría de Educación departamental Vaupés	Preescolar	229	7	\$70.658.208	\$14.480.000	20,49%
Convenio de Asociación N° 01 de 2018	Secretaría de Educación y cultura de Vichada	Preescolar	451	2	\$136.443.755	\$25.793.334	18,90%
TOTALES			1932	25	\$567.999.865	\$78.260.001	13,78%

Fuente: SIGER

Mediante Resolución AEI No 20 del 11 de marzo de 202, el agente especial de Intervención autorizó a la Caja de Compensación el Programa Atención Integral a la Niñez para la vigencia 2020.

Conforme al plan operativo y lo autorizado por el Agente Especial de Intervención, COMCAJA apropió recursos para este programa por la valor de \$1.014,4 millones de este valor se destino para la ejecución de programa el 30% del saldo a diciembre de 2019 por valor de \$263,6 millones para cubrir una cobertura total de 1932 niños y niñas escolarizados en el nivel de Educación, Transición y preescolar en edades que oscilan entre los 5 a 6 años de los extractos 1 y 2 del SISBEN y que se encuentran en situación de riesgo social, económico de los Municipios de Inírida, Guainía, Sn José del Guaviare, Puerto Carreño y la Primavera, Vichada y Mitú (Vaupés)

La ejecución del Programa AIN se orientó conforme al marco de Emergencia Económica Social y Social declarada en todo el territorio nacional y los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional.

Se observa baja ejecución de cobertura en la vigencia 2020, argumentado por la caja de Compensación que debido la Situación de Emergencia Económica en la que se encuentra el país y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación Nacional y demás entes, no fue posible realizar la atención al programas AIN, como replanteamiento el programa se hizo un proceso de cualificación a agentes educativos los cuales son los que se mencionan en el cuadro adjunto como niños atender y para ello se realizó un diagnóstico poblacional para identificarlos y condiciones de conectividad a través de encuentros sincrónicas o asincrónicas

Ejecución y coberturas por Departamento JECO 2020

MODALIDAD/IEC	estudiantes por modalidad	Presupuesto	Ejecución	% EJECUCIÓN
Ciencia y tecnología	0	\$ 26.999.415	\$ 0	\$ 0
Bilingüismo	0	\$ 30.374.340	\$ 850.000	2,8%
Escuelas Deportivas y Actividad Física	848	\$ 723.584.252	\$ 102.210.153	14%
Plan Lectura	0	\$ 53.998.825	\$ 2.920.000	5,4%
Formación artística y Cultura	389	\$ 443.127.860	\$ 86.840.368	19,60%
Fortalecimiento áreas Fundamentales	0	\$ 57.373.752	1.700.000	3,0%
TOTAL	1237	\$ 1.335.458.444	\$ 194.520.521	14,6%

Fuente: Elaboración Propia, cifras suministradas por la Caja de Compensación Campesina -COMCAJA

Para esto la Caja de Compensación Género estrategias pedagógicas para apoyar y fortalecer a las Instituciones Educativas, apoyadas en diferentes modalidades atendiendo a 1237 estudiantes en la vigencia 2020, presupuestando \$1.335,4 millones, con ejecución según su modalidad de \$194,5 millones, y en porcentaje representó el 14,6%, de la ejecución argumentado por la Caja de

Compensación que se presentó ejecución en la modalidades de Bilingüismos, plan lectura y fortalecimientos de áreas obligatorias, por obligaciones adquiridas en convenios suscritos con la Secretaria de Educación Nacional en el año 2019 de los Departamentos de los departamentales de Guaviare, Vichada y Vaupés, de los cuales se realizó su pago y registro contable en el primer trimestre 2020

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

ALIMENTACIÓN JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA AÑO 2020			
PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	COBERTURA	COSTO POR NIÑO
\$ 25.000.000	\$ 9.086.124	751	\$ 12.099

Fuente: SIGER

La Caja de Compensación a través del Programa alimentario y nutricional ofreció a sus afiliados categorías A y B un subsidio en Especie representado en un bono de alimentos. El presupuesto para el 2020 fue de \$9 millones y tuvieron un costo promedio por niño de \$12.099. para favorecer a personas en edad de escolaridad en una cobertura de 751 niños en ambos sexos para el Programa Jornada Escolar Complementaria

EJECUCIÓN CONVENIOS FONIÑEZ

LISTADO TERCERIZADO DE LOS CONTRATOS LLEVADOS A CABO CON RECURSOS DE FONIÑEZ VIGENCIA 2020						
CONTRATISTA	N° DE OPS	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	APROBACIÓN RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
MARCELA OLIVARES	003/20	\$ 10.000.000	\$ 2.000.000	Nivel Central	RESOLUCIÓN AEI N° 019 Y 20 DEL 11 DE MARZO DE 2020	
ALEJANDRO PINZÓN HERNANDEZ	005/20	\$ 23.500.000	\$ 2.000.000	Nivel Central	RESOLUCIÓN AEI N° 019 Y 20 DEL 11 DE MARZO DE 2020	Contrato realizado para el apoyo jurídico del programa FOSPEC y FONIÑEZ, por FONIÑEZ se pago mensualidades de \$2.000.000 por gastos de Administración
CAJA DE COMPENSACIÓN CONFAMILIAR CAMACOL	ANEXO 01 DE ACUERDO MARCO ENTRE COMCAJA Y CONFAMILIAR CAMACOL	\$ 80.000.000	Pagos realizados conforme se indicó en la cláusula	Guaviare, Guanía, Vichada y Vaupés	RESOLUCIÓN AEI N° 019 Y 20 DEL 11 DE MARZO DE 2020	Se realizó este convenio para la realización del diagnóstico poblacional de la población de FONIÑEZ.
CAJA DE COMPENSACIÓN CONFAMILIAR CAMACOL	ANEXO 02 DE ACUERDO MARCO ENTRE COMCAJA Y CONFAMILIAR CAMACOL	\$ 136.000.000	Pagos realizados conforme se indicó en la cláusula	Guaviare, Guanía, Vichada y Vaupés	RESOLUCIÓN AEI N° 019 Y 20 DEL 11 DE MARZO DE 2020	Se realizó este convenio para la orientación y apoyo en la ejecución del programa FONIÑEZ con encuentros sincrónicos, asincrónicos y presenciales

Aprobó: Andrés Sánchez Molino Avila
Lider Unidad de Servicios Sociales

Elaboró: [Firma]
Asesor Jurídico II Servicios Sociales

Fuente: Caja de Compensación Campesina- COMCAJA

Para esta actividad se tomó de muestra cuatro terceros, dos de ellos corresponden a la Modalidad por contratación, de los personas que se relacionan con los nombres: Marcela Olivares y Alejandro Pinzón Hernández, el cual correspondió a prestación de servicios ya sea para apoyo a la gestión que se viene realizando del Programa FONIÑEZ, según los soporta para legalizar los anticipos

recibidos y con las cuentas de cobro debidamente soportada, en él se detalla las actividades realizadas en las departamentales o en la administración a través del Fondo FONIÑEZ, anexando los pagos de seguridad social, la información pertinente a su hoja y RUT por su tipo de actividad o profesión o aclaración de la misma, acreditando el tiempo y las labores realizadas inherentes al cargo que va ser contratado. Los giros fueron realizados con órdenes de pago desde tesorería de COMCAJA y autorizadas por el Líder de Unidad Servicios Sociales, soportando los pagos con bancos.

CONVENIO CON CAMACOL

El convenio realizado entre la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, en Alianza con la Caja de Compensación CAMACOL.

Se realizó con el propósito de adoptar nuevas estrategias para el trabajo en casa de manera virtual para llegar a los Municipios del Guaviare, Guinea, Vichada y Vaupés con una propuesta de capacitación a los profesores a nivel Escolar para potenciar sus conocimientos y nuevos deberes en el conocimiento del ser la emoción y los sentimientos.

Para lo cual se diseñó o formo con información detallada, se recolecto información a través de los profesores de preescolar de cada institución, se realizó vía telefónica, correos electrónicos Wasap y se realizó visitas a las instituciones que presentó demora o dificultad en la entrega de la información.

RECOMENDACIÓN No 9

Es recomendable que la Corporación retome el tema de las coberturas de los dos programa de FONIÑEZ y su focalización, para así dar cumplimiento del POA que se proyecta anualmente, a fin de cumplir con las metas propuesta desde la administración, para llegarle a la población menos favorecida , implementando de nuevas estrategias, sin importar por lo que se manifiesta este sucediendo es el caso de Estado de Situación de Emergencia Económica y tomar decisiones asertivas sobre las condiciones que se estén presentando en los Municipios donde se presta este servicio.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

Respetuosamente nos permitimos informar que para la vigencia 2021 la Caja de Compensación está desarrollando nuevas estrategias para el proceso técnico, adaptándonos a las condiciones socio demográficas de nuestra población, sus intereses y gustos y así llegar a una mayor cobertura y dar cumplimiento del 100% al POA proyectado de los dos programas de FONIÑEZ – Jornada Escolar Complementaria y Atención Integral a la Niñez.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

La recomendación se mantiene teniendo en cuenta que la Caja de Compensación ha manifestado estar desarrollando nuevas estrategias para el cumplimiento de las metas propuestas al 100% del POA (Plan Operativo Anual), del Fondo de Ley FONIÑEZ para la vigencia 2021.

Para el efecto, se solicita incorporar esta recomendación dentro del Plan de Mejoramiento Interno para que el Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento conforme a lo establecido el Artículo 21 de la Resolución N°0058 de 2020 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

146

8.4 LEY 115 DE 1994

VIGENCIA 2019

SUBSIDIO ESCOLAR EN ESPECIE LEY 115 VIGENCIA 2019

En el año 2018, la Corporación presentó al Agente Especial de Intervención el proyecto denominado “*Subsidio en especie representado en un bono para útiles escolares, para que sea redimido por los afiliados beneficiarios categorías A y B de los Departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada y trabajadores de Comcaja Bogotá*” el cual fue aprobado mediante resolución AEI 098, del 28 de setiembre de 2018, con el propósito de realizar la entrega de hasta 4.500 bonos escolares, cada uno por valor de \$200.000 pesos m/cte, para un total de \$950.000.000 pesos.

El 18 de febrero de 2019, mediante resolución AEI 013 se adicionó la impresión de 1.156 bonos escolares cada uno por valor de \$200.000 pesos m/cte, para un total de \$231.200.000 pesos m/cte, quedando el proyecto final con 5.656 beneficiarios proyectados por valor de \$1.181.200.000 pesos m/cte.

Con la aprobación del proyecto se procedió a realizar la ejecución del mismo, iniciando con el proceso de contratación para la entrega de útiles escolares a los beneficiarios para lo cual se suscribieron contratos con los siguientes establecimientos comerciales:

CONTRATOS SUSCRITOS PARA REDENCIÓN DE BONOS ESCOLARES 2019			
DEPARTAMENTAL	CONTRATO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	NOMBRE CONTRATISTA

GUAINIA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 8 DE 2018	COMERCIALIZADORA PEQUEÑO PARIS GUAINIA	MILTONALFONSO VARON SUAREZ
GUAVIARE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 9 DE 2018	PAPELERIA CERVANTES	MILLER ALBEIRO VELASCO
VAUPES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 10 DE 2018	CACHARRERIA ALBA MITU	ALBA ROSA RAMIREZ
VICHADA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 7 DE 2018	COMERCIALIZADORA PEQUEÑO PARIS VICHADA	MILTONALFONSO VARON SUAREZ

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Para efectos de la entrega del subsidio se generó en el sistema de información SISU los listados de beneficiarios con derecho al bono escolar, los cuales fueron enviados a cada una de las departamentales, así mismo se enviaron por correo certificado los bonos que contenían un prefijo alfanumérico para evitar problemas de falsificación.

Para realizar la entrega del bono, el trabajador designado por COMCAJA, debía verificar que el beneficiario estuviera en los listados enviados previamente por Nivel Central y posteriormente generar acta de entrega para toma de firma y huella del afiliado, una vez el afiliado reclamara el bono debía dirigirse al establecimiento comercial con el que la Caja suscribió contrato, para redimir el bono que tenía un valor equivalente a \$200.000 que podrían ser redimidos únicamente en útiles escolares.

El proveedor contratado para suministrar los útiles escolares requeridos por el afiliado, debía recibir el bono presentado por el afiliado y realizar la entrega de los elementos por el valor equivalente al bono, posteriormente el proveedor debía enviar la relación de los bonos efectivamente redimidos con su correspondiente factura, para efectos del trámite de las cuentas de cobro de la Corporación.

Con corte a 31 de diciembre de 2019 se redimieron 4.650 bonos escolares por valor de \$926.277.199 de la siguiente manera:

BONOS ESCOLARES REDIMIDOS VIGENCIA 2019		
DEPARTAMENTO	CANTIDAD	VALOR
GUAINÍA	967	\$ 190.697.100
GUAVIARE	1656	\$ 330.512.999
VAUPÉS	859	\$ 171.800.000
VICHADA	1153	\$ 230.267.100
NIVEL CENTRAL	15	\$ 3.000.000
TOTAL	4.650	\$ 926.277.199

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Infraestructura		Cantidad Estudiantes	Valor Subsidio
NIVEL CENTRAL	CCF068-01-00001	15	3.000.000
SEDE DEPARTAMENTAL Y GIMNASIO GUAINIA	CCF068-04-00009	967	190.697.100
SEDE DEPARTAMENTAL GUAVIARE Y GIMNASIO	CCF068-04-00010	1.656	330.512.999
SEDE DEPARTAMENTAL VAUPES	CCF068-04-00011	859	171.800.000
SEDE DEPARTAMENTAL Y GIMNASIO VICHADA	CCF068-04-00012	1.153	230.267.100

Fuente de Información: SUPERSUBSIDIO SIREVAC – SIGER

En la vigencia 2019 el Fondo de Ley 115 presentó los siguientes rendimientos financieros, apropiaciones y ejecución:

EJECUCIÓN 2019	
CONCEPTO	VIGENCIA 2020
TOTAL, APROPIACION	\$ 356.341.324
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 107.843.009

TOTAL, EJECUTADO

\$937.699.543

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

PAGINACIÓN SEGÚN: Año: 2019 CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA:800231969

149

Mes	Marzo/2019	Junio/2019	Septiembre/2019	Diciembre/2019
Concepto Ley115	Valor	Valor	Valor	Valor
Saldo Inicial	3.195.798.701	3.136.160.429	2.809.240.152	2.996.341.666
Apropiación Obligatoria	76.381.227	78.376.532	105.705.079	95.878.486
Rendimientos Financieros	27.546.645	30.558.390	28.286.572	21.451.402
Subsidios Individuales	163.566.144	435.855.199	0	338.278.200
Subsidios en Infraestructura	0	0	0	0
Total estudiantes beneficiario	802	2.138	0	1.710
SALDO FINAL (Saldo Inicial+Apropiación Obligatoria+Rendimientos Financieros-Subsidios Individuales-Subsidios en Infraestructura)	3.136.160.429	2.809.240.152	2.943.231.803	2.775.393.354
Saldo Inicio Año	0	0	0	0
Saldo Final Semestre	78.658.724.256	78.658.724.256	78.658.724.256	78.658.724.256

Fuente de Información: SUPERSUBSIDIO SIREVAC – SIGER

Soportes de entrega beneficiarios Vichada

- Zapata Maria Edys

Fecha: 01/21/2019 a las 08:42 Pag No: 1

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
ENTREGA DE BONO ESCOLAR - VIGENCIA 2019
CONSTANCIA DE RECIBIDO

Documento de Entrega: 0000474

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	BONO
Empresa: 80081487 - AGROFORESTALES DEL ORINOCO SAS			
Direccion: CALLI 29 NO 10 08 Ciudad: PUERTO CARRERO			Telefono:
Trabajador: 1118022265 --> ZAPATA MARIA EDYS			Categoria: A
Direccion: LA EMERALDA Ciudad: PUERTO CARRERO			
Responsable: 1118022265 --> MARIA EDYS ZAPATA			
ID07012 POCHE ZAPATA ADRIANA (12) 990091			

NOMBRE (Quien Recibe): Maria Edys Zapata

CC: 1118 022 265

Firma: Maria E Zapata

Fecha de Recibido: 21 01 2019

Telefono: 311 255 1943

Observaciones: _____

Nombre Funcionario Comcaja que Entrega: Liliana Ojeda

Firma Funcionario Comcaja que Entrega: Liliana Ojeda

Total Bonos Entregados: 1

Fuente de Información: CCF. COMCAJA



BONO ESCOLAR COMCAJA
VIGENCIA 2019

YICH 0091 BE

Nombre Afiliado: Maria Edys Zapata
No. Documento: 1118022265
Categoría: A X B
Nombre Beneficiario: Anthony Roche Zapata Edad: 12

FECHA ENTREGA: 21 01 2019

\$ 200.000

Firma Jefe Departamental

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

RESOL DIAN IDENTIFICACIONES FECHA
11/03/2018
NOM, DEL CAR 387948 AL CAR 430000

FACTURA DE VENTA No: F00000390495
CLIENTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
CODIGO: 800231949-4

DESCRIPCION	CANT	VAL TOTAL
CARTUCHERA EBC SURT	1	12,000
CARTUCHERA INF SURT	1	8,000
MARCADOR BOR DE-510	1	2,000
CUAD CDO ECON NORMA 100-2	2	10,000
CUAD CDO PRIMAVERA 0-MES 100-3	1	7,000
CUAD ARG DIBUJO	2	20,000
CUAD CDO CTE SURT 100-2	24	72,000
JUEGO GEOMETRICO SURT	2	10,000
COLORES DE142 X 12	2	18,000
COLORES NORMA LARGO #10+2	1	11,000
COMPAS PRECISION	1	4,000
CORREC BOL DE-252	2	4,000
COLBOR UNIVERSAL X 115GR	1	5,000
LAPIZ MIRADO WIZ	4	4,000
BOL KILOMETRICO 100 RT	3	3,000
TALAPIZ METALICO	3	1,500
SORRADOR HIGH FAN HP-20	3	3,000
FELIXA	1	3,000
BOL KILOMETRICO 100 RT	1	1,000

DISCRIMINACION DE TARIFAS IVA

TARIFA	BASE/IMP	IVA
192	47,058	8,941

SUBTOTAL 171,058 8,941

TOTAL FACTURA: 200,000

FORMA DE PAGO EFECTIVO: 200,000
CAMBIO: 0

FACTURADO POR: INDIRA UNGA
FEC FACTURA: 21/ENE/2019
FEC INPRE: 21/ENE/2019 HORA: 09:22:53
MAQUINA / TERMINAL: FEQUE-0PARISC-1

SIN FACTURA NO SE HACEN CAMBIOS
PROMOCION=NOCAMBIO
Soluciones Integradas DataSoft Networks

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Trayectoria de afiliación categoría A



Trayectoria del Trabajador en Nomina

Nit	900681487	Raz-Soc	AGROFORESTALES DEL ORINOCO SAS	Estado	A
CedTra	1118022265	Nombre	ZAPATA MARIA EDYS	Estado	A
Fec-Afi	01/01/2018	Salario	908526	FecSal	03/01/2021
Tipo Pago	C CONSIGNACION Cta A No 52237868102		Ult-Nom	202104	Giro S
		Carnet	A	S Benef	N Ven N Emp N

PERPAG_HTR_J_V_A	SALARIO	DEVENGA	NIT	RAZON SOCIAL	SUC	DETALLE
201812_240_S_N_N_00781242	781,242		900681487	AGROFORESTALES DEL ORII	001	AGROFORESTALES DEL
201811_240_S_S_S_00781242	781,242		900681487	AGROFORESTALES DEL ORII	001	AGROFORESTALES DEL
201810_240_S_N_N_00781242	781,242		900681487	AGROFORESTALES DEL ORII	001	AGROFORESTALES DEL
201809_240_S_N_N_00781242	781,242		900681487	AGROFORESTALES DEL ORII	001	AGROFORESTALES DEL
201808_240_S_N_N_00781242	781,242		900681487	AGROFORESTALES DEL ORII	001	AGROFORESTALES DEL
201807_240_S_N_N_00781242	781,242		900681487	AGROFORESTALES DEL ORII	001	AGROFORESTALES DEL
201806_240_S_S_S_00781243	781,243		900681487	AGROFORESTALES DEL ORII	001	AGROFORESTALES DEL
201805_240_S_N_N_00781242	781,242		900681487	AGROFORESTALES DEL ORII	001	AGROFORESTALES DEL
201804_240_S_N_N_00781242	781,242		900681487	AGROFORESTALES DEL ORII	001	AGROFORESTALES DEL
201803_240_S_N_N_00781242	781,242		900681487	AGROFORESTALES DEL ORII	001	AGROFORESTALES DEL
201802_240_S_N_N_00781242	781,242		900681487	AGROFORESTALES DEL ORII	001	AGROFORESTALES DEL
201801_240_S_N_N_00781242	781,242		900681487	AGROFORESTALES DEL ORII	001	AGROFORESTALES DEL

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Núcleo familiar donde se evidencia el beneficiario



Consultando Nucleo Familiar

Nit	900681487	Raz-Soc	AGROFORESTALES DEL ORINOCO SAS	Estado	A
CedTra	1118022265	Nombre	ZAPATA MARIA EDYS	Estado	A
Fec-Afi	01/01/2018	Salario	908526	Fecha-Sal	03/01/2021
TipoPago	C CONSIGNACION Cta A No 52237868102		UltNom	202104	Giro S
		Carnet	A	S Benef	N Ven N Emp N

PR CODIGO	No DOCUMENTO	NOMBRE	FEC/NACIMI	EDAD	I E G	P CE	FEC/CERTIF
E P	DOCUMENTO	NOMBRE	SALARIO	FECSALAR	VALCRE		FORMA DE PAGO
HI:1007012	1118022453	ADRIANA POCHE ZAPATA	05/25/2006	(15)	N A S	T	01 07/01/2020

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

- Vargas González Nury Ruth

Fecha: 01/21/2019 + 00:41 Pag No.

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
ENTREGA DE BONO ESCOLAR - VIGENCIA 2019
CONSTANCIA DE RECIBIDO

Documento de Entrega:

4000476

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	BONO
Empresa : 822002315 - SEGURIDAD JARO LIMITADA			
Direccion : CR 40A NO 10-05 VILLA MARIA		Ciudad: VILLAVICENCIO	Telefono: 6712413
Trabajador: 40417370 --> VARGAS GONZALEZ NURY RUTH			
Direccion : CR 11 NO 9 - 80		Ciudad: PUERTO CARRERO	Categoría: A
Responsable: 40417370 --> VARGAS GONZALEZ NURY RUTH			
1000151	DOMINGUEZ VARGAS HENRY FARLEY	(9)	990889
1000150	DOMINGUEZ VARGAS JUAN DAVID	(13)	990892

Nombre (Quien Recibe): Nury Ruth Vargas Gonzalez
 c.c.: 40.417.370
 Firma: [Firma manuscrita]
 Fecha de Recibido: 21-01-19
 Telefono: 320 9956024

Observaciones: _____

Nombre Funcionario Comcaja que Entrega: Karina Johana Andrea Hernandez Torres
 Firma Funcionario Comcaja que Entrega: [Firma manuscrita]

Total Bonos Entregados: 2

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

BONO ESCOLAR COMCAJA
VIGENCIA 2019

VICH 0089 BE

Nombre Afiliado: Vargas Gonzalez Nury Ruth

No. Documento: 40417370

Categoría: A

Nombre Beneficiario: Dominguez Vargas Henry Farley Edad: 09

\$ 200.000

FECHA ENTREGA: 21 01 2019

Firma Info Departamental

BONO ESCOLAR COMCAJA
VIGENCIA 2019

VICH 0092 BE

Nombre Afiliado: Vargas Gonzalez Nury Ruth

No. Documento: 40417370

Categoría: A

Nombre Beneficiario: Dominguez Vargas Juan David Edad-13

\$ 200.000

FECHA ENTREGA: 21 01 2019

Firma Info Departamental

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

DESCRIPCION	CANT	VR	TOTAL
CLIENTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR			
CODIGO: 800231969-4			
CORRECTOR FABER 90L	1	3,000	
COLORES DE 142 X 12	1	9,000	
LANA ESCOLAR SURT	2	2,100	
VINILO PAYARITO 4129	3	10,500	
TAJALAPIZ MAPES 2H SURT	1	2,500	
ROL KILOMETRICO 100 RT	1	1,000	
LAPIZ CHEBROE ROJO	3	3,000	
PAPEL SILIMTA PLIEGO	4	1,400	
BLOCK MANTEBILLA 1/8	1	4,000	
BLOCK CARTA NORMA CC	1	4,000	
BLOCK TRIS CARTA FINO	1	4,000	
PAPEL SILICTA 1/8 X 10 V	1	1,000	
BLOCK CARTA NORMA BLAN	1	4,000	
BORRADOR KIGA PAN NP-20	4	4,000	
PELLINA	1	1,500	
TAJALAPIZ DEP SURT	1	5,000	
COLON UNIVERSAL X 115R	1	9,000	
COLORES DE 142 X 12	1	4,000	
LAPIZ MIRADO N12	1	1,500	
TIJERA PUNTA ROMA DE-234	1	8,000	
PLUMONES DE-080 X 12	1	2,000	
PINCEL PLAFER N11	1	2,000	
PINCEL PLAFER N10	1	2,000	
CARTUCHERA INF SURT	1	8,000	
CARPETA PUELLA EDDH PEIRNA	1	3,000	
CUAD ARO SIBUJO	1	10,000	
KIT LIBRITA 4 ESPESN IUTTO	1	2,000	
JUEGO GEOMETRICO SURT	1	4,000	
CUAD CDO ECDM SURT 100-2	1	4,000	
CUAD CDO ECDM SURT 100-1	3	12,000	
CUAD CDO CTE SURT 100-2	3	15,000	
HORRAL ESC INF SURT	1	46,000	
LAPIZ MIRADO N12	1	9,000	
CARPETA CARTON CARTA	1	300	
DISCRIMINACION DE TARIFAS IVA			
TARIFA	BASE/IMP	IVA	
19%	104,701	19,779	
SUBTOTAL	100,701	19,779	
DESCUENTOS:		500	
TOTAL FACTURA:		200,000	
FORMA DE PAGO EFECTIVO:		200,000	
CAMBIO:		000	
FACTURADO POR: IMETRA ONDA			

DESCRIPCION	CANT	VR	TOTAL
CLIENTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR			
CODIGO: 800231969-4			
RESOL DIAN 1874200818Y245 FECHA			
11/05/2018			
HUN. DEL CAR 387944 AL CAR 430000			
FACTURA DE VENTA No: PC0000398514			
CLIENTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR			
CODIGO: 800231969-4			
CUAD CDO ECDM SURT 100-2	7	28,000	
CUAD CDO ECDM NORMA 100-2	5	25,000	
CUAD ARO SIBUJO	1	10,000	
COLORES DE 142 X 12	2	18,000	
PLUMONES DE-080 X 12	1	8,000	
CARTUCHERA ESC SURT	1	10,000	
JUEGO GEOMETRICO SURT	1	4,000	
ROL KILOMETRICO 100 RT	36	36,000	
MARCADOR SHANPIE	5	15,000	
CORREC ROL DE-350	2	4,000	
CORRECTOR FABER 90L	1	3,000	
LAPIZ MIRADO N12	12	12,000	
MARCADOR PERA DE-520	3	7,500	
BORRADOR KIGA PAN NP-30	5		
PELLINA		5,000	
COLON UNIVERSAL X 225	1	7,000	
TAJALAPIZ DEP SURT	1	1,500	
TIJERA PUNTA ROMA DE-234	1	1,500	
TAJALAPIZ DEP SURT	1	1,000	
ROL KILOMETRICO 100 RT	3	3,000	
TAJALAPIZ METALICO	1	500	
DISCRIMINACION DE TARIFAS IVA			
TARIFA	BASE/IMP	IVA	
19%	89,915	17,084	
SUBTOTAL	100,915	17,084	
TOTAL FACTURA:		200,000	
FORMA DE PAGO EFECTIVO:		200,000	
CAMBIO:		0	

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Trayectoria de afiliación categoría A



Subsidio Familiar

Trayectoria del Trabajador en Nomina

Nit	822002315	Raz-Soc	SEGURIDAD JANO LIMITADA	Estado	A
CedTra	40417370	Nombre	VARGAS GONZALEZ NURY RUTH	Estado	I 03/24/2021
Fec-Afi	07/01/2018	Salario	1222724	FecSal	02/01/2021
Tipo Pago	C CONSIGNACION Cta A No 0735145419		Carnet A	S Benef N Ven N Emp N	

PERPAG	HTR	J	V	A	SALARIO	DEVENGA	NIT	RAZON SOCIAL	SUC	DETALLE
201812	240	S	N	N	01051842	1051,842	822002315	SEGURIDAD JANO LIMITADA	003	SEGURIDAD JANO LTDA
201811	240	S	N	N	01051890	1051,890	822002315	SEGURIDAD JANO LIMITADA	003	SEGURIDAD JANO LTDA
201810	240	S	N	N	01052235	1052,235	822002315	SEGURIDAD JANO LIMITADA	003	SEGURIDAD JANO LTDA
201809	240	S	N	N	01051798	1051,798	822002315	SEGURIDAD JANO LIMITADA	003	SEGURIDAD JANO LTDA
201808	240	S	N	N	00861791	861,791	822002315	SEGURIDAD JANO LIMITADA	003	SEGURIDAD JANO LTDA
201807	152	S	N	N	00666690	666,690	822002315	SEGURIDAD JANO LIMITADA	003	SEGURIDAD JANO LTDA
201806	008	N	N	N	00566350	566,350	822002315	SEGURIDAD JANO LIMITADA	003	SEGURIDAD JANO LTDA
201805	216	S	N	N	00946610	946,610	822002315	SEGURIDAD JANO LIMITADA	003	SEGURIDAD JANO LTDA
201804	240	S	N	N	01051789	1051,789	822002315	SEGURIDAD JANO LIMITADA	003	SEGURIDAD JANO LTDA
201803	240	S	N	N	01051789	1051,789	822002315	SEGURIDAD JANO LIMITADA	003	SEGURIDAD JANO LTDA
201802	232	S	N	N	01018729	1018,729	822002315	SEGURIDAD JANO LIMITADA	003	SEGURIDAD JANO LTDA
201801	240	S	N	N	01051789	1051,789	822002315	SEGURIDAD JANO LIMITADA	003	SEGURIDAD JANO LTDA

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Núcleo familiar donde se evidencian los beneficiarios



Subsidio Familiar

Consultando Nucleo Familiar

Nit	822002315	Raz-Soc	SEGURIDAD JANO LIMITADA	Estado	A
CedTra	40417370	Nombre	VARGAS GONZALEZ NURY RUTH	Estado	I 03/24/2021
FecAfi	07/01/2018	Salario	1222724	Fecha-Sal	02/01/2021
TipoPago	C CONSIGNACION Cta A No 0735145419		Carnet A	S Benef N Ven N Emp N	

PR CODIGO	No DOCUMENTO	NOMBRE	FEC/NACIMI	EDAD	I E G	P CE FEC/CERTIF
E P	DOCUMENTO	NOMBRE	SALARIO	FECSALAR	VALCRE	FORMA DE PAGO
N S	18261121	DOMINGUEZ HERNANDO	0074400	10/01/15	000000	C #
HI:1000150	1123432773	JUAN DAVID DOMINGUEZ VARGAS	06/09/2005	(15)	N A S	T 01 03/01/2021
HI:1000151	1127386553	HENRY FARLEY DOMINGUEZ VARGA	07/29/2009	(11)	N A S	T
HI:1000152	1127393581	PEDRO JAVIER MARTINEZ VARGAS	07/14/1999	(21)	N I N	T 01 03/01/2018

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

- *Castrillon Eusse Faber Alberto*

Fecha : 01/21/2019 * 08:33 Pag No.

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
ENTREGA DE BONO ESCOLAR - VIGENCIA 2019
CONSTANCIA DE RECIBIDO

DOCUMENTOS		Documento de Entrega:	
CD0200	CD0201	CD0202	CD0203
CD0200	CD0201	CD0202	CD0203
CD0200	CD0201	CD0202	CD0203
Empresa : 990151886 - INVERBOSQUES SA	Dirección: Cl 18 SUR NO. 44-85	Ciudad: MEDELLIN	Teléfono: 3221348
Trabajador: 71217487 --> CASTRILLON EUSSE FABER ALBERTO	Dirección: LA ESMERALDA	Ciudad: PUERTO CARREÑO	Categoría: A
Responsable: 71217487 --> CASTRILLON EUSSE FABER ALBERTO	993880	CASTRILLON MORENO DANIEL ALBERTO (19)	990087
	993881	CASTRILLON MORENO DANIELA LISET (8)	990088
NOMBRE (Quien Recibe):	<u>Faber Alberto Castrillon</u>		
c.c:	<u>71213487</u>		
Firma:	<u>Faber Castrillon</u>		
Fecha de Recibido:	<u>21 1 2019</u>		
Telefono:	<u>350 2302389</u>		
Observaciones:			
Nombre Funcionario Comcaja que Entrega:	<u>Karinis Johana Andrea Hernandez</u>		
Firma Funcionario Comcaja que Entrega:	<u>Karinis Hernandez</u>		
Total Bonos Entregados: 2			

Fuente de Información: CCF. COMCAJA



BONO ESCOLAR COMCAJA
VIGENCIA 2019 VICH 0087 BE

Nombre Afiliado: Castillon Gussé Faber Alberto
No. Documento: 31213487
Categoría: A X B
Nombre Beneficiario: Castillon Moreno Daniel Alberto 13
FECHA ENTREGA: 21 ZMC 2019
\$ 200.000



BONO ESCOLAR COMCAJA
VIGENCIA 2019 VICH 0088 BE

Nombre Afiliado: Castillon Gussé Faber Alberto
No. Documento: 31213487
Categoría: A X B
Nombre Beneficiario: Castillon Moreno Daniela Libertad OS
FECHA ENTREGA: 21 01 2019
\$ 200.000

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

RECIBO DE PAGO DE COMPENSACION FAMILIAR
NOM. DEL CAS 30794 AL CAS 43000

FACTURA DE VENTA No. P00003950
CLIENTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
CODIGO: 800221967-4

DESCRIPCION	CANT	VE TOTAL
CUAD CDO ECON SURT 100-2	3	20,000
CUAD CDO CTE SURT 100-2	2	4,000
CUAD CDO CC SCRIBE 100-2	1	8,000
CUAD CDO NORMA 2-ALTA 100-2	1	12,000
CUAD CDO ECON SURT 100-1	2	8,000
CUAD CDO SCRIBE 8-BAI 100-2	1	15,000
CUAD CDO ECON NORMA 100-2	1	5,000
DICC CHICAGO ING-ESP	1	4,000
DICC ESPAÑOL ILUSTRAD	1	4,000
COLORS DE142 X 12	2	10,000
BOL KILOMETRICO 100 FT	12	12,000
MICRO PUNTAS FABER C	1	2,000
RESALTADOR DE-540	1	2,000
JUEGO GEOMETRICO SURT	1	8,000
TIJERA PUNTA ROMA DE-234	1	1,500
LAPIZ MIRADO N12	12	12,000
PELONONES DE-080 X 12	1	8,000
CONNECTOR FABER 90L	1	3,000
COLBON UNIVERSAL X 1150R	1	5,000
TAJALAPIZ DEP SURT	1	1,500
RESALTADOR DE-540	2	4,000
CORRECTOR FABER 90L	1	3,000
BORRADOR NIGA PAN MP-20	4	4,000
PELIKA	1	500
TAJALAPIZ METALICO	1	10,000
CUAD ARG DINUTO	1	4,000
BLOCK MANTEQUILLA 1/8	1	4,000
TIJERA PUNTA ROMA DE-234	1	1,500
CUAD CDO ECON SURT 100-1	2	8,000
CUAD CDO ECON SURT 100-2	2	8,000
BORRADOR NIGA PAN MP-20	2	2,000
PELIKA		2,000

DISCRIMINACION DE TARIFAS IVA

TARIFA	BASE/IMP	IV
19%	52,100	9,895
SUBTOTAL	190,100	9,895
TOTAL FACTURA:		200,000

FORMA DE PAGO EFECTIVO: 200,000
CAMBIO: 0

FACTURADO POR: LEIDY MELIZA AYA
FEC FACTURA: 21/ENE/2019
FEC IMPRE: 21/ENE/2019 HORA: 10:17:51

RECIBO DE PAGO DE COMPENSACION FAMILIAR
NOM. DEL CAS 30794 AL CAS 43000

FACTURA DE VENTA No. P00003950
CLIENTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
CODIGO: 800221967-4

DESCRIPCION	CANT	VE TOTAL
CUAD ARG DINUTO	2	20,000
CUAD CDO ECON NORMA 100-2	4	20,000
CUAD CDO ECON SURT 100-2	7	20,000
CORREC BOL DE-232	2	4,000
CUAD CDO CTE SURT 100-2	1	3,000
JUEGO GEOMETRICO SURT	1	4,000
CUAD CDO CTE SURT 100-2	2	4,000
COLORS DE142 X 12	2	10,000
CARTILLA BACHO	1	7,000
CUAD CDO ECON SURT 100-2	1	4,000
JUEGO GEOMETRICO SURT	1	4,000
CUAD CDO ECON SURT 100-1	1	4,000
LAPIZ MIRADO N12	24	24,000
BOL KILOMETRICO 100	12	9,600
COLBON UNIVERSAL X 1150R	2	10,000
CARTUCHERA INF SURT	1	8,000
BORRADOR NIGA PAN MP-20	20	20,000
PELIKA		20,000
TIJERA PUNTA ROMA DE-234	2	3,000
TAJALAPIZ DEP SURT	1	1,500
TAJALAPIZ DEP SURT	1	1,000
TAJALAPIZ METALICO	2	1,000

DISCRIMINACION DE TARIFAS IVA

TARIFA	BASE/IMP	IVA
19%	55,546	10,553
SUBTOTAL	199,546	10,553
DESCUENTOS:		100
TOTAL FACTURA:		200,000

FORMA DE PAGO EFECTIVO: 200,000
CAMBIO: 0

FACTURADO POR: LEIDY MELIZA AYA
FEC FACTURA: 21/ENE/2019
FEC IMPRE: 21/ENE/2019 HORA: 10:09:00
MAGUINA / TERMINAL: EFRENCHAPARRO

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Trayectoria de afiliación categoría A




Trayectoria del Trabajador en Nomina

Nit	900151686	Raz-Soc	INVERBOSQUES SA	Estado	A
CedTra	71217487	Nombre	CASTRILLON EUSSE FABER ALBERTO	Estado	I 12/14/2020
Fec-Afi	02/08/2020	Salario	1050000	FecSal	04/01/2021
Tipo Pago	C CONSIGNACION Cta A No 52231570390		Carnet	A	S Benef N Ven N Emp N

PERPAG_HTR_J_V_A	SALARIO	DEVENGA	NIT	RAZON SOCIAL	SUC_DETALLE
201811_240_S_N_N_00781242	781,242		900151686	INVERBOSQUES SA	001_INVERBOSQUES SA
201810_240_S_N_N_00781242	781,242		900151686	INVERBOSQUES SA	001_INVERBOSQUES SA
201809_240_S_N_N_00781242	781,242		900151686	INVERBOSQUES SA	001_INVERBOSQUES SA
201808_240_S_N_N_00781242	781,242		900151686	INVERBOSQUES SA	001_INVERBOSQUES SA
201807_240_S_N_N_00781242	781,242		900151686	INVERBOSQUES SA	001_INVERBOSQUES SA
201806_240_S_N_N_00781242	781,242		900151686	INVERBOSQUES SA	001_INVERBOSQUES SA
201805_240_S_N_N_00781242	781,242		900151686	INVERBOSQUES SA	001_INVERBOSQUES SA
201804_240_S_N_N_00781242	781,242		900151686	INVERBOSQUES SA	001_INVERBOSQUES SA
201803_240_S_N_N_00781242	781,242		900151686	INVERBOSQUES SA	001_INVERBOSQUES SA
201802_240_S_N_N_00781242	781,242		900151686	INVERBOSQUES SA	001_INVERBOSQUES SA
201801_240_S_N_N_00781242	781,242		900151686	INVERBOSQUES SA	001_INVERBOSQUES SA
201712_240_S_N_N_00737717	737,717		900151686	INVERBOSQUES SA	001_INVERBOSQUES SA

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Núcleo familiar donde se evidencian los beneficiarios




Consultando Nucleo Familiar

Nit	900151686	Raz-Soc	INVERBOSQUES SA	Estado	A
CedTra	71217487	Nombre	CASTRILLON EUSSE FABER ALBERTO	Estado	I 12/14/2020
FecAfi	02/08/2020	Salario	1050000	Fecha-Sal	04/01/2021
TipoPago	C CONSIGNACION Cta A No 52231570390		Carnet	A	S Benef N Ven N Emp N

PR CODIGO	No DOCUMENTO	NOMBRE	FEC/NACIMI	EDAD	I E G	P CE FEC/CERTIF
E P	DOCUMENTO	NOMBRE	SALARIO	FEC/SALAR	VALCRE	FORMA DE PAGO
N S	1099546576	MORENO AGUDELO DIANY LISET	1721000	10/01/16	000000	C A # 735120206
HI:0993880	1099544512	DANIEL ALBERTO CASTRILLON MOF	10/21/2005	(15)	N A S	T 01 03/01/2020
HI:0993881	1127387144	DANIELA LISET CASTRILLON MOREI	06/20/2010	(10)	N A S	T
HI:1005065	1127393473	MELANIE MICHELLE CASTRILLON M	05/24/2017	(04)	N A S	T

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Soportes de Entrega Vaupés

- Lopez Peña Lilia Francisca

Fecha : 01/16/2019 + 08:48 Pag No. 1

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
ENTREGA DE BONO ESCOLAR - VIGENCIA 2019
CONSTANCIA DE RECIBIDO

Documento de Entrega: 0000016

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	BONO
Empresa : 900360782 - FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE VIDA			
Direccion: CARRERA 31 NO 39 - 37 SEGUNDO PISO Ciudad: VILLAVICENCIO Telefono: 6740111			
Trabajador: 69800866 -> LOPEZ PENA LILIA FRANCISCA		Categoría: A	
Direccion : COMUNIDAD LA LIBERTAD Ciudad: MITU			
Responsable: 69800866 -> LILIA LOPEZ			
999431	QUINTERO LOPEZ FRANK ALEXIS	(13)	000004
999432	QUINTERO LOPEZ GALETH REYNEL	(10)	000005
8303125	QUINTERO LOPEZ LAUREM TATIANA	(16)	000006
999434	QUINTERO LOPEZ RICHARD JOHANNES	(7)	000007

NOMBRE (Quien Recibe): Lilia Lopez Peña

C.C.: 69800866

Firma: [Firma]

Fecha de Recibido: 16-01-19

Telefono: 322869977

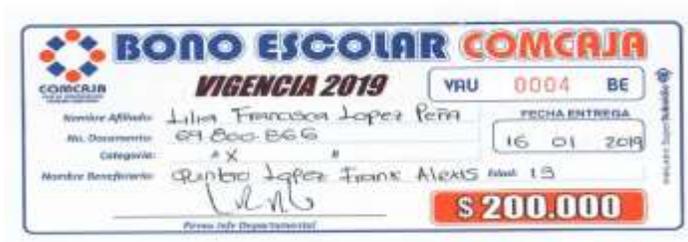
Observaciones:

Nombre Funcionario Comcaja que Entrega: Camila Ardier Alejandra Braca

Firma Funcionario Comcaja que Entrega: [Firma]

Página 1

Fuente de Información: CCF. COMCAJA



BONO ESCOLAR COMCAJA
VIGENCIA 2019

VRU 0004 BE

Nombre Afiliado: Lilia Francisca Lopez Peña

NIL Documento: 69800866

Categoría: A

Nombre Beneficiario: Frank Lopez Frank Alexis Edad 13

Fecha Entrega: 16 01 2019

\$ 200.000

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

BONO ESCOLAR COMCAJA
VIGENCIA 2019

YAU 0005 BE

Nombre Afiliado: Lilia Francisca Lopez Peña
No. Documento: 69.800.866
Categoría: AX

Nombre Beneficiario: Quintao Lopez Gaithe Edad: 10

Fecha Entrega: 16 01 2019

\$ 200.000

Firma Jefe Departamental

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

BONO ESCOLAR COMCAJA
VIGENCIA 2019

YAU 0006 BE

Nombre Afiliado: Lilia Francisca Lopez Peña
No. Documento: 69.800.866
Categoría: AX

Nombre Beneficiario: Quintao Lopez Jaquem Tatara Edad: 16

Fecha Entrega: 16 01 2019

\$ 200.000

Firma Jefe Departamental

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

BONO ESCOLAR COMCAJA
VIGENCIA 2019

YAU 0007 BE

Nombre Afiliado: Lilia Francisca Lopez Peña
No. Documento: 69.800.866
Categoría: AX

Nombre Beneficiario: Quintao Lopez Richard Johannes Edad: 7

Fecha Entrega: 16 01 2019

\$ 200.000

Firma Jefe Departamental

Fuente de Información: CCF. COMCAJA



Factura de Venta N° 3105

EMPRESA: **Cucharamita Alba Mita**
REGIMEN COMEN / NIT: 42700370-5
RAMIREZ LOPEZ ALBA ROSA

CLIENTE: **Lila Francisca Lopez Peña** NIT: 69.800.866
DIRECCION: **Barrío la Libertad** TEL: 322.869.9977

FECHA: DIA 16 MES 01 AÑO 2019

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Horral adidas grande	150.000=	150.000=
10	Cuadernos cuadernos sencillos 100 #	2.000=	20.000=
1	Libro la ciudad	10.000=	10.000=
1	Caja de colores magisterlorx12	20.000=	20.000=

EXCLUIDOS: 50.000=

GRABADO: 126.050=

I.V.A: 23.950=

TOTAL: 200.000=

CC-NIT: 69800866

CRA. 14 # 11 - BARRIO CENTRO / MITU VAUPES

Factura de Venta N° 3106

EMPRESA: **Cucharamita Alba Mita**
REGIMEN COMEN / NIT: 42700370-5
RAMIREZ LOPEZ ALBA ROSA

CLIENTE: **Lila Francisca Lopez Peña** NIT: 69.800.866
DIRECCION: **Barrío la Libertad** TEL: 322.869.9977

FECHA: DIA 16 MES 01 AÑO 2019

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Horral totto grande	150.000=	150.000=
1	Plego fomy estanchado	9.000=	9.000=
1	Caja de colores magisterlorx12	20.000=	20.000=
1	Estuadria 80#	5.000=	5.000=
1	Compas estuche	6.000=	6.000=
1	Libro la ciudad y los paros	10.000=	10.000=

EXCLUIDOS: 30.000=

GRABADO: 142.857=

I.V.A: 27.143=

TOTAL: 200.000=

CC-NIT: 69800866

CRA. 14 # 11 - BARRIO CENTRO / MITU VAUPES

163

Factura de Venta N° 4012

EMPRESA: **Cucharamita Alba Mita**
REGIMEN COMEN / NIT: 42700370-5
RAMIREZ LOPEZ ALBA ROSA

CLIENTE: **Lila Francisca Lopez Peña** NIT: 69.800.866
DIRECCION: **Barrío la Libertad** TEL: 322.869.9977

FECHA: DIA 18 MES 02 AÑO 2019

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
10	Cuadernos cuadernos sencillos 100 #	4.000=	40.000=
1	Horral totto mediano	130.000=	130.000=
1	Libro 2# 125gr.	6.000=	6.000=
1	Band 2# con forro	5.000=	5.000=
1	Caja de plastico	4.000=	4.000=
2	Cuadernos grandes cesidal 100 #	5.000=	10.000=

EXCLUIDOS: 40.000=

GRABADO: 117.647=

I.V.A: 32.353=

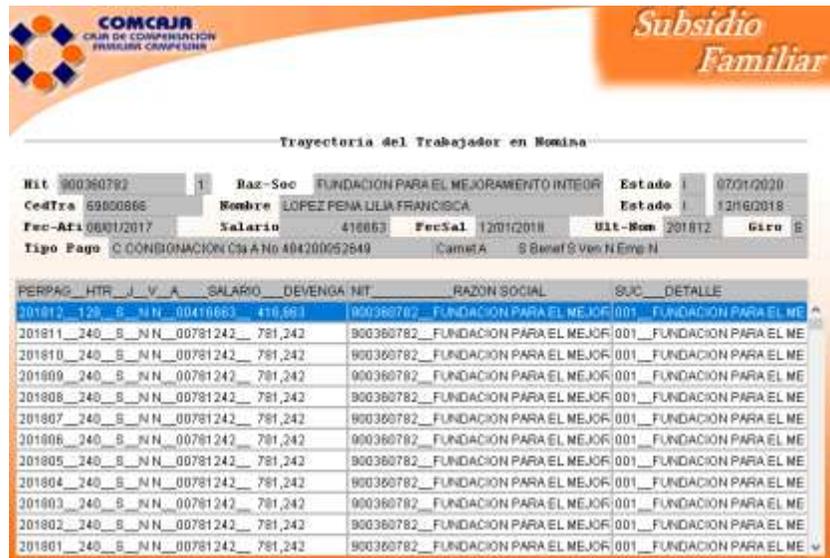
TOTAL: 200.000=

CC-NIT: 69800866

CRA. 14 # 11 - BARRIO CENTRO / MITU VAUPES

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Trayectoria de afiliación categoría A



COMCAJA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPESINAR

Subsidio Familiar

Trayectoria del Trabajador en Nomina

Hit	900360782	1	Raz-Soc	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGR	Estado	1	07/01/2020			
CedTra	69800866		Nombre	LOPEZ PENA LILIA FRANCISCA	Estado	1	12/16/2018			
FecAf	08/01/2017		Salario	416663	FecSal	12/01/2018	Ult-Nom	201812	Giro	B
Tipo Pago	C CONSIGNACION Cta A No 484200052649		Camera	A	S Benef	S Ven	N Emp	N		

PERPAG	HTR	J	V	A	SALARIO	DEVENGA	NIT	RAZON SOCIAL	SUC	DETALLE
201812	128	B	N	N	00410863	416.663	900360782	FUNDACION PARA EL MEJOR	001	FUNDACION PARA EL ME
201811	240	B	N	N	00781242	781.242	900360782	FUNDACION PARA EL MEJOR	001	FUNDACION PARA EL ME
201810	240	B	N	N	00781242	781.242	900360782	FUNDACION PARA EL MEJOR	001	FUNDACION PARA EL ME
201809	240	B	N	N	00781242	781.242	900360782	FUNDACION PARA EL MEJOR	001	FUNDACION PARA EL ME
201808	240	B	N	N	00781242	781.242	900360782	FUNDACION PARA EL MEJOR	001	FUNDACION PARA EL ME
201807	240	B	N	N	00781242	781.242	900360782	FUNDACION PARA EL MEJOR	001	FUNDACION PARA EL ME
201806	240	B	N	N	00781242	781.242	900360782	FUNDACION PARA EL MEJOR	001	FUNDACION PARA EL ME
201805	240	B	N	N	00781242	781.242	900360782	FUNDACION PARA EL MEJOR	001	FUNDACION PARA EL ME
201804	240	B	N	N	00781242	781.242	900360782	FUNDACION PARA EL MEJOR	001	FUNDACION PARA EL ME
201803	240	B	N	N	00781242	781.242	900360782	FUNDACION PARA EL MEJOR	001	FUNDACION PARA EL ME
201802	240	B	N	N	00781242	781.242	900360782	FUNDACION PARA EL MEJOR	001	FUNDACION PARA EL ME
201801	240	B	N	N	00781242	781.242	900360782	FUNDACION PARA EL MEJOR	001	FUNDACION PARA EL ME

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Núcleo familiar donde se evidencian los beneficiarios



COMCAJA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPESINAR

Subsidio Familiar

Consultando Nucleo Familiar

Hit	900360782	1	Raz-Soc	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGR	Estado	1	07/01/2020			
CedTra	69800866		Nombre	LOPEZ PENA LILIA FRANCISCA	Estado	1	12/16/2018			
FecAf	08/01/2017		Salario	416663	Fecha-Sal	12/01/2018	Ult-Nom	201812	Giro	B
Tipo Pago	C CONSIGNACION Cta A No 484200052649		Camera	A	S Benef	S Ven	N Emp	N		

PR CODIGO	No DOCUMENTO	NOMBRE	FECNACIM	EDAD	I E O	P CE	FECICERTIF
E P	DOCUMENTO	NOMBRE	SALARIO	FEC	SALAR	VALCRE	FORMA DE PAGO
N S	18202750	QUINTERO RODRIGUEZ FRANC DARIO	0021000	12/01/14	000000		C #
H	8303125	1007455402 LAUREM TATIANA QUINTERO LOPEZ	07/15/2002	(18)	N A S		T 01 03/01/2018
H	8302394	89010109236 JASBLEIDY LIZETH QUINTERO LOPEZ	01/01/1999	(22)	N I N		T 01 08/01/2017
H	0999431	1125468778 FRANK ALEXIS QUINTERO LOPEZ	11/26/2005	(15)	N A S		T 01 03/01/2018
H	0999434	1125474141 RICHARD JOHANNES QUINTERO LC	01/05/2012	(09)	N A S		T
H	0999432	1125472484 OALETH REYNEL QUINTERO LOPEZ	12/03/2008	(12)	N A S		T

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

- Lopez Peña Yenifer soledad

Fecha : 01/16/2019 + 09:01 Pag No. 1

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
ENTREGA DE BONO ESCOLAR - VIGENCIA 2019
CONSTANCIA DE RECIBIDO

Documento de Entrega: 0000017

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	BONO
Empresa : 901122783 - RESTAURANTE SABOR COSTENO DEL VAUPES SAS Direccion: CARRERA 14 NO 12-34 Ciudad: MITU Telefono:			
Trabajador: 1007329920 --> LOPEZ PENA YENIFER SOLEDAD		Categoría: A	
Direccion : CARRERA 19 NO.61-45 Ciudad: MITU			
Responsable: 1007329920 --> YENIFER LOPEZ			
1007669	CASTRO LOPEZ WESLEY BALTASAR	(5)	000008

NOMBRE (Quien recibe): Yenifer Soledad Lopez Peña

cc: 1007329920

Firma: [Firma]

Fecha de Recibido: 1-01-2019

Telefono: 3102929876

Observaciones: _____

Nombre Funcionario Comcaja que Entrega: Camilo Andres Alchubita Biaga

Firma Funcionario Comcaja que Entrega: [Firma]

Total Bonos Entregados: 1



BONO ESCOLAR COMCAJA
VIGENCIA 2019

YAU 0008 BE

Nombre Afiliado: Yenifer Soledad Lopez Peña

No. Documento: 1007-329920

Categoría: A

Nombre Beneficiario: Castro Lopez Wesley Baltasar

FECHA ENTREGA: 16 01 2019

\$ 200.000

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Factura de Venta

Cafetería Alba Mita
REGIMEN COMUN / NIT. 42702970 - 5
RAMIREZ LOPEZ ALBA ROSA

Nº RESOLUCIÓN DIAN: 18787008530252
NÚM. HABILITADA DEL 2008 AL 6000
FECHA DE EXPEDICIÓN: 2018 / 01 / 18

FACTURA DE VENTA
Nº: 3401

SEÑORES: **Yennifer Soledad Lopez Peña** NIT: 1007329920
DIRECCION: **Barrío La Libertad** TEL: 310229876

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Bolsa escolar manes libres grande	65.000 =	65.000 =
6	Cuadernos cosidos grandes con stickers, pasta dura mm	15.000 =	90.000 =
2	Block paper iris	6.500 =	13.000 =
2	Conector en lapiz economico	3.000 =	6.000 =
1	Cuaderno ematrico pasta dura stickers	2.0.000 =	2.0.000 =
1	Colchon x 125 gr	6.000 =	6.000 =

EXCLUIDOS \$ 110.000 =
GRABADO \$ 75.630 =
LVA \$ 14.340 =
TOTAL \$ 200.000 =

OBSERVACIONES: RECIBAN RECIBOS/RECIBOS/ FECHA: 2018-01-18 NIT: 1007329920

ACEPTADA CLIENTE: [Firma]

C.C. S.NIT: 1007329920

CRA. 14 # 11 - BARRIO CENTRO / MITU VAUPES

Fuente

COMCAJA

de Información: CCF.

Trayectoria de afiliación categoría A

COMCAJA CAJA DE COMPENSACION FAMILIA CROWPESHIR

Subsidio Familia

Trayectoria del Trabajador en Nomina

Nit	0	Raz-Soc	RESTAURANTE SABOR COSTENO DEL VAUPEI	Estado	A		
CedTza	1007329920	Nombre	LOPEZ PENIA YENIFER SOLEDAD	Estado	A		
Fec-Afi	07/01/2010	Salario	828116	FecSal	04/01/2010		
Tipo Pago	C CONSIGNACION Cta A No 484200072902	Carnet A	S Benef N Ven N Emp N	Ult-Hom	01/004		
PERPAG_HTR	J_V_A	SALARIO	DEVENGA	NIT	RAZON SOCIAL	BUC	DETALLE
201904	240_B_NN_00828116	828,116	828,116	901122783	RESTAURANTE SABOR COST	001	RESTAURANTE SABOR C
201902	240_B_NN_00828116	828,116	828,116	901122783	RESTAURANTE SABOR COST	001	RESTAURANTE SABOR C
201902	240_B_NN_00828116	828,116	828,116	901122783	RESTAURANTE SABOR COST	001	RESTAURANTE SABOR C
201901	240_B_NN_00828116	828,116	828,116	901122783	RESTAURANTE SABOR COST	001	RESTAURANTE SABOR C
201812	240_B_NN_00781242	781,242	781,242	901122783	RESTAURANTE SABOR COST	001	RESTAURANTE SABOR C
201811	240_B_NN_00781242	781,242	781,242	901122783	RESTAURANTE SABOR COST	001	RESTAURANTE SABOR C
201810	240_B_NN_00781242	781,242	781,242	901122783	RESTAURANTE SABOR COST	001	RESTAURANTE SABOR C
201809	240_B_NN_00781300	781,300	781,300	901122783	RESTAURANTE SABOR COST	001	RESTAURANTE SABOR C
201808	240_B_NN_00781300	781,300	781,300	901122783	RESTAURANTE SABOR COST	001	RESTAURANTE SABOR C
201807	240_B_NN_00781300	781,300	781,300	901122783	RESTAURANTE SABOR COST	001	RESTAURANTE SABOR C
201806	240_B_NN_00781300	781,300	781,300	901122783	RESTAURANTE SABOR COST	001	RESTAURANTE SABOR C
201805	240_B_NN_00781300	781,300	781,300	901122783	RESTAURANTE SABOR COST	001	RESTAURANTE SABOR C

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Carrera 69 # 25 B – 44 pisos 3, 4 Y 7 PBX: 3487800 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co -e-mail: ssf@ssf.gov.co

Núcleo familiar donde se evidencian los beneficiarios

167



COMCAJA
Caja de Compensación Familiar

Subsidio Familiar

Consultando Nucleo Familiar

Mit: 001122703 Raz-Soc: RESTAURANTE SABOR COSTENO DEL VALPE Estado: A
 CedTra: 1007329820 Nombre: LOPEZ PENA YENFER SOLEDAD Estado: A
 FecAfi: 07/01/2018 Salario: \$20118 Fecha-Sal: 04/01/2019 UtiHom: 201904 Giro: 8
 TipoPago: C. CONSIGNACION Cta A No 484200372909 Cartera: S Benef N web N Emp N

PR CODIGO	No DOCUMENTO	NOMBRE	FECNACIMI	EDAD	I E G	F DE FECCERTIF
E P	DOCUMENTO	NOMBRE	SALARIO	FEC SALAR	VALCRE	FORMA DE PAGO
N S	1125472864	CASTRO BOTERO FRANCISCO JAVIER	0877803	06/04/20	000000	C #
H	1007669	1125475434 WEBLEY BALTASAR CASTRO LOPEZ	09/04/2013	(DT)	N A B	T

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

VIGENCIA 2020

SUBSIDIO ESCOLAR EN ESPECIE LEY 115 VIGENCIA 2020

En el año 2019, se presentó ante el Agente Especial de Intervención el proyecto denominado “Subsidio escolar en especie vigencia 2020, representado en un kit escolar para los afiliados y beneficiarios categorías A y B que cumplan con los requisitos establecidos” el cual fue aprobado mediante resolución AEI 093, del 27 de noviembre de 2019.

Con la aprobación del proyecto se procedió a realizar la ejecución del mismo, iniciando con el proceso de contratación mediante convocatoria pública donde se presentó la COMERCIALIZADORA COMSILA S.A y cumplió con los términos de referencia, suscribiéndose contrato de compra venta No. 01 de 2019, para la adquisición de hasta 4.800 kits escolares por valor de \$648.000.000.

El contratista procedió a realizar la entrega de 4.800 kits escolares, para lo cual se designó un equipo de verificación de las oficinas de Nivel Central en Bogotá para efectos del conteo y revisión del contenido de los kits, una vez culminada la verificación el contratista procedió a realizar el envío

de los kits escolares a cada uno de los departamentos, tal y como se relaciona en el siguiente cuadro:

KITS ESCOLARES ENVIADOS POR DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2020	
DEPARTAMENTAL	KITS ENVIADOS POR DEPARTAMENTO
GUAINIA	931
GUAVIARE	1.780
VAUPES	813
VICHADA	1.264
TRABAJADORES COMCAJA BOGOTÁ	12
TOTAL	4.800

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Una vez llegaron los kits escolares a los departamentos, los jefes departamentales procedieron a realizar el conteo para confirmar las cantidades enviadas desde Bogotá y proceder a certificar el recibido a satisfacción con el propósito de realizar el pago al contratista de acuerdo a la cláusula número 4 del contrato de compra venta No 01 de 2019, el primer pago se realizó el 29 de enero de 2020, por valor de \$129.600.000 pesos m/cte. (incluido impuestos), que corresponden al anticipo del 20% del valor total del contrato, y el segundo pago se efectuó el 11 de marzo de 2020 por valor de \$518.400.000 pesos m/cte. (incluido impuestos), correspondientes al pago restante del contrato previa certificación de recibo a satisfacción de la totalidad de los kits escolares en cada uno de los departamentos.

Para efectos de la entrega de los kits al afiliado se generó un listado de beneficiarios que cumplieran con los requisitos de acuerdo con los parámetros establecidos, aquellos beneficiarios con derecho al kit debían acercarse a la oficina de afiliación departamental en Inírida- Guainía, San José del Guaviare – Guaviare, Mitú – Vaupés, Puerto Carreño – Vichada y Bogotá – oficinas Nivel Central,

posteriormente debían presentar documento de identidad original para verificar si se encontraba en el listado y así generar acta de entrega para firma del afiliado.

Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2020 se dio inicio a la pandemia del COVID 19, se solicitó ampliación en el tiempo de entrega de los kits escolares de la siguiente manera:

169

- Resolución AEI No. 25 del 30 de marzo de 2020, hasta el 30 junio de 2020.
- Resolución AEI No. 47 del 1 de julio de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2020.
- Resolución AEI No. 076 del 28 de octubre de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Con corte al 31 de diciembre de 2020, la Caja entregó 4.659 kits escolares a sus beneficiarios lo cual representa el 97% de los kits escolares a entregar, quedando un stock de 141 paquetes escolares así:

ENTREGA KITS ESCOLARES VIGENCIA 2020					
DEPARTAMENTAL	TOTAL, KITS ENVIADOS	KITS ENTREGADOS POR OFICINA DE AFILIACIÓN	TOTAL, KITS ENTREGADOS EN OFICINAS Departamentales A DICIEMBRE DE 2020	KITS ESCOLARES EN STOCK a 31 de dic 2020	OBSERVACIONES
GUAINIA	931	886	932	0	EN GUAINIA SE ENTREGARON 47 KITS QUE CORRESPONDEN A AFILIADOS DE VICHADA EN GUAVIARE SE ENTREGÓ UN (1) KIT QUE CORRESPONDE A GUAINIA
GUAVIARE	1.780	1.698	1.701	79	EN GUAVIARE SE HAN ENTREGADO 3 KITS QUE CORRESPONDEN A 2 AFILIADOS VICHADA 1 AFILIADO GUAINIA
VAUPES	813	812	812	1	EN LA DEPARTAMENTAL VAUPES SE PRESENÓ EL HURTO DE UN KIT EL CUAL TIENE LA TRAZABILIDAD Y SOPORTES.
VICHADA	1.264	1.251	1.202	62	N/A
NIVEL C	12	12	12	0	N/A
TOTAL	4.800	4.659	4.659	141	N/A

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Es preciso mencionar que en el mes de febrero de la vigencia 2020, se reportaron 12 beneficiarios que fueron registrados en el sistema por error y los kits no fueron entregados, por otra parte en el mes de enero aparece un kit escolar entregado, lo cual no es cierto, la Corporación informa durante

la visita que se procederá a realizar la solicitud de apertura de los meses en mención a fin de cargar la información de forma correcta.

Así mismo es preciso mencionar que como se relaciona en la siguiente tabla, no fue posible cargar la totalidad de los beneficiarios dado que el sistema SIGER no validó los códigos de algunos colegios por lo que el 30 de julio de 2020 mediante memorando con radicado No. 20203000006671 se procedió solicitar la inclusión de los mismos a la Superintendencia del Subsidio Familiar, a la fecha la Corporación se encuentra a la espera de la habilitación de los códigos para cargar la totalidad de la información, por otra parte aparece un kit en el mes de enero de 2020, lo cual no es cierto pues en enero no se pudo iniciar la entrega del subsidio en especie.

170

RECOMENDACIÓN No 10

La diferencia registrada por la Caja Campesina de Compensación Familiar COMCAJA, en el sistema de información SIREVAC – SIGER, restan confiabilidad a la información que se produce en el área. Se recomienda a la Corporación efectuar el respectivo reporte.

A continuación, se relaciona la cobertura reportada mensualmente, el número de beneficiarios que no se lograron cargar y los 12 beneficiarios que deben retirarse del reporte en el mes de febrero para un total de 4.659 kits escolares efectivamente entregados.

MES DE REPORTE	NUMERO DE BENEFICIARIOS REPORTADOS	NUMERO DE BENEFICIARIOS NO REPORTADOS POR VALIDACION CODIGO COLEGIO	RETIRAR DEL REPORTE	TOTAL, A REPORTAR
Enero/2020	1	0	1	0
Febrero/2020	3.098	37	12	3.123
Marzo/2020	422	1	0	423
Abril/2020	11	0	0	11
Mayo/2020	18	0	0	18
Junio/2020	106	2	0	108
Julio/2020	103	1	0	104
Agosto/2020	142	0	0	142
Septiembre/2020	431	4	0	435
Octubre/2020	229	2	0	231

Noviembre/2020	60	3	0	63
Diciembre/2020	1	0	0	1
Total	4.621	50	12	4.659

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Como se mencionó anteriormente, existen diferencias entre la información suministrada y la reportada en el sistema de información SIREVAC – SIGER por COMCAJA. En la que se solicitó a la Corporación efectuar el respectivo reporte.

Tipo Subsidio Educación	Mes	Cantidad Beneficiarios	Total Valor Subsidio Ley115
KIT O BONO ESCOLAR	Enero/2020	1	0
	Febrero/2020	3 098	418 230 000
	Marzo/2020	422	56 970 000
	Abril/2020	11	1 485 000
	Mayo/2020	18	2 430 000
	Junio/2020	106	14 310 000
	Julio/2020	103	13 905 000
	Agosto/2020	142	19 170 000
	Septiembre/2020	431	58 185 000
	Octubre/2020	229	30 915 000
	Noviembre/2020	60	8 100 000
	Diciembre/2020	1	135 000
Total		4.622	623.835.000

Fuente de Información: SUPERSUBSIDIO SIREVAC – SIGER

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

Frente al proceso de sostenibilidad financiera, la Caja de Compensación, con aprobación de su Consejo Directivo mediante Resolución AEI No 26 de 2021, por medio de la cual se aprueba Plan Estratégico 2021-2023 de Comcaja, el cual a través de sus diferentes objetivos, pretende la utilización de los activos fijos improductivos que generan mayores gastos para la organización. Los objetivos del Plan Estratégico han sido orientados al cumplimiento del Plan de Mejoramiento de Intervención (PDMI) que actualmente tiene la Caja de Compensación.

De igual forma, Comcaja a través de su Planeación Estratégica contempla la generación de espacios propios que permitirán una mayor y mejor prestación de servicios para los afiliados y sus beneficiarios, de igual forma contribuirá a mejorar la percepción de la Caja frente a las empresas afiliadas, aportará ingresos diferentes al 4%, mejorará el flujo de Caja al no tener que cancelar servicios de arrendamiento y contribuirá para el cumplimiento de las observaciones del Plan de Mejoramiento de Intervención (PDMI).

Con lo anterior la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, ha atendido de manera integral y dentro del término el informe preliminar de la visita ordinaria.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

La CCF acepta la recomendación. Para el efecto se solicita incorporar esta recomendación dentro del Plan de Mejoramiento Interno para que el Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento conforme lo estableció el Artículo 21 de la Resolución N°0058 de 2020 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

En la vigencia 2020 el Fondo de Ley 115 presentó los siguientes rendimientos financieros, apropiaciones y ejecución:

EJECUCIÓN 2020	
CONCEPTO	VIGENCIA 2020
TOTAL, APROPIACION	\$ 380.884.559
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 60.333.671
TOTAL, EJECUTADO	\$ 648.000.000

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Por otra parte, respecto al contrato de Compraventa No. 01 de 2019, suscrito con la Comercializadora COMSILA S.A.S se firmó el acta de liquidación el 6 de agosto de 2020, teniendo en cuenta que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato y COMCAJA canceló el valor pactado por las obligaciones contraídas por parte del contratista.

Soportes de entrega beneficiarios Guainía

- *Rodríguez Gómez Alejandro*

chintera3226434397688444227.tmp

Fecha : 03/02/2020 + 12:17 Pag No. 1

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
ENTREGA DE KIT ESCOLAR - VIGENCIA 2020
CONSTANCIA DE RECIBIDO

Documento de Entrega: 0001986

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	KIT
Empresa : 84300021 - VICARIATO APOSTOLICO DE INIRIDA			
Direccion: CL 15 NO 6-50 Ciudad: INIRIDA		Telefono: 5656032	
Trabajador: 1006943014 --> RODRIGUEZ GOMEZ ALEJANDRO		Categoría	A
Direccion : BARRANCO MINAS Ciudad: BARRANCO MINA			
Responsable: 1006943014 --> ALEJANDRO RODRIGUEZ GOMEZ			
1004619	RODRIGUEZ MONGUI JOSE ALEJANDRO	(10)	N/A

NOMBRE (Quien Recibe): Alejandro Rodriguez Gomez

c.c.: 1006943014

Firma: P.F. Gomez

Fecha de Recibido: 02-03-2020

Telefono: 3102826645

Observaciones: _____

Nombre Funcionario Comcaja que Entrega: [Firma]

Firma Funcionario Comcaja que Entrega: [Firma]

Total Kits Entregados: 1

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Trayectoria de afiliación categoría A

Trayectoria del Trabajador en Nomina

Nit	843000021	Raz-Soc	VICARIATO APOSTOLICO DE INIRIDA	Estado	A
CedTra	1006943014	Nombre	RODRIGUEZ GOMEZ ALEJANDRO	Estado	A
Fec-Afi	02/01/2021	Salario	908526	FecSal	02/01/2021
Tipo Pago	C CONSIGNACION Cta A No 76378807201		Carnet	A	S Benef N Ven N Emp N
				Ult-Nom	202104
				Giro	S

PERPAG	HTR	J	V	A	SALARIO	DEVENGA	NIT	RAZON SOCIAL	SUC	DETALLE
202002	240	S	N	N	00877803	877,803	843000021	VICARIATO APOSTOLICO DE	002	VICARIATO APOSTOLICO-
201911	240	S	N	N	00828116	828,116	843000021	VICARIATO APOSTOLICO DE	002	VICARIATO APOSTOLICO-
201910	240	S	N	N	00828116	828,116	843000021	VICARIATO APOSTOLICO DE	002	VICARIATO APOSTOLICO-
201909	240	S	N	N	00828116	828,116	843000021	VICARIATO APOSTOLICO DE	002	VICARIATO APOSTOLICO-
201908	240	S	N	N	00828116	828,116	843000021	VICARIATO APOSTOLICO DE	002	VICARIATO APOSTOLICO-
201907	240	S	N	N	00828116	828,116	843000021	VICARIATO APOSTOLICO DE	002	VICARIATO APOSTOLICO-
201906	240	S	N	N	00828116	828,116	843000021	VICARIATO APOSTOLICO DE	002	VICARIATO APOSTOLICO-
201905	240	S	N	N	00828116	828,116	843000021	VICARIATO APOSTOLICO DE	002	VICARIATO APOSTOLICO-
201904	240	S	N	N	00828116	828,116	843000021	VICARIATO APOSTOLICO DE	002	VICARIATO APOSTOLICO-
201903	240	S	N	N	00828116	828,116	843000021	VICARIATO APOSTOLICO DE	002	VICARIATO APOSTOLICO-
201902	240	S	N	N	00828116	828,116	843000021	VICARIATO APOSTOLICO DE	002	VICARIATO APOSTOLICO-

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Núcleo familiar donde se evidencia el beneficiario.



COMCAJA
CAJA DE COMPENSACION
FAMILIAR CAMPESINA

*Subsidio
Familia*

Consultando Nucleo Familiar

Nit	843000021	Raz-Soc	VICARIATO APOSTOLICO DE INIRIDA	Estado	A
CedTra	1006943014	Nombre	RODRIGUEZ GOMEZ ALEJANDRO	Estado	A
FecAfi	02/01/2021	Salario	908526	Fecha-Sal	02/01/2021
TipoPago	C CONSIGNACION Cta A No 76378807201		Carnet	A	S Benef N Ven N Emp N
				UltNom	202104
				Giro	S

PR CODIGO	No DOCUMENTO	NOMBRE	FEC/NACIMI	EDAD	I E G	P CE	FEC/CERTIF
E P	DOCUMENTO	NOMBRE	SALARIO	FEC	SALAR	VALCRE	FORMA DE PAGO
N S	1121711277	MONGUI SILVA ELENA	0908526	02/01/21	000000		C #
HI:1004619	1120333656	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MO	09/03/2009	(11)	N A S		T 01 05/01/2021

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

- *Londoño David Lida María*

Fecha: 03/03/2020 + 11:39 Pag No. 1

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
ENTREGA DE KIT ESCOLAR - VIGENCIA 2020
CONSTANCIA DE RECIBIDO

Documento de Entrega: 0002045

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	KIT
Empresa: 892099149 - DEPARTAMENTO DEL GUAINIA Direccion: CL 16 N 8- 35 Ciudad: INIRIDA Telefono: 5656037			
Trabajador: 43601570 --> LONDONO DAVID LYDA MARIA Categoria: B Direccion: INIRIDA Ciudad: BARRANCO MINA Responsable: 43601570 --> LYDA MARIA LONDO?D 993745 OSORIO LONDONO EMANUEL (9) N/A 7704370 OSORIO LONDONO SALOME (14) N/A			
NOMBRE (Quien Recibe): Lyda Maria Londono Quind			
C.C.: 43601570			
Firma: Lyda M Londono			
Fecha de Recibido: 03-03-2020			
Telefono: 3133915927			
Observaciones:			
Nombre Funcionario Comcaja que Entrega: Colocar			
Firma Funcionario Comcaja que Entrega:			
Total Kits Entregados: 2			

175

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Trayectoria de afiliación categoría B

COMCAJA		Subsidio Familiar								
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA										
Trayectoria del Trabajador en Nomina										
Nit	892099149	Raz-Soc	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA							
CedTra	43601570	Nombre	LONDONO DAVID LYDA MARIA							
Fec-Afi	03/01/2019	Salario	2209679							
Tipo Pago	C CONSIGNACION Cta A No 10162941873	FecSal	04/01/2021							
		Ult-Nom	202104							
		Giro	S							
			Carnet A S Benef S Ven N Emp N							
PERPAG	HTR	J	V	A	SALARIO	DEVENGA	NIT	RAZON SOCIAL	SUC	DETALLE
201912	240	S	S	S	02150783	2150,783	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAIN	001	DEPARTAMENTO DEL GU
201911	240	S	N	N	03201809	3201,809	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAIN	001	DEPARTAMENTO DEL GU
201910	240	S	N	N	02102053	2102,053	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAIN	001	DEPARTAMENTO DEL GU
201909	240	S	N	N	02102053	2102,053	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAIN	001	DEPARTAMENTO DEL GU
201908	240	S	N	N	02102053	2102,053	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAIN	001	DEPARTAMENTO DEL GU
201907	240	S	S	S	02124794	2124,794	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAIN	001	DEPARTAMENTO DEL GU
201906	240	S	S	S	03180560	3180,560	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAIN	001	DEPARTAMENTO DEL GU
201905	240	S	N	N	02102053	2102,053	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAIN	001	DEPARTAMENTO DEL GU
201904	240	S	N	N	02102053	2102,053	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAIN	001	DEPARTAMENTO DEL GU
201903	240	S	N	N	02102053	2102,053	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAIN	001	DEPARTAMENTO DEL GU
201902	240	S	N	N	02102053	2102,053	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAIN	001	DEPARTAMENTO DEL GU

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Núcleo familiar donde se evidencian los beneficiarios

Carrera 69 # 25 B - 44 pisos 3, 4 Y 7 PBX: 3487800 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co -e-mail: ssf@ssf.gov.co

Consultando Nucleo Familiar

Nit	892099149	0	Raz-Soc	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	Estado	A	
CedTra	43601570		Nombre	LONDONO DAVID LYDA MARIA	Estado	A	
FecAfi	03/01/2019		Salario	2209679	Fecha-Sal	04/01/2021	UltNom 202104 Giro S
TipoPago	C CONSIGNACION Cta A No 10162941873			Carnet A	S Benef S Ven N Emp N		

PR CODIGO	No DOCUMENTO	NOMBRE	FEC/NACIMI	EDAD	I E G	P CE	FEC/CERTIF
E P	DOCUMENTO	NOMBRE	SALARIO	FEC	SALAR	VALCRE	FORMA DE PAGO
N S	98595925	OSORIO QUINTERO CARLOS ALBERTO	1208529	02/01/21	000000		C #
HI:7704370	1011393720	SALOME OSORIO LONDONO	12/02/2005	(15)	N A S		T 01 03/01/2021
HI:0993745	1123808984	EMANUEL OSORIO LONDONO	10/21/2010	(10)	N A S		T

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Soportes de entrega beneficiarios Guaviare

- *Vásquez Pérez Yaneth*

Fecha : 03/17/2020 + 15:55

Pag No. 1

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
ENTREGA DE KIT ESCOLAR - VIGENCIA 2020
CONSTANCIA DE RECIBIDO

Documento de Entrega: 0002202

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	KIT
--------	---------------------	------	-----

Empresa : 822003072 - CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETORNO
Direccion: CR 10 NO 10-41 Ciudad: EL RETORNO

Telefono:

Trabajador: 41214721 --> VASQUEZ PEREZ YANETH
Direccion : BO IRO DE NOVIEMBRE Ciudad: EL RETORNO
Responsable: 41214721 --> VASQUEZ PEREZ YANETH
996006 CORREA VASQUEZ EDDY SANTIAGO (7) N/A
990122 CORREA VASQUEZ SALMA CAROLINA (11) N/A

Categoria: B



NOMBRE (Quien Recibe): *Yaneth Vásquez Pérez*
C.C.: *41214721*
Firma: *[Signature]*
Fecha de Recibido: *17-marzo-2020*
Telefono: *303-4922803*
Observaciones: *[Signature]*
Nombre Funcionario Comcaja que Entrega: *[Signature]*
Firma Funcionario Comcaja que Entrega: *[Signature]*

Total Kits Entregados: 2

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Trayectoria de afiliación categoría B

Trayectoria del Trabajador en Nomina

Nit	822003072	Raz-Soc	CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETORNO	Estado	A
CedTra	41214721	Nombre	VASQUEZ PEREZ YANETH	Estado	A
Fec-Afi	02/01/2006	Salario	2089828	FecSal	04/01/2021
Tipo Pago	C CONSIGNACION Cta A No 083030217341		Carnet	B	S Benef N Ven N Emp N
Ult-Nom	202104	Giro	S		

PERPAG_HTR_J_V_A	SALARIO_DEVENGA	NIT	RAZON SOCIAL	SUC_DETALLE
201912_240_S_N_N_04179126_	4179,126	822003072	CONCEJO MUNICIPAL DE EL	001_CONCEJO MUNICIPAL DE
201911_240_S_N_N_01988040_	1988,040	822003072	CONCEJO MUNICIPAL DE EL	001_CONCEJO MUNICIPAL DE
201910_240_S_N_N_01988040_	1988,040	822003072	CONCEJO MUNICIPAL DE EL	001_CONCEJO MUNICIPAL DE
201909_240_S_N_N_01988040_	1988,040	822003072	CONCEJO MUNICIPAL DE EL	001_CONCEJO MUNICIPAL DE
201908_240_S_N_N_01988040_	1988,040	822003072	CONCEJO MUNICIPAL DE EL	001_CONCEJO MUNICIPAL DE
201907_240_S_N_N_02523722_	2523,722	822003072	CONCEJO MUNICIPAL DE EL	001_CONCEJO MUNICIPAL DE
201906_240_S_N_N_01902431_	1902,431	822003072	CONCEJO MUNICIPAL DE EL	001_CONCEJO MUNICIPAL DE
201905_240_S_N_N_01902431_	1902,431	822003072	CONCEJO MUNICIPAL DE EL	001_CONCEJO MUNICIPAL DE
201904_240_S_N_N_01902431_	1902,431	822003072	CONCEJO MUNICIPAL DE EL	001_CONCEJO MUNICIPAL DE
201903_240_S_N_N_01902431_	1902,431	822003072	CONCEJO MUNICIPAL DE EL	001_CONCEJO MUNICIPAL DE
201902_240_S_N_N_01902431_	1902,431	822003072	CONCEJO MUNICIPAL DE EL	001_CONCEJO MUNICIPAL DE
201901_240_S_N_N_01902431_	1902,431	822003072	CONCEJO MUNICIPAL DE EL	001_CONCEJO MUNICIPAL DE

178

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Núcleo familiar donde se evidencian los beneficiarios



COMCAJA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA

Subsidio Familia

Consultando Nucleo Familiar

Nit	822003072	Raz-Soc	CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETORNO	Estado	A
CedTra	41214721	Nombre	VASQUEZ PEREZ YANETH	Estado	A
FecAfi	02/01/2006	Salario	2089828	Fecha-Sal	04/01/2021
TipoPago	C CONSIGNACION Cta A No 083030217341		Carnet	B	S Benef N Ven N Emp N
UltNom	202104	Giro	S		

PR CODIGO	No DOCUMENTO	NOMBRE	FEC/NACIMI	EDAD	I E G	P CE FEC/CERTIF
E P	DOCUMENTO	NOMBRE	SALARIO	FECSALAR	VALCRE	FORMA DE PAGO
HI:4521267	4521267	MAIKOL ANDRES BUSCAR CARPETA V	02/05/1998	(23)	N I N	T
N N	86041604	JIMENEZ ALVAREZ CARLOS ALFONSO	0000000	06/30/10	000000	C #
HI:8804377	98020564326	MAIKOL ANDRES JIMENEZ VASQUE	02/05/1998	(23)	N I N	T 01 03/01/2013
N N	97611861	CORREA URIBE EDILBERTO	1800000	03/01/17	000000	C #
HI:0990122	1120569151	SALMA CAROLINA CORREA VASQUE	06/14/2008	(12)	N A S	T 01 03/01/2021
HI:0996006	1120576043	EDDY SANTIAGO CORREA VASQUEZ	03/08/2012	(09)	N A S	T

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

- Barreto Coronel Fabio Samuel

Fecha : 03/02/2020 + 16:28 Pag No. 1

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
ENTREGA DE KIT ESCOLAR - VIGENCIA 2020
CONSTANCIA DE RECIBIDO

Documento de Entrega: 0002021

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	KIT
Empresa : 17416131	BARRETO CORONEL FABIO SAMUEL		
Direccion : CALLE 13 A NO 34-24	Ciudad : ACACIAS	Telefono: 6574952	
Trabajador: 1124818400	--> RINCON GONZALEZ PEDRO	Categoría: A	
Direccion : HACIENDA LAS PALMAS	Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE		
Responsable: 1124818400	--> RINCON GONZALEZ PEDRO		
1000640	RINCON ARIAS CESAR IVAN	(12)	N/A
1000642	RINCON ARIAS DANIELA	(14)	N/A
1000643	RINCON ARIAS PEDRO JAVIER	(15)	N/A

NOMBRE (Quien Recibe): Pedro Rincón Arosales
 C.C.: 81124818400
 Firma: [Firma]
 Fecha de Recibido: 8 MAR 20
 Telefono: 320 9182609
 Observaciones: [Observaciones]
 Nombre Funcionario Comcaja que Entrega: [Firma]
 Firma Funcionario Comcaja que Entrega: [Firma]

Total Kits Entregados: 3

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Trayectoria de afiliación categoría

Trayectoria del Trabajador en Nomina

Nit	17416131	Raz-Soc	BARRETO CORONEL FABIO SAMUEL	Estado	A
CedTra	1124818400	Nombre	RINCON GONZALEZ PEDRO	Estado	I
Fec-Afi	03/01/2019	Salario	1316704	FecSal	12/01/2020
Ult-Hom	202012	Giro	S		
Tipo Pago	C CONSIGNACION Clia A No 38445802993				

PERPAG_HTR	J_V_A	SALARIO	DEVENOA	NIT	RAZON SOCIAL	SUC	DETALLE
201912	240	S	NN	00828116	828,116	17416131	BARRETO CORONEL FABIO SA 001 BARRETO CORONEL FAE
201911	240	S	NN	00828116	828,116	17416131	BARRETO CORONEL FABIO SA 001 BARRETO CORONEL FAE
201910	240	S	NN	00828116	828,116	17416131	BARRETO CORONEL FABIO SA 001 BARRETO CORONEL FAE
201909	240	S	NN	00828116	828,116	17416131	BARRETO CORONEL FABIO SA 001 BARRETO CORONEL FAE
201908	240	S	NN	00828116	828,116	17416131	BARRETO CORONEL FABIO SA 001 BARRETO CORONEL FAE
201907	240	S	NN	00828116	828,116	17416131	BARRETO CORONEL FABIO SA 001 BARRETO CORONEL FAE
201906	240	S	NN	00828116	828,116	17416131	BARRETO CORONEL FABIO SA 001 BARRETO CORONEL FAE
201905	240	S	NN	00828116	828,116	17416131	BARRETO CORONEL FABIO SA 001 BARRETO CORONEL FAE
201904	240	S	NN	00828116	828,116	17416131	BARRETO CORONEL FABIO SA 001 BARRETO CORONEL FAE
201903	240	S	NN	00828116	828,116	17416131	BARRETO CORONEL FABIO SA 001 BARRETO CORONEL FAE
201902	240	S	NN	00828116	828,116	17416131	BARRETO CORONEL FABIO SA 001 BARRETO CORONEL FAE
201901	240	S	NN	00828116	828,116	17416131	BARRETO CORONEL FABIO SA 001 BARRETO CORONEL FAE

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Núcleo familiar donde se evidencian los beneficiarios

Carrera 69 # 25 B – 44 pisos 3, 4 Y 7 PBX: 3487800 Bogotá Colombia
 Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co -e-mail: ssf@ssf.gov.co

Consultando Nucleo Familiar

Nit	822003072	Raz-Soc	CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETORNO		Estado	A
CedTra	41214721	Nombre	VASQUEZ PEREZ YANETH		Estado	A
FecAfi	02/01/2006	Salario	2089828	Fecha-Sal	04/01/2021	UltNom 202104 Giro S
TipoPago	C CONSIGNACION Cta A No 083030217341		Carnet B	S Benef N Ven N Emp N		

PR CODIGO	No DOCUMENTO	NOMBRE	FEC/NACIMI	EDAD	I E G	P CE	FEC/CERTIF
E P	DOCUMENTO	NOMBRE	SALARIO	FEC/SALAR	VALCRE	FORMA	DE PAGO
HI:4521267	4521267	MAIKOL ANDRES BUSCAR CARPETA V	02/05/1998	(23)	N I N	T	
N N	86041604	JIMENEZ ALVAREZ CARLOS ALFONSO	0000000	06/30/10	000000	C #	
HI:8804377	98020564326	MAIKOL ANDRES JIMENEZ VASQUE	02/05/1998	(23)	N I N	T 01	03/01/2013
N N	97611861	CORREA URIBE EDILBERTO	1800000	03/01/17	000000	C #	
HI:0990122	1120569151	SALMA CAROLINA CORREA VASQUE	06/14/2008	(12)	N A S	T 01	03/01/2021
HI:0996006	1120576043	EDDY SANTIAGO CORREA VASQUEZ	03/08/2012	(09)	N A S	T	

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Soportes de entrega beneficiarios Vaupés

- *Travieza Estrada Luz Mireya*

Fecha : 02/12/2020 + 11:50 Pag No. 1

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
ENTREGA DE KIT ESCOLAR - VIGENCIA 2020
CONSTANCIA DE RECIBIDO

Documento de Entrega: 0008805

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	KIT
Empresa : 830035037 - EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS Direccion : CRA 20 NO. 361A-44 Ciudad : BOGOTA D.C. Telefono : 6791874			
Trabajador: 69801073 -> TRAVEIZA ESTRADA LUZ MIREYA Categoría: A Direccion : BARRIO EL GUAMAL Ciudad : MITU			
Responsable: 29832369 -> YISEL NARÁVEZ MEDINA			
8303971	LOPEZ TRAVEIZA FRANCO ALEXIS	(16)	N/A
8304055	LOPEZ TRAVEIZA LUZ MIREYA	(12)	N/A
999299	LOPEZ TRAVEIZA YANIN DAYANA	(5)	N/A

NOMBRE (Quien Recibe): Luz Mireya Travezza Estrada
 CC: 64801073
 Firma: [Firma]
 Fecha de Recibido: 12-02-2020
 Telefono: 3126058002
 Observaciones: _____
 Nombre Funcionario Comcaja que Entrega: Juel Narvaez Medina
 Firma Funcionario Comcaja que Entrega: [Firma]
 Total Kits Entregados: 3

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Trayectoria de afiliación categoría A

COMCAJA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA **Subsidio Familia**

Trayectoria del Trabajador en Nomina

Nit	980067479	Raz-Soc	SERVASEO S.A	Estado	A
CedTra	69801073	Nombre	TRAVEIZA ESTRADA LUZ MIREYA	Estado	I
Fec-Afi	02/11/2020	Salario	878000	FecSal	03/01/2020
Ult-Hom	202012	Giro	8		
Tipo Pago	C. CONSOLIDACION Cta A No 82686257982 Camel A G Benef S Ven N Emp N				

PERPAG	HTR	J	V	A	SALARIO	DEVENGA	NIT	RAZON SOCIAL	SUC	DETALLE
201912	240	S	NN	00826116	828,116		830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INT	008	EMINSER SAS - VAUPES
201911	240	S	NN	00826116	828,116		830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INT	008	EMINSER SAS - VAUPES
201910	240	S	NN	00826116	828,116		830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INT	008	EMINSER SAS - VAUPES
201909	240	S	NN	00826116	828,116		830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INT	008	EMINSER SAS - VAUPES
201908	240	S	NN	00826116	828,116		830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INT	008	EMINSER SAS - VAUPES
201907	240	S	NN	00826116	828,116		830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INT	008	EMINSER SAS - VAUPES
201906	240	S	NN	00826116	828,116		830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INT	008	EMINSER SAS - VAUPES
201905	240	S	NN	00826116	828,116		830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INT	008	EMINSER SAS - VAUPES
201904	240	S	NN	00826116	828,116		830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INT	008	EMINSER SAS - VAUPES
201903	240	S	NN	00826116	828,116		830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INT	008	EMINSER SAS - VAUPES
201902	240	S	NN	00826116	828,116		830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INT	008	EMINSER SAS - VAUPES
201901	240	S	NN	00826116	828,116		830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INT	008	EMINSER SAS - VAUPES

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Núcleo familiar donde se evidencian los beneficiarios

PR CODIGO		No DOCUMENTO	NOMBRE	FEC/NACIMI	EDAD	I E O	P CE	FEC/CERTIF
E P DOCUMENTO		NOMBRE		SALARIO		FEC/SALAR	VALCRE	FORMA DE PAGO
PA:1000660	21245982	AMALIA	ESTRADA MARTINEZ	01/01/1952	(69)	N A S	T 03	03/01/2020
PA:1000659	18200190	ALFONSO	TRAVIEZA ARDILA	12/31/1949	(71)	N A S	T 03	03/01/2020
N S 18202654		LOPEZ DIAZ	PEDRO RAMIRO	1482200	03/01/20	000000	C A # 484200021204	
HI:8302683	97121108643	PEDRO ANTHONY	LOPEZ TRAVIEZA	12/11/1997	(23)	N I N	T 01	03/01/2016
HI:8304053	1125470484	LUZ MIREYA	LOPEZ TRAVIEZA	01/20/2007	(14)	N A S	T 01	03/01/2020
HI:8302969	1010056664	KAREM YICELTH	LOPEZ TRAVIEZA	12/05/2001	(19)	N I N	T 04	09/01/2019
HI:0999299	1125475976	YANIN DAYANA	LOPEZ TRAVIEZA	06/10/2014	(06)	N A S	T	
HI:8303971	1125848067	FRANCO ALEXIS	LOPEZ TRAVIEZA	11/29/2003	(17)	N A S	T 01	03/01/2020

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

- Uribe Medina Sergio Darío

Fecha: 02/22/2020 10:47 Psg No. 1

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
ENTREGA DE FIT SOCIAL - VIGENCIA 2020
CONSTANCIA DE RECIBIDO

Documento de Entrega: 0000143

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	SEX
Empresario: 84580021 - DEPARTAMENTO DEL VAUPES DIRECCION: CL 35 NO 34 - 18 - Ciudad MITU	Telefono: 8662051		
T trabajador: 8228870 - URIBE MEDINA SERGIO DARIO	Categoría: B		
Obligado: C.A.S. R I A S S - Ciudad: MITU	Responsable: 8962388 - YISEL MARVAZ MEDINA		
99633 - URIBE TIVOLI KEVLA AMARANI (7)	N/A		
99640 - URIBE TIVOLI LETTIE SIMIANA (9)	N/A		
99650 - URIBE TIVOLI SERGIO ROLANDO (11)	N/A		
99661 - URIBE TIVOLI RIVER DANIEL (18)	N/A		

NOMBRE (Quien recibe): SERGIO DARIO URIBE M
C: 18203973
Fecha: 12/02/2020
Fecha de Recibido: 12/02/2020
Telefono: 3137200492

Observaciones:
Nombre Funcionario Comcaja que Entrega: JULIO ROBERTO MALDONADO
Fecha Funcionario Comcaja que Entrega: 12/02/2020

TOTAL FITS ENTREGADOS: 8

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Trayectoria de afiliación categoría B



Subsidio Familia

Trayectoria del Trabajador en Nomina

Nit	845000021	Raz-Soc	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	Estado	A
CedTra	18203870	Nombre	URIBE MEDINA SERGIO DARIO	Estado	A
Fec-Afi	02/08/2008	Salario	2209679	FecSal	04/01/2021
Tipo Pago	C CONSIGNACION Cta A No 084200065564		Carnet	A	S Benef S Ven N Emp N

PERPAG	HTR	J	V	A	SALARIO	DEVENGA	NIT	RAZON SOCIAL	SUC	DETALLE
201911	240	S	N	N	03201810	3201,810	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPE	001	DEPARTAMENTO DEL VAUPE
201910	240	S	N	N	02102053	2102,053	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPE	001	DEPARTAMENTO DEL VAUPE
201909	240	S	N	N	02102053	2102,053	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPE	001	DEPARTAMENTO DEL VAUPE
201908	240	S	N	N	02326544	2326,544	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPE	001	DEPARTAMENTO DEL VAUPE
201907	240	S	S	S	02124794	2124,794	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPE	001	DEPARTAMENTO DEL VAUPE
201906	240	S	S	S	03183808	3183,808	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPE	001	DEPARTAMENTO DEL VAUPE
201905	240	S	N	N	02102053	2102,053	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPE	001	DEPARTAMENTO DEL VAUPE
201904	240	S	N	N	02102053	2102,053	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPE	001	DEPARTAMENTO DEL VAUPE
201903	240	S	N	N	02102053	2102,053	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPE	001	DEPARTAMENTO DEL VAUPE
201902	240	S	N	N	02102053	2102,053	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPE	001	DEPARTAMENTO DEL VAUPE
201901	240	S	N	N	02141422	2141,422	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPE	001	DEPARTAMENTO DEL VAUPE

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Núcleo familiar donde se evidencian los beneficiarios



Subsidio Familia

Consultando Nucleo Familiar

Nit	845000021	Raz-Soc	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	Estado	A
CedTra	18203870	Nombre	URIBE MEDINA SERGIO DARIO	Estado	A
Fec-Afi	02/08/2008	Salario	2209679	Fecha-Sal	04/01/2021
Tipo Pago	C CONSIGNACION Cta A No 084200065564		Carnet	A	S Benef S Ven N Emp N

PR CODIGO	No DOCUMENTO	NOMBRE	FECHACIMI	EDAD	I E O	P CE FECCERTIF
E-P	DOCUMENTO	NOMBRE	SALARIO	FECSALAR	VALCRE	FORMA DE PAGO
PA1004151	18200265	LUCIANO URIBE TAYUCA	10/12/1951	(69)	N A S	T 03 03/01/2021
PA1003963	21246058	ROSALIA MEDINA DE URIBE	01/01/1949	(72)	N A S	T 03 03/01/2021
N S	89802571	TIVOLI TRAVEZA TERESA DE JESUS	1600000	07/01/20	000000	C A # 484200014809
HI0913461	1125470137	NIVER DANIEL URIBE TIVOLI	09/07/2008	(14)	N A S	C 01 03/01/2021
HI0993468	1030360326	LIZETTE SIRIANA URIBE TIVOLI	09/28/2010	(10)	N A S	C
HI1006438	1125478208	KENNER HABIB URIBE TIVOLI	12/01/2017	(03)	N A S	C
HI0986335	1125474576	KEYLA AMARANI URIBE TIVOLI	04/08/2012	(09)	N A S	C
HI0935630	1125471943	SERGIO ROLANDO URIBE TIVOLI	08/07/2008	(12)	N A S	C 01 03/01/2021

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Soportes de entrega Beneficiarios Vichada

Carrera 69 # 25 B – 44 pisos 3, 4 Y 7 PBX: 3487800 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co -e-mail: ssf@ssf.gov.co

- **García Gutiérrez Jhon Jairo**

Documento de Entrega: 0002206

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	KIT
Empresa : 808000006 - AEROFULL SAS			
Dirección : CL 118 NO 20-71 P 4	Ciudad: BOGOTA D.C.	Telefono: 6193869	
Trabajador: 18262867 --> GARCIA GUTIERREZ JHON JAIRO		Categoría: A	
Dirección : CE 24 A 20- 43	Ciudad: PUERTO CARRENO		
Responsable: 18262867 --> GARCIA GUTIERREZ JHON JAIRO			
998546	GARCIA ROJAS LUZ ARACELLY (15)	N/A	
998361	GARCIA ROJAS YIRETH CAMILA (12)	N/A	
NOMBRE (Quien Recibe):	<u>Jhon Jairo Garcia G.</u>		
C.C.:	<u>18262867</u>		
Firma:	<u>Jhon G.</u>		
Fecha de Recibido:	<u>17-03-2020</u>		
Telefono:	<u>315 887 1826</u>		
OBSERVACIONES:			
Nombre Funcionario Comcaja que Entrega:	KARINA JOHANA ANDREA HERNANDEZ TORRES.		
Firma Funcionario Comcaja que Entrega:	<u>Karina Hernandez Torres</u>		
Total Kits Entregados:	2		

184

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Trayectoria de afiliación categoría

COMCAJA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA **Subsidio Familia**

Trayectoria del Trabajador en Homina

Nit	Raz-Soc	Estado		
808000006	AEROFULL SAS	A		
CedTra	Nombre	Estado		
18262867	GARCIA GUTIERREZ JHON JAIRO	A		
Fec-Ati	Salario	FecSal	Ult-Nom	Giro
06/01/2013	908526	04/01/2021	202104	S
Tipo Pago	C CONSIGNACION Cta A No 52201437571 Carnet A S Benef S Ven N Emp N			

PERPAQ	HTR	J	V	A	SALARIO	DEVENGA	NIT	RAZON SOCIAL	SUC	DETALLE
201912	240	S	NN	00828116	828,116	828,116	808000006	AEROFULL SAS	001	AEROFULL SAS
201911	240	S	NN	00828116	828,116	828,116	808000006	AEROFULL SAS	001	AEROFULL SAS
201910	240	S	NN	00828116	828,116	828,116	808000006	AEROFULL SAS	001	AEROFULL SAS
201909	240	S	NN	00828116	828,116	828,116	808000006	AEROFULL SAS	001	AEROFULL SAS
201908	240	S	NN	00828116	828,116	828,116	808000006	AEROFULL SAS	001	AEROFULL SAS
201907	240	S	NN	00828116	828,116	828,116	808000006	AEROFULL SAS	001	AEROFULL SAS
201906	240	S	NN	00828116	828,116	828,116	808000006	AEROFULL SAS	001	AEROFULL SAS
201905	240	S	NN	00828116	828,116	828,116	808000006	AEROFULL SAS	001	AEROFULL SAS
201904	240	S	NN	00828116	828,116	828,116	808000006	AEROFULL SAS	001	AEROFULL SAS
201903	240	S	NN	00828116	828,116	828,116	808000006	AEROFULL SAS	001	AEROFULL SAS
201902	240	S	NN	00828116	828,116	828,116	808000006	AEROFULL SAS	001	AEROFULL SAS

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Núcleo familiar donde se evidencian los beneficiarios

COMCAJA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA

Subsidio Familia

Consultando Nucleo Familiar

Nit 808000006 5 Raz-Soc AEROFULL BAS Estado A
 CedTra 18262867 Nombre GARCIA GUTIERREZ JHON JAIRO Estado A
 FecAfi 06/01/2013 Salario 900526 Fecha-Sal 04/01/2021 UltNom 202104 Giro 8
 TipoPago C CONSIGNACION Cta A No 52201437571 Carnet A S Benef S Ven N Emp N

PR CODIGO	No DOCUMENTO	NOMBRE	FEC/NACIMI	EDAD	I E O	P CE FEC/CERTIF
E P DÓCUMENTO	NOMBRE	SALARIO	FEC/SALAR	VALCRE	FORMA DE PAGO	
N S 43657130	ROJAS MORALES DALIA ROSA		0000000	01/01/20	000000	C #
HI.0998361	1121852515 YIRETH CAMILA GARCIA ROJAS		11/06/2006	(14)	N A S	T 01 07/01/2019
HI.0998546	1120559283 LUZ ARACELLY GARCIA ROJAS		05/20/2004	(17)	N A S	T 01 07/01/2019

185

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

- Chaparro Parra Yelixa

ENTREGA DE KIT ESCOLAR - VIGENCIA 2020
CONSTANCIA DE RECIBIDO

Documento de Entrega: 0002205

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	KIT
Empresa : 901150251 - UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2018 Direccion: CARRERA 6 NO 19-33 Ciudad: PUERTO CARRENO Telefono: Trabajador: 1127388401 --> CHAPARRO PARRA YELIXIA Categoria: A Direccion : LAS GRANZAS Ciudad: PUERTO CARRENO Responsable: 1127388401 --> CHAPARRO PARRA YELIXIA 1007969 GARRIDO CHAPARRO LAURA VALENTINA (7) N/A			
NOMBRE (Quien Recibe): <u>Yelixa Chaparro Parra</u> c.c.: <u>1.127.398.401</u> Firma: <u>[Firma]</u> Fecha de Recibido: <u>17-03-2020</u> Telefono: <u>3144236008</u> Observaciones: _____			
Nombre Funcionario Comcaja que Entrega: BLANCA LILIANA ORTIZ Firma Funcionario Comcaja que Entrega: <u>[Firma]</u>			
Total Kits Entregados: 1			

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Trayectoria de afiliación categoría A

COMCAJA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA		Subsidio Familiar	
Trayectoria del Trabajador en Nomina			
Nit	901158251	Raz-Soc	UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 20
CedTra	1127388401	Nombre	CHAPARRO PARRA YELIXIA
FecAfi	07/09/2018	Salario	1023643
Tipo Pago	C CONSIGNACION Cta A No 52296470341	FecSal	10/01/2019
		Ult-Nom	201910
		Giro	S
		Estado	A
		Estado	I
			10/30/2019
			S Benef N Ven N Emp N
PERPAG	HTR	J_V_A	SALARIO
DEVENGA	NIT	RAZÓN SOCIAL	SUC
DETALLE			
201910_240_S_NN_01023643_1023,643	901158251	UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 20	001_UNION TEMPORAL TRAN:
201909_240_S_NN_00828116_828,116	901158251	UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 20	001_UNION TEMPORAL TRAN:
201908_240_S_NN_00828116_828,116	901158251	UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 20	001_UNION TEMPORAL TRAN:
201907_240_S_NN_00828116_828,116	901158251	UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 20	001_UNION TEMPORAL TRAN:
201906_240_S_NN_00828117_828,117	901158251	UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 20	001_UNION TEMPORAL TRAN:
201905_240_S_NN_00828116_828,116	901158251	UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 20	001_UNION TEMPORAL TRAN:
201904_240_S_NN_00828116_828,116	901158251	UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 20	001_UNION TEMPORAL TRAN:
201903_240_S_NN_00828116_828,116	901158251	UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 20	001_UNION TEMPORAL TRAN:
201902_240_S_NN_00828116_828,116	901158251	UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 20	001_UNION TEMPORAL TRAN:
201901_240_S_NN_00828117_828,117	901158251	UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 20	001_UNION TEMPORAL TRAN:

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Núcleo familiar donde se evidencian los beneficiarios

COMCAJA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA		Subsidio Familiar	
Consultando Nucleo Familiar			
Nit	901158251	Raz-Soc	UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 20
CedTra	1127388401	Nombre	CHAPARRO PARRA YELIXIA
FecAfi	07/09/2018	Salario	1023643
TipoPago	C CONSIGNACION Cta A No 52296470341	Fecha-Sal	10/01/2019
		UltNom	201910
		Giro	S
		Estado	A
		Estado	I
			10/30/2019
			S Benef N Ven N Emp N
PR CODIGO	No DOCUMENTO	NOMBRE	FEC/NACIMI
EDAD	I E G	P CE FEC/CERTIF	
E P DOCUMENTO	NOMBRE	SALARIO	FECSALAR
		VALCRE	FORMA DE PAGO
N S 80205776	GARRIDO SOSA SIMON YECID	0000000	07/01/18 000000
			C #
HI:1007969	1127388408 LAURA VALENTINA GARRIDO CHAPARRO	11/30/2011	(09) N A S
			T

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

9 SERVICIOS SOCIALES

La Caja Campesina de Compensación Familiar COMCAJA, para la prestación de sus servicios sociales, cuenta con una infraestructura en la modalidad de arriendo en sus cuatro (4) departamentales: Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés y propia en su sede administrativa ubicada en la ciudad de Bogotá. Para las vigencias 2019 y 2020 ofreció a sus afiliados el siguiente portafolio de servicios: Recreación y Deportes, Gimnasios, Pasadías, Escuelas Deportivas y Crédito Social.

Vale la pena resaltar que la Caja Campesina de Compensación Familiar COMCAJA, cuenta a lo largo y ancho del territorio Nacional con infraestructura propia para la prestación de sus servicios sociales las cuales están inutilizadas en su objeto social.

RECOMENDACIÓN No 11

Se recomienda que para las sedes de servicios sociales propiedad de COMCAJA y que se encuentran inutilizadas se proponga un Plan de Mejoramiento en el que se busque el aprovechamiento de tales bienes para sus afiliados o para el sistema del subsidio familiar, lo cual, a su vez redundará en el mantenimiento y conservación de este patrimonio del sistema del subsidio familiar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que estos bienes al estar inutilizados se deterioran y representan una carga económica para COMCAJA.

RESPUESTA DE LA CORPORACION:

Frente al proceso de sostenibilidad financiera, la Caja de Compensación, con aprobación de su Consejo Directivo mediante Resolución AEI No 26 de 2021, por medio de la cual se aprueba Plan Estratégico 2021-2023 de Comcaja, el cual a través de sus diferentes objetivos, pretende la utilización de los activos fijos improductivos que generan mayores gastos para la organización. Los objetivos del Plan Estratégico han sido orientados al cumplimiento del Plan de Mejoramiento de Intervención (PDMI) que actualmente tiene la Caja de Compensación. De igual forma, Comcaja a través de su Planeación Estratégica contempla la generación de espacios propios que permitirán una mayor y mejor prestación de servicios para los afiliados y sus beneficiarios, de igual forma contribuirá a mejorar la percepción de la Caja frente a las empresas afiliadas, aportará ingresos diferentes al 4%, mejorará el flujo de Caja al no tener que cancelar servicios de arrendamiento y contribuirá para el cumplimiento de las observaciones del Plan de Mejoramiento de Intervención (PDMI). Con lo anterior la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, ha atendido de manera integral y dentro del término el informe preliminar de la visita ordinaria.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Caja Campesina de Compensación Familiar COMCAJA, en la que manifiesta que de acuerdo a su Plan Estratégico 2021-2023 y al Plan de Mejoramiento de Intervención (PDMI), generará acciones para la utilización de los activos fijos improductivos, es pertinente que las acciones de mejora sean incluidas dentro del plan de mejoramiento interno, con el fin de realizar un seguimiento a los servicios sociales ofertados a los trabajadores afiliados y sus familias, así mismo, permitan superar la improductividad de los bienes y la carga que los mismos representan. Para el efecto se solicita incorporar esta recomendación dentro del Plan de Mejoramiento Interno para que el Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento conforme lo estableció el Artículo 21 de la Resolución N°0058 de 2020 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

188

VIGENCIA 2019

La Unidad Misional de Servicios Sociales de COMCAJA contribuye al bienestar de los trabajadores y sus familias mediante servicios en recreación, capacitación y subsidios que buscan mejorar las condiciones de vida de la población afiliada, durante la vigencia 2019 se prestaron los siguientes servicios:

Recreación Dirigida:

Se desarrollan actividades de recreación como rumba terapia, torneos deportivos, tardes deportivas, y caminatas, atendiendo 180 personas.

Gimnasios:

En la vigencia 2019, la Caja brindo a la población el servicio de Gimnasio con la participación de 1.001 personas. Vale la pena destacar que para la vigencia en mención, se dotaron los gimnasios con diversos elementos como elípticas, gimnasios multifuerza, bicicletas estáticas, bancos para pesas, entre otros, con el fin de incrementar la cobertura y mejorar la prestación del servicio.

Escuelas de Formación Deportiva:

Mediante el programa de Escuelas de Formación Deportiva se atendieron 342 niños y jóvenes, en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, con el fin de fomentar el deporte para el desarrollo de las potencialidades motrices y mejorar la condición de salud de los niños, niñas y jóvenes, de cualquier nivel socio económico, en edades comprendidas entre 6 y 18 años, a través de prácticas de acondicionamiento físico.

Bibliotecas:

CCF	Servicio Social	Categoría	A		
			Hombres Participantes	Personas a ser atendidas	
60	Caja de Compensación Familiar Compañía COMCAJA	Educación Informal – Sembrado y Conferencias	D	1	1
		Total	1	1	
		Recreación – Vacaciones recreativas	A	33	33
			B	4	4
			C	3	3
			D	4	4
		EMPRESAS	1	11	
		Total	45	55	
		Recreación – Torneos Deportivos	A	1	1
			B	1	1
			C	3	3
			D	1	1
		EMPRESAS	1	1	
		Total	6	6	
		Recreación – Gimnasio	A	586	1,490
			B	207	663
			C	26	171
			D	1	1
		EMPRESAS	1	1	
		Total	1,801	3,326	
		Recreación – Otros eventos	A	12	45
			B	2	2
			C	2	2
			D	2	2
EMPRESAS	2	8			
Total	20	59			
Recreación – Recreación de días	A	300	300		
	B	140	140		
	C	117	117		
	D	121	121		
EMPRESAS	5	5			
Total	683	683			
Recreación – Paradas	A	3	3		
	B	1	1		
	C	5	5		
	D	5	5		
EMPRESAS	5	5			
Total	19	19			
Recreación – Escuelas recreativas	A	372	372		
	B	59	176		
	C	7	65		
	D	15	44		
EMPRESAS	342	951			
Total	2,718	5,681			
Total	2,718	5,681			

Fuente de Información: SUPERSUBSIDIO SIREVAC – SIGER

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la información de coberturas de la vigencia 2019 presentada por COMCAJA; se ajusta con la reportada por la Corporación en el Sistema de Información SIREVAC – SIGER.

ESTUDIO DE TARIFAS:

COMCAJA utiliza la metodología de tarifas Direct Costing considera como coste del producto exclusivamente los costes variables del producto.

Durante el 2019 presento las siguientes tarifas:

Recreación:

Servicios de Recreación que ofrece COMCAJA	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C	TARIFA D	TARIFA E
GIMNASIOS	2.100	3.500	35.000	38.500	37.800
ESCUELAS DE FORMACION EN FUTBOL	2.000	3.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN FUTBOL SALA	2.000	3.000	20.000	22.000	21.600

FO- PIN- CODO- 03 Versión 1

ESCUELAS DE FORMACION EN CICLO MONTAÑISMO	2.000	3.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN PATINAJE	2.000	3.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN BALONCESTO	2.000	3.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN AJEDREZ	2.000	3.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN VOLEIBOL	2.000	3.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN TENIS DE MESA	2.000	3.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN BOXEO	2.000	3.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN ARTES MARCIALES	2.000	3.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN BOLEYPLAYA	2.000	3.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN TENIS	2.000	3.000	20.000	22.000	21.600
VACACIONES RECREATIVAS	25.500	38.250	85.000	93.500	91.800
ACTIVIDADES RECREATIVAS ADULTO MAYOR	3.000	4.500	30.000	33.000	32.400
CAMINATA ECOLÓGICA	3.000	4.500	30.000	33.000	32.400
PAUSAS ACTIVAS	3.000	4.500	15.000	16.500	16.200
TORNEOS DEPORTIVOS	65.200	97.800	163.000	179.300	176.040
RUMBA TERAPIA	3.000	4.500	30.000	33.000	32.400
TARDES DEPORTIVAS	1.500	2.250	15.000	16.500	16.200

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Capacitación:

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE OFRECE COMCAJA	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C	TARIFA D	TARIFA E
TALLER DE LECTURA (LECTURA EN VOZ ALTA)	2.300	3.450	23.000	25.300	24.840
CURSO EN MÚSICA	2.300	3.450	23.000	25.300	24.840
CURSO EN DANZAS	2.300	3.450	23.000	25.300	24.840
REFUERZO ESCOLAR EN IDIOMAS	2.300	3.450	23.000	25.300	24.840
REFUERZO ESCOLAR EN MATEMÁTICAS	2.300	3.450	23.000	25.300	24.840
CURSO EN PINTURA	2.300	3.450	23.000	25.300	24.840
CURSO EN MANUALIDADES	2.300	3.450	23.000	25.300	24.840
TALLERES DE CRECIMIENTO PERSONAL	2.300	3.450	23.000	25.300	24.840
CURSO DE COCINA	2.300	3.450	23.000	25.300	24.840
CURSO EN DIBUJO	2.300	3.450	23.000	25.300	24.840
CURSO DE REPOSTERÍA	2.300	3.450	23.000	25.300	24.840
CURSO DE FOMI	2.300	3.450	23.000	25.300	24.840
CURSO EN DECORACIÓN DE ACUERDO A LA TEMPORADA (HALLOWEEN, NAVIDAD, SEMANA SANTA ETC.)	2.300	3.450	23.000	25.300	24.840

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Durante la visita se solicitó a la Corporación facturas de algunos de los servicios prestados, en los que se evidencia que coincide con las tarifas cobradas a los afiliados. Muestra de lo anterior se presentan las siguientes facturas con su respectivo registro contable:

Servicios Gimnasio beneficiario Cristal Carolina Castillo - Categoría A

Página 41 de 41 Formato Corriente

COMCAJA

Comprobante	FACTURAS DE VENTA	Número	2019420075
Fecha	28/06/2019		
Tercero	CRISTAL CAROLINA CASTILLO FERNANDEZ	NIT	40330923
Documento	Fecha 27/06/2019	Valor	2.100.00
Concepto	REGISTRO FACT. GUAC 3822, POR SERVICIO DE GIMNASIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2019. CATEGORIA A		
Detalle	REGISTRO FACT. GUAC 3822, POR SERVICIO DE GIMNASIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2019. CATEGORIA A		

No. Doc	Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debito	Crédito
GUAC 3822		13122510	Recepcion departamental / San Jose del Guaniro-guaniro / CRISTAL CAROLINA CASTILLO FERNANDEZ	2.100.00	00.00
		18301801	Salario para Ocos y Programas de Beneficio Social / San Jose del Guaniro-guaniro / CRISTAL CAROLINA CASTILLO FERNANDEZ	22.890.00	00.00
		18301804	Subsidio Recreacion (deporte y Turismo) categoria A / San Jose del Guaniro-guaniro / CRISTAL CAROLINA CASTILLO FERNANDEZ	80.00	22.890.00
		34002003	IVA Gubernativo 19% / San Jose del Guaniro-guaniro / CRISTAL CAROLINA CASTILLO FERNANDEZ	00.00	305.00
1301102	413003001		Actividades Recreacion (deportes) / San Jose del Guaniro-guaniro / CRISTAL CAROLINA CASTILLO FERNANDEZ / RECREACION, DEPORTE Y TURISMO	00.00	1.700.00
Sumas iguales				30.000.00	30.000.00

Elaboró	Revisó Jefe de Contabilidad	Aprobó Jefe de Contabilidad	Fecha: Día/Mes/Año
<i>Ada Luz Reyes Riano</i> ADA LUZ REYES RIANO	<i>Jose Fernando Cuan Vanegas</i> JOSE FERNANDO CUAN VANEGAS	<i>Jose Fernando Cuan Vanegas</i> JOSE FERNANDO CUAN VANEGAS	

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO NIT 800 231 969 - 4		Factura de Venta No. GUAC 3822		Fecha de Facturación 28 Jun 2019	
						Fecha Vencimiento 28 Jul 2019	
No somos grandes Contribuyentes según Artículo 2 de la Resolución No 13483 del 29 de Octubre de 2011 FACTURACIÓN POR COMPUTADOR Según Formulario No 1876200638920 del 09/01/2018. Numeración Autoriza del GUAC-3001 a GUAC-3302 REGIMEN COMUN - RETENEDOR DE IVA - ACT ICA 8430 Favor NO efectuar Retención en la Fuente Somos Entidad NO contribuyente de Impuestos de Renta y Complementarios Art 22 del Estatuto Tributario							
NOMBRE		CRISTAL CAROLINA CASTILLO FERNANDEZ		NIT		40330923	
DIRECCION		CALLE 25 NO. 25-34		TELEFONO		3143496578	
CIUDAD		SAN JOSE DEL GUAVIARE		DPTO:		GUAVIARE	
				CATE		A	
COD	CONCEPTO O DESCRIPCION DEL SERVICIO		SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL		
2	GIMNASIOS		1795	335	2100		
	Subsidio Programa Beneficio Social, Resolución 0742 de 2013 SSF		32900		32900		
			VALOR A PAGAR		2100		
SDN: *** DOS MIL CIENTOS PESOS *****							
La Presente Factura de Venta es un Título Valor según la Ley 1251 de 2008. La Mora en Pago causará intereses de mora permitidos por la Ley a Partir de la fecha de vencimiento							
Forma de Pago Efe. Chq. Bco - No. CHQ _____ Dcto Nomina _____ Cuentas _____ Tarjeta tipo: DB _ CR _ RD _ No Cuentas _____		Compañía Nombre: GLORIA BOHORQUEZ ARIAS Firma: _____ Cargo: _____		Acepto a satisfacción el servicio Nombre: CRISTAL CAROLINA CASTILLO FERNANDEZ Firma: _____ CC N° 40330923 Fecha de Recibido: _____			
Calle 76 # 27B 73 Zona Comercial Barón de la Paz Pagina Web: www.comcaja.gov.co							

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Servicio Gimnasio beneficiario Jhon Jairo Mora - Categoría B

		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO NIT 800 231 969 - 4		Factura de Venta No. GNIC 1560		Fecha de Facturación 30 Aug 2019	
						Fecha Vencimiento 29 Sep 2019	
No somos grandes Contribuyentes según Artículo 2 de la Resolución No 13483 del 29 de Octubre de 2011 FACTURACIÓN POR COMPUTADOR Según Formulario No 1876200638922 del 09/01/2018. Numeración Autoriza del GNIC-1102 al GNIC-3000 REGIMEN COMUN - RETENEDOR DE IVA - ACT ICA 8430 Favor NO efectuar Retención en la Fuente Somos Entidad NO contribuyente de Impuestos de Renta y Complementarios Art 22 del Estatuto Tributario							
NOMBRE		JHON JAIRO MORA MURCIA		NIT		79952908	
DIRECCION		HOTEL PARATUVE		TELEFONO		3213673066	
CIUDAD		INIRIDA		DPTO:		GUAINIA	
				CATE		B	
COD	CONCEPTO O DESCRIPCION DEL SERVICIO		SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL		
2	GIMNASIOS		2941	559	3500		
	Subsidio Programa Beneficio Social, Resolución 0742 de 2013 SSF		31500		31500		
			VALOR A PAGAR		3500		
SDN: *** TRES MIL QUINIENTOS PESOS *****							
La Presente Factura de Venta es un Título Valor según la Ley 1251 de 2008. La Mora en Pago causará intereses de mora permitidos por la Ley a Partir de la fecha de vencimiento							
Forma de Pago Efe. Chq. Bco - No. CHQ _____ Dcto Nomina _____ Cuentas _____ Tarjeta tipo: DB _ CR _ RD _ No Cuentas _____		Compañía Nombre: CATALINA DOMEZANO OLIVERA Firma: _____ Cargo: _____		Acepto a satisfacción el servicio Nombre: JHON JAIRO MORA MURCIA Firma: _____ CC N° 79952908 Fecha de Recibido: _____			
Calle 76 # 27B 73 Zona Comercial Barón de la Paz Pagina Web: www.comcaja.gov.co							

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Carrera 69 # 25 B - 44 pisos 3, 4 Y 7 PBX: 3487800 Bogotá Colombia

Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co -e-mail: ssf@ssf.gov.co

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Servicios Gimnasio beneficiario Jenny Córdoba - Categoría A

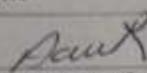
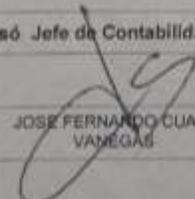
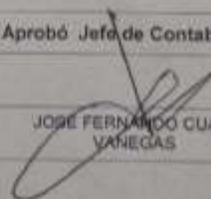
Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Página 9 de 10 Formato ContC02



Comprobante FACTURAS DE VENTA		Número 2019770041
Fecha 30/08/2019		
Tercero CORDOBA SERINGA JENNY FERYICED		NIT 1121706939
Documento	Fecha 30/08/2019	Valor 2.100.00
Concepto REGISTRO FACT. GNIC 1562, POR SERVICIO DE GIMNASIO CORESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2019, CATEGORIA A		
Detalle REGISTRO FACT. GNIC 1562, POR SERVICIO DE GIMNASIO CORESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2019, CATEGORIA A		

No. Doc	Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
GNIC 1562		13122510	Recreación departamentales / Puerto Inírida-guainía / CORDOBA SERINGA JENNY FERYICED	2.100.00	00.00
		18301601	Saldo para Obras y Programas de Beneficio Social / Puerto Inírida-guainía / CORDOBA SERINGA JENNY FERYICED	32.900.00	00.00
		18301504	Subsidio Recreación Deporte y Turismo categ A / Puerto Inírida-guainía / CORDOBA SERINGA JENNY FERYICED	00.00	32.900.00
		24080503	IVA Generado 18% / Puerto Inírida-guainía / CORDOBA SERINGA JENNY FERYICED	00.00	335.00
	130102	41550501	Actividades Recreación Gravadas / Puerto Inírida-guainía / CORDOBA SERINGA JENNY FERYICED / RECREACION DEPORTE Y TURISMO	00.00	1.785.00
Sumas Iguales				35.000.00	35.000.00

Elaboró	Revisó Jefe de Contabilidad	Aprobó Jefe de Contabilidad	Fecha: Día/Mes/Año
 ANA LUZ REYES RIAÑO	 JOSE FERNANDO CUAN VANEGAS	 JOSE FERNANDO CUAN VANEGAS	

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

CRÉDITO:

COMCAJA presento cobertura por las líneas de crédito de libre inversión, créditos educativos y motocicletas.

COBERTURA CREDITOS SOCIALES VIGENCIA 2019

COBERTURA CREDITOS SOCIALES VIGENCIA 2019 POR DEPARTAMENTAL			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL	MONTO
GUAINIA	Inirida	6	\$ 28.687.236
GUAVIARE	El Retorno	1	\$ 2.300.000
	San Jose del Guaviare	26	\$ 93.074.630
VAUPES	Mitù	4	\$ 11.000.000
VICHADA	Cumaribo	1	\$ 6.350.000
	La Primavera	2	\$ 6.000.000
	Puerto Carreño	11	\$ 52.761.200
NIVEL CENTRAL	Bogotá	12	\$ 34.526.840
TOTAL		63	\$ 234.699.906

LINEA DE CREDITO	TOTAL COBERTURA CREDITOS SOCIALES 2019 POR LINEA DE CREDITO							
	CATEGORIA A		CATEGORIA B		CATEGORIA C		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
EDUCACION	0	0	0	0	2	5.926.840	2	5.926.840
MOTOCICLETAS	16	89.771.965	3	17.761.101	1	5.840.000	20	113.373.066
LIBRE INVERSION	32	90.400.000	8	22.000.000	1	3.000.000	41	115.400.000
TOTAL	48	180.171.965	11	39.761.101	4	14.766.840	63	234.699.906

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Mes	Categoría	Modalidad Credito Social								
		Libre inversión		Créditos Educativos		Otros				
		Tasa Ea	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto		
Enero/2019	A	10,62	1	3.000.000						
	B	13,28	1	3.000.000						
Febrero/2019	A	10,62	3	8.000.000						
	A	10,62	2	6.000.000				2	13.157.600	
Marzo/2019	B	13,28	1	3.000.000						
	C	16						1	5.840.000	
	A	10,62	1	2.200.000				1	4.699.000	
Abril/2019	C	16			1	4.000.000				
	A	10,62	2	5.800.000				1	7.494.118	
Junio/2019	A	10,62	1	3.000.000				2	12.685.647	
Julio/2019	A	10,62	1	1.500.000				1	4.300.000	
Agosto/2019	A	10,62	2	5.000.000						
	B	13,28						1	6.350.000	
Septiembre/2019	A	10,62	1	3.000.000						
	A	10,62	13	37.900.000				6	31.324.000	
Octubre/2019	B	10,62	4	11.000.000						
		13,28						2	11.411.101	
	C	10,62	1	3.000.000						
Noviembre/2019		16			1	1.926.840				
	A	10,62	2	6.000.000				2	9.158.400	
Diciembre/2019	B	13,28	1	2.000.000						
	A	10,62	3	9.000.000				1	6.953.200	
	B	13,28	1	3.000.000						

Fuente de Información: SUPERSUBSIDIO SIREVAC – SIGER

Carrera 69 # 25 B – 44 pisos 3, 4 Y 7 PBX: 3487800 Bogotá Colombia

Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co -e-mail: ssf@ssf.gov.co

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la información de coberturas de la vigencia 2019 presentada por COMCAJA; se ajusta con la reportada por la Corporación en el Sistema de Información SIREVAC – SIGER.

198

Durante la vigencia 2019 las tasas de créditos aprobadas por el agente especial de intervención en la Resolución AEI 021 de 2017 fueron las siguientes:

Tasas Créditos	Tasa	Subsidio	Tasa por Categorías	Tasa por Categorías
Tarifa A	1.24% E.M.	0.4 Puntos	0.84% E.M.	10.62% E:A
Tarifa B	1.24% E.M.	0.2 Puntos	1.04% E.M.	13.28% E:A
Tarifa C	1.24% E.M.	-	1.24% E.M.	16% E:A

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

En visita ordinaria se le solicito a la Corporación formulario de inscripción de un afiliado que requirió de un crédito en la modalidad de libre inversión. Se presenta documentos de postulación de la afiliada Wendy Santana - Categoría A.



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CRÉDITO DE ELECTRODOMESTICAJA, EDUCACIÓN, MOTOCICLISTAS, LIBRE INVERSIÓN, MEJORA O REPARACIONES LOCATIVAS DE VIVIENDA, RECREACIÓN Y TURISMO		Versión: 1
DEPARTAMENTAL		Página 1 de 3
LIBRE INVERSIÓN		
I. DATOS DEL CRÉDITO		
Valor máximo \$ 3.000.000	Plazo 24 meses	Fecha 15/11/2019
Código Crédito: Educación	Recreación y Turismo	Electrodomesticaje Reparaciones
Departamento: Nariño	Libre inversión	Departamento: Vichada
II. DATOS DEL TRABAJADOR AFILIADO		
Documento Identidad: C.C. No. 1173913023	C.E. No.	Expediente No. PFO 0119000 Categoría 1A
Nombre y Apellidos: Luis Alexander Santana Silva	Fecha y lugar de nacimiento: 14/04/86 Pto. Concordia	Personas a cargo:
Estado civil: Soltero	Tipo de contrato: PK	Director/a: Camilo Cortes Cédula Pto. Concordia 3115834943
Empresa: ANEX PERU NIT No. 4125435	Director/a: Camilo Cortes Cédula Pto. Concordia 3115834943	
III. INGRESOS Y EGRESOS FAMILIARES		
Ingresos Familiares Mensuales	Egresos Familiares Mensuales	
Salarios \$ 1925.148	Subsidio \$ 166.250	
Compara \$	Compara \$	
Otros \$	Otros \$	
Total Ingresos \$ 1925.148	Total Egresos \$ 166.250	
IV. PATRIMONIO DEL SOLICITANTE		
Propiedades o Bienes	Descripción del Bien - Dirección	Nº. Escritura Notaria Valor Comercial
Bienes que afectan al Patrimonio		
Alquiler	Categoría	Cuota Mensual Saldo que afecta
V. REFERENCIAS PERSONALES		
Referencia Familiar: Ramon Silva Dirección: Camilo Cortes Tel: 3115834943	Referencia Personal: Ana Valdivia Dirección: Camilo Cortes Tel: 3115834943	
VI. DATOS DEL DEUDOR SOLIDARIO		
Documento Identidad: C.C. No. 100334973	C.E. No.	Expediente No. 100334973
Nombre y Apellidos: Camilo Cortes Cortes	Fecha y lugar de nacimiento: 14/04/86 Pto. Concordia	Personas a cargo:
Estado civil: Soltero	Tipo de contrato: PK	Director/a: Camilo Cortes Cédula Pto. Concordia 3115834943
Empresa: ANEX PERU NIT No. 4125435	Director/a: Camilo Cortes Cédula Pto. Concordia 3115834943	
VII. INGRESOS Y EGRESOS DEUDOR SOLIDARIO		
Ingresos Familiares Mensuales	Egresos Familiares Mensuales	
Salarios \$ 1925.148	Subsidio \$ 166.250	
Compara \$	Compara \$	
Otros \$	Otros \$	
Total Ingresos \$ 1925.148	Total Egresos \$ 166.250	
VIII. PATRIMONIO DEL DEUDOR SOLIDARIO		
Propiedades o Bienes	Descripción del Bien - Dirección	Nº. Escritura Notaria Valor Comercial
Bienes que afectan al Patrimonio		
Alquiler	Categoría	Cuota Mensual Saldo que afecta
IX. AUTORIZACIONES		
Referencia Familiar: Carlos Peralta Dirección: Ramiro Rosales Tel: 3103412313	Referencia Personal: Samuel Cadavid Dirección: Ramiro Rosales Tel: 3194925741	
<p>Yo, el/la suscriptor/a, declaro que el/la beneficiario/a es el/la titular del crédito y que el/la beneficiario/a es el/la responsable del pago de las cuotas de dicho crédito.</p> <p>Yo, el/la beneficiario/a, declaro que soy el/la titular del crédito y que el/la beneficiario/a es el/la responsable del pago de las cuotas de dicho crédito.</p> <p>Yo, el/la beneficiario/a, declaro que soy el/la titular del crédito y que el/la beneficiario/a es el/la responsable del pago de las cuotas de dicho crédito.</p>		
FIRMA DEL SOLICITANTE AFILIADO C.C. No. 1121393023	FIRMA DEL DEUDOR SOLIDARIO C.E. No. 100334973	

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

NUESTRA SOLA MENTE ALCANZAMOS NUESTRAS ESPERANZAS CATEGORIA 4							
CASA Electricidad y Agua Trinitaria							
VALOR AFICADO		3.000.000		3.000.000			
SPT		0,4%		0,4%			
No. CUENTAS		24		24			
No. CUENTA	CAPITAL	INTERES	INTERES SUBORDINADO COMCAJA	TOTAL INTERESES	AMORTIZACION	VALOR CUENTA	TOTAL A RECONSTRUIR OBR SIN SUBSIDIO
0	3.000.000	0			0	0	
1	2.886.654	22.339	12.290	34.629	113.296	130.546	130.546
2	2.772.207	24.249	11.520	35.771	114.299	130.546	130.546
3	2.657.760	25.389	11.040	36.429	115.294	130.546	130.546
4	2.543.313	25.339	10.560	35.899	116.279	130.546	130.546
5	2.428.866	25.343	10.079	35.422	117.252	130.546	130.546
6	2.314.419	25.339	9.599	34.932	118.187	130.546	130.546
7	2.199.972	25.304	9.117	34.421	119.180	130.546	130.546
8	2.085.525	25.303	8.635	33.932	120.181	130.546	130.546
9	1.971.078	25.307	8.153	33.462	121.190	130.546	130.546
10	1.856.631	25.307	7.671	33.012	122.200	130.546	130.546
11	1.742.184	25.311	7.189	32.569	123.233	130.546	130.546
12	1.627.737	25.276	6.707	32.118	124.270	130.546	130.546
13	1.513.290	25.253	6.225	31.674	125.311	130.546	130.546
14	1.398.843	25.279	5.743	31.232	126.366	130.546	130.546
15	1.284.396	25.278	5.261	30.789	127.438	130.546	130.546
16	1.169.949	25.297	4.779	30.349	128.499	130.546	130.546
17	1.055.502	25.294	4.297	29.910	129.579	130.546	130.546
18	941.055	25.280	3.815	29.472	130.666	130.546	130.546
19	826.608	25.262	3.333	29.031	131.764	130.546	130.546
20	712.161	25.250	2.851	28.591	132.879	130.546	130.546
21	597.714	25.239	2.369	28.151	134.007	130.546	130.546
22	483.267	25.229	1.887	27.711	135.143	130.546	130.546
23	368.820	25.220	1.405	27.271	136.287	130.546	130.546
24	254.373	25.210	923	26.831	137.441	130.546	130.546
TOTAL	0	522.084	152.240	471.269	2.000.000	3.022.094	3.022.094

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

VIGENCIA 2020

Para la vigencia 2020, la Corporación con el propósito de cumplir su objeto social en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, enfocó sus esfuerzos en proyectar servicios que contribuyeran al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, sin embargo, dada la emergencia sanitaria generada por la pandemia del corona virus COVID-19, se vieron afectados los servicios sociales y programas, esto debido al impacto negativo de la economía, donde muchas personas perdieron el empleo y además porque los servicios de la Caja estaban planeados para la asistencia presencial de los beneficiarios, y de acuerdo a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio dictadas por el Gobierno Nacional durante el año, no podía existir participación masiva de personas en ninguna actividad.

Por tal razón fue necesario reestructurar algunos de los servicios sociales para brindar atención a la población afiliada de la siguiente manera:

Recreación y Capacitación:

A finales de la vigencia 2019, se adquirieron maquinas multifuncionales y elementos deportivos para los gimnasios y las escuelas de formación deportiva, con el fin de lograr mayor cobertura y fortalecer el servicio de recreación, respecto al servicio de capacitación no formal, la Caja tenía proyectado realizar diversos cursos en diferentes temáticas como: repostería, dibujo, matemáticas, idiomas,

música, danza entre otras actividades que requerían de una inscripción presencial mínima de 20 participantes.

Dado que las actividades mencionadas anteriormente requerían participación masiva y presencial, se dio inicio a un plan de actividades virtuales en recreación y capacitación con el fin de estimular la práctica deportiva, el rendimiento físico y el fortalecimiento de la salud emocional de los afiliados y sus familias para contribuir en la disminución del estrés que ha generado la pandemia de la corona virus en la sociedad.

Para el programa de capacitación no formal se puso a disposición de los afiliados diferentes recetas de cocina, como pizza, postre de maracuyá, postre de tres leches, Gelatina en mosaico y flan de huevo entre otras recetas.

Servicios Presenciales:

Una vez implementados los protocolos de bioseguridad durante el último trimestre de la vigencia 2020 se dio inicio a la prestación de los servicios de recreación presenciales como son escuelas de formación deportiva, eventos de recreación dirigida, pasa días entre otros.

A continuación, se presenta la cobertura por servicios y departamental

SERVICIO	TOTAL COBERTURA 2020																															
	GUAIMIA				GUAIVARE				YAUPES				VICHADA				NIVEL C				TOTAL CATEGORIAS											
	A	B	C	D	LTATI	TA	VOS	L	A	B	C	D	LTATI	TA	VOS	L	A	B	C	D	LTATI	TA	VOS	L	A	B	C	D	LTATI	TOT		
DISCAPACITADOS	0	0	0	0	0	0	33	21	9	0	0	0	63	34	7	1	0	0	42	17	12	7	0	0	36	0	0	0	0	0	84	40
ADULTO MAYOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0
BIBLIOTECAS	0	0	0	22	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	0
RECREACION DIRIGIDA	30	19	45	0	0	94	6	11	44	2	3	66	23	29	33	0	0	85	58	41	15	0	0	114	0	17	9	0	0	26	117	117
EDUCACION INFORMAL CAPACITACION	31	13	1	0	0	45	26	4	6	0	0	36	69	41	5	0	0	114	72	34	17	0	0	123	9	13	9	0	0	31	206	195
EDUCACION NO FORMAL PRIMERA INFANCIA	0	0	0	0	0	2	4	42	4	0	0	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	42
ESCUELAS DEPORTIVAS	0	0	0	0	0	48	18	1	45	0	0	112	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	18	1
RECREACION OTROS EVENTOS SOCIALES	0	8	34	0	0	42	0	0	0	0	0	0	0	0	125	5	0	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	159	5
CULTURA- DANZAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	1	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	1
PASADIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	20	0	0	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	20	0
VACACIONES RECREATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	0
TOTAL	61	40	90	22	0	203	115	58	102	51	0	329	139	81	215	5	0	440	147	89	99	0	0	275	9	30	10	0	0	57	471	290

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

ESTUDIO DE TARIFAS:

COMCAJA utiliza la metodología de tarifas Direct Costing considera como coste del producto exclusivamente los costes variables del producto, estas fueron aprobadas mediante la Resolución AEI 015 de 2020.

Durante el 2020 presento las siguientes tarifas:

Recreación

Servicios de Recreación que ofrece COMCAJA	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C	TARIFA D	TARIFA E
GIMNASIOS	17.500	22.750	35.000	38.500	37.800
ESCUELAS DE FORMACION EN FUTBOL	10.000	13.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN FUTBOL SALA	10.000	13.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN CICLO MONTAÑISMO	10.000	13.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN PATINAJE	10.000	13.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN BALONCESTO	10.000	13.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN AJEDREZ	10.000	13.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN VOLEIBOL	10.000	13.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN TENIS DE MESA	10.000	13.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN BOXEO	10.000	13.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN ARTES MARCIALES	10.000	13.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN BOLEYPLAYA	10.000	13.000	20.000	22.000	21.600
ESCUELAS DE FORMACION EN TENIS	10.000	13.000	20.000	22.000	21.600
VACACIONES RECREATIVAS	42.500	55.250	85.000	93.500	91.800
ACTIVIDADES RECREATIVAS ADULTO MAYOR	15.000	19.500	30.000	33.000	32.400
CAMINATA ECOLÓGICA	15.000	19.500	30.000	33.000	32.400
PAUSAS ACTIVAS	7.500	9.750	15.000	16.500	16.200
TORNEOS DEPORTIVOS	81.500	105.950	163.000	179.300	176.040
RUMBA TERAPIA	15.000	19.500	30.000	33.000	32.400
TARDES DEPORTIVAS	7.500	9.750	15.000	16.500	16.200

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Capacitación

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE OFRECE COMCAJA	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C	TARIFA D	TARIFA E
TALLER DE LECTURA (LECTURA EN VOZ ALTA)	11.500	14.950	23.000	25.300	24.840
CURSO EN MÚSICA	11.500	14.950	23.000	25.300	24.840
CURSO EN DANZAS	11.500	14.950	23.000	25.300	24.840
REFUERZO ESCOLAR EN IDIOMAS	11.500	14.950	23.000	25.300	24.840
REFUERZO ESCOLAR EN MATEMÁTICAS	11.500	14.950	23.000	25.300	24.840
CURSO EN PINTURA	11.500	14.950	23.000	25.300	24.840
CURSO EN MANUALIDADES	11.500	14.950	23.000	25.300	24.840
TALLERES DE CRECIMIENTO PERSONAL	11.500	14.950	23.000	25.300	24.840
CURSO EN DIBUJO	11.500	14.950	23.000	25.300	24.840
CURSO DE REPOSTERÍA	11.500	14.950	23.000	25.300	24.840
CURSO DE FOMI	11.500	14.950	23.000	25.300	24.840
CURSO EN DECORACIÓN DE ACUERDO A LA TEMPORADA (HALLOWEEN, NAVIDAD, SEMANA SANTA ETC.)	11.500	14.950	23.000	25.300	24.840

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Durante la visita se solicitó a la Corporación facturas de algunos de los servicios prestados, en los que se evidencia que coincide con las tarifas cobradas a los afiliados. Muestra de lo anterior se presentan las siguientes facturas con su respectivo registro contable:

Servicios Escuela de patinaje Afiliado Floredy Garzón - Categoría A

Fecha Validación CCF: 10/03/2020 8:34 PM
Factura Electrónica de Venta

COMCAJA
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CARRETA COMCALA GUAYARE
ENTIDAD SIN ANEXO DE LABORO
NIT: 80021969-4

Nombre: FLOREDO GARZON ARBOLEDA
NIT: 41241854
Fecha: 2020-12-31 17:34:43
Ciudad: SAN JOSE DEL GUAYARE

DN: Verónica Sarria Flores
Tel: 323361578
E-mail: carce@comcaja.com
Fecha de pago: Contado modo pago: Efectivo

CM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	IVA	VAL. UNIT.	TOTAL
1		PATINAJE A	BYO DE PATINAJE A	19%	8.000	8.000

OBSERVACIONES: SUBSIDIO PROGRAMADO BENEFICIO SOCIAL CATEGORIA A 97% \$10.000 SEGUN RES. 918-2020 SSP TARIFA ESC-000

SUBTOTAL \$ 8.000
IVA 19% \$ 1.520
TOTAL \$ 9.520

RECIBI: TOTAL \$ 9.520

CON DEBE: RECIBI: MATE

2020-12-31 17:34:43

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Página 1 de 1 Formato ContC02

COMCAJA

Comprobante FACTURAS DE VENTA Número 2020460098

Fecha 23/12/2020

Tercero GARZON ARBOLEDA FLOREDO NIT 41241854

Documento Fecha 31/12/2020 Valor 10,000.00

Concepto REGISTRO FACT. GUV96, POR ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN PATINAJE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020. CATEGORÍA A

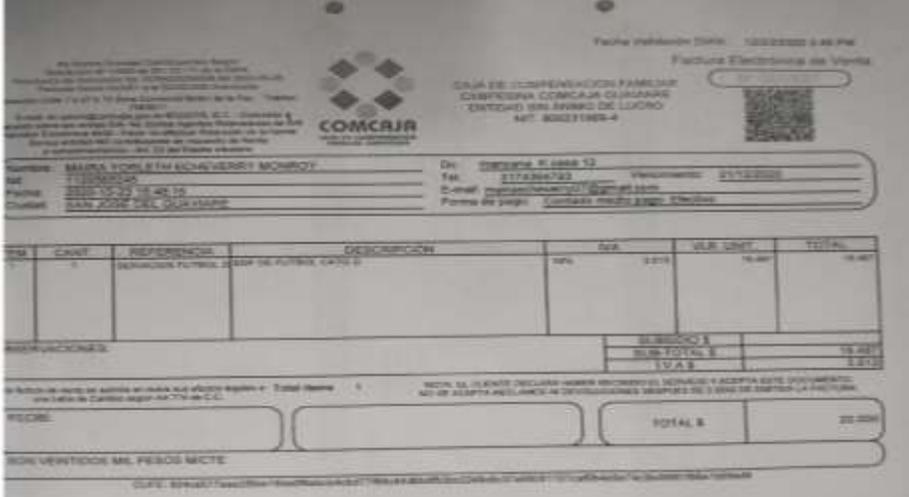
Detalle REGISTRO FACT. GUV96, POR ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN PATINAJE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020. CATEGORÍA A.

No. Doc	Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
GUV96		0312010	Recreación departamental / San Jose del Guaviare- Guaviare / GARZON ARBOLEDA FLOREDO	10,000.00	00.00
		16301001	Fondo para Cesos y Programas de Bienestar Social / San Jose del Guaviare Guaviare / GARZON ARBOLEDA FLOREDO	10,000.00	00.00
		16301504	Subsidio Recreación Deporte y Turismo catig A / San Jose del Guaviare Guaviare / GARZON ARBOLEDA FLOREDO	00.00	10,000.00
		24000003	IVA Generado 19% / San Jose del Guaviare- Guaviare / GARZON ARBOLEDA FLOREDO	00.00	1,997.00
		100102	Actividades Recreación Gravadas / San Jose del Guaviare- Guaviare / GARZON ARBOLEDA FLOREDO / RECREACION DEPORTE Y TURISMO	00.00	8,003.00
Sumas iguales				20,000.00	20,000.00

Elaboró	Revisó Jefe de Contabilidad	Aprobó Jefe de Contabilidad	Fecha: Dia/Mes/Año
<i>Camila Contreras</i> CAMILA ANDREA CONTRERAS PEREZ	<i>Sonia Ruth Ayala Lozada</i> SONIA RUTH AYALA LOZADA (E)	<i>Sonia Ruth Ayala Lozada</i> SONIA RUTH AYALA LOZADA (E)	

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Servicios Escuela de Fútbol Usuario Maira Yorleth - Categoría D



Fecha impresión: 2020-11-20 10:00:00 AM PM
Factura Electrónica de Venta

COMCAJA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
EMPRESA COMCAJA CLUSAR
ENTONDO 991 AVENIDA DE LUZUR
NIT: 80021982-4

Nombre: **MARIA YORLETH ECHEVERRI MONROY** Dn: **80021982-4**
Nit: **80021982-4** Tel: **3174884723** Documento: **21120000**
Fecha: **2020-11-20 10:00:00 AM** E-mail: **comcaja@comcaja.com**
Ciudad: **SAN JOSE DEL GUAYABO** Forma de pago: **Cuenta corriente banco**

NO	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	IVA	VAL UNIT	TOTAL
1	1	SERVICIOS ESCUELA DE FUTBOL CATEG D		10%	19.000	20.900

RESUMEN:

SUBTOTAL	19.000
IVA 10%	1.900
TOTAL	20.900

FORMA DE PAGO: **Cuenta corriente banco**

TOTAL \$ 20.900

MON VENTIDOS MIL PESOS MCTE

205

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Página 1 de 1 Formato ContC02



Comprobante: FACTURAS DE VENTA		Número: 2020400069
Fecha: 23/12/2020		
Tercero: ECHEVERRY MONROY MAIRA YORLET		NIT: 1120565245
Documento:	Fecha: 31/12/2020	Valor: 22,000.00
Concepto: REGISTRO FACT. GUV67, POR ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020. CATEGORÍA D.		
Detalle: REGISTRO FACT. GUV67, POR ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020. CATEGORÍA D.		

No. Doc	Cta. Pta.	Cuentas	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
GUV67		13122510	Recreación departamentales / San José del Guaviare-guaviare / ECHEVERRY MONROY MAIRA YORLET	22,000.00	00.00
		34090005	IVA Generado 19% / San José del Guaviare-guaviare / ECHEVERRY MONROY MAIRA YORLET	00.00	3,513.00
	130102	41330001	Actividades Recreación Guavadas / San José del Guaviare-guaviare / ECHEVERRY MONROY MAIRA YORLET / RECREACION, DEPORTE Y TURISMO	00.00	16,487.00
Sumas iguales				22,000.00	22,000.00

Elaboró	Revisó Jefe de Contabilidad	Aprobó Jefe de Contabilidad	Fecha: Día/Mes/Año
<i>Camila Contreras</i> CAMILA ANDREA CONTRERAS PEREZ	<i>[Signature]</i> SONIA RUTH AYALA LOZADA (E)	<i>[Signature]</i> SONIA RUTH AYALA LOZADA (E)	

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Servicios Escuela de futbol Afiliado Martha Espinosa - Categoría B

Fecha Validación QR: 14/03/2020 5:29 PM

Factura Electrónica de Venta

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESEÑA COMCAJA GUAVARE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO NIT. 80021983-4

COMCAJA
Caja de Compensación Familiar Campesña

Nombre: MARTHA ESPINOSA MOLINA
C.C.: 41240897
Fecha: 2020-12-23 18:28:46
Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVARE

Dr: calle 14 N° 28a-36
Tel: 3131445431
E-mail: martha-egui@hotmail.com
Forma de pago: Contado medio pago: Efectivo

TM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	NVA	VLR UNIT	TOTAL	
	1	SERVICIOS FUTBOL	ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA CATEGORIA B	8%	10.924	10.924	
SERVICIOS: SUBSIDIO PROGRAMA BENEFICIO SOCIAL CATEGORIA B 8% \$7.360 SEGUN RES. 679						SUBSIDIO \$	7.360
2020 23F TARIFA \$25.000						SUB-TOTAL \$	10.924
						IVAS \$	2.573
Monto de venta de servicios y otros \$13.000 Total Netos 1						TOTAL \$	13.000

NOTA: EL CLIENTE DECLARA HABER RECIBIDO EL SERVICIO Y ACEPTA ESTE DOCUMENTO. NO SE ACEPTA RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DESPUES DE 3 DIAS DE ENTREGA LA FACTURA.

QR CODE: 88885c1814095c1e12482x35637796457a748704440896a8179892e0a8d734903f9a07ab0d48719336

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Formulario Contable

COMCAJA

Comprobante: FACTURAS DE VENTA Número: 2020480086

Fecha: 23/12/2020

Tercero: MARTHA ESPINOSA MOLINA NIT: 41240587

Documento: Fecha: 31/12/2020 Valor: 13.000,00

Concepto: REGISTRO FACT. GUV64. POR ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020. CATEGORIA B.

Detalle: REGISTRO FACT. GUV64. POR ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020. CATEGORIA B.

No. Doc.	Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
GUV64		10120010	Reservación Departamental / San José del Guaviare / MARTHA ESPINOSA MOLINA	13.000,00	13,000
		4001001	Sumo para Otros y Programas de Beneficio Social / San José del Guaviare gobierno / MARTHA ESPINOSA MOLINA	7.000,00	13,000
		7001000	Subvención Recreación, Deporte y Turismo Categ B / San José del Guaviare gobierno / MARTHA ESPINOSA MOLINA	6,000	7.000,00
		3400000	IVA Generado 18% / San José del Guaviare gobierno / MARTHA ESPINOSA MOLINA	6,000	13.000,00
		700000	Subvención Recreación Deporte / San José del Guaviare gobierno / MARTHA ESPINOSA MOLINA / RECREACION, DEPORTE Y TURISMO	6,000	13.000,00
Sumas iguales				20.000,00	20.000,00

Elaboró	Revisó - Jefe de Contabilidad	Aprobó - Jefe de Contabilidad	Fecha: Día/Mes/Año
<i>Camila Contreras</i> CAMILA ANDRÉS CONTRERAS PEREZ	<i>[Firma]</i> SONIA RUTH AYALA LOZADA (E)	<i>[Firma]</i> SONIA RUTH AYALA LOZADA (E)	

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

CRÉDITO

COMCAJA presento cobertura por las líneas de crédito de libre inversión, créditos educativos y motocicletas.

COBERTURA CREDITOS SOCIALES VIGENCIA 2020			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD	MONTO
GUAINIA	Inrída	1	\$ 17.100.000
GUAVIARE	El Retorno	3	\$ 14.376.983
	San Jose del Guaviare	22	\$ 121.431.800
VAUPES	Mitú	7	\$ 26.500.000
	Carurú	5	\$ 11.100.000
	Puerto Carreño	12	\$ 65.774.960
NIVEL CENTRAL	Bogotá	8	\$ 43.400.000
TOTAL		58	\$ 299.683.743

LINEA DE CREDITO	TOTAL COBERTURA CREDITOS SOCIALES 2020 POR LINEA DE CREDITO							
	CATEGORIA A		CATEGORIA B		CATEGORIA C		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
AUTOMOTORES	8	44.935.983	1	6.953.200	1	7.694.560	10	59.583.743
LIBRE INVERSION	25	125.600.000	18	95.500.000	5	19.000.000	48	240.100.000
TOTAL	33	170.535.983	19	102.453.200	6	26.694.560	58	299.683.743

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

Modalad Credito Social	Categoria	Indicadores	Valor Total Creditos	Cantidad Créditos
Libre inversión	A		125.600.000	25
	B		95.500.000	18
	C		19.000.000	5
Otros	A		44.935.983	8
	B		6.953.200	1
	C		7.694.560	1

Fuente de Información: SUPERSUBSIDIO SIREVAC – SIGER

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la información de coberturas de la vigencia 2019 presentada por COMCAJA; se ajusta con la reportada por la Corporación en el Sistema de Información SIREVAC – SIGER.

Durante la vigencia 2020 las tasas de créditos aprobadas por el agente especial de intervención en la Resolución AEI 021 de 2020 son las siguientes:

TASAS DE INTERES CATEGORIA C										
TASA			DESDE				HASTA			
LINEA DE CREDITO	PLAZO MINIMO (MESES)	PLAZO MAXIMO (MESES)	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL	TASA DE CREDITO MENSUAL	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL	TASA DE CREDITO MENSUAL
LIBRE INVERSION	1	60	17,75%	1,37%	0,00%	1,37%	24,25%	1,83%	0,00%	1,83%
EDUCATIVO	1	24	15,75%	1,23%	0,00%	1,23%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
RECREACION Y TURISMO	1	24	16,00%	1,24%	0,00%	1,24%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
AUTOMOTORES	1	60	15,45%	1,20%	0,00%	1,20%	16,45%	1,28%	0,00%	1,28%

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

TASAS DE INTERES CATEGORIA B										
TASA			DESDE				HASTA			
LINEA DE CREDITO	PLAZO MINIMO (MESES)	PLAZO MAXIMO (MESES)	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL	TASA DE CREDITO MENSUAL	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL	TASA DE CREDITO MENSUAL
LIBRE INVERSION	1	60	17,75%	1,37%	0,20%	1,17%	24,25%	1,83%	0,20%	1,63%
EDUCATIVO	1	24	15,75%	1,23%	0,20%	1,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
RECREACION Y TURISMO	1	24	16,00%	1,24%	0,20%	1,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
AUTOMOTORES	1	60	15,45%	1,20%	0,20%	1,00%	16,45%	1,28%	0,20%	1,08%

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

TASAS DE INTERES CATEGORIA A										
TASA			DESDE				HASTA			
LINEA DE CREDITO	PLAZO MINIMO (MESES)	PLAZO MAXIMO (MESES)	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL	TASA DE CREDITO MENSUAL	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL	TASA DE CREDITO MENSUAL
LIBRE INVERSION	1	60	17,75%	1,37%	0,40%	0,97%	24,25%	1,83%	0,40%	1,43%
EDUCATIVO	1	24	15,75%	1,23%	0,40%	0,83%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
RECREACION Y TURISMO	1	24	16,00%	1,24%	0,40%	0,84%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
AUTOMOTORES	1	60	15,45%	1,20%	0,40%	0,80%	16,45%	1,28%	0,40%	0,88%

Fuente de Información: CCF. COMCAJA

En visita ordinaria se le solicito a la Corporación formulario de inscripción de un afiliado que requirió de un crédito en la modalidad de libre inversión. Se presenta documentos de postulación de la afiliada Sandra Villamizar - Categoría A

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CRÉDITO DE ELECTRODOMESTICA, EDUCACIÓN, MOTOCICLETAS, LIBRE INVERSIÓN, MEJORAS O REPARACIONES LOCALIDADES DE VIVIENDA, RECREACIÓN Y TURISMO

Versión: 1
Fecha: 26-11-2000
Página 1 de 2

DEPARTAMENTAL

REGISTRACIÓN No. 9570200112

I. DATOS DEL CRÉDITO

Valor solicitado: \$ 5.000.000
Plazo: 36 meses

Centro Crédito: Educación, Recreación y Turismo, Electrodomésticos, Fiestas, Reparaciones, Localidades de vivienda, Departamental: **Granace**

II. DATOS DEL TRABAJADOR AFILIADO

Documento Identidad: CC 41023164
Nombres y Apellidos: Sandra Villamizar Villamizar
Estado civil: Soltera
Fecha y lugar de nacimiento: 18-8-81
Personas a cargo: 1
Dirección Residencia: Camino Piedad con delator, San José, No. 314 231 2383
Incluye nomenclatura: No
Programa: SESMA 302: 877006289
Categoría: 1
Clasificación: 216
Tel: 310611883

III. INGRESOS Y EGRESOS FAMILIARES

Ingresos Familiares Mensuales: Salario \$ 500.000, Otros \$ 265.000, Total Ingresos \$ 765.000
Egresos Familiares Mensuales: Salario \$ 500.000, Otros \$ 150.000, Total Egresos \$ 650.000

IV. PATRIMONIO DEL SOLICITANTE

Propiedades o Bienes: 113 G. 0000 21 predio, Valor Comercial \$ 50.000.000

V. REFERENCIAS PERSONALES

Referencia Familiar: Olimpo Villamizar Villamizar, Dirección: B. Belén 109, Tel: 311 9356162
Referencia Personal: Yanelis Arango, Dirección: B. Genes, Tel: 320 9498228

VI. DATOS DEL DEUDOR SOLIDARIO

Documento Identidad: C.C. No. 63024714
Nombres y Apellidos: Diana del Pilar Gonzalez Holice
Estado civil: Casada
Fecha y lugar de nacimiento: 26-8-89
Personas a cargo: 3
Dirección Residencia: Ave. 26 H. 11-39, Dirección: San José, Tel: 311 4849894
Incluye nomenclatura: No
Programa: SESMA 302: 877006289
Categoría: 1
Clasificación: No 192 16-05-1000000

VII. INGRESOS Y EGRESOS DEUDOR SOLIDARIO

Ingresos Familiares Mensuales: Salario \$ 5851.450, Otros \$ 3.000.000, Total Ingresos \$ 8851.450
Egresos Familiares Mensuales: Salario \$ 3.000.000, Otros \$ 3.000.000, Total Egresos \$ 6.000.000

VIII. PATRIMONIO DEL DEUDOR SOLIDARIO

Propiedades o Bienes: Valor Comercial

IX. AUTORIZACIONES

Referencia Familiar: Norm Villamizar Villamizar, Dirección: B. Belén 109, Tel: 312 2211324
Referencia Personal: Angie Ramos, Dirección: Belén de la Paz, Tel: 310 3785186

DECLARACIONES

Yo, Sandra Villamizar Villamizar, C.C. No. 41023164, declaro que la información suministrada en este formulario es verídica y que soy responsable de la información suministrada y de los datos que se suministran en el presente formulario.

Yo, Diana del Pilar Gonzalez Holice, C.C. No. 63024714, declaro que la información suministrada en este formulario es verídica y que soy responsable de la información suministrada y de los datos que se suministran en el presente formulario.

FIRMAS

Sandra Villamizar Villamizar (Firma del solicitante afiliado)
Diana del Pilar Gonzalez Holice (Firma del deudor solidario)
C.C. Número: 41023164 / 63024714

Fuente de Información: CCF. COMCAJA



Fuente de Información: CCF. COMCAJA

10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ De conformidad con el plan de trabajo establecido, se evidenció **que** cursan en contra de la Corporación 24 procesos judiciales, revisado el sistema de información SIGER-SIREVAC, se evidenció que COMCAJA registró 11 procesos en contra de la Corporación, por lo que

Carrera 69 # 25 B – 44 pisos 3, 4 Y 7 PBX: 3487800 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co -e-mail: ssf@ssf.gov.co

presenta diferencia de 14 registros. **Se evidenció que algunos procesos judiciales no cuentan con información actualizada, debido a que se encuentran extraviados o no se les hace seguimiento ya que no pueden ser consultados en la página web de la rama judicial, razón por la cual la Corporación, realizará el respectivo plan de contingencia.**

- ✓ Respecto a provisiones judiciales, se observó diferencia de \$ 932 millones, respecto a la certificada por la Líder Gestión Contable (E) de la Corporación, quien indicó que COMCAJA registró a 31 de diciembre de 2020, la suma de \$ 2.243 millones como provisiones por contingencias judiciales, suma que difiere de la registrada en el sistema de información SIGER-SIREVAC, en la cual la Caja de Compensación Familiar COMCAJA registró la suma de \$ 1.311 millones como valor de provisiones, situación que genera inexactitud de la información, y se presume incumplimiento a lo dispuesto en el anexo técnico de la Circular Externa No. 020 de 2016 en su Anexo técnico versión 3.
- ✓ La Caja de Compensación Familiar COMCAJA, es propietaria de 60 bienes inmuebles, avaluados en la suma de \$ 40.265 millones, en el caso de los bienes denominados: Centro Vacacional Coveñas, Centro Recreacional Chicoral, Lote Sucre los Ángeles, y bodega Ciénaga, se encuentran improductivos, generando costos administrativos en su mantenimiento, algunos con procesos judiciales en contra e invasiones, situaciones que deben ser atendidas prioritariamente, por ende, no cumplen con el objeto social de la Corporación, por lo que se presume inobservancia a lo dispuesto en el artículo 2.2.7.5.3.2. del Decreto Único del Sector Trabajo al señalar: *“Los recursos que administran las Cajas de Compensación Familiar están destinados a la atención de las prestaciones y servicios de la seguridad social y demás finalidades que prevea la ley y no podrán comprometerse para fines diferentes”*
- ✓ De conformidad con las directrices de la Circular Externa 001 de 2019, emitida por esta Superintendencia, referente al fortalecimiento del proceso de afiliación a través de las TICS, verificación de aportes, empleadores morosos e inexactos, se recomendó adoptar las herramientas tecnológicas pertinentes con el fin de realizar los trámites de afiliaciones y novedades de empresas, pensionados, facultativos, trabajadores del servicio doméstico, independientes, trabajadores dependientes y personas a cargo, a través de la página web. Así mismo, fortalecer las estrategias de comunicación para la afiliación de pensionados
- ✓ Respecto a la documentación de identificación de trabajadores y beneficiarios, se recomendó el fortalecimiento de herramientas tecnológicas que permitan verificar los documentos de manera virtual e implementar un plan de acción de actualización de base de datos, en el cual se actualice la información de las empresas, trabajadores afiliados, y beneficiarios, conforme la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- ✓ La economía regional donde hace presencia la Caja de Compensación COMCAJA es principalmente informal y por ende el impacto de las políticas de protección al cesante no suelen no son significativos.

- ✓ La Caja de Compensación COMCAJA debe disponer una serie de estrategias que incluyan herramientas adaptadas a las características propias del territorio con el fin de maximizar los beneficios a los integrantes del sistema y también el pleno cumplimiento de la normatividad existente.
- ✓ De acuerdo con la información suministrada por la Corporación, se observa que la Caja de Compensación utilizó los recursos apropiados para Educación, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y del Decreto Reglamentario 1902 de 1994, que trata de la entrega de subsidios familiares en especie, consistente en la entrega de unos Kits y bonos Escolares a los hijos de los trabajadores afiliados de las categorías A y B que cursen estudios en las instituciones de educación oficiales y privadas de los Departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada y trabajadores de Comcaja Bogotá
- ✓ Para la vigencia 2019, se efectuó la entrega del Subsidio en especie representado en 5.656 bonos para útiles escolares, por valor de \$200.000 pesos m/cte, para un total de \$1.181.200.000 pesos m/cte.
- ✓ Para la vigencia 2020, se efectuó la entrega del Subsidio en especie representado en 4.800 kits escolares, para un total de \$648.000.000 pesos m/cte.
- ✓ La Caja de Compensación Familiar COMCAJA subsidia a la oferta el 99% y el 1% restante es dedicado a la demanda, para lo cual la Corporación debe aumentar el préstamo de sus servicios para que le llegue a la población afiliada de los Departamentos de Vichada, Vaupés, Guaviare y Guanía.
- ✓ La Corporación no está obligada a apropiar para el FOVIS, aunque recibe reintegros de subsidios de otras vigencias las cuales debe asignar. En este proceso es importante que la información de la estructura 5-432A se encuentre conciliada con el Revisor Fiscal y con el Estado de Situación Financiera.
- ✓ Es importante que la Corporación realice nuevas estrategias para llegarle a su población afiliada de formas diferentes a la presencialidad, para que no se vean afectados los afiliados por temas como sucedieron en el 2020 por la pandemia.
- ✓ La Caja Campesina de Compensación Familiar COMCAJA, para la prestación de sus servicios sociales, cuenta con una infraestructura en la modalidad de arriendo en sus cuatro (4) departamentales: Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés y propia en su sede administrativa ubicada en la ciudad de Bogotá. Para las vigencias 2019 y 2020 ofreció a sus afiliados el siguiente portafolio de servicios: Recreación y Deportes, Gimnasios, Pasadías, Escuelas Deportivas y Crédito Social.
- ✓ COMCAJA presento cobertura por las líneas de crédito de libre inversión, créditos educativos y motocicletas.

11 TABLA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN	ASPECTO	PLAN DE MEJORAMIENTO	SUBSANADA	TRASLADO SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES	PROBABLE CONNOTACIÓN			
					AD	D	P	RF
1	LEGAL	X			X			
2	LEGAL	X			X			
3	LEGAL	X			X			
4	LEGAL	X		X	X			
5	LEGAL	X			X			
6	LEGAL	X			X			
7	LEGAL	X			X			
9	LEGAL	X			X			
10	LEGAL	X			X			
11	LEGAL	X			X			
12	LEGAL	X			X			
13	LEGAL	X			X			
14	LEGAL	X			X			
15	LEGAL	X			X			
16	LEGAL	X			X			
17	LEGAL	X			X			
18	LEGAL	X			X			
19	FINANCIERA	X			X			
20	FINANCIERA	X			X			
21	FINANCIERA	X			X			

22	FINANCIERA	X			X			
23	FINANCIERA	X			X			
24	FONDOS DE LEY	X			X			
25	FONDOS DE LEY	X			X			
26	FONDOS DE LEY	X			X			
27	FONDOS DE LEY	X			X			
28	FONDOS DE LEY	X			X			
29	FONDOS DE LEY	X			X			
30	FONDOS DE LEY	X			X			
31	FONDOS DE LEY	X			X			

RECOMENDACIÓN	ASPECTO	PLAN DE MEJORAMIENTO	SUBSANADA
1	LEGAL	X	
2	LEGAL	X	
3	LEGAL	X	
4	LEGAL	X	
5	LEGAL	X	
6	FONDOS DE LEY		x
7	SE CONVIERTE EN OBS. 31		
8	FONDOS DE LEY	X	
9	FONDOS DE LEY	X	
10	FONDOS DE LEY	X	
11	SERVICIOS SOCIALES	X	

Funcionarios comisionados:

JORGE LUIS CONCHA ALVAREZ
Coordinador de Visita

LINA PAOLA PORRAS GRACIA
Funcionario Comisionado

217

ÉRIKA MARÍA VALENCIA GÓMEZ
Funcionario Comisionado

YULLY ESPERANZA PORRAS BARRERO
Funcionario Comisionado

RAFAEL ANTONIO OSPINA SORZANO
Funcionario Comisionado

WILSON PERDOMO COBO
Funcionario Comisionado

DIEGO ANDRÉS MUNAR BACA
Funcionario Comisionado

Revisión y Aprobación:

FERNÁN ALBERTO ULATE MONTOYA
Superintendente delegada para la Gestión

MAGDA RUBY REYES PUERTO
Directora de Gestión CCF

PEDRO ACOSTA LEMUS
Director para la Gestión Financiera y Contable